REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO SAN CONRADO

FUTRONO

2025

INDICE

PAG	CONTENIDO
2	Índice
10	Regulaciones Técnico-Administrativas Estructura Funcionamiento General Identificación del Establecimiento
11	Presentación y Reseña Histórica
13	Antecedentes de Matrícula
14	Planes de Estudio, Oferta Educativa
17	Organigrama institucional
18	Sellos educativos
20	Visión y Misión
21	Principios y normas de presentación personal y comportamiento
21	Uso correcto del uniforme escolar
21	Presentación personal
22	- Uniforme escolar
22	- Asistencia a clases
23	- Estudio
24	- Disciplina
24	- Informe de notas y circulares
24	- Tecnología informática
24	- Regulaciones referidas al proceso de admisión
25	Perfil, derechos y deberes de la comunidad educativa
25	- Derechos de la institución educativa
25	- Deberes de la institución educativa
27	- Perfil del docente
29	- Derechos del docente
29	- Deberes del docente
31	- Perfil del asistente de la educación
31	- Derechos y deberes de los asistentes de la educación
31	- Derechos de los asistentes de la educación
31	- Deberes de los asistentes de la educación
33	- Perfil del estudiante

33	- Principios y valores del Evangelio que se esperan desarrollar y atesorar en nuestros estudiantes
34	- Protagonistas de cambios en la sociedad
34	- Derechos y deberes de los estudiantes
35	- Derechos de los estudiantes
37	- Deberes de los estudiantes
41	- Perfil del apoderado
41	- Derechos y deberes de los apoderados
42	- Derechos de los apoderados
43	- Deberes de los apoderados
46	Fundamentación y conceptos claves
46	Fundamentación
46	- La nueva política de Convivencia Escolar
48	Conceptos claves
48	- Enfoque formativo
48	- Enfoque inclusivo
48	- Participativo
48	- Enfoque territorial
48	- Enfoque ético
49	- Enfoque de derechos
49	- Principio de dignidad del ser humano
49	- Principio de interés superior del niño, niña y adolescente
49	- Principio de no discriminación arbitraria
49	- Principio de legalidad
50	- Principio de justo y racional procedimiento
50	- Principio de proporcionalidad
50	- Principio de transparencia
50	- Principio de participación
50	- Principio de autonomía y diversidad
50	- Principio de responsabilidad
50	- Sana Convivencia Escolar
51	- Conflicto
51	- Comunidad educativa
51	- Maltrato escolar
51	- Acoso escolar, Bullying, cyberbullying

51	- Discriminación arbitraria
52	- Debido proceso
52	- Obligación de denuncia de delitos
53	Marco Legal
53	- Ley General de Educación N°20.370
53	- Política Nacional de Convivencia Escolar
53	- Ley Aula Segura Nº21.128
54	- Ley de No Discriminación N°20.609
54	- Ley de Inclusión N°20.845
54	- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084
54	- Ley de Violencia Escolar N°20.536
55	- Ley TEA N°21.545
55	- Declaración Universal de los Derechos Humanos
55	- Declaración de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente
55	- Decreto N°79, Reglamento de estudiantes embarazadas y madres
55	- Ley 20.248 que establece la Ley de Subvención Escolar y Preferencial
56	- Resolución Exenta N°0586
56	- Oficio Ordinario N°1008 SECREDUC referente a OF. ORD. N°0513 del Juzgado de Familia de Valdivia.
56	- Dictamen 71
56	- Ley 19.975
57	- Decreto 100
57	- Código Procesal Penal
58	Reconocimiento y Valoración
58	- Tipificación de Reconocimiento
60	Medidas de Seguridad Implementadas en Liceo San Conrado
61	Salud Mental y Contención Socioemocional
62	De las faltas y sus consecuencias
62	- Tipificación de las faltas
63	- De las faltas
63	- Faltas leves
63	Tipificación de las faltas leves
67	- Faltas Graves
67	Tipificación de las faltas graves
70	- Faltas Gravísimas

70	Tipificación de las faltas gravísimas
78	- Información General de las Faltas
80	- Resolución Pacífica de Conflictos
82	Tipo de Medidas pedagógico formativas frente a las faltas
82	- Tipo de medida formativa
82	a. Amonestación escrita
82	b. Comunicación y/o citación al apoderado
83	c. Sanciones formativas
83	Servicio comunitario
83	Servicio pedagógico
83	d. Instancias Reparatorias
83	e. Factores agravantes o atenuantes
85	Tipo De Medida de Acompañamiento Y Responsable de la Acción
86	Tipo de Medida Sancionatoria en la Aplicación de Cancelación de Matricula o Expulsión
86	Tipo de Medida de Resguardo del Estudiante Afectado
86	Tipo de Medida de Comunicación con Padres y Apoderados
86	Medidas Generales para las diferentes situaciones de Vulneración Grave de Derechos de integrantes de la Comunidad Educativa
88	Apelación
89	- Consideraciones Generales
89	- Comunicación de las sanciones
90	Plan de Gestión de la Convivencia Escolar e Inclusión
91	- Plan de Gestión con Apoderados
94	- Plan de Gestión con Docentes
98	- Plan de Gestión con Estudiantes
101	Procedimiento de designación de Encargado de Convivencia
102	- Perfil del Encargado de Convivencia
103	- Políticas de prevención
104	- Estrategias
105	Protocolos de Actuación
105	- Protocolo de Actuación por Accidente Escolar Grave
106	- Protocolo de Actuación por Accidente Escolar Leve
107	- Protocolo de Actuación ante la sospecha o certeza de abuso sexual contra un menor de edad

109	- Protocolo de Actuación ante la sospecha o certeza de acoso sexual contra un menor de edad (Grooming, sexting, otros similares)
111	- Protocolo de Actuación frente a sospecha o hecho de abuso sexual entre pares estudiantes
113	- Protocolo de Actuación frente a juego sexualizado entre pares estudiantes
116	- Protocolo de Actuación frente a acoso escolar: Bullying o cyberbullying
118	- Protocolo de Actuación por maltrato o violencia escolar
125	- Protocolo de Actuación para abordar situaciones de consumo, porte o tráfico de drogas y/o alcohol
130	- Protocolo de Actuación para la retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes
133	- Protocolo de Retención en el Sistema Escolar.
135	- Protocolo de Actuación frente a sospecha o hecho de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes
137	- Protocolo de Actuación para la Atención de Estudiantes TEA
142	- Protocolo de Actuación por intento o ideación suicida
144	- Protocolo de Actuación tras suicido de un estudiante
148	- Protocolo uso adecuado del celular
150	- Protocolo de Actuación para Salidas Pedagógicas
152	- Protocolo de Atrasos
153	- Protocolo de Ingesta de Medicación de un Estudiante en Horario de Clases.
154	- Respecto del compromiso para uso del transporte escolar 2025
155	- Protocolo de Actualización del RICE
156	- Protocolo de Difusión
157	Giras de Estudio
158	Red de Apoyo
160	Consideraciones especiales del espacio de contención socioemocional
161	Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
164	Regulaciones Técnico Administrativas, Estructura, Funcionamiento General, Identificación del Establecimiento
167	Introducción
168	Objetivo General
168	Objetivos Específicos
168	Marcos Reguladores
168	- Marco Conceptual
170	- Marco Legal

170	- Marco Metodológico
173	Criterios del Comité
175	Comité de Seguridad Escolar LSC
175	Integrantes
176	Responsabilidad y tareas del Comité
177	Líneas de acción
178	Comunicación e información
179	Autoconvocatoria del trabajo permanente
180	Procedimiento a seguir ante una emergencia
182	- Actuación frente a la emergencia
183	Protocolo de actuación por accidente escolar
185	- Pasos del Protocolo por accidente escolar
189	Protocolo de Actuación para la atención de estudiantes TEA
194	Operativo de respuesta en caso de emergencia
194	- Emergencia por incendio y explosión
195	- Emergencia por sismo o terremoto
197	- Procedimiento en caso de accidente de vehículo de transporte escolar y particular del personal
197	- Emergencia a causa de temporal
197	- Procedimiento en caso de intoxicación alimentaria
198	- Procedimiento ante artefacto explosivo o bomba
199	- Procedimiento en caso de asalto
199	- Procedimiento en caso de fuga de gas
200	- Plan de respuesta frente a balacera
202	- Procedimiento frente a riesgo químico o accidente en laboratorio
205	Responsable de accionar el plan de seguridad escolar LSC
205	Archivo
206	Elaboro, reviso, aprobo
207	Anexos complementarios
210	Planilla de recuento de alumnos por curso
211	Planilla de resumen por zona de seguridad
212	Reglamento de Evaluación
214	De la Evaluación
214	Disposiciones Generales
217	De las formas de evaluación

222	De los objetivos de aprendizajes transversales
222	De las calificaciones
224	- Casos especiales
226	- Registro de calificación
226	De la promoción
228	De la certificación
228	Disposiciones finales
229	Reglamento de Titulación
229	1. Fundamentación
231	2. Disposiciones generales
234	3. Características del proceso de prácticas
237	4. Instrumento de registro, supervisión y evaluación de la práctica
239	5. Disposiciones finales Reglamento de Evaluación
240	Plan de Inclusión
241	Presentación
242	Visión – Misión
243	Sellos Educativos
244	Proceso Educativo
244	Desarrollo de Consciencia Solidaria
244	Desarrollo del Pensamiento Crítico Responsable
245	Promoción de la Integración activa
246	Fundamentación
248	Marco Teórico y Normativo
250	Cambio de Paradigma
251	Responsabilidad de la Inclusión
251	Quien lo ejecuta
251	Objetivo General
251	Objetivos Específicos
251	Aprendizajes Esperados
252	Plan de Acción para Inclusión
256	Disposiciones Finales del Reglamento Interno
257	Bibliografía
261	Documento de firmas de aprobación y acuerdo para la formalización y difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo San Conrado.

En algunos casos, en el presente documento se hace uso genérico de masculino para referirse a los dos géneros al mismo tiempo. Lo que no implica discriminación de género femenino, sino que facilitar la lectura, de acuerdo a denominación amparada por la Real Academia Española.

REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL, IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

SOSTENEDOR : Fundación Educacional San Conrado.

REPRESENTANTE LEGAL: Hans Kastowsky Esquenazi.

DIRECTOR EJECUTIVO : Hans Kastowsky Esquenazi.

Director del Establecimiento: Sr. ARMANDO BRAVO VERA
Dirección del Establecimiento: Padre Leodegario N°236
Dependencia: Particular subvencionado
R.B.D.: 7006-8
Comuna: FUTRONO
Fono: 063-2-481287
E-mail: arbrave@gmail.com
Decreto Cooperador Función Educacional del Estado
5560 /09-12-80
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL LICEO RÉGIMEN ESCOLAR

El régimen de estudio del Liceo será semestral, Las fechas correspondientes al inicio de cada periodo semestral estarán de acuerdo con el calendario Oficial escolar de cada año, entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Al término de cada semestre se emitirán informes de rendimiento académico. Los que deberán ser entregados a los apoderados, en reuniones planificadas para este efecto.

El Liceo San Conrado trabajará con Jornada Escolar Completa, 38 para Enseñanza Básica y con 42 horas pedagógicas semanales para enseñanza Media.

NIVEL Y MODALIDAD

Séptimo a octavo básico y primero a cuarto año medio HC y TP.

Planes y Programas:

7º y 8º	1ºM y 2º M	3ºM HC	4ºM HC	3ºM TP	4ºM TP
1363/2011	1358/2011	27/2001	102/2002	27/2001	459/2002

Horario de Funcionamiento Establecimiento: 08:00 a 18:30 horas.
Jornada Básica: 08:10 a 15:35 horas.
Jornada Media: 08:10 a 16:35 horas.
Nº de Docentes Directivos: 5
Nº de Docentes: 36
Nº Asistentes de la Educación: 26

PRESENTACIÓN

Liceo San Conrado está ubicado la Comuna de Futrono, que es parte de la provincia de Valdivia; a unos cien kilómetros de dicha ciudad capital que es considerada el centro urbano más grande, con mayor importancia sociopolítica y económica de la Región de Los Ríos.

La comuna de Futrono bordea el Lago Ranco, en un claro paisaje de origen glacio - fluvial, lo que favorece las bellezas naturales de su entorno y por otro condiciona las posibilidades socioeconómicas de sus habitantes.

Liceo San Conrado imparte dos niveles de enseñanza básica (7º y 8º año) y en enseñanza media contempla un plan humanista-científico y un plan técnico profesional, este último en las especialidades de: Servicios de alimentación colectiva y agropecuaria.

Nuestro liceo es mixto y con capacidad para seiscientos cincuenta estudiantes. Depende actualmente del Obispado de Valdivia, lo que define un hacer profesional como colegio Cristiano Católico.

Parte de la historia de nuestro establecimiento

Los antecedentes históricos del Liceo se remontan a 1935, cuando Monseñor Guido Beck de Rambergue, vicario apostólico de la Araucanía, quien funda la Misión de Futrono. Como primer párroco es nominado el padre capuchino Reverendo Leodegario Van Kronnwilnkl, crea la Escuela Parroquial en 1937 junto al convento de las Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús. Se adquiere por esos años un terreno en el cual se construiría el actual Liceo San Conrado, fundado el 9 de diciembre de 1980, por iniciativa de la Reverenda Madre Sor María Deogracia (Emma Schlachter Uckert).

A partir de 1985 el Liceo San Conrado creado por las Hermanas Franciscanas es traspasado en propiedad al Obispado de Valdivia.

En 1987 asume, la Dirección del establecimiento Don Armando Bravo Vera, profesor de Matemáticas quien la desempeña hasta el año 2003. Fue él, el encargado de proyectar al Liceo San Conrado con paso seguro y firme en las últimas décadas del siglo XX, y primeros años del tercer milenio. A partir de entonces asume la conducción del Liceo el profesor de Castellano y Filosofía, Señor René Hernán Contreras Figueroa, quien lo dirige hasta el 28 de febrero de 2016, correspondiéndole la

importante misión de su consolidación. Desde el 01 de marzo de 2016, asume la dirección del liceo el profesor de Castellano Señor Ricardo Tapia Jara, a quien se le confía la tarea de dar nuevo impulso al crecimiento institucional. El 2019 asume la dirección el profesor de Biología Sr. José Poblete, cuya gestión se destaca por el impulso a las Especialidades Técnicas e internados del liceo, dada su vasta experiencia en establecimientos de la Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG – SNA Educa. El profesor Armando Bravo Vera retorna a la dirección del liceo el año 2020, después de 17 años, debiendo afrontar dos desafíos importante para la buena marcha del establecimiento: La organización de equipos de trabajos que permite poner en el centro el trabajo pedagógico colaborativo, la innovación metodológica y e instalar una cultura del buen trato que permee las relaciones de todos quienes forman parte del establecimiento; por otro lado, afrontar la Reactivación Educativa, que nos permita volver a la plena normalidad después de la Pandemia del Covid- 19.

Antecedentes de Matrícula del Establecimiento

Niveles	Cursos	Especialidad	Matrícula por curso
Séptimo Básico	A	BASICO	42
Octavo Básico	A	BASICO	35
	B		22
Primero Medio	A	AGROPECUARIO	45
	B	HC	45
	C	HC	45
Segundo Medio	A	AGROPECUARIO	45
	B	HC	44
	C	HC	44
Tercero Medio	A	HC	27
	B	HC	41
	C	AGROPECUARIO	25
	D	ALIMENTACIÓN	30
Cuarto Medio	A	HC	43
	B	HC	44
	C	AGROPECUARIO	23
	D	ALIMENTACIÓN	25
Total, Matrícula Básica 110			99
Total, Matrícula Media HC 310			333
Total, Matrícula Media TP Alimentación 610			55
Total, Matrícula Media TP Agropecuaria. 710			138
TOTAL, MATRÍCULA			625

PLANES DE ESTUDIO, OFERTA EDUCATIVA		
ASIGNATURA	7° Y 8°	
Lenguaje y Comunicación	6	
Inglés	3	
Historia, geografía y ciencias sociales	4	
Ciencias Naturales.	4	
Matemática	6	
Educación Artística	3	
Educación Tecnológica	1	
Educación Física y Salud	2	
Religión	2	
Orientación	1	
Tiempo Libre Disposición: Complemento Tecnología (1 hora), Complemento Artes (1 hora), Reforzamiento Lenguaje y Matemática (1 hora), Reforzamiento inglés (1 hora), Talleres Deportivos y/o Culturales (2 horas): Artes, Basquetbol, Ciencias, Ecología, Fútbol damas y varones, Manualidades, Música, Periodismo, Senderismo, Story telling, Teatro, Tenis de mesa.	2 6	
TOTAL HORAS DEL PLAN DE ESTUDIO	38	
ASIGNATURA	1° medio HC	1° Medio TP
Lenguaje y Comunicación	6	6
Inglés	4	4
Historia, geografía y ciencias sociales	4	4
Matemática	7	7
Ciencias Naturales	6	6
Educación Artística	2	2
Tecnología	2	2
Educación Física	2	2
Religión	2	2
Orientación	1	1
Tiempo Libre Disposición: Profundización y Reenseñanza (2 hora), Taller TIC (1 hora 1°medio), Taller Técnicas de la Expresión oral y Escrita (1 hora 2°medio) Talleres Deportivos y/o Culturales (3 horas): Artes, Basquetbol, Ciencias, Ecología, Fútbol damas y varones, Manualidades, Música, Periodismo, Senderismo, Story telling, Teatro, Tenis de mesa.	6	6
TOTAL, HORAS DEL PLAN DE ESTUDIO	**42**	**42**
2. ENSEÑANZAS MEDIA HC (3° Y 4° MEDIO HC)	**3° MEDIO**	**4° MEDIO**

PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL	**14**	**14**
Lengua y Literatura	3	3
Matemática	3	3
Educación Ciudadana	2	2
Ciencias para la Ciudadanía	2	2
Inglés	2	2
Filosofía	2	2
PLAN COMÚN ELECTIVO	**4**	**4**
Religión	2	2
Educación Física y Salud o Artes	2	2
PLAN DIFERENCIADO	**18**	**18**
Economía y Sociedad (Área A)	6	6
Taller de Literatura (Área A)	6	6
Biología Celular y Molecular (Área B)	6	6
Ciencias de la Salud (Área B)	6	6
Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales (Área C)	6	6
Promoción de Estilos de Vida Activo y Saludable (Área C)	6	6
LIBRE DISPOSICIÓN	**6**	**6**
Taller de Reforzamiento Paes Lenguaje	1	1
Taller de Reforzamiento Paes Matemática	1	1
Orientación	1	1
Talleres Deportivos y/o Culturales (3 horas): Artes, Basquetbol, Ciencias, Ecología, Fútbol damas y varones, Manualidades, Música, Periodismo, Senderismo, Teatro, Tenis de mesa.	3	3
TOTAL HORAS DEL PLAN DE ESTUDIO	42	42

1. ENSEÑANZA MEDIA TP (3° Y 4° MEDIO)
DS N°876 /2019

ASIGNATURA	3° AGROP.	3° ALIMEN.	4° AGROP.	4° ALIMEN.
PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL	**14**	**14**	**14**	**14**
Lengua y Literatura	3	3	3	3
Matemática	3	3	3	3
Educación Ciudadana	2	2	2	2
Ciencias para la Ciudadanía	2	2	2	2
Inglés	2	2	2	2
Filosofía	2	2	2	2
PLAN COMÚN ELECTIVO	**4**	**4**	**4**	**4**
Religión	2	2	2	2
Educación Física y Salud o Artes o Historia, Geog. Y C. Soc.	2	2	2	2
PLAN DIFERENCIADO	**22**	**22**	**22**	**22**
Manejo de suelo y residuos	5			
Manejo de técnicas de riego	4			
Técnicas de reproducción vegetal	5			
Alimentación y pesaje pecuario	4			
Control de plagas y enfermedades	4			
Higiene y elaboración de alimentos		6		
Elaboración de alimentos de baja complejidad		6		
Recepción y almacenamiento de insumos		2		
Planificación y producción gastronómica		2		
Preparación, diseño y montaje de buffet		4		
Servicio de comedores, bares y salones		2		
Manejo pecuario			5	
Reproducción animal			4	
Producción lechera			4	
Sanidad y bienestar animal			4	
Cultivo de praderas y forraje			3	
Emprendimiento y empleabilidad			2	2
Cocina Chilena				6
Innovación y Cocina Internacional				6
Elaboración de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas				4
Elaboración de Menú y Carta				4
LIBRE DISPOSICIÓN	**2**	2	2	2
Taller de Lácteos o Maquinaria agrícola	1		1	
Consejo de Curso	1	1	1	1
Taller de Galletería y Chocolatería		1		1
TOTAL HORAS DEL PLAN DE ESTUDIO	**42**	**42**	**42**	**42**

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

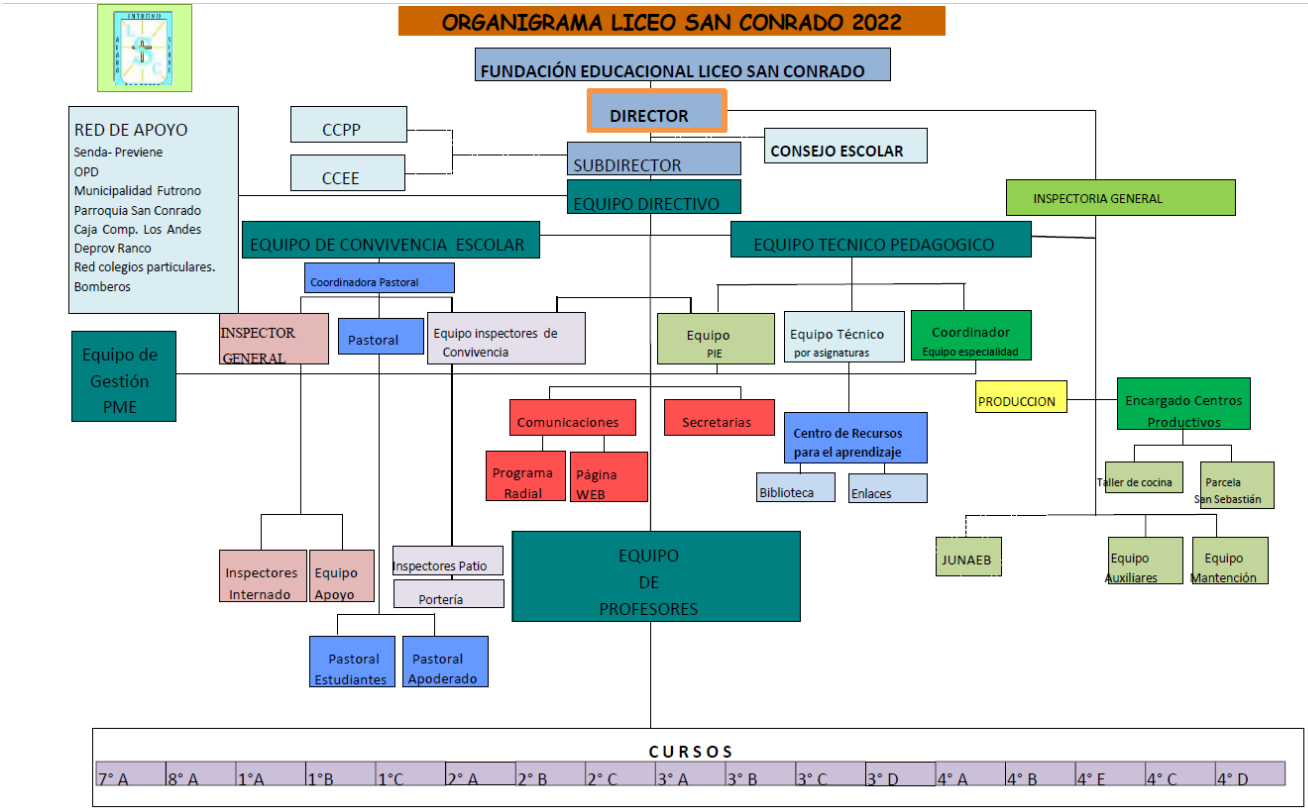

SELLOS EDUCATIVOS DE LICEO SAN CONRADO

1. Cristiano católico: Inspiramos nuestra labor educativa en los valores del evangelio, promoviendo una formación integral basada en la fe, la solidaridad y el compromiso social.

2. Polivalente: Ofrecemos formación en las modalidades Humanista-Científica y Técnico-Profesional, brindando a nuestros estudiantes diversas oportunidades para su desarrollo académico y laboral.

3. Artístico-deportivo: Fomentamos el desarrollo de talentos en el ámbito artístico y deportivo, potenciando la creatividad, la disciplina y el trabajo en equipo

4. Innovación y pensamiento crítico: Fomentamos la creatividad, la utilización de metodologías activas, el uso de la tecnología, la resolución de problemas y el aprendizaje basado en la investigación, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

VISION

Constituirnos como un liceo de excelencia, reconocido por la comunidad por su calidad académica en las modalidades Humanista-Científica y Técnico-Profesional, respaldado por un equipo humano y profesional competente y comprometido, junto a recursos e infraestructura adecuados que facilitan un proceso educativo de Alto nivel, promovemos el desarrollo integral de nuestros estudiantes, abarcando las dimensiones cognitivas, espirituales, emocionales, ambientales, estéticas y físicas, cumpliendo así con nuestra misión social y evangelizadora, al servicio del hombre, la mujer y la sociedad.

MISIÓN

Formar integralmente a estudiantes en un ambiente de excelencia, guiados por los principios y valores del evangelio, comprometiéndonos a potenciar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, preparando a nuestros/as estudiantes para ser agentes de cambio positivo en la construcción de una sociedad inclusiva y comprometida con el desarrollo sostenible, basada en el pensamiento crítico, la innovación y el respeto a la diversidad cultural, con un fuerte énfasis en la orientación vocacional, la participación comunitaria y el desarrollo de una ciudadanía ética y responsable.

PRINCIPIOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y COMPORTAMIENTO

Uso correcto del uniforme escolar

Con el objetivo de eliminar las diferencias discriminatorias en la forma de vestir, de favorecer la economía en el hogar y a la vez promover acciones que tiendan a generar una identidad común, todos los alumnos del Liceo San Conrado deberán usar uniforme.

a) Presentación Personal

Las actividades escolares requieren ser desarrolladas en un ambiente de formalidad y corrección por lo que se establecen los siguientes criterios:

- Todos los estudiantes varones, deberán asistir a clases afeitados, con el cabello corto, parejo y moderado.
- Los alumnos deben evitar el uso de aros, pulseras y collares exagerados, al igual que piercings.
- No se permitirá el abuso de maquillaje (labios, ojos, etc.). Por lo que, la acción contraria de un estudiante al presentarse con maquillaje excesivo, lo que el estudiante deberá corregir antes del ingreso al establecimiento educacional.
- Por razones de seguridad general y de desarrollo de talleres de especialidades, los estudiantes deberán usar las uñas cortas y limpias.
- Damas y varones deberán usar el uniforme con la corrección y formalidad que su condición de estudiantes amerita, por lo que toda prenda ajena a lo establecido en el presente reglamento interno no está autorizada; por tanto, se evaluará cada situación excepcional con el apoderado.
- Se podrá utilizar el buzo del establecimiento en la jornada de clases cuando corresponda taller o educación física, pudiendo permanecer el resto de la jornada con él en dichos días.
- De igual forma queda autorizado el uso de la polera del establecimiento en los días que las condiciones climáticas lo justifique (buen tiempo) y no existan requerimientos formales de la institución. (Actos, ceremonias, etc.).

b) Uniforme Escolar: El uniforme oficial del Liceo está compuesto por:

UNIFORME DAMAS	UNIFORME VARONES
Falda institucional	Vestón azul marino
Blazer azul marino	Polar institucional
Blusa blanca	Polera Institucional
Polera Institucional	Pantalón gris
Polar institucional	Camisa blanca
Pantalón de tela azul marino calcetas azules	Corbata oficial del liceo San Conrado
Corbata oficial del liceo San Conrado	Zapatos negros
Zapatos negros	Parca azul marino
Parca azul marino	

- Cualquier situación especial de uso del uniforme deberá ser respaldada por el apoderado ante inspectoría general. La autorización de excepción mantendrá aplicación temporal en espera de la solución definitiva.
- Para la clase de Educación Física
- En el caso de realizar representaciones formales del Liceo, estudiantes deberán dar uso al uniforme completo 'formal'. Esto es, los estudiantes darán uso a su vestón azul marino, camisa blanca, pantalón gris, corbata azul marino, insignia, zapatos de vestir color negro, calcetines grises; las estudiantes usarán blazer azul marino, blusa blanca, corbata azul marino, insignia, zapatos de vestir color negro, calcetas azul marino.
- El buzo institucional, es para ser usado los días en que las asignaturas incluyan ejercicio físico, considerando su uso adecuado y completo: polerón, pantalón y polera. En el caso de la asignatura Educación Física, estudiantes deberán presentarse provistos de la indumentaria correspondiente (short azul marino, polera institucional, zapatillas o buzo institucional). La clase de Educación Física o talleres deportivos, sea cual fuere el horario, no eximen al alumno de la exigencia de presentarse correctamente uniformado al Liceo.

Asistencia a Clases

1. La asistencia a todas las actividades curriculares es obligatoria para el alumnado.
2. Las situaciones especiales deben ser evaluadas a solicitud del apoderado, quien debe justificar la necesidad con razones respaldadas formalmente (certificados o informes según sea el caso). Dicha solicitud será dirigida a la UDEPER y UCA, con notificación a la Dirección del Establecimiento y profesorado. Se considerará la inasistencia según corresponda a los documentos presentados por profesionales que la respaldan, por tiempos definidos.

Asimismo, una vez analizados los antecedentes presentados, se realizará entrevista con apoderado, para formalizar el apoyo que se entregará al estudiante y los compromisos asumidos por el apoderado y su pupilo.

3. Los padres justificarán personalmente las inasistencias de sus hijos en Inspectoría. Cada apoderado dejará constancia del motivo de la inasistencia. O en su defecto, el apoderado deberá hacer llegar el documento que así lo avale (certificado médico).
4. Toda inasistencia sin respaldo deberá ser justificada personalmente en UDEPER por el apoderado. De acuerdo al registro llevado por los funcionarios asignados, siguiendo los procedimientos que fije el Reglamento Interno.
5. La inasistencia a las distintas evaluaciones previamente fijadas, sólo pueden ser justificadas con certificado médico, durante las 48 horas siguientes a la evaluación. Para volver a realizar la evaluación, el alumno deberá acogerse a fecha y horario fijado por el profesor correspondiente. De igual forma UDEPER, con respaldo de UCA, podrá flexibilizar la aplicación de esta medida, basándose en razones fundadas y considerando situaciones excepcionales.
6. La inasistencia a las clases de Educación Física por enfermedades o dolencias temporales: resfríos, migrañas, etc., deben justificarse a través de certificado médico, especificando el problema de salud. Si el alumno no desarrolla la clase de Educación Física, pero asiste al resto de la jornada debe presentarse con uniforme escolar.
7. Para aquellos que por prescripción médica no puedan realizar la práctica de la asignatura de Educación Física durante largos periodos, deberán presentar informe o certificado médico u otro documento afín, que dé garantías de la situación del estudiante, donde se especifique claramente el tiempo de no ejecución de la clase práctica; durante este periodo el alumno debe presentarse con uniforme escolar y realizar actividades escritas, según indicación del profesor de la asignatura.
8. Es responsabilidad del apoderado mantener el control periódico de la salud de su pupilo.
9. Para que un alumno se retire del Liceo antes del término de la jornada habitual de clases, deberá hacer el trámite personalmente su apoderado o en su defecto, enviará una comunicación con su respaldo correspondiente (consultorio, juzgado o lo que corresponda), quedando debidamente registrado en el libro de clases y registro de salida respectivo.
10. No será válida la autorización si el alumno tuviera fijada entrega de trabajos, control, prueba o interrogación anticipadamente. En este último caso, solamente el Coordinador UCA, representante e Inspector General, decidirá el retiro del alumno con los antecedentes que obren en su poder.

Estudio: Los alumnos que por razones médicas no realicen clases de Educación Física, deberán asistir regularmente a ellas y cumplir con trabajos teóricos y/o prácticos alternativos que el profesor le asigne, los que serán evaluados.

Cualquier situación especial que requiera algún tipo de decisión pedagógica, será revisada oportunamente por UCA a petición del apoderado e informada al cuerpo de profesores.

Disciplina: Desde la antropología cristiana deseamos formar en los alumnos el conocimiento y aceptación de sí mismos; desde su condición de hombre o mujer, conforme a su nivel de madurez, deberá ser capaz de expresar con respeto, lo que siente y piensa, participando con iniciativa y garantizar su autodisciplina, según el nivel de desarrollo específico.

Por lo anterior se hace necesario que el alumnado deba observar las normas disciplinarias establecidas en el Liceo San Conrado, las cuales se basan fundamentalmente en la buena convivencia, el respeto, la solidaridad, la honradez y la responsabilidad.

El no cumplir con determinados aspectos de la vida escolar dará lugar a sanciones respectivas pudiendo ser tipificadas éstas como *leves, graves o gravísimas*.

Informe de Notas y Circulares: El Informe de Notas se entregará periódicamente de acuerdo a calendario, con las calificaciones y observaciones de personalidad correspondientes. Los padres deberán estar atentos a estas entregas periódicas, dejando constancia de ello en las entrevistas con los profesores jefes, orientación, inspectoría, etc. Asimismo, el acceso que los apoderados mantienen al libro de clases virtual, a través de plataforma *'appoderado'*, mantiene registro en línea de calificaciones, registros de hoja de vida en anotaciones positivas y negativas; lo que facilita el mantener a los apoderados informados oportunamente.

Tecnología Informática: Los alumnos usarán la tecnología informática en sus variadas expresiones para complementar sus aprendizajes. Sin embargo, está prohibido usar los computadores de la institución escolar para fines que no correspondan a tareas propias del aprendizaje o el desarrollo personal. Además, el uso de elementos como teléfono celular, tablet y similares, que son de pertenencia del alumnado, está regulado de acuerdo a la planificación del docente en aula. Favoreciendo la tenencia y uso responsable por parte de los estudiantes, quienes deben evitar utilizar estas herramientas tecnológicas de manera indiscriminada y que afecten el hacer académico en horas lectivas.

Regulaciones referidas al proceso de admisión: El Liceo San Conrado como colegio subvencionado, adhiere al SAE (Sistema de Admisión Escolar), determinado desde el MINEDUC. Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, https://www.sistemadeadmisionescolar.cl en orden de preferencia, a los establecimientos de su elección.

Se podrá postular al Liceo San Conrado desde cualquier computador con acceso a internet, ya sea, desde el hogar o el lugar que se estime conveniente. Las personas que no cuenten con computador o internet podrán acercarse a nuestro establecimiento, en la fecha correspondiente avisada oportunamente, a través de los medios de comunicación con que cuenta el colegio (radio, página web, Instagram, correos institucionales, etc.). Si fuese necesario, el Liceo San Conrado pondrá a disposición de la comunidad un módulo de postulación a través de Internet, el cual contará con la asesoría de funcionarios que colaboren con la postulación al apoderado respectivo permitiendo el acceso a toda la comunidad respectiva.

PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Derechos de la institución educativa: En el marco de la buena enseñanza y dirección, el compromiso asumido por la entidad educativa estará enmarcado en responder adecuadamente a las necesidades de los estudiantes y diversidad de exigencias del medio. Así mismo, el Liceo se reserva el derecho de aplicar las normas institucionales establecidas en diversos Reglamentos, las regulaciones según cada contrato o compromiso asumido con cada miembro de su comunidad educativa y la aplicación de la normativa legal vigente.

Deberes de la institución educativa: El Liceo San Conrado con el objeto de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales que tienen relación con los aprendizajes, la labor formativa, las condiciones de la infraestructura y el resguardo de la seguridad de los integrantes de la comunidad escolar se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Orientar a cada uno de los alumnos(as), en aquellos aspectos que guardan relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.
- Incentivar en el alumnado el espíritu de investigación, con el fin de trascender sus aprendizajes al ámbito familiar y a la sociedad en general.
- Informar a los padres y/o apoderados sobre los niveles alcanzados por sus hijos, en cuanto a los procesos académicos, formativos y valóricos.
- Citar oportunamente a los padres y/o apoderados a reuniones generales, de curso o entrevistas individuales. Estas últimas estarán sujetas a la disponibilidad de atención de cada profesor.
- Informar y establecer procedimientos eficaces (conducto regular) que permitan a los padres y/o apoderados, una expedita comunicación con el establecimiento, a fin de dar respuesta a sus inquietudes, verbales o escritas.
- Informar oportunamente a la comunidad escolar, sobre las actividades presentes y futuras del Establecimiento (agenda estudiantil y otros).
- Velar por la seguridad e integridad y por el fomento del autocuidado de los miembros de la comunidad educativa, manteniendo un Plan de Seguridad Escolar.
- Contar con reglamentos que regulen las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que esté a disposición de los padres, y/o apoderados

para su consulta. Además, se deberán gestionar las medidas tendientes a la difusión de los respectivos Reglamentos entre todos los actores educativos.

- Velar por una adecuada infraestructura y los medios necesarios para que los alumnos desarrollen sus aptitudes personales, intelectuales y físicas.
- Mantener el orden y la limpieza del Establecimiento.
- Informar antes del inicio de cada año lectivo a los padres, apoderados y estudiantes la lista de útiles que se utilizarán en el período que inician.
- Velar por establecer relaciones con otras instituciones y organismos de la comunidad, a objeto de favorecer el desarrollo formativo/integral y de seguridad de los estudiantes; manteniendo un permanente contacto con los organismos que forman parte de ella, tales como Senda, OLN, PDI, Carabineros, CESFAM, PPF, PRM, Hospital, Grupos Culturales y Sociales, educacionales, entre otros.
- Denunciar todas aquellas situaciones que pudieran afectar a algún estudiante en situaciones relacionadas con violencia psicológica, física intrafamiliar y/o de abuso sexual. Del mismo modo, el Liceo dispondrá de medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento del denunciado(a).
- Ejecutar todas las disposiciones que emanen de los Tribunales competentes y que se relacionen con el beneficio de nuestros estudiantes.
- Denunciar ante las entidades que corresponda, a aquellos estudiantes que se vieran involucrados en situaciones de robo, tráfico ilícito de drogas y/o estupefacientes, agresiones físicas y/o de abuso sexual, porte ilegal de armas, robos, hurtos, amenazas. Se considera denunciar ante los organismos competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho según lo exige la ley.
- Resguardar la identidad y proteger a quién denuncie actos de acoso sexual, maltrato psicológico, de la comunidad escolar durante todo el proceso. No se impondrá de una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
- Mantener reserva de toda situación personal y familiar de los estudiantes y sus familias, en la medida que tal sigilo no atente contra los derechos del niño y el debido proceso.
- Velar porque los estudiantes representen públicamente al Colegio toda vez que la convocatoria haya seguido conductos formales y que Dirección así lo determine.
- Del Reglamento Interno, será entregado un ejemplar o extracto, al apoderado/estudiante, al momento de matricular. Las actualizaciones serán publicadas a través de los medios de comunicación de la institución escolar de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Comunicar al apoderado(a) durante el mes de octubre de cada año, que la situación académica de su pupilo, pese a las diferentes instancias de planes de trabajo no han obtenido los resultados esperados, lo que manifiesta que su estudiante tenga posibilidades de repitencia. El propósito de dicha acción es para informar y optar por un apoyo comprometido por parte del apoderado (a) en las últimas instancias posibles del plan de trabajo y promoción.

DEL DOCENTE

Perfil del docente: La finalidad de la educación del Liceo, se expresa en la Misión institucional, al igual que para los estudiantes, esta pasa a ser la base y fundamento del perfil del educador del Liceo San Conrado. Quien, con una adhesión testimonial a ella, se yergue como modelo y referente en el proceso educativo de los jóvenes. Fieles a esta intención, los rasgos característicos del maestro del Liceo San Conrado deben ser:

- Compromiso con la excelencia en educar formando personas integrales, considerando las diferentes esferas de la expresión.
- Desafía a los y las jóvenes a una búsqueda permanente de superación personal y conciencia social.
- Busca desarrollar en los y las jóvenes las habilidades intelectuales de orden superior relacionadas con la clarificación, evaluación y generación de ideas.
- Ejerce su autonomía personal y profesional teniendo como referencia el Proyecto Educativo Institucional.
- Se yergue antes los y las jóvenes en modelo de búsqueda de la perfección en las cosas y el trabajo bien hecho como expresión de realización personal y responsabilidad social.
- Se esmera por investigar, perfeccionarse y capacitarse en todo lo que requiere el estar actualizado en su asignatura y profesión.
- Debe ser capaz de motivar y exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por sus estudiantes, siendo fiel a los propios.
- Resalta con sus estudiantes, el valor de la belleza en sus diversas expresiones en la vida cotidiana, desarrollando sus potencialidades artísticas.
- Principios y valores del Evangelio.
- Tiene como modelo de vida e inspiración, a Jesucristo Buen Pastor que es capaz de dar la vida por sus ovejas.
- Celebra la acción de Dios en su vida y en el mundo a través de los sacramentos, especialmente la Eucaristía.
- Practica la solidaridad como un hacer propias las necesidades del otro, especialmente de los más pobres y vulnerables.
- Cultiva la oración personal y comunitaria como expresión de fe en la acción de Dios en la vida cotidiana.
- Vive e inculca en los y las jóvenes el aprecio por la verdad y la justicia, en actitud de diálogo y de respeto a la diversidad.
- Manifiesta confianza en los y las jóvenes, esperanza de un futuro nuevo, que llevan dentro de sí las semillas del Reino.
- Fiel a la pedagogía de Jesús Maestro se constituye en modelo a través de su propio testimonio, de aquello que se ha propuesto lograr en los y las jóvenes.
- Fiel al magisterio de la Iglesia cuya identidad caracteriza a nuestro Liceo, invita a los y las jóvenes a vivir la sexualidad en sintonía con el verdadero amor que es gratuidad, donación.
- Cultiva un clima de comunión, colaboración y respetos con sus colegas y compañeros de trabajo.

- Comprometidos con el logro de competencias (conocimiento, habilidades y actitudes)
- Desarrolla en los y las jóvenes las habilidades para investigar y experimentar en búsqueda de la verdad y consolidación del conocimiento de su entorno natural y social.
- Insta a los y las jóvenes a desarrollar la capacidad de aprender a aprender con el fin de predecir, estimar y ponderar los resultados de las propias acciones en la solución de problema.
- Desafía a los y las estudiantes a desarrollar actitudes de interés y aprecio por lo científico y tecnológico conociendo y aportando activamente en su desarrollo.
- Prepara y planifica sus clases, buscando estrategias de enseñanza innovadoras y creativas para desarrollar al máximo las potencialidades de sus estudiantes y evaluando en coherencia con las estrategias diseñadas.
- Busca ser un facilitador de aprendizajes significativos y formador de valores de sus estudiantes.
- Fortalece su auto imagen, confianza en sus capacidades, autonomía y responsabilidad en sus decisiones.
- Inculca en los y las jóvenes una conciencia ecológica, valorando, respetando y preservando el entorno natural.
- Invita a los y las jóvenes a apreciar y valorar las expresiones culturales, especialmente las nacionales y latinoamericanas.
- Protagonista de cambios sociales.
- Testimonia una actitud crítica y constructiva frente al entorno físico y social que le rodea en sintonía con la Doctrina Social de la Iglesia.
- Desarrolla en los y las jóvenes la capacidad de comunicación en fidelidad a la verdad y la justicia, con actitud de diálogo y de respeto a los demás.
- Promueve la racionalidad de normas y la flexibilidad y persuasión en las propuestas.
- Acoge a todos sus alumnos y alumnas en igualdad de condiciones, procurando incentivar a los más necesitados y vulnerables.
- Promueve en los y las jóvenes el valor de la democracia como estilo de convivencia política y estructuración de la sociedad y participa activamente de los procesos que involucra.
- Invita a los y las jóvenes a enfrentar los medios de comunicación y redes sociales desde una perspectiva crítica que le permite discernir la realidad sociopolítica y cultural dominante.
- Respeta e invita a los y las jóvenes a respetar la dignidad de la persona humana, reprobando y luchando contra toda forma de discriminación.
- Mantiene un clima cordial y de respeto con todo el personal, con los alumnos y las alumnas, apoderados y público en general, brindándoles una atención deferente y cortés.
- Promueve en los jóvenes sus capacidades de liderazgo al servicio del cambio social y de la construcción del Reino, privilegiando acciones concretas de solidaridad a favor de los más pobres.
- Promueve entre los y las jóvenes, el amor a la defensa de la vida y la unidad de la familia como don de Dios y sólido fundamento de la sociedad.

Derechos y deberes de docentes: Como Establecimiento Educacional los docentes tienen el compromiso de apoyar a sus estudiantes a fortalecer los aspectos académicos y de convivencia dentro de la comunidad educativa. De acuerdo a lo anterior los docentes poseen los siguientes deberes y derechos:

Derechos de los docentes

- Recibir un trato digno.
- Trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- Participar en Consejos de Profesores y reuniones técnicas entregando sus conocimientos y opiniones pedagógicas.
- Proponer las iniciativas que estime útil para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Disponer de materiales, recursos pedagógicos y/o tecnológicos que apoyen el desarrollo del quehacer docente en el aula.
- Disponer de los tiempos de planificación y evaluación curricular para el mejoramiento del quehacer pedagógico en el aula.

Deberes de los docentes

- Adherir a lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación, Reglamento Interno Convivencia Escolar, y RIHOS.
- Velar por el desarrollo de las capacidades de los alumnos y alumnas en los distintos niveles de enseñanza, asumiendo su responsabilidad en la formación personal de los alumnos(as).
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad y/o jefatura.
- Fomentar e internalizar en el alumno(a) valores, hábitos y actitudes respetando sus diferencias individuales.
- -Cumplir con el horario de clases que le corresponda.
- Cumplir las disposiciones de tipo técnico pedagógicas emanadas del Ministerio de Educación y del Equipo de Gestión.
- Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos en los cuales haya comprometido su participación.
- Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de su función, propias del personal de un Establecimiento Educacional.
- Contribuir al cuidado de los bienes del establecimiento, conservación de la infraestructura y responsabilizarse del material que se le haya asignado por inventario, dando cuenta de las pérdidas o deterioro a la dirección del establecimiento en un plazo no superior a 48 horas.
- Mantener al día la documentación relacionada con su función y entregar en forma oportuna la información que se le solicite.
- Mantener comunicación permanente con los Padres y Apoderados de sus alumnos y alumnas, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje y orientación de sus hijos(as) o pupilos (as).

- Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas de Estudios en el desempeño de su labor.
- Asistir y participar en los Consejos que la Dirección del establecimiento convoque.
- Valorar, respetar y fortalecer la capacidad formadora de la familia (creencias, expectativas, sentimientos, valores) incorporándola al proceso educativo.
- Solicitar, asistir y/ o presidir los Consejos Técnicos y/o Disciplinarios que le correspondan.
- Tener un trato respetuoso, sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Actualizar sus conocimientos de forma constante de acuerdo a las normativas educacionales existentes.

DEL ASISTENTE DE EDUCACIÓN

Perfil del asistente de educación

- Conocedor y hacedor de los aspectos sustantivos del PEI Liceo San Conrado.
- Conocedor de las diversas necesidades de los estudiantes y estar dispuestos a brindar asistencia en las diferentes instancias en que un estudiante u otro actor de la comunidad educativa lo requiera.
- Estar en constante revisión de la normativa institucional y legal vigente, para una adecuada aplicación del criterio en la resolución de diversas situaciones que se presenten en el ambiente educativo.
- Desempeñar sus labores de acuerdo a las exigencias y lineamientos del sostenedor y/o directivos del establecimiento.
- Demostrar su compromiso con la Misión y Visión institucional.
- Es responsable del cumplimiento de cada una de sus labores y de respetar los horarios establecidos para ello.
- Ser promotor y cumplidor de la discreción y reserva de los asuntos internos del establecimiento educacional.
- Demostrar en todo momento su respeto hacia las personas que conforman la comunidad educativa y a terceros que la visiten, y compromiso de trabajo en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa.
- Ser promotor de la disciplina, aseo, orden y cuidado de todas las dependencias, bienes y recursos del establecimiento educativo.

Derechos y deberes de los asistentes de la educación: Los asistentes de la Educación realizan una labor fundamental dentro del quehacer educativo dentro del Establecimiento Educacional, colaborando en la labor de educar a los estudiantes, apoyando la labor docente y formadora que en toda instancia desarrolla el Liceo. Por lo cual los asistentes tienen los siguientes derechos y deberes:

Derechos de los asistentes de la educación

- Recibir un trato digno.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en la normativa interna.

Deberes de los asistentes de educación:

- Realizar el trabajo convenido con el fin de lograr que el Establecimiento pueda cumplir adecuadamente los fines de la educación.
- Desempeñar su labor con diligencia y colaborar a la mejor marcha del proceso educacional del Establecimiento y de la Comuna.

- Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de su función, propias del personal de un Establecimiento Educacional.
- Dar aviso oportuno al empleador o a quien corresponda, de su ausencia.
- Respetar los controles de entrada y salida.

DEL ESTUDIANTE

Perfil del estudiante: La finalidad de la educación del Liceo, se expresa en la Misión institucional, base y fundamento del perfil de el/a estudiante que se pretende alcanzar al término de su enseñanza media. Fieles a esta intención, los rasgos característicos de el/a joven alumno o alumna de Liceo San Conrado son:

- Estar comprometido con la excelencia.
- Jóvenes en permanente búsqueda de superación personal y conciencia social.
- Consciente de la importancia del trabajo esforzado para lograr sus metas.
- Que se reconoce como obra de Dios, dotada de inteligencia para conocer los misterios de la ciencia y el saber humano y voluntad para discernir entre el bien y el mal.
- Ama la perfección en las cosas y el trabajo bien hecho como realización personal y como responsabilidad social.
- Se interroga sobre el proyecto de Dios en su vida para orientarse y comprometerse vocacional y profesionalmente.
- Desarrolla una autoestima acorde con su propia realidad en todas sus dimensiones, reconociendo sus capacidades y limitaciones.
- Cultiva el valor de la belleza en sus diversas expresiones en la vida cotidiana, especialmente en el desarrollo de las artes.
- Estudia y hace propios los principios y valores del Evangelio, practicándolos en su hacer cotidiano.

Principios y valores del Evangelio que se esperan desarrollar y atesorar en nuestros estudiantes:

- Opta por Cristo y su Evangelio, clave de sentido, felicidad y plenitud.
- Valora la amistad como proceso que le conduce a la comunión con los otros, expresión de lealtad y entrega gratuita.
- Es misericordioso con los demás, y acepta al otro con sus limitaciones, debilidades y virtudes, asumiendo su propia fragilidad.
- Practica la solidaridad como un hacer propias las necesidades del otro, ofreciendo gratuitamente lo que es y lo que tiene.
- Vive la sexualidad como expresión personal y propia de las relaciones interpersonales en respeto por el sí mismo y por los demás, estando en sintonía con el verdadero amor que es gratitud, donación.
- Desarrolla su capacidad de comunicación con fidelidad a la verdad y la justicia, con actitud de diálogo y de respeto a la diversidad.
- Cultiva la oración personal y comunitaria como expresión de Fe y amor a Dios.
- Comprometido con el logro de competencias (conocimiento, habilidades y actitudes).
- Desarrolla habilidades para investigar y experimentar en búsqueda de la verdad y aporte al conocimiento de su entorno natural y social.
- Desarrolla la capacidad de aprender a aprehender con el fin de predecir, estimar y ponderar los resultados de las propias acciones en la solución de problema.

- Logra desarrollar habilidades de orden superior relacionadas con la clarificación, evaluación y generación de ideas.
- Desarrolla su capacidad de creatividad e iniciativa para contribuir al bien común.
- Desarrolla actitud de interés y aprecio por lo científico y tecnológico conociendo y aportando activamente en su desarrollo.
- Se compromete y ayuda a crear conciencia ecológica, valorando, respetando y preservando el entorno natural.
- Comprende la globalización mundial como una oportunidad para proyectar sus valores, conocimientos, habilidades y cultura.
- Aprecia y valora las expresiones artísticas y culturales en general, especialmente las nacionales y latinoamericanas.

Protagonista de cambios sociales

- Valora y respeta la diversidad cultural de los pueblos originarios nacionales y latinoamericanos.
- Es protagonista propositivo de cambios sociales.
- Valora la democracia como estilo de convivencia política y estructuración de la sociedad y participa activamente de los procesos que involucra.
- Enfrenta los medios de comunicación social desde una perspectiva crítica que le permite discernir la realidad sociopolítica y cultural dominante.
- Se compromete responsablemente con el medio ambiente como expresión de solidaridad con sus semejantes y respeto a la obra creada por Dios.
- Respeta la dignidad de las persona; reprueba y expresa con respeto su defensa contra toda forma de discriminación.
- Desarrolla sus capacidades de liderazgo al servicio del cambio social y de la construcción del Reino de Dios, privilegiando acciones concretas de solidaridad a favor de los más necesitados.
- Ama y defiende la vida y la unidad de la familia como sólido fundamento de la sociedad.

Derechos y deberes de los estudiantes: Todos los estudiantes del Liceo San Conrado como individuos pertenecientes a una institución con fines educacionales, tienen “Derechos y Deberes”. Las normas que explicita y regula nuestro Reglamento Interno de Convivencia están en concordancia con los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional; con las normas morales, de trato social y de orden público que permitan el desarrollo personal e integral de nuestros estudiantes.

Dentro de este contexto, se enmarcan las acciones y normas que regulan las interrelaciones con sus propios compañeros(as), con los demás estamentos y actores, y su comportamiento en clases.

Derechos de los estudiantes

- Ser recibido de acuerdo a los servicios educacionales conforme a lo declarado en el PEI del Liceo.
- Ser recibido por todos y cada uno de los estamentos del Liceo, si desea hacer algún planteamiento personal o representativo, manteniendo el debido respeto hacia la autoridad.
- Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios respecto de su etnia, nacionalidad, sexo, religión, edad, estrato socio-económico, situación académica o disciplinaria, o cualquier otra consideración de minoría.
- Ser escuchados, en un ambiente de paz, respeto, solidaridad y justicia.
- Tener dentro del ámbito escolar, las condiciones para recrearse positiva y adecuadamente, de acuerdo a los recursos existentes.
- Tener oportunidades para desarrollar sus aptitudes intelectuales, físicas y espirituales, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Incorporarse a actividades sociales, culturales, académicas, deportivas, recreativas y artísticas, que le permitan su plena realización y le ayuden en la búsqueda de su vocación.
- Requerir que la higiene de todas las dependencias que utilizan, estén en buenas condiciones.
- Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral y psicológico que garantice su formación integral. En caso de necesidad, el estudiante podrá ser derivado al área de Orientación para ser acompañado o bien derivado a distintas redes de apoyo como Integración Escolar (PIE), SENDA, Hospital, CESFAM, OLN, entre otras.
- Solicitar que se dé cumplimiento a los Programas de Estudio, correspondientes a las distintas asignaturas del currículo.
- Participar en la elección de los representantes del Centro de Alumnos de acuerdo a los estatutos correspondientes o reglamentación vigente.
- Hacer uso de las dependencias del Liceo
- En caso de existir conflictos entre los estudiantes y a petición de cualquiera de ellos. El Establecimiento se podrá convocar a un procedimiento de resolución de conflictos (llámese arbitraje, negociación, mediación) el que estará coordinado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar, en la medida que tal sigilo no atente contra los derechos del niño y el debido proceso, entregando información solamente a entidades legales que lo soliciten.
- Garantizar su permanencia en el establecimiento, respetando las normas descritas en el Reglamento Interno.
- Ser diagnosticados por el PIE del Liceo en caso de ser derivados por los Profesores Jefes o de Asignaturas, cumpliendo con la normativa para ello, con el objetivo de mejorar su situación de aprendizaje.
- Recibir asistencia en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes de acuerdo al Protocolo Interno de Atención.

- Conocer el horario de actividades curriculares, calendario de pruebas, ensayos, evaluaciones externas y otros deberes escolares.
- Presentar trabajos, investigaciones o rendir evaluaciones que se hubieren realizado en su ausencia justificada, estableciéndose un calendario de evaluaciones pendientes, definido por UTP.
- Conocer la evolución de su desarrollo personal, social y las observaciones registradas en su Hoja de Vida/ libro de clases, además el registro de atrasos e inasistencias.
- Contar con las instancias educativas que aseguren el autocuidado y la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol, drogas o sexualidad.
- Recibir las ayudas o beneficios estudiantiles que el Liceo ofrece a través de la JUNAEB o de cualquier institución que apoye a esta Unidad Educativa.
- Recibir información y orientación oportuna para postular a beneficios de becas o ayudas estudiantiles, según corresponda y los requisitos que existen para su postulación.
- Recibir los textos escolares que el MINEDUC distribuye a todos los estudiantes de este establecimiento, siendo obligatorio su uso en las respectivas clases.
- Exigir el respeto a sus derechos. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar los derechos de los alumnos, sin perjuicio de las naturales limitaciones que dichos derechos pudieren tener.
- Recibir una formación integral, que asegure el pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a sus propias capacidades e intereses de acuerdo a los objetivos de aprendizaje en los Planes y Programas del MINEDUC y el Proyecto Educativo del establecimiento.
- Que el rendimiento escolar sea evaluado acorde a lo trabajado y en coherencia con las destrezas, contenidos y metodologías utilizadas en clase.
- Consultar cuando tenga duda sobre sus evaluaciones. Los alumnos o sus padres o tutores legales podrán efectuar consultas y solicitar información de las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar el período de evaluación.
- Recibir orientación escolar, vocacional y profesional. Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y vocacional para conseguir el máximo desarrollo escolar, según sus capacidades, aspiraciones e intereses. Como, asimismo, Conocer sus calificaciones o evaluaciones en un plazo prudente de acuerdo al Reglamento de Evaluación.
- Las debidas condiciones de seguridad e higiene. Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientaciones sobre planes de seguridad, primeros auxilios y planes de evacuación y, así como instrucciones para actuar adecuadamente en casos de emergencia. Para tal efecto en cada curso existirá un zapador que coordinará dichas maniobras, junto a una clara indicación de los procedimientos a seguir respectivamente.
- Participar de la vida del Colegio. Participar en el funcionamiento y en la vida del Colegio a través de las actividades escolares, excepto aquellos que se encuentren sancionados por este Reglamento.
- Elegir a sus representantes. Elegir, mediante sufragio personal, directo y secreto, a su(s) representante (s) y a sus autoridades dentro de su comunidad curso, cuando corresponda según Plan de Estudio. Los alumnos también participarán de un proceso para elegir a la

directiva del Centro de Alumnos, según el reglamento de Centro de Alumnos aprobado por el Colegio.

- Discrepar dentro de un marco de respeto. Los alumnos tienen derecho a manifestar respetuosamente su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Dicha manifestación debe realizarla en un clima de respeto, diálogo, coordinando los tiempos y momentos para manifestar sus discrepancias.
- Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos (Presidente y/o Delegado) y expuesta a las autoridades académicas a modo de sugerencia o reclamación del grupo al que representa, respetando los conductos regulares. Cualquier otra manifestación que no se ajuste a este procedimiento, no tendrá respuesta alguna de parte de la autoridad del Colegio.
- Usar las instalaciones. Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del Colegio con las siguientes limitaciones:
- Aquellas derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- Aquellas impuestas como sanción por incumplimiento de las normas internas del Colegio.
- Aquellas derivadas de la edad y nivel de enseñanza de cada alumno.
- Frente a situaciones de paternidad, nos adherimos a lo establecido en la Ley de la República 20.370. Facilitando, previa constatación de la situación que los afecta, todo lo necesario para ofrecer el apoyo que el alumno/a en su rol de padre o madre requiera y no vea afectado su cumplimiento escolar.
- Derecho a ser reconocido en sus distintas facetas, rendimiento y/o desarrollo de vida liceana, para lo cual se realizará una premiación anual que consistirá en una ceremonia institucional con participación de la comunidad educativa, donde se premiará a través de estímulos, diversos ámbitos del desarrollo humano como son aspectos: deportivos, espirituales, valóricos, académicos etc. Que apunten a fortalecer nuestra misión y proyecto educativo.
- Con el fin de resguardar la integridad y seguridad de funcionarios y alumnos, todo acto de supervisión, control, revisiones y/o registros al momento del ingreso de los alumnos, o dentro del establecimiento si fuere necesario, se realizará tomando todas las medidas para inhibir cualquier acción que pudiera ser considerada menoscabo o trato degradante.

Deberes de los estudiantes: La Formación Personal y Social dentro del marco de Evangelización, es el objetivo primordial del Liceo, lo que implica que los alumnos, además de los derechos anteriormente citados, tienen que ser capaces de cumplir con determinadas obligaciones o deberes, las que se especifican en los siguientes artículos:

- Adherir a lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación, Reglamento Interno y Convivencia Escolar.

- Adherir a los planes pedagógicos especiales y de acompañamiento, en los casos que se realicen desde la intervención de Convivencia Escolar o Área Pedagógica. En tales casos, es responsabilidad del estudiante presentarse los días y horarios establecidos.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar, respetando íntegramente las normas de convivencia y asumiendo su responsabilidad en condición de estudiante del Liceo.
- Usar correctamente el uniforme del Liceo, cuidando su presentación personal durante el desarrollo de la Jornada Escolar y en todas aquellas actividades internas o externas donde represente al Liceo.
- Manifestar permanentemente una actitud de respeto, cortesía y amabilidad al personal del Liceo: Profesores, Directivos, Asistentes de la Educación y Apoderados de la Comunidad Escolar. Además, dar cumplimiento a las indicaciones académicas o conductuales que puedan señalar éstos.
- Expresar sus pensamientos y emociones de modo adecuado al lugar en que está inserto.
- Abstenerse de emitir comentarios u opiniones maliciosas e injuriosas que atenten con la honra de las personas y de la institución educativa.
- Resolver sus conflictos a través del diálogo y de una disposición positiva hacia la tolerancia y las buenas relaciones humanas.
- Permanecer en el Liceo durante toda la Jornada Escolar, a menos que sea retirado (a) personalmente por su apoderado (a) titular o suplente por motivos justificados.
- Cuidar los bienes comunes del Establecimiento, siendo responsable de la mesa, silla y cualquier otro inmueble, herramienta, instrumental o material que le fuese asignado, debiendo responder en caso de daños. De igual forma deberá contribuir con el aseo de su sala y lugares de actividades comunes en el colegio.
- Asistir regular y puntualmente a todas aquellas actividades, tanto de orden académico (clases), extra programático y deportivo-recreativo, como compromisos personales contraídos con el Liceo.
- Mantener una actitud de respeto frente a los símbolos patrios y a los símbolos del Establecimiento.
- Cumplir sus deberes escolares en forma oportuna (tareas, preparación de pruebas, estudios, trabajos de investigación, entre otros)
- El porte y tenencia de equipos electrónicos personales, es de total responsabilidad de la persona a la que le pertenece o a quien lo porta; y no deben ser usados durante el desarrollo de actividades académicas y extraescolares salvo en situaciones en que sea requerido por el docente a cargo de la actividad.
- Cuidar y moderar las acciones y juegos durante su permanencia en el colegio, a fin de evitar conductas riesgosas que atenten contra su integridad, la de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Usar un lenguaje y vocabulario correcto dentro y fuera del establecimiento, evitando expresiones inadecuadas tales como groserías, dibujos obscenos, gestos, palabras soeces e improperios.
- Ser responsable de sus útiles personales y escolares, dentro y fuera de la sala de clases.

- Usar responsablemente y bajo supervisión docente objetos cortantes y punzantes (cartoneros, agujas y tijeras) solicitados en su nivel para ser empleados como utensilios y/o herramientas didácticas en los lugares y espacios destinados para su uso.
- Hacer llegar dentro de 24 horas a sus apoderados las comunicaciones o escritos enviadas por el Liceo.
- Actuar responsable y solidariamente en los procedimientos de seguridad relativos a simulacros y contingencias de emergencias.
- Asistir a jornada de trabajo o estudio asignado como alternativa en caso de suspensión por sanción disciplinaria, cuando corresponda (Trabajo Comunitario)
- Hacer buen uso de los textos de estudios que el MINEDUC distribuye a todos los estudiantes del Liceo, siendo obligatorio traerlos para las respectivas clases.
- Contar con la autorización escrita de su apoderado(a) para todas las salidas a terrenos, según las necesidades de cada asignatura o módulos de aprendizaje.
- Devolver y/o reponer en perfecto estado el material literario o bibliográfico que ha solicitado en Biblioteca del Establecimiento.
- Hacer uso adecuado del transporte proporcionado por el colegio que utilicen para desplazarse al Liceo y a sus hogares, salidas a terreno o actividades extra programáticas de los estudiantes de este Establecimiento.
- El estudio: deber básico de los alumnos. El deber del estudio se concreta en las obligaciones siguientes: Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades que desarrollan los planes de estudio, seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle respeto y consideración, respetar el derecho de sus compañeros a estudiar en un ambiente que favorezca el aprendizaje significativo.
- El respeto a la libertad de conciencia y la dignidad de los otros.
- El respeto al Proyecto Educativo Institucional.
- El deber de cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del Colegio.
- El deber de participar constructivamente en la vida del Colegio. (Actividades pastorales, académicas, extraprogramáticas, deportivas y otras)
- Respetar y cuidar la higiene personal y de su entorno (baños, salas, patios, CRA, etc.)
- Responsabilizarse de su auto cuidado (seguridad e integridad física y la de los demás)
- Los alumnos que se mantengan con el régimen de internado deberán a su vez asumir su condición de tal y acatar el reglamento complementario del mismo.
- En el caso de las Especialidades Técnicas, los alumnos deberán utilizar el uniforme del área cuando, corresponda siendo respaldados por los Profesores de las especialidades. En las actividades restantes el uniforme sigue siendo el oficial del liceo.
- Los alumnos de las especialidades técnicas (Técnico: Agropecuario, Gastronomía) deberán a su vez cumplir con los requisitos propios de los reglamentos internos de las áreas respectivas, en los aspectos de: evaluación, prácticas profesionales o educación dual según corresponda.

En relación a la Puntualidad, los alumnos deberán:

a) Estar al comienzo de cada clase o a la hora señalada para cada actividad organizada por el Colegio.
   No se admitirán alumnos atrasados en la sala de clases, sin la autorización y debido registro de los inspectores, recepción u Orientación. La hora de entrada para los alumnos es a las 08:10 hrs. y 14:05 hrs., según el reloj del Colegio. El ingreso se hará por el portón correspondiente. (Según año académico)
b) Todo alumno que llegue después de esa hora, deberá pasar por portería o en caso extremos por inspectoría donde se le anotará el atraso. Sólo con este requisito podrá ingresar a la sala de clases. Al tercer atraso se aplicará el protocolo correspondiente: compromiso, citación al apoderado, trabajos comunitarios o suspensión según corresponda.

DEL APODERADO

***Perfil del apoderado**:* La finalidad fundamental de la educación del Liceo San Conrado se encuentra plasmada en la Misión institucional. Esta tarea no es posible sin la familia, a la que se concibe como la primera y principal responsable de la educación de sus hijos. La institución educativa, haciéndose corresponsable de la misión que han recibido, se propone desarrollar en la persona de los y las jóvenes, valores humanos y cristianos, "los valores del Evangelio como fundamento y referencia". Fieles a esta intención se propone el siguiente perfil:

- Vive la experiencia del amor como vocación fundamental entre los miembros de la familia y educa en la gratuidad y en la expresión de los afectos.
- Dialoga con apertura, desarrollando actitudes de tolerancia y de respeto mutuo.
- Cuida tiempos y espacios para el encuentro, para el descanso y para el estudio y cumplimiento de las obligaciones escolares de su pupilo.
- Desarrolla en sus pupilos los valores de la verdad, la justicia, la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad en forma vivencial en el hogar.
- Promueve y defiende el valor de la vida y la dignidad de las personas.
- Acompaña a su pupilo en su vida escolar, desde que sale del hogar hasta que regresa interesándose y entrando en diálogo en relación no solo a lo que hizo sino también a cómo se siente.
- Colabora estrechamente con el Liceo en la misión de educar a su pupilo en cuanto a conocimiento y valores.
- Conoce y se compromete con el Proyecto Educativo Institucional.
- Asiste a las reuniones y se incorpora como socio del Centro General de Padres, aportando desde allí al mejoramiento de la educación del colegio en el que se educa su pupilo.

Derechos y deberes de los apoderados: El Liceo entrega junto a la familia una formación dirigida al desarrollo personal, valórico y académico de excelencia, en consecuencia, el Liceo cuenta con el apoyo y la participación comprometida y efectiva de los Padres y/o Apoderados.

Es deber de la familia y el Liceo enseñar a los niños(as) y jóvenes sus derechos, sus deberes y respetar las normas que los rigen con el objeto de vivir en un ambiente de armonía, respeto, orden, disciplina y sana convivencia.

Cada estudiante deberá tener un apoderado titular, persona adulta a cargo directo del estudiante (padre, madre o pariente directo) que figure en los registros del Liceo o de acuerdo a lo que establezca los organismos legales correspondientes.

El apoderado titular podrá autorizar a un segundo apoderado que será denominado como suplente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de:

- Persona que posea mayoría de edad (18 años cumplidos)
- Tener una vinculación parental con el estudiante o de acuerdo a lo que emane las instituciones legales correspondientes, en este ítem no corresponde la figura de pololo o conviviente.

a) Los padres, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos. Su cooperación y compromiso con el Colegio son indispensables para lograr los objetivos educacionales propuestos, ya que se da por supuesto que cada padre o apoderado, al ingresar su hijo por libre elección a este Establecimiento, lo ha considerado como lo más adecuado para su formación.
b) Se denomina Apoderado al padre, madre o tutor legal del alumno/a que vive en la misma vivienda que su pupilo y/o que tiene un contacto diario o sistemático con el mismo.
c) El Apoderado es el adulto responsable ante el Colegio de la formación y educación de su hijo /pupilo. Es el Apoderado quien deberá participar personalmente en las reuniones de apoderados, en las entrevistas a que sea citado, y en toda actividad en que se necesite el contacto o la presencia de la persona responsable de la educación del alumno.
d) En caso de notable abandono de deberes, o de situaciones conflictivas derivadas de la conducta, o la generación de opiniones del apoderado con respecto al personal del liceo o de algún otro miembro de la comunidad educativa; se podrá aplicar como sanción a estas faltas, el cese del rol de apoderado. Por lo que, la familia o tutor legal, determinará quién asume la condición de apoderado, quien deberá cumplir con los derechos y deberes correspondientes al rol que desempeñe.

Derechos de los apoderados

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación del Liceo, entregados al momento de la matrícula.
- Conocer la Malla Curricular respectiva de sus pupilos
- Participar en la elaboración y socialización del Reglamento Interno del Establecimiento.
- Ser atendidos por el personal directivo, docente y asistente de la educación del Liceo, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento acordado previamente entre ambos.
- Recibir un trato respetuoso, cortés y amable por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Liceo, explicitado en la sección Protocolos de Actuación.
- Elegir en forma democrática a sus representantes, y ser parte del Centro de Padres del Establecimiento.
- Recibir periódicamente, el Informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijo (as), ya sea en reuniones de curso, por entrevistas personales, informes escritos al hogar, entre otras.
- Participar, en las actividades programadas para apoderados y padres de familia.
- Acompañar a su hijo en todas aquellas actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, particularmente, en las entrevistas o citaciones por faltas a la disciplina o problemas de rendimiento académico.
- Solicitar apoyo psicosocial para su pupilo, de acuerdo a las necesidades específicas del estudiante y a los Programas que ofrezca el Establecimiento.

Deberes de los apoderados

- Adherir a lo consignado por el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación del Liceo, entregados al momento de la matrícula.
- Responsabilizarse y responder ante el Liceo por el comportamiento de su pupilo(a), según el Reglamento Interno y Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
- Asistir a todas las reuniones de apoderados (as) fijadas y organizadas por el Liceo.
- Asistir a entrevistas y/o citaciones del Liceo, motivadas por un interés en apoyar el proceso de formación académica y valórica de su pupilo(a).
- Justificar la inasistencia a reuniones o entrevistas de apoderados.
- Participar e integrarse a las actividades educativas que el Liceo invita, como forma de apoyo integral hacia el desarrollo y autoestima familiar de sus hijos.
- Controlar que su pupilo(a) tenga un comportamiento acorde con los objetivos del Liceo, ya sea dentro o fuera de éste.
- Aceptar las decisiones tomadas por el Liceo con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en este Reglamento.
- Velar que la asistencia a clases de su pupilo(a) sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior a 85%, comprometiéndose a justificar, de acuerdo a los procedimientos establecidos, las inasistencias y los atrasos.
- Supervisar diariamente la presentación y el aseo personal de su pupilo(a), cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el Liceo.
- Velar por el buen estado del uniforme escolar y deportivo.
- Justificar personalmente, en un plazo de 48 horas, la inasistencia del estudiante a la jornada escolar.
- Responsabilizarse porque su pupilo(a) haga uso adecuado de los equipos electrónicos, de audio o teléfono celular que eventualmente el estudiante trajere al Liceo y cuyo uso está prohibido dentro de las salas de clases (a excepción de que esté planificado), y de cuya pérdida o daño el Liceo no se hace responsable.
- Velar porque su pupilo(a) mantenga un buen rendimiento en todas las asignaturas del Plan de Estudio y supervisar a diario sus obligaciones con el Liceo, tales como: pruebas, trabajos de investigación, proyectos de estudios, etc.
- Conocer el horario de ingreso y salida, y de actividades programadas en el Liceo. Informar oportunamente al Liceo, respecto de la persona que puede retirar a su pupilo del Establecimiento, dando los antecedentes correspondientes.
- Velar que las condiciones de alimentación y salud de su pupilo(a) sean las adecuadas a las necesidades de un alumno(a) en etapa escolar.
- Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Liceo o de algún integrante de la comunidad educativa que su pupilo(a) rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina.
- No estar impedido por algún dictamen de carácter legal o resolución interna del establecimiento, para ser apoderado(a).

- Mantener, un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, sin excepción, colaborando con el mantenimiento de buen clima al interior del Liceo. Aceptar la petición de cambio de apoderado cuando el Liceo considere que su actuación como tal va contra lo estipulado precedentemente.
- Acusar oportuno recibo, mediante firma, de todos los comunicados enviados por el Profesor o el Establecimiento, Sean estos de forma escrita o ha través del sistema de Papinotas.
- Hacer devolución inmediata de todo el material que no corresponda a su pupilo(a), y que llegue a su hogar, por insignificante que sea.
- Comunicar oportunamente situaciones médicas concernientes a su pupilo(a), que puedan afectar a su proceso educacional. (Presentar Certificado Médico)
- Actuar con la máxima probidad y transparencia en caso de asumir funciones que le signifiquen manejo de recursos económicos de un Subcentro o Centro de Padres.
- Mantener normas de comportamiento en reuniones de padres y apoderados, en entrevistas con profesores o con algún otro funcionario del Establecimiento.
- Actuar con serenidad y espíritu de colaboración, acatando las instrucciones emanadas de los docentes o asistentes de la educación en caso de Emergencia o Catástrofe.
- Asegurar que su pupilo(a) asista a las instancias de trabajo y/o estudio asignadas en caso de suspensión de actividades lectivas regulares por medida disciplinaria.
- Informar oportunamente al Liceo las ausencias de su hijo(a) o pupilo(a), responsabilizándose por el cumplimiento de los deberes escolares de éste, luego del retorno a la asistencia regular.
- Cumplir con los horarios establecidos para el retiro de los estudiantes tanto en recreos, almuerzo y cambios de hora (exceptuando emergencias, evaluadas por Inspectoría General)
- Acudir en caso de urgencias o accidentes escolares al Establecimiento o Centro de Salud, una vez informado el hecho, quien como apoderado se responsabiliza de la continuidad de la atención.
- Retirar al alumno(a) del establecimiento cuando presente enfermedades y/o lesiones no contempladas como accidente escolar (resfríos, fiebre, dolor de estómago, entre otras) para trasladarlo a su hogar o a un centro hospitalario.
- En caso de incumplimientos reiterados de los deberes antes mencionados, el estudiante y apoderado será derivados al área de Convivencia Escolar del Liceo, quienes evaluaran su situación, remitiendo en caso necesario a las instituciones pertinentes.
- Para coordinar en forma efectiva la labor educativa del Liceo, los Padres y Apoderados deberán:

a. Asistir a reuniones y citaciones con los integrantes del cuerpo docente o docentes directivos del Colegio, con el propósito de recibir información relacionada con el desempeño escolar del alumno. Ello deberá realizarse en el horario fijado para tal efecto.
b. La asistencia a las reuniones y/o entrevistas a que puedan ser citados por el Profesor Jefe, o por alguna autoridad del establecimiento es obligatoria para los padres. Si fuerza mayor lo impidiera, presentarán las excusas del caso anticipadamente y por escrito. El aviso telefónico de inasistencia sólo retardará la justificación personal; en ningún caso la reemplazará.

c. Entregar al Colegio un número telefónico de celular o de red fija para las comunicaciones o emergencias que se presenten. Si el apoderado cambia el número o dirección de algunos de estos medios de comunicación, deberá informar a su Profesor/a Jefe/a, Inspectoría y Secretaría del Colegio este cambio en el lapso de 10 días corridos de ocurrido este.
d. Justificar personalmente o con documento cuando corresponda las inasistencias, atrasos; acusar recibo con su firma de circulares e informes de notas; además de otras circunstancias relativas a la vida escolar del pupilo.
e. Integrarse a las actividades del curso y del liceo, que le sean solicitadas.
f. Los padres deben abstenerse de tratar sus problemas con los profesores fuera del tiempo asignado para este efecto. Debe respetar el horario de atención que permanecerá informado por el docente.
g. Los padres/apoderados tienen la obligación de entrevistarse con el profesor jefe del curso de su hijo a lo menos una vez al semestre. (No es el caso de los padres de alumnos con alguna situación especial (orientación, seguimiento de jefatura, inspectoría...), los cuales deben ceñirse al horario de citaciones propuesto por el equipo de profesionales responsables de la orientación del educando, en tanto existan planes pedagógicos y de acompañamiento.
h. Los padres/apoderados estarán obligados a respetar las instancias y estamentos de Liceo, no permitiéndoseles por ningún motivo actos vejatorios o similares (agredir verbal, física, virtual o psicológicamente), a cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa. La falta a este punto conllevará a la pérdida automática de la calidad de apoderado, debiendo ser asignado dicho rol a otro adulto que represente al estudiante, como apoderado. Si el adulto manifiesta la necesidad de apelación para la recuperación de su rol como apoderado, deberá presentar su solicitud por escrito en secretaría con un plazo máximo de 15 días. Lo que será evaluado por el Consejo de Profesores, o por el Consejo Escolar, siendo la resolución de carácter inapelable.

   Es obligación de los padres/apoderados mantenerse informados de las orientaciones y decisiones que se tomen a nivel de Dirección, Udeper, UCA, Pastoral, Producción u otro nivel del Liceo. El medio ordinario de información estará dado por cuatro vías complementarias:

a) Circular impresa en papel, que se entrega al alumno/a;
b) Publicación en la página Web del Liceo www.sanconrado.cl
c) Radio Comunal, Programa Liceo La Brújula.
d) Cualquier otro medio disponible en situaciones de contingencia que el establecimiento educacional disponga para mayor eficacia en la comunicación con su comunidad educativa.

FUNDAMENTACIÓN Y CONCEPTOS CLAVES

FUNDAMENTACIÓN

Nuestro Liceo reconoce la educación como un derecho fundamental para el desarrollo de nuestros estudiantes y en general, para el desarrollo de nuestra sociedad. El generar los cambios propuestos, requiere actualizaciones para un adecuado funcionamiento de las instituciones escolares en el marco de la sana convivencia escolar. Esto deriva en la revisión de las diferentes implicancias jurídicas, normativas, decretadas u otro afín al contexto escolar, que están en sintonía con los principios y enfoques de la gestión en la prevención de situaciones de cualquier expresión o forma de violencia que altere la sana convivencia o en la manera de abordar la alteración en dicha convivencia.

La nueva Política de Convivencia Escolar (2024-2030), pone énfasis en que:

"La **Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024 – 2030** es un marco orientador para todos los niveles, modalidades y contextos educativos, que busca promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa." (MINEDUC, 2024)

Entiende a la Convivencia Educativa como:

"Conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa (párvulos y estudiantes; padres, madres, apoderados y apoderadas; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores), grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento. Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto." (MINEDUC, 2024)

"La convivencia educativa es cotidiana, pues la inmensa mayoría de las instancias educativas ocurren a través de interacciones y relaciones entre las personas. Por esto, la convivencia es un proceso permanente que ocurre entre todas ellas y en todos los espacios del establecimiento educacional: salas de clases, patios, baños, casino, gimnasio, sala de profesores, recreos, medios digitales, reuniones del Consejo de Profesores, del Centro de Estudiantes, del Centro de Padres, del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, Consejos Parvularios, entrevistas con apoderados, conversaciones informales, horas de libre disposición, actividades y talleres extraescolares, etc." (MINEDUC, 2024)

"También es dinámica, puesto que la convivencia se construye y modifica a partir de las maneras concretas de relación y participación que se dan en la cotidianidad, las que cambian a través del tiempo debido a la influencia de las emociones, sentimientos y estados de ánimo de las personas, o por acontecimientos que ocurren en la comunidad, por circunstancias del entorno local y/o del contexto país. Por lo mismo, las características y calidad de la convivencia pueden ser distintas y cambiantes dentro una misma institución educativa, lo que entrega la oportunidad de transformarla de manera continua." (MINEDUC, 2024)

“La convivencia es compleja, ya que es un proceso de interrelaciones entre humanos. Cada integrante de la comunidad educativa trae y aporta un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas, ya sea a nivel familiar o en otros contextos sociales en los que ha participado, siendo uno de los ámbitos que vincula transversalmente al espacio educativo con la familia, la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo, cada integrante participa de la convivencia desde el desarrollo socioafectivo en el que se encuentra en ese momento. Un establecimiento educacional se caracteriza porque en él conviven y participan personas con experiencias previas diversas y que se encuentran en distintos niveles y etapas del desarrollo individual y social. Se trata de una construcción colectiva a la que aportan todas las personas.” (MINEDUC, 2024)

Nuestro avance actual en convivencia escolar está definido por un sentido formativo y un trato respetuoso que permita la participación de todos los actores de la comunidad educativa, generando las condiciones apropiadas y pertinentes, según el contexto de nuestro territorio, considerando el emplazamiento de la institución educativa, las características geográficas de la comuna y las condiciones propias del ser una institución confesional cristiano católica.

La PNCE, se basa en cinco dimensiones fundamentales: ética, formativa, modos de convivir, contextos de aprendizaje y gestión de la convivencia. Estas dimensiones son los pilares que guían las estrategias para promover una convivencia positiva y saludable en las comunidades educativas:

1. Ética: La dimensión ética establece los principios y valores fundamentales que deben regir la convivencia, como el respeto, la responsabilidad, la justicia y la solidaridad.
2. Formativa: Esta dimensión se enfoca en la formación de los estudiantes y del personal educativo en habilidades socioemocionales, resolución de conflictos y comunicación efectiva.
3. Modos de convivir: Esta dimensión aborda las prácticas y dinámicas de interacción entre los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la participación, la colaboración y el diálogo.
4. Contextos de aprendizaje: Esta dimensión se refiere al diseño y la organización de los espacios educativos para que sean seguros, inclusivos y estimulantes, donde se puedan desarrollar las capacidades de los estudiantes y se fomente la convivencia.
5. Gestión de la convivencia: Esta dimensión se enfoca en la gestión y el manejo de los conflictos, así como en la implementación de medidas para prevenir y abordar situaciones de violencia y acoso.

Por otro lado, es posible entender la formación de los estudiantes de la siguiente manera:

“Es un proceso de humanización orientado al logro de la plena autonomía moral y racional de las personas, tiene como sustento la premisa de que cada ser humano se desarrolla, se forma y se humaniza, no por un modelamiento exterior, sino como un enriquecimiento que se produce desde su interior, como un despliegue libre y expresivo de la propia espiritualidad, en el cultivo de la razón y de la sensibilidad, en contacto con la cultura propia y universal, la filosofía, las ciencias, el arte y el lenguaje. (Ochoa, 1994)

CONCEPTOS CLAVES

Ser una institución dedicada a la formación de personas desde una mirada comprometida, piadosa y respetuosa de las características de nuestros estudiantes, apoderado y funcionarios de la institución escolar, está inspirada principalmente en el apostolado activo, caritativo, solidario y social; propio de la orden franciscana de frailes Capuchinos, quienes muestran afabilidad y disponibilidad hacia las personas; que además dedican buena parte de su tiempo a estudiar, manteniendo una intensa labor científica y cultural, compartiendo con todos aquellos que lo requieren, sin ser excluyentes religiosos, manifestando su espiritualidad en la entrega a su hacer misionero. Es así que, Liceo San Conrado lleva el nombre de un modesto capuchino, de oficio *'portero del santuario'*, quien pese a sus pocas palabras estaba presto a la ayuda bondadosa a los necesitados y peregrinos; labor que ejercía en constante oración y atención a quien lo necesitara. Es así que nuestro establecimiento, imprimado de la destacada atención a los otros y diligencia en la labor de este humilde fraile Capuchino, dedicamos el hacer diario en educación de niños y jóvenes, reconociendo lo valiosos que son nuestros estudiantes y la importancia en dedicar tiempo para escucharlos, atender sus necesidades y reconocer las potencialidades de cada uno, guiando su desarrollo a la integralidad de su ser.
Es por lo anterior que se destacan procesos normativos y legales fundamentales para el bien hacer hacia nuestra comunidad educativa:

a) El enfoque formativo: Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relacionales. (MINEDUC, 2019)

b) El enfoque inclusivo: apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la escuela, convirtiendo de este modo como eje orientador de la actividad académica y formativa de los establecimientos. (MINEDUC, 2019)

c) El enfoque participativo: fomenta que las instituciones escolares se organicen en equipos de trabajo y valoren la apertura a la comunidad como un atributo fundamental para formar en los estudiantes su sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano, dentro de un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas. (MINEDUC, 2019)

d) El enfoque territorial: apuesta a incorporar elementos identitarios de las comunidades locales a las que se adscriben los establecimientos educacionales para hacer culturalmente más pertinente el aprendizaje de la convivencia y ampliar su ejercicio a la comunidad circundante. (MINEDUC, 2019)

e) El enfoque ético: acentúa una pedagogía basada en el valor de la confianza y el cuidado que deben sustentar las relaciones interpersonales que se establecen entre todos quienes conforman la comunidad escolar. Este enfoque se ha agregado últimamente a la Política Nacional de Convivencia. (MINEDUC, 2019)

f) El enfoque de derechos: considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo con la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados. (MINEDUC, 2019)

g) Principio de dignidad del ser humano: Debe fortalecer el respeto la protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República (CPR). La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28 punto 2:

> "Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención". (SUPEREDUC, 2018)

h) Principio del interés superior del niño, niña o adolescente: Enmarcada en la CCDN para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social, concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos aquellos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a los niños, niñas y adolescentes. Considerándolos sujetos de derechos y libertades fundamentales, con la capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de adultos. Esto, según grado de madurez y autonomía.

Por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño.

Respecto de la violencia entre pares, en el caso de que sean niños, el papel del adulto responsable es decisivo para combatir estos actos que no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por lo que se debe evaluar el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos. (SUPEREDUC, 2018)

i) Principio de no discriminación arbitraria: en la Ley de la CPR artículo 19, N°, esto es que en Chile no hay grupo ni persona privilegiada, por lo que no se pueden establecer diferencias arbitrarias.

Ley N°20.609 establece que es toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la CPR.

En el ámbito educacional se constituye a partir de los principios de integración e inclusión.

La Ley de Subvenciones exige la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención. (SUPEREDUC, 2018)

j) Principio de Legalidad: Dos dimensiones;

- Se ajuste a la normativa educacional: las medidas que no estén escritas en el RI no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

- Sólo se podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en el RI, mediante procedimiento determinado en el mismo. (SUPEREDUC, 2018)

k) Principio de justo y racional procedimiento: Se entenderá a aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar. Sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso. (SUPEREDUC, 2018)

l) Principio de proporcionalidad: Van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. De la calificación de las infracciones, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar. Ajustadas a la manera gradual y progresiva. (SUPEREDUC, 2018)

m) Principio de transparencia: La Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas, ser evaluados y promovidos.

Reconoce el derecho de los padres y apoderados de ser informados por sostenedor, directivos, y docentes respecto de rendimiento académico, de la convivencia y proceso educativo y funcionamiento del establecimiento. (SUPEREDUC, 2018)

n) Principio de participación: Garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo según normativa vigente. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Consejo Escolar. Derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente. (SUPEREDUC, 2018)

ñ) Principio de autonomía y diversidad: Libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el RI. (SUPEREDUC, 2018)

o) Principio de responsabilidad: La educación es una función social, toda la comunidad debe contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, se deriva que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes. (SUPEREDUC, 2018)

p) Sana convivencia escolar: “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Congreso Nacional de Chile, 2011)

La Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores

de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento.

"La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo". Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. "La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente". (MINEDUC, 2015)

q) Conflicto: los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimientos que se haya decidido para abordarlos. (MINEDUC, 2006)

r) Comunidad educativa: "La comunidad educativa la define como una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa" cuyo" objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos" para "asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico"; este "propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia" (Congreso Nacional de Chile, 2009)

s) Maltrato escolar: El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos. (MINEDUC, 2023)

t) Acoso escolar, bullying o cyberbullying: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Congreso Nacional de Chile, 2011)

u) Discriminación arbitraria: Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la

identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. (Ministerio Secretaría General del Gobierno de Chile, 2012)

v) Debido proceso: En materia educacional, el debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:

- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Ser escuchado y poder efectuar descargos.
- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

(SUPEREDUC, 2016)

W) Obligación de denunciar de delitos: Todo funcionario del establecimiento deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

MARCO LEGAL

Ley General de Educación N° 20.370

La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, "Artículo 2°.- La educación… tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país". (Congreso Nacional de Chile, 2009)

Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)

De este modo, el objetivo central de la PNCE, es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial. (MINEDUC, 2024)

Ley Aula Segura N° 21.128

En su Artículo N°1, indica que: *"Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales…"*

En el punto número 2), del mismo artículo incorpora siguiente párrafo:
"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los acto cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

En su punto 3) incorpora los siguientes párrafos:

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley."

"El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas

establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley."

"El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros."

"Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.". (Mineduc 27-12-2018)

Ley de No Discriminación N° 20.609

Artículo 1º.- Propósito de la ley. Esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. (Ministerio Secretaría General del Gobierno de Chile, 2012)

Ley de Inclusión N° 20.845

De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. (Congreso Nacional de Chile, 2015)

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084

Artículo 1º.- Contenido de la ley. La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. (Congreso Nacional de Chile, 2005)

Ley de Violencia Escolar N°20.536

La Ley de violencia escolar ha sido diseñada para complementar a la LGE, en ella es posible identificar una "coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes." (Congreso Nacional de Chile, 2011), que incorpora mecanismos de prevención que fomentan la buena convivencia escolar evitando la violencia.

Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior. Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión. (Congreso Nacional de Chile, 2011)

Ley TEA N°21.545

El objetivo de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la educación social de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista, eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática. (MINEDUC, 2023)

Declaración Universal de Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que "el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes". (MINEDUC, 2015)

Declaración de los Derechos del Niño y la Niña

La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten. (MINEDUC, 2015)

Decreto Nº 79 Reglamento de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular. (MINEDUC, 2015)

Ley N° 20.248 que establece la Ley de subvención escolar preferencial (LSEP).

La Subvención Escolar Preferencial, es una iniciativa que entrega recursos adicionales por cada alumno prioritario y preferente, a los sostenedores de establecimientos que han firmado con el MINEDUC un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa; para la implementación de un Plan de Mejoramiento educativo. (Congreso Nacional de Chile, 2008)

Resolución Exenta N°0586: publicado el 04 de enero de 2024, aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

Oficio Ordinario N°1008 de la SECREDUC: del 29 de agosto de 2024, referente al oficio ordinario 513/2024 del Juzgado de Familia de Valdivia, que frente a las situaciones de denuncia solicita a las entidades pertinentes *"…que ante situaciones de eventual riesgo o daño a la integridad de NNA, se recurra, por parte de los establecimientos educacionales, en primera instancia, a los organismos administrativos, como OLN, Programa Lazos, Programas de Senda, esto es comunidades terapéuticas, entidades de salud, u otras, para realizar un trabajo de orientación o proponer a la restitución de derechos, y así evitar sobre judicialización de los niños y sus familias. En el caso de que dichas acciones no prosperen, no exista respuesta o adherencia, o en los casos en que padres, madres, personas responsables de su cuidado, o cualquier otra persona, impidan la ejecución de la o las medidas, las incumplan de modo grave o las contravengan reiterada e injustificadamente, solo entonces, se recurra a iniciar la causa respectiva, en el Juzgado de Familia de la jurisdicción competente."* Asimismo, *"…las OLN (Oficinas Locales de la Niñez), realizarán las intervenciones y derivaciones directas a programas más especializados como AFT, PRM, PEE, PIE, sin necesidad de causa judicial, la que solo será necesario iniciar si no respondieren a dichas intervenciones, o si fuere necesario decretar cambios de cuidado personal o restringir relación directa y regular u otra medida."*

Dictamen 71: del 22 de noviembre de 2024, en materia de el efecto de expulsiones y cancelaciones de matrícula en las asignaciones efectuadas por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), en su punto N°3, indica que: *"…No obstante en el caso de que un estudiante haya sido expulsado, o se le haya cancelado la matrícula por infracciones a las normas de convivencia escolar, estamos en la presencia de sanciones por haber incurrido en las conductas de mayor trascendencia dentro de un espacio educativo, que necesariamente han afectado gravemente la convivencia escolar, por lo que su reingreso al establecimiento a través del SAE, al menos en el corto plazo, generará previsibles efectos negativos en el clima educativo." "…la normativa que rige el proceso de admisión no puede desconocer el espíritu de la Ley General de Educación, que entrega a las entidades sostenedoras el ejercicio de la potestad disciplinaria, permitiéndole hacer valer las sanciones que se decretan. En la práctica, esto supone que aquella atribución, delegada a los Directores de establecimientos educacionales, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 11° del literal d) del artículo 6 de la Ley de Subvenciones, necesariamente contiene la posibilidad de que éstos puedan oponerse a efectuar la matrícula de los estudiantes asignados por SAE que hayan sido sancionados con su expulsión o cancelación de matrícula en el mismo establecimiento educativo, a fin de evitar la disolución del efecto de estas medidas disciplinarias."*

Ley N°19.975: del 05 de octubre de 2004, MODIFICA EL CODIGO PENAL EN MATERIA DE USO Y PORTE DE ARMAS. MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DEL INTERIOR.

Decreto 100: del 22 de septiembre de 2005, FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE. Ejemplo: *"Artículo 103.- Ninguna persona, grupo u organización podrá poseer o tener armas u otros elementos similares que señale una ley aprobada con quórum calificado, sin autorización otorgada en conformidad a ésta."*

Código Penal Ministerio de Justicia, Chile: Publicación 12 de noviembre 1974, última versión del 28 de mayo 2025. Ejemplo: ART. 132. *"Cuando en las sublevaciones de que trata este título se supone uso de armas, se comprenderá bajo esta palabra toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear, aún cuando no se haya hecho uso de él."*

Toda Ley o Normativa

El presente reglamento incluye toda ley o normativa legal vigente; en sus modificaciones, actualizaciones, refundidos y otro afín. Correspondiendo al sustento legal que regula a las instituciones educacionales o que tengan competencia con niños, niñas y adolescentes.

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Para poder trabajar el reconocimiento y la valoración, es necesario poder enfocarse en la principal fuente de esta motivación: la esperanza. Nuestra fe nos ha enseñado que es Dios la primera fuente de esperanza para todos los hombres: "Y el Dios de esperanza os llene de todo gozo y paz en el crecer, para que abundéis en esperanza por el Poder del Espíritu Santo. Fuente especificada no válida.

La esperanza al vivirla de manera constructiva genera mayores niveles de motivación, que es un aspecto de enorme relevancia en las diversas áreas de la vida, entre ellas la educativa y la laboral. Por cuanto orienta las acciones y se conforma así en un elemento central que conduce lo que la persona realiza y hacia qué objetivos se dirige. De acuerdo con Santrock (2002), la motivación es "el conjunto de razones por las que las personas se comportan de las formas en que lo hacen. El comportamiento motivado es vigoroso, dirigido y sostenido. Ajello (2003) señala que la motivación debe ser entendida como la trama que sostiene el desarrollo de aquellas actividades que son significativas para la persona y en las que esta toma parte.

En el plano educativo, la motivación debe ser considerada como la disposición positiva para aprender y continuar haciéndolo de una forma autónoma. Fuente especificada no válida.

Trechera (2005) explica que, etimológicamente, el término motivación procede del latín *'motus'*, que se relaciona con aquello que moviliza a la persona para ejecutar una actividad. De esta manera, se puede definir la motivación como el proceso por el cual el sujeto se plantea un objetivo, utiliza los recursos adecuados y mantiene una determinada conducta, con el propósito de lograr una meta. Fuente especificada no válida.

Algunas veces se puede descubrir lo que refuerza a una persona simplemente preguntándole qué le gusta o cuáles son sus sentimientos sobre algo. Lo que aprendemos así, es similar a lo que aprendemos probando el efecto de un reforzador: la persona habla de lo que le ha reforzado en el pasado o de lo que «le atrae». Pero esto no significa que sus sentimientos tengan eficacia causal; su respuesta expresa un efecto colateral.Fuente especificada no válida.

"El refuerzo frecuente también da confianza. La persona se siente segura o con certidumbre de que tendrá éxito. Disfruta de un sentido de maestría, poder o potencia". Fuente especificada no válida.

Tipificación de Reconocimientos

- Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal, realizado por cualquier miembro de la Comunidad Educativa
- Reconocimiento y felicitación escrita. Reviste especial importancia que directivos, docentes y asistentes de la educación, reconozcan las actitudes positivas y las dejen registradas en el libro de clases, las cuales deben ser consideradas como atenuantes. Es decir, como un buen comportamiento anterior, si él o la estudiante se ve enfrentado a un problema disciplinario posterior al reconocimiento.

- Reconocimiento a estudiantes destacados en trayectoria espiritual, valórico, deportivo, artístico y académico. Esta instancia de reconocimiento está a cargo de cada docente que lidera las distintas categorías de honor.
- Cada año, se realiza ceremonia de premiación al mejor compañero. Esta instancia es organizada por votación en cada curso y a cargo de cada profesor jefe.
- Formará parte del Cuadro de Honor del colegio el o la estudiante que obtenga mejor rendimiento académico promedio anual.
- En acto de licenciatura cuarto medio, se realizarán reconocimientos a: los y las estudiantes asociado a rendimiento escolar enseñanza media (desde 1º a 4º medio), al desempeño integral de valores destacados en PEI, cultura y conducta social de sana convivencia, y espiritual según el Evangelio; así como, mejor asistencia, reconocimiento al esfuerzo y algún otro elemento destacable. Lo que debe estar alineado al PEI y reglamento interno Liceo San Conrado.
- En ceremonia de paso de 8° básico, se entregará diploma o galvano promocional a educación media.
- En el caso de artes, se reconocen el desempeño con la exposición de los trabajos más destacados de cada semestre, en pasillo central de la institución escolar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS EN LICEO SAN CONRADO

Como es sabido, las instituciones escolares siendo garantes del cuidado y protección de una sana convivencia escolar, dentro del marco legal establecido, ha incorporado las siguientes medidas de seguridad:

1. ***Inspectores de patio:*** vigilancia permanente de la buena convivencia de los y las estudiantes.
2. ***Circuito de cámaras de vigilancia:*** a partir del presente año, se han incorporado más sectores para monitorear con cámaras en línea, que colaboren en pesquisar diversas situaciones que pueden ser promotoras de hechos que dañen la sana convivencia escolar, con registros visuales (grabaciones), consideradas como pruebas ante procedimientos institucionales. Esto, en común acuerdo de sesión con el Consejo Escolar.
3. ***Red de cuidado de la sana convivencia:*** la institución escolar ha implementado y reforzado el apoyo de instituciones como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Tribunal de Familia y cualquier otra institución dispuesta a colaborar con el Liceo, para reforzar la sana convivencia escolar, la seguridad y el buen trato.

"La PNCE se basa en una ética del cuidado, considerando el "cuidado de nosotros mismos y de los demás" (junto al cuidado del entorno natural y del planeta), ética que "es construida en conjunto en función de los cuidados colectivos". Releva también que facilitar el desarrollo de una "convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad", es un desafío a nivel cultural y ético para todo el país. Por otra parte, la PNCE enfatiza no solo el impacto de la convivencia en los aprendizajes, sino también en "el bienestar socioemocional de los estudiantes y demás miembros de la comunidad", y pone acento en la acción formativa que las instituciones educativas deben ejercer para el aprendizaje tanto de los modos de convivir, como el "desarrollo socioemocional requerido para participar de esos modos"." (MINEDUC, 2023)

DE LAS FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS

Tipificación de las faltas y sus consecuencias

La tipificación de las faltas y consecuencias aplicables, dependerá del no cumplimiento a los derechos y deberes que cada actor de la comunidad escolar.

Los estudiantes deben practicar las normas de buena y sana convivencia, recordando el *"Manual de Buen Trato",* lo que debe desarrollar con sus compañeros, funcionarios y demás personas dentro y fuera de la institución escolar. Entendiendo también que todo estudiante tiene internalizado el ser una persona integral, haciendo propios los principios y valores entregados diariamente en el hacer educativo, cuidando su Liceo y a sus padres/apoderados, teniendo una conducta digna y responsable, haciendo uso de un lenguaje y modales adecuados al ambiente escolar. Lo que debe mantener en todo momento y con todos los integrantes de la comunidad. El no cumplimiento de lo anterior está sujeto a sanciones según su falta.

Cuando se presenta una situación que requiera la intervención de Convivencia Escolar, Inspectoría u otra instancia, y antes de la aplicación de una sanción o medida disciplinaria, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. Por lo tanto, cada falta considera su propio proceso y/o protocolo que delimitará los tiempos de trabajo y abordaje de la situación.

Se considera que es necesario establecer el derecho de todos los involucrados a que:

- sean escuchados;
- sus argumentos sean considerados;
- se presuma su inocencia; y
- se reconozca su derecho a apelación.

El portar todo tipo de objetos distractores de la labor educativa (diarios, revistas, juegos, etcétera), o cualquier objeto de valor (pulseras, aros, gargantillas, equipos personales de música, teléfonos, tv, etcétera), que sean susceptibles a pérdida, como del mismo modo "dinero", que puedan ocasionar situaciones de conflictos, sean al interior o fuera del establecimiento que alteren la convivencia entre compañeros, su uso será regulado según el Liceo lo establezca. Además, la institución escolar no se hará responsable por la pérdida de dichos elementos.

Cada profesor, asistente, administrativo, estudiante, padre y/o apoderado, velará por la mantención del orden y aseo de todo tipo de dependencia del que den uso en el establecimiento. En el caso de los estudiantes y apoderados, deberán velar además por mantener una adecuada presentación personal y de los deberes escolares como cuadernos, trabajos, pruebas, entre otros. Considérese que toda destrucción de elementos dispuestos para la formación educativa en el Liceo (bienes muebles, inmueble, material didáctico, etc.), está sujeto a sanciones y a la reposición de dicho material, por parte de los causantes del daño. Así mismo, de la responsabilidad que conlleva para estar sujeto a la sanción respectiva.

Los estudiantes deben mantener una actitud respetuosa y adecuada para el aprendizaje durante todo el desarrollo de la clase y las actividades lectivas (dentro o fuera del establecimiento). Estas sean: disposición al trabajo escolar, atención, concentración, actitud positiva, orden personal, orden de los materiales, espíritu de colaboración, sentido del deber y de la responsabilidad.

De las Faltas

La aplicación de criterios de graduación de faltas se realiza para poder garantizar los principios de proporcionalidad, trasparencia, justo y racional procedimiento, legalidad, no discriminación arbitraria, dignidad del ser humano y principalmente el interés superior del niño, niña o adolescente.

Por lo tanto, para evaluar adecuadamente una falta, es necesario dejar definidos los criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

Faltas leves

Son actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases sin planificación del docente, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

La revisión de hojas de vida de estudiantes, estará a cargo de Inspectoría y de los profesores jefes de cada curso. De tal manera de estar en constante monitoreo de estudiantes para la aplicación de la sanción correspondiente.

Tipificación de Faltas Leves:

FALTAS LEVES	INSTANCIA FORMATIVA	SANCIÓN
Atrasos injustificados. 3 atrasos, ya sea al inicio de cada clase o bloque, según jornada escolar.	Concientización de la importancia de mantener hábitos de responsabilidad, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. La aplicación de otras medidas pedagógicas (apartado Medidas Pedagógicas Formativas Frente a las Faltas), se deberán evaluar de acuerdo a la reiteración, atenuantes o agravantes; según corresponda.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida La acumulación de las sanciones leves, conllevará a la citación del apoderado para mejor proceder en acuerdos formales.
Inasistencia injustificada 3 inasistencias. Se revisa al inicio de cada clase o bloque según jornada escolar.	Se evaluará con el apoderado, la naturaleza de la falta, para bien proceder. Concientización de la importancia de mantener hábitos de responsabilidad, a fin de tomar medidas que generen	Si las inasistencias son por evadir clases deliberadamente, se podrá aplicar plan pedagógico de acompañamiento, o acuerdo formal con apoderado para la toma de acción frente a la conducta de su pupilo/a.

	cambios conductuales necesarios.	Registro en la hoja de vida. En caso de evaluarse la existencia de vulneración de derechos por negligencia parental o de cuidador, deberá ser informado a las instancias judiciales que corresponda. Citación del apoderado para mejor proceder en acuerdos formales.
Ausentarse a evaluaciones en forma injustificada	Se evaluará con el apoderado, la naturaleza de la falta, para bien proceder. Concientización de la importancia de mantener hábitos de responsabilidad, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios.	Si las ausencias son como una forma de evadir evaluaciones deliberadamente, se podrá aplicar plan pedagógico de acompañamiento, o acuerdo formal con apoderado para la toma de acción frente a la conducta de su pupilo/a. Registro en la hoja de vida. En caso de evaluarse la existencia de vulneración de derechos por negligencia parental o de cuidador, deberá ser informado a las instancias judiciales que corresponda. Citación del apoderado para mejor proceder en acuerdos formales.
Presentarse a clases sin útiles, o sin tareas, o trabajos o con los elementos mínimos de cada asignatura; y no cuente con justificativo.	Se evaluará con el apoderado, la naturaleza de la falta, para bien proceder. Concientización de la importancia de mantener hábitos de responsabilidad, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida La acumulación de las sanciones leves, conllevará a la citación del apoderado para mejor proceder en acuerdos formales.
Presentarse sin uniforme o equipo de educación física, sin justificación, por vez única o de manera reiterada.	Se evaluará con el apoderado, la naturaleza de la falta, para bien proceder. Concientización de la importancia de mantener hábitos de responsabilidad, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida La acumulación de las sanciones leves, conllevará a la citación del apoderado para mejor proceder en acuerdos formales.

Presentación personal inadecuada y que altere el ambiente de sana convivencia escolar.	Se evaluará con el apoderado, la naturaleza de la falta, para bien proceder. Concientización de la importancia de mantener hábitos de responsabilidad, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. La aplicación de otras medidas pedagógicas (apartado Medidas Pedagógicas Formativas Frente a las Faltas), se deberán evaluar de acuerdo a la reiteración, atenuantes o agravantes; según corresponda.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida La acumulación de las sanciones leves, conllevará a la citación del apoderado para mejor proceder en acuerdos formales.
No respetar normas establecidas para generar un adecuado ambiente de aprendizaje, como: comer, beber bebidas de fantasía u otro, tomar helados, etc. Y que interrumpa o entorpezca el proceso de enseñanza aprendizaje.	Se evaluará con el apoderado, la naturaleza de la falta, para bien proceder. Concientización de la importancia de mantener hábitos de responsabilidad, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. La aplicación de otras medidas pedagógicas (apartado Medidas Pedagógicas Formativas Frente a las Faltas), se deberán evaluar de acuerdo a la reiteración, atenuantes o agravantes; según corresponda.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida La acumulación de las sanciones leves, conllevará a la citación del apoderado para mejor proceder en acuerdos formales.
Utilizar artículos electrónicos en horarios de clases o de actividades que requieren concentración y atención.	Se evaluará con el apoderado, la naturaleza de la falta, para bien proceder. Concientización de la importancia de mantener hábitos de responsabilidad, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. La aplicación de otras medidas pedagógicas (apartado Medidas Pedagógicas Formativas Frente a las Faltas), se deberán evaluar de acuerdo a la reiteración, atenuantes o agravantes; según corresponda.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida La acumulación de las sanciones leves, conllevará a la citación del apoderado para mejor proceder en acuerdos formales.

Utilizar artículos de valor, juegos de azar y cualquier elemento que no corresponda a útiles escolares (por ejemplo: secador de pelo, plancha para alisar el pelo, MP3, MP4, cámaras grabadoras, teléfonos celulares, juguetes, tablet, notebook, parlantes, etc). Y que no estén permitidos por el Liceo y/o por el docente.	Se evaluará con el apoderado, la naturaleza de la falta, para bien proceder. Concientización de la importancia de mantener hábitos de respeto y responsabilidad de las acciones y actitudes dentro del ambiente escolar, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. La aplicación de otras medidas pedagógicas (apartado Medidas Pedagógicas Formativas Frente a las Faltas), se deberán evaluar de acuerdo a la reiteración, atenuantes o agravantes; según corresponda.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida La acumulación de las sanciones leves, conllevará a la citación del apoderado para mejor proceder en acuerdos formales.
Realizar ventas no autorizadas dentro de la institución escolar, que no sean penalizadas por ley, o sea, que no corresponden a la comisión de un delito.	Se evaluará con el apoderado, la naturaleza de la falta, para bien proceder. Concientización de la importancia de mantener respeto por las normas de la institución escolar; y de las acciones y actitudes dentro del ambiente ducativo, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. La aplicación de otras medidas pedagógicas (apartado Medidas Pedagógicas Formativas Frente a las Faltas), se deberán evaluar de acuerdo a la reiteración, atenuantes o agravantes; según corresponda.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida La acumulación de las sanciones leves, conllevará a la citación del apoderado para mejor proceder en acuerdos formales.
La reiteración de faltas leves (cada tres), iguales o diferentes, se constituyen en una grave.		

Faltas graves

Son actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica y/o emocional de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

La revisión de hojas de vida de los estudiantes estará a cargo de Inspectoría, orientación y de los profesores jefes de cada curso. De tal manera de estar en constante monitoreo de los estudiantes para la aplicación de la sanción correspondiente.

Tipificación de Faltas Graves:

FALTAS GRAVES	INSTANCIA FORMATIVA	SANCIÓN
Ser sorprendido copiando durante una prueba.	Citación y llamado a apoderado o adulto responsable concientizando la gravedad de la situación a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante. Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un máximo de tres días.
Dañar infraestructura, materiales y/o mobiliario del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.	Citación y llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios.	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante. Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un máximo de cinco días. Reposición del daño. Aplicación de la medida de condicionalidad.
Mantener actitudes irrespetuosas en actos oficiales (tales como conversar, gritar, pololear, escupir, abuchear, mofarse de los que suben al escenario, aplaudir sin motivo, entre otras).	Entrevista personal sobre concientización de respetos cívicos y actitudes de buen trato.	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante. Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un máximo de cinco días.
Responder con engaños o mentiras ante indagaciones o en fase de investigación de	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante.

los hechos según protocolo aperturado o activo y que esté a cargo de personal del establecimiento.	concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios	Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un día.
Realizar cualquier acción o hecho que cause daño o altere el orden y/o la seguridad de la comunidad educativa y que no se encuentre clasificado en las demás tipificaciones graves.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante. Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un máximo de tres días o hasta tener resolución según corresponda.
Responder de manera inadecuada, de manera grosera, con lenguaje soez o con gestos despectivos a un profesor u otro adulto de la comunidad escolar.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios Mediación con apoderados de los involucrados	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante. Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un máximo de tres días o hasta tener resolución según corresponda.
Colocar y/o referirse con sobrenombres a cualquier integrante de la comunidad educativa	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante. Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un máximo de tres días o hasta tener resolución según corresponda.
Negarse a realizar las actividades pedagógicas o formativas definidas por docentes y/o cualquier otro miembro del establecimiento que tenga responsabilidad en la formación integral de los estudiantes	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios.	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante. Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un máximo de tres días o hasta tener resolución según corresponda.
Utilizar un lenguaje coprolálico, inadecuado y	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante.

despectivo con sus pares y/o docentes y no docentes de la educación o cualquier integrante de la comunidad educativa	junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios.	Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un máximo de tres días o hasta tener resolución según corresponda.
Dañar útiles o pertenencias de los compañeros/as. (rayar, ensuciar, tirar al suelo, arrugar o cualquier otra forma de daño que afecten las pertenencias ajenas).	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios.	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante. Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un máximo de tres días o hasta tener resolución según corresponda.
La reiteración de tres faltas leves iguales o diferentes se constituyen en graves.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios.	Registro de la falta en hoja de vida de la o el estudiante. Citación del apoderado. Suspensión del estudiante por un máximo de tres días o hasta tener resolución según corresponda.

Faltas gravísimas

Se entiende por estas a las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, emocional y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, agresiones físicas y psicológicas, etc. Y todo aquel hecho que se encuentre dentro del marco de la ley en sus diferentes expresiones (Ley, Norma, Decreto u otro afín).

La revisión de hojas de vida de los estudiantes estará a cargo de Inspectoría y de los profesores jefes de cada curso. De tal manera de estar en constante monitoreo de los estudiantes para la aplicación de la sanción correspondiente.

Las faltas gravísimas, estarán acompañadas de trabajo formativo del tipo comunitario de estudiantes hacia sus pares; pudiendo ser esto:

- La realización de un diario mural ejemplarizador de tema contingente y atingente a su falta.
- Participación en talleres de buen trato dirigido a sus pares.
- Participación en actos de la institución escolar, que no sea de su propio curso.

  Esta participación será supervisada por funcionario designado, según disponibilidad de tiempo y de competencia en el área.

  O cualquier otra medida incluida en el apartado 'Medidas Pedagógicas Formativas Frente a las Faltas'.

  En los casos gravísimos, se evaluará expulsión inmediata cuando medie alguna de las causales de la Ley 21.1280 (Aula Segura)

Tipificación de Faltas Gravísimas:

FALTAS GRAVÍSIMAS	INSTANCIA FORMATIVA	SANCIÓN
Falsificar o adulterar libros de clases, documentos oficiales y plagio de trabajos (por ejemplo: adulterar respuestas una vez entregadas los instrumentos de evaluación para llevar a su casa, adulterar informes de notas o de personalidad, entre otros hechos calificables en esta falta). Así como el uso del teléfono celular u otros objetos electrónicos para realizar acciones fraudulentas, como el copiar en pruebas, entre otros similares.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases. Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos se aplicará condicionalidad de matrícula.
Agresión verbal o falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases

(oral, gestual o escrito por cualquier medio de comunicación), provocando daño o menoscabo que atente contra la integridad de otro.	concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días
Bullying y Ciberbullying comprobados. Actos que impliquen: intimidar, amedrentar, ofender, amenazar, atacar, injuriar, chantajear, hostigar, acosar, burlar o cualquier otra forma que degrade la imagen o integridad de otro miembro de la comunidad educativa. Considérese también para ello el uso de chats, blogs, facebook, twitter, youtube, whatsapp, instagram o cualquier otra forma de red social o medio de comunicación tecnológico.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Intimidar, amenazar, acosar o agredir (verbal, física o psicológicamente) a cualquier miembro de la comunidad educativa, con o sin armas o elementos que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Dañar o menoscabar a otro miembro de la comunidad educativa en su indemnidad sexual, ya sea acosando, abusando, agrediendo física y psicológicamente; así mismo, sobrexponiendo o exhibiendo	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días

por cualquier medio directo e indirecto, masivo o individual, provocando o corrompiendo.	cambios conductuales necesarios. Concientización sobre respetos transversales, en la comunidad educativa Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Falsificar información, inventar, injuriar o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa, por cualquier medio directo (persona a persona) o indirecto (redes sociales o cualquier medio cibernético, escritos, dibujos, etc).	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar posibilidad de realizar Mediación escolar con estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad educativa que esté involucrado en los hechos. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa, considerando para ello todo acto de distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que perturbe o amenace los derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad educativa en todos sus aspectos (físico, emocional, social, económico, sexual entre otros establecidos según la Ley y normativa vigente).	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar posibilidad de realizar Mediación escolar con estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad educativa que esté involucrado en los hechos. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Sustraer, hurtar o robar material del establecimiento,	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases

de sus pares, profesores o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Efectuar manifestaciones afectivas propias de la pareja o demostraciones de afecto que atenten contra la moral y las buenas costumbres (contactos físicos inapropiados o de connotación sexual).	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar posibilidad de realizar Mediación escolar con estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad educativa que esté involucrado en los hechos. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Difamar, incitar, exponer, exhibir, transmitir o difundir por medios cualquier medio de comunicación directo e indirecto (cibernéticos tales como: blogs, chat, páginas, etc), cualquier conducta de maltrato escolar.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar posibilidad de realizar Mediación escolar con estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad educativa que esté involucrado en los hechos.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.

	Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	
Portar, exhibir y/o usar armas de cualquier tipo (armas blancas, de fuego, elementos cortopunzantes, contundentes, de otro tipo y/o explosivos), siendo genuinos o con apariencia de ser reales, se haya hecho uso o no de éstos; y todo elemento que pongan en riesgo la integridad física, psicológica y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Intentar o encender fuego o bombas dentro del establecimiento, como por ejemplo: quema de papeles, bombas de humo, papeleras, depósitos de basura, plásticos, cortinas u otro.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Ingerir bebidas alcohólicas y/o consumir drogas ilícitas dentro del establecimiento. Así como también: portar, vender, facilitar, regalar, distribuir o permutar.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la

		aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Portar, comprar, vender cualquier tipo de bebida alcohólica, droga ilícita o lícita (no medicada que no haya sido informada al colegio como tratamiento con certificado de médico competente) o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional y en actividades organizadas, coordinadas, supervisadas por este.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Exponer, difamar o dañar la imagen de la institución escolar a través de cualquier medio físico, virtual, social u otro.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Salir sin autorización de la institución escolar durante el desarrollo de la jornada lectiva en forma individual o colectiva.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos se aplicará condicionalidad o cancelación de matrícula o protocolo según Ley Aula Segura
Mantener actitudes evasivas de la responsabilidad escolar	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases

o desprecio por las normas. (tales como atrasos persistentes, inasistencias de más de tres días sin justificación, incumplimiento persistente y/o desprecio de las normas).	junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Destruir materiales o mobiliario del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, genere o no impedimento para su normal uso.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Ingresar al recinto del colegio, revistas, imágenes o material audiovisual de carácter inmoral, de menoscabo y/o atentatorio contra la salud mental y las buenas costumbres.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Organizar y/o promover la indisciplina dentro de la institución escolar que genere daño físico, emocional y/o	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases

psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa.	gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Toda conducta que incumpliere los acuerdos y compromisos respectos de las ordenanzas de entidades de justicia, en las que se ha dispuesto medidas cautelares para llevar a cabo en institución escolar.	En este sentido el aspecto formativo se ha vulnerado y se han incumplido los acuerdos y compromisos de reintegración y reincorporación al ejercicio de buen trato y sana convivencia escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en el libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado los hechos al Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
Toda conducta que no se haya tipificado en tabla y que la normativa legal la indique como delito.	Llamado a apoderado o adulto responsable para ser atendido junto con su pupilo para concientizar acerca de la gravedad de la situación, a fin de tomar medidas que generen cambios conductuales necesarios. Evaluar aplicación de plan de acompañamiento de Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida del alumno en libro de clases Llamado y citación del apoderado Suspensión hasta por 5 días Según la gravedad de los hechos y a la edad de responsabilidad penal adolescente, será denunciado a Tribunal o Fiscalía o Carabineros, y se evaluará la aplicación del protocolo según Ley Aula Segura.
La condicionalidad de matrícula se aplicará de acuerdo a la normativa legal vigente en los casos de faltas graves o gravísimas, según se evalúe. Considerándose una oportunidad para la mejora de la conducta del estudiante. Sin embargo, en los casos de reincidencia de faltas graves o gravísimas posterior a la aplicación de la condicionalidad, se dará consecución a la aplicación de las medidas sucesivas de cancelación de matrícula o expulsión, según corresponda al caso.		

La **reincidencia** en cometer la misma u otra(s) falta(s) gravísima(s) en las que se ha aplicado 'Condicionalidad de Matrícula', conlleva a la aplicación consecutiva de la medida de 'Cancelación de Matrícula" o "Expulsión", según corresponda a la evaluación de la falta.
En el caso de tratarse de **apoderados que afecten de forma gravemente** la convivencia escolar por actos cometidos en contra de estudiantes, funcionarios u otro apoderado de la comunidad educativa, y que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de la institución escolar; considerándose también daño a la indemnidad sexual, agresiones físicas o verbales, tenencia, uso o porte de armas en el establecimiento, actos que atenten contra los bienes muebles e inmuebles del Liceo, ingreso de alcohol etílico o faltar a los deberes del apoderado de manera grave, se deberá abrir protocolo que corresponda y dar cumplimiento a los pasos que se requieran según procedimientos presentes en RICE Liceo San Conrado y sus sanciones, llegando inclusive a la pérdida de la calidad y rol de apoderado y aplicación de RIHOS, si corresponde. Los plazos de las medidas a aplicar como sanción, serán acordados por los estamentos evaluadores del proceso protocolar; y de acuerdo a la normativa legal vigente.
El uso de elementos propios del hacer académico regulados por normativa educacional como cuchillos y herramientas (en módulos TP), cúter, punzón, gubias, cinceles, etc.; que por la composición o forma del objeto pueden ser considerados 'armas' de acuerdo a la descripción del Código Penal, se permitirá el uso exclusivo para fines pedagógicos y deben ser facilitados de acuerdo al stock del docente, quien deberá mantener estricta supervisión en el desarrollo de la actividad planificada y recibir de retorno la totalidad de los elementos proporcionados. El correcto uso de dichos objetos y devolverlos al docente, es de responsabilidad del estudiante que lo recibió para ocupar en el tiempo programado para dicha actividad. El uso incorrecto tendrá como consecuencia la aplicación del RICE LSC.
Denuncio de situaciones de vulneración grave de derecho ante instituciones de justicia y/o resguardo del orden y seguridad, como son: - *Tribunal competente: a través de informe descriptivo situacional enviado a la entidad de justicia por correo electrónico, o por ingreso de demanda a través de plataforma del PJUD. La modalidad varía según la modalidad del Juzgado al que se derive la causa.* - *Fiscalía: a través del 'Formulario de Denuncia", de la Fiscalía. El que se enviará por correo electrónico registrado, por ejemplo: denunciasloslagos@minpublico.cl u otra jurisdicción que contenida en:* http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp - *Carabineros de Chile: a través de denuncia directa.* *Derivación por vulneración de derechos a OLN: a través de correo electrónico con "Ficha de Derivación", en situaciones de competencia de dicho programa de Mejor Niñez, de acuerdo a la naturaleza de su atención.*

Información general de faltas, sanciones y medidas según tablas anteriores:

El marco referencial de tablas de tipificación de faltas y sus consecuencias, son aplicables de acuerdo a lo establecido en las diferentes normas, leyes y modificaciones a las mismas, así como todo documento formal que mandate a las instituciones educativas. Comprendiendo que, no obstante, cualquier persona afectada por los hechos tipificados en las tablas anteriores, puede dar

inicio a acciones legales particulares, si lo estima conveniente cada padre o apoderado; sin perjuicio de que la institución escolar de continuidad a los protocolos aperturados según corresponda a sus tiempos y plazos establecidos en ellos y que la ley contemple.

Según la gravedad de los hechos evaluados, se podrá aplicar medidas de solución pacífica de conflictos, promoviendo la sana convivencia escolar. Correspondiente con la constante relación que mantiene la institución escolar en acuerdos colaborativos de trabajo conjunto con diferentes instituciones de la comuna y la región, para poder realizar promoción y prevención en diferentes áreas del desarrollo de los estudiantes. De tal manera de que estudiantes del Liceo San Conrado cuenten con diferentes herramientas y habilidades que tiendan al compartir dentro de un ambiente grato y de sana convivencia escolar.

Las sanciones son aplicables de manera gradual, evaluando cada situación según su naturaleza y priorizando la base formativa. Sin embargo, en todos los casos existe la posibilidad de aplicar sanción según corresponda a la tabla descrita por gradación de faltas, en la que se entregan las alternativas de sanciones posibles de aplicar, para una mejor toma de decisiones y de hacer en el cuidado de la comunidad educativa.

Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, salvo cuando la falta se encuentre en el marco de la ley 21.128 (Aula Segura) en cuya situación se procederá como medida cautelar en los plazos establecidos por la misma ley.

De las ordenanzas resueltas por entidad de justicia (Tribunal, Fiscalía u otro símil), en el que se disponga a la institución escolar ejecutar medida cautelar de alejamiento entre estudiantes de LSC (entre otras posibles medidas); se realizarán las entrevistas necesarias para procurar el compromiso de las partes involucradas, quienes deberán respetar los espacios, tiempos, actividades y toda norma dispuesta en RICE LSC. El no cumplimiento a los acuerdos y compromisos, conllevará a la aplicación de sanción según corresponda en tabla de “Faltas y Consecuencias” en el apartado “Faltas Gravísimas”, del presente reglamento.

Resolución pacífica de conflictos:

Las instituciones escolares hemos sido llamadas a gestionar la convivencia con una mirada centrada en toda la comunidad educativa, enfrentando y previniendo la violencia escolar, promoviendo el bienestar socioemocional, a partir de un modelo de acompañamiento a las partes involucradas en un problema relacional y/o de conflicto. Para que a través de un enfoque colaborativo exista un nuevo patrón de interacción, en donde la violencia no se acepta como forma posible de abordar una disputa.

La resolución pacífica de conflictos en la institución escolar posibilita crear un clima escolar concordante con la formulación de los Objetivos Fundamentales Transversales, vinculando y poniendo en práctica el autocuidado, el aprendizaje a través del diálogo, la honestidad, solidaridad y la valoración de la diversidad que enriquece el mundo escolar.

"El surgimiento de conflictos en la comunidad educativa es natural. En ella confluyen personas de distintas edades, carácteres, intereses, de contextos culturales y posiciones sociales diferentes. Los conflictos son parte inherente de toda comunidad humana y, por tanto, cualquier intervención que se quiera hacer al respecto debe orientarse a una resolución adecuada de ellos, y no a su supresión." (MINEDUC, 2006)

Los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos. Es la forma en que ellos se manejan la que puede tener consecuencias negativas o positivas. Sin embargo, la mayoría de las personas asocian el concepto de conflicto a algo negativo: a un problema, una agresión, un rompimiento. Rara vez se piensa el conflicto como algo positivo, como una oportunidad de crecimiento. (MINEDUC, 2019)

Cuando los conflictos no se resuelven bien, pueden derivar en violencia o en maltrato. En su origen, se encuentra siempre una actitud de rechazo a "lo diferente". (MINEDUC, 2019)

Instrumento	Sancionador	Formativo
Según naturaleza del problema	Personal	Relacional
Según la finalidad de la intervención	Remediador	Preventivo
Según el ámbito de la intervención	Individual	Sistémico
Según la implicancia de la comunidad	Autoritario	Participativo
Según el tipo de sanción	Punitivo	Reparador

(MINEDUC, 2019)

Tres son las técnicas alternativas más conocidas para resolver los conflictos:

- La negociación, en que las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
- La mediación, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
- El arbitraje en que interviene un tercero neutral, pero que es él quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar.

	Negociación	Arbitraje Pedagógico	Mediación
Finalidad	Llegar a acuerdo	Aplicación justa de la norma	Búsqueda de soluciones
Intervención de terceros	No hay	Existe un tercero con atribuciones	Existe un mediador para llegar a un acuerdo
Quién resuelve	Las partes	El árbitro pedagógico	Las partes involucradas en el conflicto
Resultado	Acuerdo consensuado ambos ganan y pierden	Compromiso de las partes y sanción aplicada	Acuerdo consensuado ambos ganan

Fuente: cuadro integrado por los documentos de Torrego, J.C. (2005) Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual parta la formación de mediadores. Ed. Narcea, Madrid; y el Documento №1 Procedimientos para la resolución pacífica de conflictos, de la Red Pedagógica en Currículum, Convivencia e Interculturalidad del Bío Bío, y la Secretaría Regional del Bío Bío. En Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar. Mineduc, 2006.

En caso de que las partes en conflicto busquen llegar a un acuerdo, lo más probable es que tengan que ceder en algo. En ese caso se está frente a una salida de compromiso. Fuente: Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar. Ministerio de Educación de Chile (2006). Pág. 17-18 (MINEDUC, 2019)

Frente a un conflicto, el problema relacional podría tender a que ambas partes estén de acuerdo con llegar a una solución pacífica del conflicto; sin embargo, no siempre están dispuestas a encontrarse frente a frente para abordar el problema. En este caso, se ofrecerá la posibilidad de aplicar la técnica de conciliación de partes a través de:

Acuerdo colaborativo de las partes: para generar compromisos de mejora del trato, en que un tercero neutral ayuda a las partes a encontrar soluciones, proponiendo opciones que las partes pueden aceptar o rechazar, para ello se requiere de la voluntariedad de cada una de ellas. Esta opción, puede darse en el caso de que una o ambas partes dentro de un conflicto, estén en la negativa de querer realizar una mediación, favoreciendo el mutuo acuerdo con un tercero interventor, sin ser necesario estar cara a cara.

Considerando lo anterior, podríamos entonces describir un método para trabajar estas técnicas pedagógicas, en el que se recomienda tener presente estas cinco reglas básicas:

- Resguardar la dignidad de las partes,
- Resguardar el derecho a la educación,
- Resguardar el restablecimiento de las relaciones,
- Proponer una salida justa al problema,
- Reparación del daño implicado en el conflicto.

Las diferentes formas de resolución pacífica de conflicto, dentro de la comunidad educativa están dispuestas para que las partes lleguen a acuerdos que favorezcan el buen trato dialogando. Esta instancia es una etapa integral en las relaciones, por lo que se puede aplicar antes, durante o después de haberse aperturado el protocolo por maltrato o violencia escolar, por bullying, etc. Generándose incluso la instancia de cerrar proceso por resolución pacífica del conflicto de manera favorable, evitando así la apertura de un protocolo de actuación por maltrato o violencia, bullying, etc.

DE LAS MEDIDAS

TIPO DE MEDIDAS PEDAGÓGICO FORMATIVAS FRENTE A LAS FALTAS

Son medidas adoptadas frente a faltas del estudiante, para orientarlo y ayudarlo a que cambie de actitud. Además, ayudar a desarrollar alternativas constructivas frente a la norma.

*Ejemplos de medidas pedagógico formativas para faltas leves y de menor gravedad:

- El profesor realiza un diálogo pedagógico o correctivo con el estudiante que comete falta. Le hace ver el error que está cometiendo y la consecuencia que puede tener para su proceso de aprendizaje. Además, que su falta vulnera el derecho de todos los demás estudiantes a educarse en un clima propicio para el aprendizaje.

- El profesor explica nuevamente el procedimiento de desarrollo de la clase para continúe trabajando el estudiante.

- El profesor determina alguna tarea adicional o medidas pedagógicas para el estudiante que no prestó atención en clase o evadió. Como investigar algún concepto, aporte al Diario Mural, explicar al curso la Noticia del Día, explicar un ejercicio al curso, tratando siempre de potenciar las habilidades del estudiante.

Deberá quedar escrito en el libro de clases el registro de lo acordado y monitorear que el estudiante lo haya realizado. El dialogo pedagógico debe ser en tiempo oportuno y asertivo para que tenga un efecto positivo

Tipo de medida formativa:

a. Amonestación Escrita:

Es el registro del hecho, lo más objetivo y descriptivo posible, realizada por el Profesor, Inspector, Docente, o dirección del colegio. Será registrada en el libro de clases en hoja de observaciones. Las normas deben ser claras y conocidas por todos. Por lo tanto, el estudiante sabe o está en conocimiento de las conductas consideradas faltas y que no debe cometer.

b. Comunicación y/o Citación al Apoderado:

Puede citarlo el profesor jefe o de su subsector, asistente de la educación o docente directivo y técnico del colegio; por escrito en la agenda de comunicaciones del estudiante, por teléfono o por cualquier medio que el establecimiento disponga, quedando registro de esta citación en algún respaldo formal. En caso de urgencia y relevancia de la situación por vía documento oficial del colegio, en correo certificado.

Para todo efecto de aplicación de sanción disciplinaria, se citará al apoderado, para comunicarle la situación y para hacer un compromiso con el alumno y apoderado para orientarlo a reflexionar en las consecuencias asociadas a la falta cometida y a la necesidad de cambio de la conducta errada. Sus firmas quedaran registradas en el libro y/o en hoja de entrevista. Si se cita al apoderado por cualquier motivo, éste debe asistir el día y la hora indicada o comunicar por escrito motivo de la inasistencia y enviar hora y día que solicita prórroga a la cita. Quien entreviste al apoderado deberá tener total conocimiento de la situación del estudiante (académica y de disciplina), para orientarlo en que refuerzo debe trabajar en el hogar, aspectos que se deben mejorar.

c. *Sanciones formativas*

La finalidad de una sanción formativa es poder permitir a los estudiantes que tomen consciencia de que sus acciones tienen una consecuencia asociada, por lo que deben responsabilizarse generando compromisos de reparación del daño y cambio de conducta posterior.

- Servicio comunitario: actividad en beneficio de la comunidad educativa que implique un esfuerzo personal.
  Ejemplo: limpiar algún espacio de la institución escolar, mantención de los paneles de información, cuidar a estudiantes de cursos menores en compañía de inspectoría, profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, ordenar materiales de biblioteca, entre otros que pueden ser propuestos en acuerdo con apoderados.

- Servicio pedagógico: acción a realizar en tiempo libre del estudiante, asesorado por un profesor quien debe guiar actividades tales como: recolección de materiales o trabajos de estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de profesor en clases que realice a cursos diferentes del suyo, clasificación de textos para trabajos que requiera un profesor, prestar ayuda y apoyo a estudiantes de cursos inferiores, etc.

d. *Instancias Reparatorias.*

- Reparar o restituir el daño causado a integrantes de la comunidad educativa: primero debe haber reconocimiento del daño a otro. Un diálogo mediado por adulto de la comunidad educativa (encargada de convivencia, inspectoría, profesor jefe). Debe ser una acción voluntaria y proporcional al daño causado. Ejemplo: restituir el bien dañado, solicitar disculpas públicas, etc.
- Reparar o restituir el daño causado a los bienes muebles y/o inmuebles de la institución escolar.
- Reparar el daño causado a la comunidad, esto puede ser prestando un servicio en favor de la o las personas dañadas.

e. *Factores agravantes o atenuantes:*

Es necesario considerar que dentro de nuestra comunidad educativa encontramos diferentes edades, roles y jerarquías. Lo que se debe considerar también en la

responsabilidad de cada una de las personas involucradas sobre sus acciones en un hecho de conflicto. Lo anterior incluye conocer el contexto, la motivación y los intereses que están presentes en una falta.

Se podrá considerar circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación
- La reiteración
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conducta perturbadoras de la convivencia a través de medio verbales, gráficos, escritos, gestuales, electrónicos, tecnológicos o virtuales.
- La conmoción provocada hacia la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia. Con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- La gravedad de los perjuicios causados al Colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.
- Toda discriminación es una agravante que reviste especial importancia.
- Amenazas verbales o por medios escritos, virtuales o gráficos, contra otros involucrados como: víctimas, otros involucrados en el acto gravoso, testigos, o quienes deben aplicar las medidas disciplinarias de acuerdo al presente reglamento.

Se considerarán circunstancias atenuantes, las siguientes:

- Considerar la edad, el desarrollo psicoafectivo y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- Reconocer la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes que se haya determinado la medida formativa. Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- Haber inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, mayor en poder y/o madurez psicoafectiva.
- Conducta anterior intachable a excepción de los casos de Faltas Gravísimas.

TIPO DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

MEDIDAS DE APOYO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACION
Entrevista de seguimiento regular a apoderado y estudiante	Profesor Jefe	Una vez por semestre o según sea necesario. Pudiendo ser en presencialidad o por medios telemáticos o de telefonía.
Entrevista apoderado y estudiante	Orientador o Encargada de Convivencia o Inspector General o Profesor Jefe o Directivos.	Toda vez que sea necesario, cuando existe problemas de comportamiento inadecuado o de contención socioemocional.
Entrevista apoderado y estudiante, con el fin de escuchar acerca de su evolución y establecer acuerdos para el cambio de conducta, o para acuerdos de plan de acompañamiento en situaciones en que no se da cumplimiento al RICE.	Orientador o Encargada de Convivencia o Inspector General o Profesor Jefe o Directivos.	De acuerdo a su evolución
Entrevista al estudiante de bajo rendimiento o que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio e informar alguna medida pedagógico-formativa o sancionatoria.	Orientador o Encargada de Convivencia o Inspectoría General o Profesor Jefe o Directivos.	Cuando la situación lo amerite
Entrevista con apoderados y estudiantes que presente dificultades en varios módulos o subsectores de aprendizaje, o para la realización de planes pedagógicos.	Jefa de UTP o Encargada de Convivencia Escolar u Orientador.	Cuando la situación lo amerite
Derivación a redes de apoyo como: OLN, SENDA, CESFAM u otro.	Orientador o Encargada de Convivencia Escolar o Inspector General.	De acuerdo a evaluación de la casuística o cuando la situación lo amerite
Entrevista con Apoderados y estudiantes para establecer si han cumplido las medidas formativas (Servicio Comunitario y Pedagógico) o medidas sancionatorias.	Inspectoría General o Orientado o Encargada de Convivencia Escolar o Profesor Jefe.	Cumplido el plazo para realizar la medida formativa o sancionatoria.
Aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflictos en casos de alteración de la sana convivencia escolar.	Orientador o Encargada de Convivencia o Inspector General o Profesor Jefe o Directivos.	De acuerdo a la problemática tratada

**** Todas las medidas de apoyo pueden ser aplicadas por otros actores de la comunidad educativa de acuerdo a la naturaleza de la intervención y la designación según el trabajo en equipo que se deba realizar en planes de acompañamiento****

TIPO DE MEDIDA SANSIONATORIA EN LA APLICACIÓN DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN.

Ley 21.128

Versión: Única Versión – de 27-DIC-2018

Publicación: 27-DIC-2018 – Ley 21.128

Materia: Cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimientos, Expulsión del Establecimiento Educacional.

"Esta ley modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento expedito de expulsión o cancelación de matrículas en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa." (Congreso Nacional de Chile, 2018)

TIPO DE MEDIDA DE RESGUARDO DEL ESTUDIANTE AFECTADO

En los casos en que existe o se supone que existe daño a la integridad física o psíquica de un estudiante, por parte de un adulto funcionario de la institución escolar; se separará al supuesto responsable de los hechos, de sus funciones normales, en los casos en que pueda haber contacto directo con el estudiante afectado, y entregar una labor en que pueda llevar a cabo sus funciones, o una función afín a su cargo, en tanto se confirme o se desestime su responsabilidad de los hechos; según el procedimiento de la entidad de justicia que corresponda.

TIPO DE MEDIDA DE COMUNICACIÓN CON PADRES/APODERADOS

En caso de estudiante(s) involucrado(s) en situaciones de faltas gravísimas, y que se requiera comunicar con los adultos responsables, se tomará contacto inmediato con el apoderado/padre/madre, para que tome conocimiento de los hechos y se dirija inmediatamente a dependencias de la institución escolar o de atención de salud o policial, según corresponda. Dicha comunicación se realizará por cualquiera de los siguientes medios: llamado telefónico, contacto por mensaje a través de redes sociales o SMS, correo electrónico, comunicación/notificación escrita, o visita de funcionario. Estos últimos medios de comunicación ya que se considera que existe un número importante de estudiantes que son de lugares rurales y de difícil acceso, por lo que no cuentan con algún medio de comunicación tecnológica.

MEDIDAS GENERALES PARA LAS DIFERENTES SITUACIONES DE VULNERACIÓN GRAVE DE DERECHOS DE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Los involucrados en los hechos se mantendrán con medidas de resguardo en lugares separados, con acompañamiento de personal de inspectoría o de convivencia escolar o profesor jefe u otro adulto idóneo.

- Si se requiere, se realizará llamado para atención de salud (SAMU), o traslado a institución de salud para atención médica (SAPU), por parte de la institución escolar o apoderados, y de constatación de lesiones; en el caso ser necesario.
- Si la situación es gravísima y atentatoria en contra de la seguridad y afecta gravemente la convivencia escolar, que cause daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de la institución escolar; conllevará a la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Tribunal competente u otro afín, según corresponda a la situación.

APELACIÓN

Según lo dispuesto en Ley de Inclusión N° 20.845 y ley Aula Segura N° 21.128, las medidas de expulsión o cancelación de matrícula deben presentar previamente un justo y racional procedimiento de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno institucional (días de investigación de los hechos y de presentación de descargos). De tal manera de proveer la posibilidad de presentar sus opiniones y apelación. Considerando que la decisión de expulsar o cancelar matrícula a un estudiante es facultad del director del establecimiento educacional o quien en ese momento lo represente legalmente; ésta debe ser fundamentada y notificada directamente y por escrito al apoderado, padre o madre y al mismo estudiante, por el máximo directivo de la institución escolar.

Estos últimos una vez notificados formalmente, cuentan con 5 días para pedir por escrito la reconsideración de la medida ante la misma autoridad que le notificó.

El director "*…resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciar por escrito su decisión, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles…".*
(http://denuncias.supereduc.cl/cuestionario1/denuncias_tematicos.html)

El director, una vez que haya tratado el tema con el Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar, entregará una resolución con decisión definitiva e inapelable.

En caso de aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, tiene 5 días para informar a Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación.
Fuente especificada no válida.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. **Fuente especificada no válida.**

El director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. **Fuente especificada no válida.**

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales

que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad." (Congreso Nacional de Chile, 2018)

Consideraciones Generales

Comunicación de sanciones: Las sanciones serán comunicadas al apoderado y anotadas en la hoja de vida del alumno por el profesor correspondiente, o por el Inspector, dependiendo de la gravedad o de la acumulación de las faltas. Las anotaciones en la hoja de vida, los padres y apoderados deberán firmarlas en señal de haber sido notificados de las mismas. Si se negaren a ello, se dejará constancia de tal hecho por parte del profesor o Inspector que practique la anotación en el libro de clases o en el instrumento de entrevista respectiva.

Liceo San Conrado
FUTRONO

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

María Karina Marticorena Soto
Encargada de Convivencia Escolar

2025

PLAN DE GESTIÓN CON APODERADOS

OBJETIVO GENERAL: Generar **hábitos de estudio y de enseñanza-aprendizaje** transversal y longitudinal, de manera complementaria con padres y apoderados de la institución escolar. Con el fin de consolidar altos estándares de calidad en la formación de personas integrales, en valores, principios y competencias, para la adquisición de los conocimientos necesarios en el desarrollo de su proyecto de vida en el ejercicio de la labor TP o en prolongación de estudios en educación superior, favoreciendo la planificación de proyectos para el desarrollo de su vida, manteniendo una comunicación clara, constructiva, cercana y facilitadora de canales comunicacionales estables, según normativa institucional vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
Generar espacios y ambientes de comunicación fluida entre apoderados y docentes, directivos u otro funcionario de la institución escolar.	Preparar reuniones de apoderados que permitan a los padres y apoderados estar informados a cerca de sus pupilos. Mantener activo el canal de comunicación 'correo electrónico', con los estudiantes, de tal manera que sea fuente de respaldo para el apoderado en el envío de datos, información u otros documentos. Esto, considerando situación de pandemia actual.	Entrega de reporte conductual de los estudiantes en reunión de apoderados, para generar lineamientos comunes entre lo que se realiza en la institución escolar y en el hogar de los estudiantes. Entrega de pautas mínimas de cómo aprenden los estudiantes, de tal manera de colaborar en el desarrollo integral de sus hijos en el aprender a aprender. El o la profesor/a jefe, tratará temas que ayuden a los padres y apoderados en la crianza de sus hijos, intencionando la comunicación activa entre adultos y jóvenes. Buscar en conjunto con padres y apoderados, mejores formas de mantener la comunicación entre la familia y la institución escolar, considerando las dificultades existentes por mala conectividad, geografía rural de difícil acceso o algún otro motivo emergente.	Directivos Orientador Padres y/o Apoderados Docentes Asistentes de Educación Estudiantes	Marzo a diciembre

Generar lineamiento de conducta de acuerdo a valores institucionales basados en el Evangelio, trabajados transversal y longitudinalmente de acuerdo al desarrollo maduracional de los estudiantes.	Cada padre y/o apoderado debe conocer y comprender la línea de trabajo de la institución escolar, manteniendo conductas alineadas y acordes a los valores de la institución. Crear ambientes de respeto y cuidado por un lugar compartido con la comunidad escolar.	Socializar en horarios de Reunión de Apoderados de curso: Misión y Visión institucional. Socializar en cada uno de los padres y/o apoderados, los derechos y deberes de los estudiantes y los derechos y deberes de los apoderados. Socializar Reglamento Interno institucional. Socializar sellos institucionales y perfil del estudiante y del apoderado en reuniones ordinarias. Acompañamiento en aula, a los docentes en sus horas de clases o reuniones de apoderado, si el caso lo requiere. Acompañamiento a docentes en seguimiento y entrevistas con estudiantes, padres y/o apoderados.	Directivos Orientador Padres y/o Apoderados Docentes Estudiantes	Marzo a julio
Generar consciencia de la necesidad de acompañar el desarrollo de habilidades de estudio adecuado a los diversos grados de dificultad del desarrollo académico de su pupilo.	Mantener en al menos un día de programa radial 'La Brújula', el acompañamiento de Encargada de Convivencia Escolar.	Tratar temas propios de los cambios evolutivos esperables, de acuerdo a los diferentes rangos etarios. Tratar temas contingentes y atingentes a la crianza, acompañamiento en etapa adolescente, salud mental, cuidado de la sana convivencia escolar y en general al desarrollo y formación de los estudiantes.	Encargada de Convivencia Escolar	Marzo a diciembre

Generar espacio de confianza en la atención a padres y apoderados, frente a diferentes necesidades que presenten.	Mantener agenda de convivencia escolar abierta para ser realizada solicitud de atención a través de Profesores Jefes, Orientador, directo de padres o apoderados, etc. Facilitando la disposición a una atención lo más expedita posible.	Llevar agenda diaria de atención de lunes a viernes en horario establecido. Entrevista a padres y/o apoderados de acuerdo a requerimientos de Dirección, Inspectoría, docentes, apoderado u otro que lo solicite, por temas de convivencia escolar. Realizar registro de entrevistas formales a través de libro de actas de Convivencia Escolar. Seguimiento según corresponda a cada caso.	Encargada de Convivencia Escolar Profesores Jefes	Marzo a diciembre
Generar conductas de cuidado y alerta en el cuidado de sus pupilos.	Implementar espacios para prevenir situaciones de daño entre o hacia los estudiantes.	Charlas, talleres o jornadas reflexivas en torno a los siguientes temas: Bullying, ciberbullying, grooming, sexting, maltrato, entre otros. Charlas, talleres o jornadas reflexivas en torno al cuidado de la salud mental y física. Charlas, talleres o jornadas reflexivas en torno a la prevención del consumo de drogas y alcohol.	Encargada de Convivencia Escolar Profesores Jefes Profesionales de CESFAM SENDA Previene	Marzo a diciembre

PLAN DE GESTIÓN CON DOCENTES

OBJETIVO GENERAL: implementar **estrategias que generen espacios de desarrollo en un ambiente amable, respetuoso, pacífico, teniendo presente la interrelación positiva entre sus estudiantes, de tal manera que permita generar hábitos de estudio y de enseñanza-aprendizaje transversal y longitudinal,** en toda la comunidad escolar. Para el logro de las metas de la institución, con el fin de consolidar altos estándares de calidad en la formación de personas con integridad en valores, principios y competencias, para la adquisición de los conocimientos necesarios en la inserción de su educación superior, favoreciendo la planificación de proyectos para el desarrollo de su vida. Generando ambientes de aprendizaje significativo y una adecuada facilitación comunicacional de los contenidos, con un diseño universal adaptable a la contingencia diaria, propia de la institución social, las familias y de la contingencia sanitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
Crear ambientes y equipos de trabajo en función de las directrices institucionales. Fijar plazos para la realización de metas de logro en conjunto con los estamentos colaboradores del hacer académico.	Cada docente debe conocer, comprender y empoderar su quehacer dentro de la institución escolar, manteniendo conductas alineadas basadas en la misión y visión de la misma, acordes a los valores institucionales. Conocer la labor docente de acuerdo al rol del Docente de asignatura y Jefatura. Generar canales comunicacionales que contribuyan a llevar a cabo las labores docentes con visión de equipos de trabajos y/o trabajo colaborativo.	Socializar en los docentes la misión y visión institucional, con un fin común a todos “Educación de Calidad”. Socializar y concienciar a los profesores con su rol y funciones, recordando sellos institucionales y perfil del docente. Reflexionar en torno a evaluar fortalezas y debilidades del desempeño del rol y funciones de cargo. Proponer mejoras. Reflexionar en torno a las fortalezas personales y la importancia de compartir espacios de crecimiento conjunto con sus pares.	Directivos Docentes	Marzo a Diciembre

	Contar con personas que contribuyan al logro de las metas conjuntas, realizando sus propias labores especializadas. Contar con personas que puedan manejar contingencias docentes de manera eficaz y efectiva.			
	Acordar conductos comunicacionales formales, ágiles y que faciliten una buena relación y ambiente de sana convivencia. Organizar a los docentes que realizarán trabajo en equipo según corresponda a los diferentes planes de acompañamiento pedagógico especiales.	Socializar conductos regulares de comunicación a través de reuniones GPT, facilitando los acuerdos docentes. Preparar a los docentes para conformar equipos de trabajo según contingencia de protocolos aperturados en Convivencia Escolar.	Directivos Docentes	
Generar ambientes de aprendizaje en los diversos espacios de la institución escolar, y/o fuera de esta.	Condiciones ambientales adecuadas. Superar distractores.	Procurar mantener una postura adecuada, ambiente grato, adecuado volumen de voz del docente, uso de material didáctico, mantener limpieza en el espacio de aula. Moderar el uso de computadores o celulares personales de los estudiantes. El docente debe realizar trabajo en aula manteniendo sólo materiales de uso específico a la asignatura que desarrolla en	Directivos Orientador Docentes Estudiantes	Marzo a Diciembre

		la hora de clases, evitando distractibilidad de los estudiantes.		
Desarrollar habilidades de enseñanza-aprendizaje.	Generar técnicas para el desarrollo de un aprendizaje efectivo.	Revisión de las estrategias ya implementadas, las que han dado resultados y las que no (Reunión de tutores) Entregar nuevas técnicas para el desarrollo de habilidades de enseñanza- aprendizaje (reunión de tutores).	Encargada de Convivencia Orientador Docentes	Marzo a diciembre
Desarrollar habilidades para el reconocimiento de necesidades educativas	Atender oportunamente a los estudiantes que requieren adecuaciones o planes pedagógicos especiales, y que no son PIE	Desarrollar temáticas referentes a Necesidades Educativas Especiales, para sensibilizar a los docentes en la detección de situaciones que requieren una atención diferenciada, sea o no de PIE.	Docentes Directivos	Marzo a diciembre
Capacitar a Docentes en áreas de convivencia escolar y resolución de conflictos.	Implementar capacitación de convivencia escolar y prevención de situaciones de daño dentro de la comunidad escolar.	Realizar jornadas de capacitación en los siguientes temas (CESFAM, Carabineros, PDI u otro): - Acoso Escolar - Situaciones de abuso sexual - Maltrato escolar - Bullying - Grooming Técnicas de inoculación del estrés. - Manejo de conflictos	Encargada de Convivencia Expositores de la Red Comunal Docentes	Marzo a diciembre

Sensibilizar y preparar a los docentes de la institución, en el desarrollo de la capacidad de identificar la diversidad de necesidades y potencialidades de los estudiantes de la comunidad educativa.	Realizar cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias considerando la misión y visión institucional, basándose en que cada uno de los estudiantes tiene características, capacidades, intereses y necesidades de desarrollo de su aprendizaje que distingue unos de otros.	Realizar charlas o jornadas de trabajos para identificar diferentes necesidades educativas especiales. Conocer diferentes formas de realizar adecuación de acceso según la NEE de los estudiantes. Coordinar adecuación curricular según la necesidad educativa de plan de trabajo en área pedagógica en protocolos que se aperturen. Orientador coordina la aplicación y devolución de test vocacionales para análisis con estudiante, según curso y necesidad (electividad o preparación para enseñanza superior).	Jefa UTP Encargada de Convivencia Equipo PIE Docentes Orientador	Marzo a diciembre

PLAN DE GESTIÓN CON ESTUDIANTES

OBJETIVO GENERAL: **implementar estrategias que generen espacios de desarrollo de los niños en un ambiente amable, respetuoso, pacífico, teniendo presente la interrelación positiva entre sus estudiantes, de tal manera que permita generar hábitos de estudio y de enseñanza-aprendizaje transversal y longitudina**l, en toda la comunidad escolar. Para el logro de las metas de la institución, con el fin de consolidar altos estándares de calidad en la formación de personas con integridad en valores, principios y competencias, para la adquisición de los conocimientos necesarios en la inserción de su educación superior, favoreciendo la planificación de proyectos para el desarrollo de su vida, considerando que son parte de una comunidad educativa que se les forma en participación y compromiso como sujetos de derechos y responsabilidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
Generar espacios y ambientes de desarrollo en función de la zona de desarrollo próximo dentro de la institución escolar en un ambiente que propicie la interrelación positiva, pacífica en una sana convivencia escolar, dentro de un ambiente formativo.	Organizar espacios adecuados para el aprendizaje Espacios comunes gratos y saludables	Observación en aula, para dar a conocer la forma de trabajo actual. Plantear nuevas formas de disposición y manejo del ambiente aula de trabajo. Cambiar esquemas de trabajo viciados por nuevos o renovados. Mantener aquellos esquemas de trabajo que han dado resultado. Trabajo en aula, para la generación de conductas de orden en aseo y ornato del ambiente que comparten.	Directivos Orientador Docentes **Responsable:** toda la comunidad educativa.	Marzo a diciembre

Generar lineamiento de conducta de acuerdo a valores institucionales.	Cada estudiante debe conocer y comprender la línea de trabajo de la institución escolar, manteniendo conductas alineadas y acordes a los valores de la institución. Crear ambientes de respeto y cuidado por un lugar compartido con pares y/o toda la comunidad escolar.	Socializar en horarios de consejo de curso/orientación: Misión y Visión institucional, sellos institucionales y perfil del estudiante. Socializar en cada uno de los niños, niñas y adolescentes, los derechos y deberes de los estudiantes, y RICE. Trabajar temas valóricos acordando cronograma en horario de orientación preferentemente.	Directivos Orientador Docentes **Responsable:** toda la comunidad educativa.	Marzo a diciembre
Generar hábitos de estudio adecuado a los diversos grados de dificultad del desarrollo académico y maduracional.	Orden y clasificación de productos de trabajo Orden en la conducta y/o modelaje de la misma, acorde al estamento educacional.	Llevar registro de conductas dentro y fuera del aula, para uso en reporte a padres y/o apoderados. Entrevista a estudiantes de acuerdo a requerimientos de Dirección, Inspectoría, docentes, apoderado u otro que lo solicite, por temas de convivencia escolar.	Directivos Orientador Docentes	Marzo a diciembre
Generar conductas de cuidado personal y por los demás.	Implementar capacitación de convivencia escolar y prevención de situaciones de daño dentro de la comunidad escolar	Realizar jornadas de capacitación en los siguientes temas con: CESFAM, Carabineros, PDI, OPD, docentes u otro. - Acoso Escolar, situaciones de abuso sexual, maltrato escolar/en el pololeo, grooming, sexting, Bullying, consumo de drogas y alcohol, responsabilidad penal adolescente, otros.	Encargada de Convivencia Docentes **Responsable:** toda la comunidad educativa.	Marzo a diciembre

El plan de gestión de la Convivencia Educativa está sujeto a cambios, dependiendo de condiciones contingentes y/o de cambios en la normativa legal vigente.

_____

María Karina Marticorena Soto
RUN 13.097.602-6/REG. 25966
Encargada de Convivencia Escolar
Liceo San Conrado – Futrono.

Procedimiento de designación de encargado de convivencia escolar

Sobre el particular, es dable recordar que el artículo 15, inciso tercero, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, agregado por el artículo único, número 1, letra b), de la ley N°20.536, dispone, en lo pertinente, que *"Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión".* (Congreso Nacional de Chile, 2015)

En ese sentido, es dable agregar que mediante el citado ordinario N° 476, de 2013, que actualizó a su similar N° 2, del mismo año, la Superintendencia de Educación impartió, en lo que interesa, instrucciones sobre el reglamento interno de convivencia escolar en los establecimientos educacionales, indicando en su punto número 6, que "Todo establecimiento educacional deberá contar con un Encargado de Convivencia escolar, que será responsable de confeccionar un Plan de Acción (o Plan de Gestión) específico de las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar o del Comité de Buena Convivencia, tendientes a fortalecer la convivencia escolar. El establecimiento educacional deberá acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, además de la existencia de un Plan de Gestión, documentos que deben estar disponibles ante una fiscalización". (Congreso Nacional de Chile, 2015)

Por su parte, el artículo 2° de la ley N° 19.070, señala que son profesionales de la educación "las personas que posean título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes". (Congreso Nacional de Chile, 2015)

En nuestro establecimiento educacional el nombramiento del encargado de convivencia escolar es facultad del director. Quien, habiendo evaluado la normativa legal vigente y las competencias personales de la persona nombrada que deben ser compatibles con el cargo y cada una de las funciones determinadas para llevar a cabo dicha labor.

Una vez realizado el nombramiento del cargo y asignación de puesto de trabajo, se deja por escrito acta formal con la información de la persona que ocupará cargo de Encargado de Convivencia Escolar y posteriormente nombrar a las personas que conformarán el equipo de convivencia escolar.

PERFIL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Descriptor de funciones del encargado de convivencia escolar

1. Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar, derivando tareas al resto de los integrantes del equipo de convivencia escolar.
2. Encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
3. En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
4. Participar en las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
5. Informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
6. Ejecutar acuerdos, decisiones y planes del Consejo escolar.
7. El encargado de Convivencia Escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas.
8. Mantener informada permanentemente a Dirección sobre el diseño y ejecución de planes de Convivencia Escolar y asesorarla en la toma de decisiones.
9. Informar sobre cualquier asunto relacionado con la Convivencia Escolar a los estamentos correspondientes.
10. Contacto con la oficina 600 de MINEDUC para informar problemas de convivencia escolar.
11. Determinar que alumnos necesitan apoyo para superar sus problemas de comportamiento.
12. Cautelar que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en el Reglamento de Convivencia Escolar, en los casos fundamentados y pertinentes.
13. Optimizar el plan de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el Colegio.
14. Coordinar acciones con profesores jefes y profesores de asignatura. Mantener una comunicación permanente en relación a la Convivencia en el aula.
15. Informar al Centro de Padres y Centro de alumnos acerca de las acciones preventivas del Colegio y coordinar la participación y compromiso de ellos en las diferentes actividades.
16. Por otra parte, éste debe responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprehensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.
17. También debe participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.

Políticas de Prevención

Para garantizar el logro de los objetivos se hace necesario orientar ideológicamente las decisiones a tomar de manera de poder cumplir con las metas propuestas en nuestro PEI a través de resolver o minimizar conflictos que se produzcan dentro de la institución escolar y que afecten el ambiente de sana convivencia escolar.

- Generar un ambiente grato, armonioso y que promueva el desarrollo integral de nuestros educandos basados en la guía establecida en nuestro PEI, en la normativa legal vigente y principalmente, en la mutua colaboración de los diferentes actores de la comunidad educativa que comparte el sello Creación.
- Examinar conductas de hostigamiento, maltrato escolar u otra conducta que atente contra la sana convivencia escolar, de tal manera de definir prácticas de promoción de la sana convivencia y prevención de nuevos eventos de dichos comportamientos.
- Establecer actividades de fortalecimiento de docentes y no docentes que se encuentren a la vanguardia de las necesidades de sus estudiantes.
- Analizar periódicamente a través de espacios de Consejos (tutores, general de profesores), estrategias que han dado resultado o proponer y definir nuevas estrategias preventivas en convivencia escolar.
- Establecer redes de trabajos con actores de la comunidad ampliada, esto es: Salud pública, Carabineros de Chile, Entidades de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes del poder judicial, Municipalidad, Servicio Nacional de la Mujer, OLN, entre otros.
- Sugerir al equipo directivo, Consejo Escolar e inspectoría actualizaciones según normativa legal vigente, por análisis de casos trabajados en diferentes semestres lectivos, según contingencia de redes sociales y acorde a las diversas manifestaciones comportamentales de los propios estudiantes y resto de la comunidad educativa.
- Desarrollo del recurso humano docente y no docente en el conocimiento de temáticas de sana convivencia escolar, comunidad educativa, desarrollo integral, trabajo en red, inclusión, entre otros temas afines.
- Dar prioridad a resolver conflictos en su primer momento de presentarse, generando así, más espacio para las buenas relaciones de los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Crear más espacios para el desarrollo de padres, madres o apoderados en conocimiento de temas asociados a convivencia escolar, desarrollo integral, acoso escolar, familia como primer ente formador, inclusión y cualquier otro tema propuesto por los mismos.
- Adecuación de los planes de gestión en convivencia escolar de acuerdo a la contingencia tratada en la misma institución escolar. Actualizando atingente a la detección de las necesidades de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.
- Mejorar comunicación y derivación de casos que deben ser triangulados entre profesor tutor, inspectoría y convivencia escolar.

ESTRATEGIAS

Estrategia es la adaptación de los recursos y habilidades de la organización al entorno cambiante, aprovechando sus oportunidades y evaluando los riesgos en función de objetivos y metas.**Fuente especificada no válida.**

Estrategia según Andrews. Estrategia es el patrón de los objetivos, propósitos o metas y las políticas y planes esenciales para conseguir dichas metas, establecidas de tal manera que definan en qué clase de negocio la empresa está o quiere estar y qué clase de empresa es o quiere ser. **Fuente especificada no válida.**.

Una estrategia debe considerar:

- Ampliar el trabajo que se ha realizado con apoderados en talleres que han abordado temas contingenciales de conflictos o reactivos a situaciones problemáticas entre los estudiantes, a un trabajo de crecimiento como comunidad educativa invitando a actores de otras entidades macrosociales como: Carabineros de Chile, Municipalidad, PDI, CESFAM, entre otros.
- Mantener una posición mediadora en la que sea posible que cada actor de la comunidad escolar tenga espacio respetuoso y acogedor ante las necesidades que presente en entrevistas con algún miembro de la comunidad educativa.
- Cambiar el enfoque de problema a un reto de desarrollo formativo.
- Calendarizar talleres de desarrollo en temas de formación, inclusión, principios fundamentales, etc. Para docentes y no docentes de la comunidad educativa.
- Calendarizar talleres o capacitaciones en desarrollo de técnicas para la mediación de conflictos para apoderados, estudiantes, profesores u otro estamento de la comunidad educativa.
- Realizar talleres de trabajo para la búsqueda de soluciones ante problemas que tienen una recurrencia más marcada en nuestros estudiantes.
- Formalizar los acuerdos por acta y realizar seguimiento a la instauración de nuevas prácticas de buen trato dentro y fuera del aula.
- Trabajar con toda la comunidad educativa talleres de asertividad y empatía, calendarizados de acuerdo a los cursos que más requieren dicha intervención.
- Mejorar la derivación y articulación del trabajo entre convivencia escolar e inspectoría, generando un formato tipo estándar de derivación de casos en las que incluya a las personas que se debe tener en conocimiento del trabajo que se realiza con estudiantes, apoderados, docentes, etc.
- Dar avances de la aplicación de cada una de las estrategias a directivos y Consejo Escolar, para mantener activos los aportes al enriquecimiento de la convivencia escolar.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Los protocolos de actuación son herramientas de organización clara en el que se expresan etapas y pasos a seguir frente a situaciones excepcionales o de atención a contingencias en las que se designan responsables de acciones a seguir en la institución educativa, tiempos, planes de trabajo, seguimiento, evaluación de las intervenciones y procesos de abordaje con los estudiantes, sus familias u otro interventor de la red comunal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR ACCIDENTE ESCOLAR: (extracto de PISE)

Protocolo por Accidentado Grave: Resumen

a. Toda persona que esté en conocimiento de un accidente debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad, al Director y/o Profesor más cercano.
b. Reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
c. Retiro del o los accidentados de terrenos o ambientes peligrosos, tratando de movilizarlo lo menos posible. Estos movimientos sólo deben ser hechos por personal especializado.
d. Reconocimiento de las lesiones del accidentado por personal entrenado en primeros auxilios, jerarquizando la atención hacia aquellas lesiones que representan un mayor daño o riesgo para la vida.
e. Solicitar ayuda inmediata al 131 o CESFAM de Futrono, para que proporcionen las atenciones de primeros auxilios. Secretaría o inspectores, debe completar formulario de accidente escolar para ser presentado en entidad de salud.
f. Informar al apoderado.
g. El profesor o funcionario responsable de los alumnos deberá dejar constancia por escrito del accidente escolar en un cuaderno de crónicas correspondiente dispuesta en Inspectoría General y en libro de clases.
h. El estudiante debe quedar registrado como accidente escolar en el libro de salida del colegio a cargo de portería.
i. En horario de internado, los alumnos deben regirse por su reglamento interno quedando bajo la responsabilidad de los inspectores correspondiente. Lo cuales deben seguir el protocolo dictado por el directivo que corresponda.

NOTA*: Es de suma importancia el requerir ayuda médica oportuna del centro asistencial más cercano al sector donde ocurre el accidente, con el fin de obtener una atención rápida y segura al accidentado.*

Protocolo por Accidentado Leve:

a. La primera persona (estudiante), que detecte una situación de accidente (profesor u otro), quien será responsable de comunicar dicho accidente en forma inmediata a a secretarioa o miembro del equipo directivo más cercano.
b. Este último debe hacer un reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
c. Retiro del o los lesionados del lugar del accidente, esto debe hacerse con personal entrenado en primeros auxilios.
d. Reconocimiento de las lesiones, jerarquizando la atención. Traslado a un centro asistencial próximo para su atención.
e. Informar al apoderado.
f. Las constancias por escrito de un accidente escolar serán registradas de la siguiente manera:
   Los profesores deben anotar descriptivamente en hoja de vida del estudiante u hoja de vida de curso, la situación acontecida que generó dicho accidente.
   Los inspectores de patio, fuera del horario de clases (recreos, almuerzos, actividades extraprogramáticas u otro), son los encargados de registrar por escrito descriptivamente en el libro de clases la situación que desencadenó el accidente escolar, con la excepción que el accidente sea atendido por un docente en este horario establecido.
   Los inspectores de internado, son responsables de anotar la situación que desencadena el accidente escolar en su libro de registro diario en horario de su atención a los estudiantes.
   Del registro en libro de crónicas diarias en horario lectivo, el registro está bajo responsabilidad del inspector asignado.
g. En horario de internado, los alumnos deben regirse por su reglamento interno quedando bajo la responsabilidad de los inspectores correspondiente. Lo cuales deben seguir el protocolo dictado por el directivo que corresponda.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL O VIOLACIÓN CONTRA UN MENOR DE EDAD

Ante la sospecha o certeza de una situación de abuso sexual infantil, la responsabilidad de la comunidad escolar es: proteger al estudiante víctima de la situación de abuso. De tal manera de, activar y coordinar los recursos disponibles en la institución escolar y red de apoyo social, para mantener la confidencialidad, respeto por el niño afectado y facilitar la acreditación de los hechos ante tribunales de familia, mediante la activación del siguiente protocolo de actuación.

PASO 1: Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de este delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, inmediatamente, al Director y a la encargada de Convivencia Escolar: Sra. María Karina Marticorena Soto. Con el fin de activar el protocolo de acción.

PASO 2: En LSC, el Director o la persona encargada de Convivencia Escolar, son responsables de enviar información a las entidades policiales o de justicia, aun cuando frente a la obligatoriedad (art. 175 CPP), indica que debe ser cualquier adulto que tenga la información, esto cabe en el caso de no encontrarse la persona en ejercicio de funciones de ambos cargos. Así mismo, el **denunciar el hecho**, **considera 24 horas como plazo máximo** (art. 176 CPP), desde que se toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. Ante cualquiera de las siguientes entidades: Policía de Investigación, Fiscalía, Carabinero o Tribunal Competente.

PASO 3: Poner en conocimiento al padre y/o apoderado del menor, acerca de la situación denunciada. Salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.

PASO 4: Si existe objetos (ropa u otro), vinculados a la posible comisión de un delito. No se debe manipular y debe ser guardado en bolsa de papel.

PASO 5: Si se estima que el menor se encuentra en situación de riesgo, deberá ser informado inmediatamente a Fiscalía, con el fin de que sean adoptadas las *"medidas de protección"* necesarias, hacia el menor.

PASO 6: Qué hacer frente a la víctima de una situación de denuncio de posible abuso o violación:

a. Escuchar y contener en contexto de resguardo y protegido.
b. Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión.
c. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
d. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
e. Manejar de forma **restringida** la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

PASO 7: En caso de tratarse de violación reciente: el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, al servicio de salud más cercano, o al Servicio Médico Legal. Lugar donde será interpuesta la denuncia ante el funcionario de Investigaciones o Carabineros en el recinto asistencial.

PASO 8: Presentar antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar, si procede.

PASO 9: Plan de acción de seguimiento y acompañamiento al NNA y su familia.

CONTACTOS ÚTILES:

Policía de Investigaciones:
Dirección: Av. Francia #675, Valdivia.
E-mail: region.vdv@investigaciones.cl
Teléfono: 134

Fiscalía Local de Los Lagos
Dirección: Ecuador 5, Los Lagos.
Teléfono: (063) 2 324700

Juzgado de Familia Los Lagos
Dirección: San Martín #280, Los Lagos, Los Ríos.
Teléfono: (063) 2 461385

Tenencia de Carabineros
Dirección: T-55 11, Futrono, Los Ríos.
Teléfono: (063) 2 563181

Centro de Salud Familiar Futrono
Dirección: Germán Riesco 145, Futrono, Los Ríos.
Teléfono: (063) 2 481079

OLN Futrono
Dirección: Padre Ricardo #20, Futrono.
Teléfono: (63) 2 482698

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O CERTEZA DE ACOSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD (INCLUYE GROOMING Y SEXTING)

Ante la sospecha o certeza de una situación de acoso sexual infantil, la responsabilidad de la comunidad escolar es: proteger a la víctima de la situación del acoso. De tal manera de, articular los recursos disponibles en la institución escolar y red de apoyo social, para mantener la confidencialidad, respeto por el estudiante afectado y facilitar la acreditación de los hechos ante tribunales de familia, mediante la activación del siguiente protocolo de actuación.

PASO 1: primer día

Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un denuncio de esta naturaleza, aun cuando, no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, inmediatamente, a Convivencia Escolar, donde se activará protocolo de actuación por sospecha o hecho concreto de acoso sexual en contra de un estudiante de nuestra institución, informando a la máxima autoridad de la institución escolar.

PASO 2: desde el primer día hasta el quinto día

Se realizan las entrevistas a: el o la estudiante identificado como afectado o algún testigo del hecho que se indica.

Conducta que debe mantener el adulto que reciba la información frente a la víctima de una situación de denuncio de posible abuso o violación:

f. Escuchar y contener en contexto de resguardo y protegido.
g. Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión.
h. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
i. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
j. Manejar de forma **restringida** la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
k. Recopilar información gráfica de los hechos y ponerla a disposición de la autoridad correspondiente.

PASO 3: primer y segundo día

Poner en conocimiento al padre y/o apoderado del menor o algún otro adulto responsable que sea de confianza del estudiante, que además pueda considerarse como recurso protector ante la situación de riesgo. Salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.

PASO 4:

Si se confirma la información y/o comprobado los hechos como “acoso sexual grooming o sexting”, es la encargada de Convivencia Escolar y/o el Director de la institución escolar, responsable frente a la obligatoriedad (art. 175 CPP), de **denunciar el hecho**, **considerando 24 horas como plazo máximo** (art. 176 CPP), desde que se toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al estudiante. Con el fin de que sean adoptadas las *“medidas de protección”* necesarias, hacia el menor. Ante cualquiera de las siguientes entidades: Policía de Investigación o FISCALIA.

PASO 5: Plan de trabajo a través de las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes se evaluarán con el profesor jefe y/o coordinador de nivel y orientador, manteniendo como prioridad el bien superior del niño/a cautelando entregarle también apoyo y contención en momentos que lo requiera, sin entorpecer el hacer de profesionales e instituciones a cargo de la salud mental y física, o de Mejor Niñez. En los casos que se requiera, se generaría plan pedagógico o de acompañamiento al estudiante afectado.

PASO 6: En las situaciones en las que existan adultos involucrados en los hechos, se debe realizar el resguardo del estudiante dependiendo de la gravedad de la situación acontecida:

- Si el posible agresor es funcionario de la entidad educativa: separar al supuesto responsable, del trabajo directo con estudiantes y entregarle una función distinta, en tanto se confirme o no la información.
- Derivación del estudiante afectado a atención con alguna entidad de la red para la intervención de salud pública u otro de acceso de los apoderados, si corresponde.
- Protocolo activo por sospecha o denuncia de acoso sexual en contra de un estudiante.

En el caso del indicado como responsable de los hechos delictuales, se mantendrá resguardo de la identidad según consta en el principio jurídico penal de 'presunción de inocencia':
"El art. 4 del CPP reconoce la presunción de inocencia como uno de los principios básicos del proceso y señala que 'ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuera condenada por una sentencia firme'." (Gonzalo Contreras, 2014)

PASO 7: Se realizará monitoreo de la información, seguimiento y/o intervención, según requiera cada caso, y se entrevistará al adulto responsable, de tal manera de mantenerlo informado respecto de los hechos acontecidos y de su avance.

PASO 8: Presentar antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar. Si se requiere.

CONTACTOS ÚTILES:

Policía de Investigaciones:
Dirección: Av. Francia #675, Valdivia.
E-mail: region.vdv@investigaciones.cl
Centro de Salud Familiar Futrono
Dirección: Germán Riesco 145, Futrono, Los Ríos.
Teléfono: (063) 2 481079
OLN Futrono
Dirección: Padre Ricardo #20, Futrono.
Teléfono: (63) 2 482698

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O HECHO DE ABUSO SEXUAL ENTRE PARES ESTUDIANTES

Como institución escolar es nuestro deber atender y dar cumplimiento a un procedimiento adecuado que resguarde la integridad psicológica, física y emocional de los y las estudiantes involucrados en alguna situación de esta naturaleza.

El presente protocolo de actuación mantiene resguardo en su accionar y proceder según se enmarca el Reglamento Interno Institucional, en su apartado *"De las Faltas y sus Consecuencias"*, siendo ésta una falta gravísima la que en primera instancia entrega sanciones probables de aplicar. En tanto, se lleve a cabo la investigación de los hechos en un tiempo delimitado. Dichas sanciones aplicables pueden ser complementarias con lo que se proponga como necesario de llevar a cabo según se especifica en el presente protocolo.

PASO 1: Recepción de la información por parte Convivencia Escolar, para aperturar protocolo de actuación. ***Día 1***

Evaluación de las características del posible abuso sexual:

- Edad de los involucrados, esto es si existe o no relación de pares de rango etario o relación de poder por diferencia de edad de los involucrados.
- Relato de terceros o testigos, si es posible, con una observación descriptiva y objetiva de los hechos.
- Frecuencia en que se dio la conducta abusiva.
- Evaluación de la conducta abusiva.

Paso 2: Realizar denuncio ante las autoridades correspondientes. **Dentro de las 24 horas de tomado conocimiento de los hechos.**

PASO 3: Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una denuncia en tribunales o Fiscalía. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, u otro. **DÍA 1 AL 3**

PASO 4: Se cita a todos los apoderados/as involucrados de forma individual o colectiva, para informarles que tomen conocimiento inmediato de los hechos de manera presencial. Así mismo, se dará a conocer el procedimiento a seguir según la información recopilada. **DÍA 1**

Como medida inmediata de resguardo de la víctima, se realiza suspensión de clases a el/los estudiantes sindicados como victimario/s de los hechos.

PASO 5: Si se requiere, como medida definitoria de toma de acción, se llamará a sesión extraordinaria a Directivos y/o Consejo Escolar y/o Consejo de Profesores de la institución escolar para evaluar nuevas medidas aplicables según RICE y tabla de 'Faltas y Consecuencias'. Evaluando la derivación a entidades de intervención ambulatoria o régimen semi cerrado (Mejor Niñez – SENAME), que corresponda **DÍA 3 – 5**

PASO 6: Llamar al alumno/a y al apoderado 'victimario', a entrevista con Encargada de Convivencia y/o Director/a, para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción o acuerdo correspondiente. Lo anterior, según lo estipulado en el Manual de Convivencia del Liceo (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, entre otras.). Así como, establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el Liceo. **DÍA 4 – 6**

PASO 4: PLAN DE ACCIÓN (se aplica inmediatamente con duración no superior a dos semanas para evaluar progreso)

Acción conjunta entre Convivencia Escolar y profesor jefe del estudiante; quienes llevarán a cabo la planificación de las acciones remediales y/o de formación, así como, la ejecución de las mismas. Esto, dentro de un tiempo determinado que no supere las dos semanas de aplicación (para los casos leves), informando a quien corresponda oportunamente para la puesta en marcha del plan de acción.

PASO 7: Se realiza seguimiento y evaluación del plan de acción del caso, por parte del profesor jefe, Encargada de Convivencia y/o Directivos.

Distinción por edades:

Alumno victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OLN de la comuna, si corresponde.

Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, por lo que se debe evaluar gravedad del hecho y definir si constituye un delito. En tal caso, amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI u otra entidad del Poder Judicial.

En el caso del indicado como responsable de los hechos delictuales, se mantendrá resguardo de la identidad según consta en el principio jurídico penal de 'presunción de inocencia':

"El art. 4 del CPP reconoce la presunción de inocencia como uno de los principios básicos del proceso y señala que 'ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuera condenada por una sentencia firme'." (Gonzalo Contreras, 2014)

Como institución escolar es nuestro deber atender y dar cumplimiento a un procedimiento adecuado que resguarde la integridad psicológica, física y emocional de los y las estudiantes involucrados en alguna situación de esta naturaleza.

Sabemos que la etapa de la pubertad y adolescencia, es uno de los períodos más intensos en los cambios físicos, cognitivos y emocionales. En la pubertad es posible encontrar características de un pensamiento puro, que se independiza de la acción concreta, algo que se conoce como pensamiento abstracto. Así mismo, durante este proceso de cambios, las glándulas adquieren un rol fundamental como base en el desarrollo físico y de la personalidad, asociado a la aparición de caracteres sexuales secundarios como: desarrollo de glándulas mamarias, ensanchamiento de caderas, cambio en la voz, aparición de bellos en región púbica, bozo, axilas, aumento en tamaño de pene, entre otros.

Estos cambios se asocian además a las primeras e insipientes respuestas físicas del cuerpo como son la erección matinal, sueños húmedos y el despertar a la inquietud natural por buscar respuesta de satisfacción o placer en las relaciones amorosas entre individuos de la misma edad, como exploratoria de las respuestas sexuales que han ido experimentando naturalmente en su estructura física y también afectivas, como es el interés de estar cerca de la persona que les hace sentir "*enamoramiento"*, que según el autor de las etapas de desarrollo psicosexual, Sigmund Freud (1921), concepto asociado al tipo de amor que implica deseo sexual, con el fin de satisfacer las necesidades sexuales.

La OMS en tanto, define la sexualidad como un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida, que abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual.

Por otro lado, es posible hacer referencia a la propuesta de etapas de desarrollo psicosocial de Erik Erikson (1950), qué propone ocho etapas de desarrollo entre las que se encuentran: quinta etapa desde los 7 a los 12 años (escolar), que está marcado por una crisis psicosocial entre virtuosidad unilateral versus inercia, las relaciones significativas están asociadas a la escuela o vecindario, realizan cosas juntos (juegos, conversaciones, trabajos, etc.), comienzan las virtudes de competencia en dichas relaciones sociales, sin embargo, cuando existe una mala adaptación, es posible que no se desarrollen las virtudes, sino más bien sentimientos contrarios como fanatismo y hasta repudio. La edad posterior, sexta, está entre los 12 a 18 años (adolescencia), se enmarca entre la identidad del sí mismo versus la confusión de los roles, considerando relaciones significativas dentro de grupos o modelos de roles, la modalidad psicosocial es referida a ser uno mismo y compartir con otros su forma de ser. Como virtudes a desarrollar están la lealtad y fidelidad, sin embargo, la inadaptación provocaría fanatismo y repudio.

La etapa que muchos padres temen iniciar con sus hijos es la adolescencia. Dicha etapa está mayormente explicada por autores que han atendido a los cambios en el pensamiento humano. Vygotski considera que el aspecto clave para caracterizar el pensamiento adolescente es la capacidad de asimilar (por primera vez) el proceso de formación de conceptos, lo cual permitirá al sujeto, de esta edad de transición, apropiarse del *"pensamiento en conceptos",* y su paso a una nueva y superior forma de actividad intelectual; es esa forma de pensamiento verbal lógico la única que permite al sujeto la expresión correcta del conocimiento científico.

Al trabajar con una muestra de más de 300 personas, donde figuraron niños, adolescentes y adultos sanos, además de individuos con patologías en el área intelectual, Vygotski (1934 - 1993) formuló como principal conclusión el siguiente principio:

El desarrollo de los procesos que pueden dar lugar más tarde a la formación de conceptos tiene sus raíces en la primera infancia, pero aquellas funciones intelectuales cuya combinación constituye el fundamento psíquico del proceso de formación de los conceptos maduran, se forman y se desarrollan sólo al llegar a la edad de la pubertad. (Vygotski, Psicología del adolescente en Vygotski, 1931)

Sin embargo, *(...) donde el medio no presenta al adolescente las tareas adecuadas, no le plantea exigencias nuevas, no despierta ni estimula el desarrollo de su intelecto mediante nuevas metas, el pensamiento del adolescente no despliega todas sus posibilidades, no llega a alcanzar las formas superiores o las alcanza con gran retraso.* (Vygotski, Pensamiento y Lenguaje en Vygotski, 1934)

Todo lo anterior da cuenta que las etapas de desarrollo que atraviesan nuestros estudiantes son complejas y requieren ser acompañados para asumir las responsabilidades del comportamiento en un ambiente social como es el escolar. Por lo tanto, de acuerdo a lo que ha sido introducido en el presente protocolo, como institución escolar estamos conscientes que aportaremos a nuestras familias la posibilidad de atender en conjunto situaciones que pueden aparecer como fuera de lo esperado en el comportamiento sexual de nuestros estudiantes, comprendiendo que la sexualidad va más allá de la biología y la reproducción, sino que en ella están comprometidos sentimientos, comunicación e intercambio afectivo, lo que nos motiva a buscar ese afecto, placer, ternura e intimidad con otro.

¿Qué consideraremos juegos sexuales entre pares?: Todas aquellas conductas, manifestaciones, actitudes que transgredan las normas de comportamiento o límites sociales e interpersonales, que contengan un significado sexualizado. Por ejemplo: tocaciones en zonas sexuales o erógenas, roces de sus zonas corporales pudentas, comportamiento seductor/provocador de la respuesta sexual, etc.

Nuestra razón de educar en el Evangelio, disponiéndose frente a estos hechos de comportamiento de NNA, requiere mantener una mirada bondadosa y compasiva, sin sindicar a los estudiantes involucrados; por lo que, si un estudiante ha errado, se arrepiente de lo hecho, se da apoyo y acompañamiento, es posible que cambie su conducta y no vuelva a errar.

PASOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR JUEGO SEXUALIZADO:

PASO 1: Recepción de la información por parte de Encargada de Convivencia Escolar, apertura de protocolo de actuación. Se informa la situación y apertura del protocolo de actuación a directivos de la institución escolar a través de reunión presencial, online u otro medio de comunicación formal

Día 1

Evaluación de las características del comportamiento sexualizado:

- Edad de los involucrados, esto es si existe o no relación de pares de rango etario o relación de poder por diferencia de edad de los involucrados.
- Relato de terceros o testigos, si es posible, con una observación descriptiva y objetiva de los hechos.
- Frecuencia en que se dio la conducta.
- Evaluación de la existencia o no de conducta abusiva, ya que esto último sería característica de delito y correspondería a otro procedimiento protocolar.

PASO 2: Investigación de los hechos: Se realizan entrevistas a los estudiantes involucrados y se cita a los apoderados de dichos estudiantes a entrevista. **Día 1 al 3**

- Pueden existir casos excepcionales en los que los apoderados no puedan apersonarse inmediatamente a la institución escolar, considerando las características propias de domicilios de los estudiantes en zonas rurales, de difícil acceso o con problemas de conectividad.
- Se cita a director o directivos a mesa de evaluación de los hechos, con la finalidad de confirmar o descartar la clasificación de juego sexualizado. En el caso que sea confirmado, se deberá aperturar protocolo correspondiente.

PASO 3: se realizará plan de trabajo de convivencia escolar en el que se solicitará la participación de otros actores de la comunidad educativa para intervención y seguimiento de dicho plan, como: profesores jefes, equipo PIE, orientador, inspectores, etc.

El tiempo de aplicación dependerá del Plan de Intervención y seguimiento acordado.

PASO 4: si la situación se mantiene y pese a las intervenciones realizadas no hay una respuesta positiva por parte de los involucrados o sus familias, se llamará a sesión a Directivos o al Consejo Escolar o Consejo de Profesores, según se requiera, para reevaluar medidas aplicadas y planteamiento de nuevas medidas sancionatorias o de acompañamiento. En su defecto, se podrá evaluar la derivación a atención de entidades externas a la institución escolar, que tengan pertinencia y competencia en la temática tratada.

PASO 5: si existe reevaluación de las medidas tomadas, y es favorable, se dará por cerrado el proceso protocolar.

De acuerdo al Art. 16 b, de la Ley sobre Violencia Escolar, es posible comprender que:

Toda situación de superioridad o indefensión del afectado, en la que debe existir entre los involucrados una asimetría de poder que puede ser tanto en el ámbito físico, social y/o psicológico; y que provoque en el estudiante afectado, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, es decir, la conducta debe tener consecuencias dañinas para el afectado. Ocurriendo esto al interior o fuera del establecimiento, "…ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio…". Por ejemplo: el o los alumnos que insultan o amenazan reiteradamente por facebook, twitter u otro, a un compañero, desde el computador de su casa o cibercafé, también realiza acoso escolar.

En publicación de *'Sala de Prensa'* de la fiscalía nacional que, si bien *"…Destacar que el matonaje escolar no configura un delito en sí mismo. En otras palabras, no existe el delito de bullying. Pero SÍ existen conductas asociadas que pueden agravar una acción de acoso escolar si se transforman en delitos, como por ejemplo cuando se cometen lesiones o cuando se amenaza."*. (Ministerio Público, 2014). Siendo la antesala de la aplicación de protocolo por violencia o maltrato escolar.

Medidas inmediatas protectoras y de resguardo:

Frente a conductas de maltrato sostenido u hostigamiento entre pares estudiantes de la comunidad educativa: en todos los casos que se requiera, se dará contención socioemocional a los involucrados en el hecho; por alguna de las tres psicólogas del establecimiento. Se considera, además, la contención que realizan los profesores, educadores e inspectores, ya que existen situaciones en que, con el apoyo directo de las personas que atienden la inmediatez de los sucesos, es suficiente para la regulación de las emociones de estudiantes y adultos. En casos que se requiera, se realizará derivación a urgencias en centro de salud familiar (CESFAM Futrono), y/o se realizará derivación a salud mental del mismo establecimiento, si el apoderado lo aprueba.

PASO 1: ***INFORMAR LA SITUACIÓN A ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR O INSPECTORÍA GENERAL. (en lo inmediato una vez tomado conocimiento).***

Todo integrante de la comunidad educativa debe reportar hechos o situaciones que sean constitutivos de hostigamiento o violencia sostenida entre pares estudiantes. La persona que reporta el hecho debe hacerlo a través de medios formales a Convivencia Escolar o Inspectoría; considerando: entrevista en libro de acta, correo electrónico institucional, o en formato papel con fecha, nombre, Rut, firma y teléfono.

PASO 2: ***INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS*** **(máximo 5 días hábiles, a contar del día siguiente de ocurridos los hechos).**

- Entrevistar a los involucrados. Se deberá informar la situación a los padres y apoderados.
- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.
- Evaluación de la información y datos recibidos:

a. Se realizará en primera instancia la revisión de la información por parte de Convivencia Escolar e Inspectoría General.
b. Si la situación tiene una gravedad mayor y requiere la activación de otros estamentos institucionales, se convocará al Consejo de Profesores o Consejo Escolar, si se requiere. En su defecto, se presentará situación al director, para la toma de decisiones.

PASO 3: ***UNA VEZ EVALUADOS LOS HECHOS EN LA INFORMACIÓN RECOPILADA*** **(máximo 3 días hábiles, luego del cumplimiento del período de investigación de los hechos)**

- Se cita a apoderados y/o estudiantes, según corresponda, para la entrega de la decisión tomada frente a los hechos acontecidos a través de medios formales como: contacto telefónico, correo institucional, mensaje whatsapp o SMS o por citación escrita.
- Se aplicarán medidas de acuerdo al RICE, considerándose la aplicación posible desde medidas pedagógico-formativas, o de solución pacífica de conflictos, o plan de acompañamiento de Convivencia Escolar, hasta sancionatoria como suspensión, condicionalidad, manteniendo medidas de resguardo de estudiante afectado, si se requiere, en dependencias diferenciadas si la ley lo estipula como medida cautelar de alejamiento, hasta la aplicación de Ley 21.128, Ley Aula Segura, para los casos más graves de violencia sostenida. Lo anterior se encuentra especificado tablas de faltas y consecuencias del presente RICE.

En caso de aplicar: Plan de acompañamiento, medidas de contención, apoyo y reparación no solo a víctima, para enfrentar las acciones de hostigamiento ya que resulta fundamental prestar atención al conjunto de estudiantes implicados, de manera de romper las leyes de silencio que funcionan en estos casos y que fomentan el desarrollo de habilidades sociales y valores comunes que impidan que este tipo de situaciones continúen ocurriendo. Por tanto, se debe considerar a todos los actores de la comunidad educativa en el aspecto preventivo; y asignar diferentes intervenciones a funcionarios específicos para llevar a cabo el plan que se acuerde realizar; asimismo, el tiempo de aplicación dependerá de la misma planificación.

En caso de situaciones gravísimas se realizará evaluación para derivar:

- ❖ Denuncio de situaciones de vulneración grave de derecho ante instituciones de justicia y/o resguardo del orden y seguridad, como son:
- Tribunal competente: a través de informe descriptivo situacional enviado a la entidad de justicia por correo electrónico, o por ingreso de demanda a través de plataforma del PJUD. La modalidad varía según formato del Juzgado al que se derive la causa.
- Fiscalía: a través del 'Formulario de Denuncia", de la Fiscalía. El que se enviará por correo electrónico registrado, por ejemplo: denunciasloslagos@minpublico.cl u otra jurisdicción que contenida en: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp
- Carabineros de Chile: a través de denuncia directa.
- ❖ Derivación por vulneración de derechos a OLN: a través de correo electrónico con "Ficha de Derivación", en situaciones de competencia de dicho programa de Mejor Niñez, de acuerdo a la naturaleza de su atención.

PASO 4: ***EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN*****:**

Una vez cumplido el plazo de ejecución del plan de acción se debe considerar si hubo cambio positivo o impacto negativo respecto de las acciones realizadas. Y el cierre de protocolo, si procede.

La apertura de protocolo de actuación, que deja de manifiesto la organización de acciones para el manejo oportuno de situaciones de agresión o maltrato ocurrido dentro del establecimiento educacional. En caso de situaciones que ocurran fuera del establecimiento, mientras el estudiante desarrolla su vida social-civil, es de plena responsabilidad del adulto que detenta el cuidado personal realizar toda acción legal que se requiera. En este último caso, si dentro del establecimiento se presenta alguna situación residual de un hecho externo; se llamará a las partes (estudiantes y apoderados), a realizar acuerdos colaborativos de buen comportamiento que favorezca el buen trato y sana convivencia escolar, en mesa de mediación o de manera individual por partes involucradas.

DEFINICIÓN DE MALTRATO

Según Ley 20.536 de Violencia Escolar:

"Artículo 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición."

Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

RESPONSABILIDAD ADOLESCENTE ANTE ACTOS DE AGRESIÓN, MALTRATO O VIOLENCIA

Según Ley N°20.084 Responsabilidad Penal Adolescente, en resumen, es posible dar a conocer que en sus artículos:

Artículo 1º.- Contenido de la ley. La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

En el siguiente artículo es posible destacar que:

Artículo 2º.- Interés superior del adolescente. En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos.

En la aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

SITUACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Según Ley N°21.128 Aula Segura

Se faculta al director del establecimiento en caso de que algún miembro incurra en una conducta grave o gravísima de acuerdo al reglamento interno de cada institución, para, previa una investigación interna, adopte las medidas que estime necesarias, incluso como medida cautelar la suspensión mientras

dure la investigación. Asimismo, en caso que del procedimiento sancionatorio un alumno sea expulsado, la SEREMI de Educación velará por la reubicación del estudiante sancionado en los establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar, informando a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

DIFERENCIA ENTRE:	
ACOSO O INTIMIDACIÓN ESCOLAR	**MALTRATO**
Conducta agresiva, de carácter intencional.	Dos o más partes en conflicto defienden sus propios intereses utilizando la agresión física o psicológica, en un intento por "ganar" al otro.
Se presenta como habitual, persistente y sistemática en el tiempo.	No es reiterativo en el tiempo, se presenta como ocasional o aislado.
Existe asimetría de fuerzas o poder entre los/as participantes.	Hay igualdad de condiciones.
Permanece oculta, secreta, desconocida por los adultos.	Normalmente es evidente la situación de conflicto para el resto de la comunidad.

http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2014/CARTILLA_MALTRATO.pdf

EXISTEN OTROS CONCEPTOS ASOCIADOS A LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA:

a. ***Violencia psicológica:*** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

b. ***Violencia física:*** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

c. ***Violencia a través de medios tecnológicos:*** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales

https://epja.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/43/2016/07/Reglamento-de-Convivencia-Escolar.pdf

COMUNICACIÓN O INFORMACIÓN DEL HECHO

La Ley 20.536, define a los siguientes responsables de informar hechos de violencia física o psicológica:

"Art. 16D …Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la

comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento."

- ❖ Denuncio de situaciones de vulneración grave de derecho ante instituciones de justicia y/o resguardo del orden y seguridad, como son:
- Tribunal competente: a través de informe descriptivo situacional enviado a la entidad de justicia por correo electrónico, o por ingreso de demanda a través de plataforma del PJUD. La modalidad varía según formato del Juzgado al que se derive la causa.
- Fiscalía: a través del 'Formulario de Denuncia", de la Fiscalía. El que se enviará por correo electrónico registrado, por ejemplo: denunciasloslagos@minpublico.cl u otra jurisdicción que contenida en: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp
- Carabineros de Chile: a través de denuncia directa.
- ❖ Derivación por vulneración de derechos a OLN: a través de correo electrónico con "Ficha de Derivación", en situaciones de competencia de dicho programa de Mejor Niñez, de acuerdo a la naturaleza de su atención.

TÉNGASE PRESENTE:
En todos los casos se evaluará: *la derivación a centro de salud y/o de denuncio a autoridades policiales y de justicia.*

La ***suspensión*** *del estudiante para realizar sus clases (en todas sus formas), se considerará* ***medida cautelar*** *y no como sanción en los casos que corresponde a mejor proceder, como la aplicación de la Ley 21.128.*

La ***suspensión*** *como medida disciplinaria es legítima siempre que se encuentre contenida en el Reglamento interno y asociada a una conducta reprochable. Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional y extrema, válida sólo cuando efectivamente implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.* (SUPEREDUC, 2018).

Apelación*: este proceso está descrito en página 83 del presente reglamento, y se ciñe a la normativa legal vigente.*

Agresiones propinadas por o recibidas por, estudiante TEA*: se deberá evaluar el proceder, de acuerdo a la información que maneje el equipo PIE o el profesor jefe, a las necesidades propias de la casuística y a los datos recabados con el adulto responsable (cuidador). Por lo que, en el caso de requerirse traslado a establecimiento de salud u otro, se deberá contar con la presencia del cuidador, y excepcionalmente, con la del funcionario de mayor cercanía o vínculo.*

PASOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE MALTRATO ESCOLAR

Se deberá activar protocolo por maltrato o violencia escolar, frente a toda situación constitutiva o no de delito, y que cause daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de la institución escolar; considerándose también daño a la indemnidad sexual, agresiones físicas, tenencia, uso o porte de armas en el establecimiento, actos que atenten contra los bienes muebles e inmuebles del Liceo, ingreso de alcohol etílico, y toda conducta especificada en tabla de *"Tipificación de Faltas Gravísimas",* contenidas en el presente reglamento, como consta en páginas desde la 68 a la 77.

PASO 1: ***INFORMAR LA SITUACIÓN A ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR O INSPECTORÍA GENERAL. (en lo inmediato).***

- Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos o situaciones que sean constitutivos de maltrato o violencia. Sean estos: entre pares estudiantes, de adulto (funcionario o apoderado) a estudiante, de estudiante a adulto (funcionario o apoderado), o entre adultos de la comunidad educativa (funcionario o apoderado).
- La persona que reporta el hecho puede hacerlo a través de medios formales dirigido a Convivencia Escolar o Inspectoría; como son: entrevista en libro de acta, correo electrónico institucional, o en formato papel; todos con fecha, nombre, Rut, firma y teléfono.
- Si la situación es anterior y no ha sido informada a algún miembro de la comunidad (docente, inspector, directivos); ésta debe ser entregada dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento, de manera formal a encargada de Convivencia Escolar, o en Inspectoría General.
- Si la situación ha ocurrido en la inmediatez, se solicita la presencia de la Encargada de Convivencia Escolar o de Inspector General, para que tome conocimiento o acción respecto del evento.

Medidas inmediatas protectoras y de resguardo según tipología:

Frente a conductas de maltrato entre integrantes de la comunidad educativa: en todos los casos que se requiera, se hará contención socioemocional a los involucrados en el hecho; por alguna de las tres psicólogas del establecimiento o por otro funcionario designado. Se considera, además, la contención que realizan los profesores e inspectores, ya que existen situaciones en que, con el apoyo directo de las personas que atienden la inmediatez de los sucesos, es suficiente para la regulación de las emociones de estudiantes y adultos.

A continuación, se hará mención en tipologías en las que se pueda identificar medidas específicas, según los actores de la comunidad educativa implicados en situación de maltrato o violencia escolar:

- **Tipología de maltrato entre estudiantes**: en caso de apertura de protocolo, se tomará contacto inmediato con el apoderado/padre/madre, para que tome conocimiento de los hechos y se dirija inmediatamente a dependencias de la institución escolar o de atención de salud o policial, según corresponda. Dicha comunicación se realizará por cualquiera de los siguientes medios: llamado telefónico, contacto por mensaje a través de redes sociales o SMS, correo electrónico, comunicación/notificación escrita, o visita a domicilio por parte de funcionario. Se considera que existe un número importante de estudiantes que son de lugares rurales y de difícil acceso, por lo que no cuentan con algún medio de comunicación tecnológica. En dichos casos se llevará a cabo

la aplicación de notificación escrita o visita a domicilio, según corresponda. Derivación a centro de salud o de denuncio si corresponde.

- **Tipología de maltrato de un adulto funcionario de la institución escolar en contra de un estudiante:** en que existió situación de daño o por daño flagrante a la integridad física o psíquica en contra de un estudiante. Se hará derivación inmediata a centro de salud o de denuncio si corresponde a flagrancia; y se separará al supuesto responsable de los hechos respecto de sus funciones normales. En los casos en que pueda haber contacto directo con estudiante afectado por labores del funcionario; se le entregará al adulto una labor afín a su cargo donde pueda llevar a cabo sus funciones; en tanto se confirme o se desestime su responsabilidad en los hechos, de acuerdo a los tiempos y procedimiento de la entidad de justicia. En paralelo se dará continuidad a los pasos sucesivos del presente protocolo de actuación.

- **Tipología de maltrato de estudiante hacia adultos funcionarios de la comunidad educativa:** si la situación se llevó a cabo en el momento y dentro de las dependencias del establecimiento educacional; como primeras diligencias a realizar: derivación a centro de salud si es necesario, o derivación a carabineros u otra entidad policial para realizar denuncio, si corresponde. Dando continuidad al presente protocolo en sus puntos sucesivos.

- **Tipología de maltrato en que sea apoderado quien cometiere hecho de maltrato, en contexto educativo:** en el caso de tratarse de apoderados que afecten gravemente la convivencia escolar por actos cometidos en contra de estudiantes, funcionarios u otro apoderado de la comunidad educativa, y que falte los deberes del apoderado de manera grave, se deberá abrir protocolo, y dar cumplimiento a los pasos que se requieran según procedimientos presentes en RICE Liceo San Conrado y sus sanciones, llegando inclusive a la pérdida de la calidad y rol de apoderado. Los plazos de las medidas a aplicar como sanción, serán acordados por las entidades evaluadoras del proceso protocolar; y de acuerdo a la normativa legal vigente. Se evaluará si corresponde derivación a centro de salud, o denuncio en tenencia de carabineros u otra modalidad de denuncio online a Fiscalía.

- **Tipología de maltrato en que sea funcionario quien cometiere hechos de maltrato en contra de adulto apoderado de la comunidad educativa:** en contexto educativo; se solicitará respaldos de lo que se informa, para proceder con protocolo en sus diferentes pasos; así como: derivación a centro de salud si es necesario, o derivación a carabineros u otra entidad policial para realizar denuncio a través de medios informáticos según especificaciones de la institución de denuncia; manteniendo el proceder protocolar activo en sus pasos sucesivos de aplicación de sanciones según RICE y/o Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

PASO 2: ***INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS en todas las tipologías de maltrato:*** **(máximo 5 días hábiles, a contar del día siguiente de ocurridos los hechos).**

- Entrevistar a los involucrados. En el caso de los estudiantes, se deberá informar a los padres y apoderados de la situación.
- Indicar los pasos a seguir, las medidas inmediatas si corresponde, y las sanciones posibles.
- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.
- Evaluación de la información y datos recibidos:

a. Se realizará en primera instancia la revisión de la información por parte de Convivencia Escolar e Inspectoría General.
b. Si la situación tiene una gravedad mayor y requiere la activación de otros estamentos institucionales, se convocará al Consejo de Profesores o Consejo Escolar. En su defecto, se presentará situación al director, para la toma de decisiones.
c. En los casos que revistan la necesidad de aplicar suspensión como medida cautelar, se realizará de acuerdo a las materias propias de 'Cancelación de Matrícula' o 'Expulsión', según consta en apartado ***"DE LAS FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS"***, específicamente en *"Faltas gravísimas"*: tabla de *"Tipificación de Faltas Gravísimas",* se hará activación de la aplicación de la ley 21.128, 'Aula Segura'. Páginas 67 a la 75 inclusive.

PASO 3: ***UNA VEZ EVALUADOS LOS HECHOS Y LA INFORMACIÓN RECOPILADA en todas las tipologías de maltrato:*** **(máximo 3 días hábiles, luego del cumplimiento del período de investigación de los hechos)**

- Se cita a funcionarios, apoderados y/o estudiantes, según corresponda, para la entrega de la decisión tomada frente a los hechos acontecidos.
- En el caso de tratarse de estudiantes de la comunidad educativa, se aplicarán medidas de acuerdo al RICE. Esto puede ir desde una sanción según falta como medio formativo en la incorporación de una conducta asertiva y de buen trato, hasta las medidas más gravosas, como aplicación de ley 21.128, Aula Segura; según consta en tablas de 'Tipificación de Faltas…', que se encuentran en páginas 67 a la 75, del presente reglamento. Considerándose la aplicación posible de medidas pedagógico-formativas, de acompañamiento o sancionatoria según ley 21.128, de resguardo y comunicación, que se encuentras especificadas en las páginas 76 a la 82 del presente RICE.
- En el caso de aplicación de medidas a adultos de la comunidad educativa, se aplicarán medidas de acuerdo a RICE; esto puede ir desde una sanción según falta como medio formativo en la incorporación de una conducta asertiva y de buen trato, hasta las medidas más gravosas; según consta en tablas de 'Tipificación de Faltas…', que se encuentran en páginas 67 a la 75, y de las páginas 76 a la 82; sin embargo, se deberá evaluar la pertinencia de la aplicación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, correspondiendo esto a funcionarios del establecimiento.

PASO 4: ***MEDIDA DE DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN / COMUNICACIÓN DE ESTE A ESTUDIANTES Y APODERADOS INVOLUCRADOS /EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN***. **En todas las tipologías de maltrato, si procede:** El tiempo de aplicación dependerá de mismo plan.

- En primera instancia, se realizará trabajo conjunto entre Encargada de Convivencia Escolar y profesor jefe, quienes llevarán a cabo la planificación de las acciones remediales y/o formativas y la ejecución de las mismas, informando a quien corresponda oportunamente para la puesta en marcha de la ejecución de dicho plan.
- Se debe considerar que, en ocasiones, se realizarán planes de acción en conjunto con apoderados, estudiantes u otros actores de la comunidad educativa.
- La responsabilidad de la revisión y ejecución del plan de acompañamiento o de acción, estará a cargo de aquel funcionario designado por plan; pudiendo ser la Encargada de Convivencia Escolar, la Psicóloga de Convivencia Escolar, la Psicóloga de PIE, el Inspector General, el Orientador, el Profesor jefe u otro funcionario a designar.

PASO 5: *EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN*. En todas las tipologías de maltrato:

- Una vez cumplido el plazo de ejecución del plan de acción se debe considerar si hubo cambio positivo o impacto negativo respecto de las acciones realizadas.
- Para resolver posteriormente el cierre del caso o plantear una nueva estrategia de intervención con padres/apoderados.
- En caso de generar un cambio positivo en la conducta de los involucrados en el plazo establecido, se dará por cerrado el plan de acción de acompañamiento.
- En caso que no exista adherencia, se informará al apoderado, si procede; o quedará como precedente de agravantes, si existe un nuevo protocolo de actuación que se aperture.

EN FALTAS QUE AFECTAN DE MANERA GRAVÍSIMA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y QUE REQUIERA LA APLICACIÓN DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, se aplicará Ley 21.128, Aula Segura:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.". (Congreso Nacional de Chile, 2018)

Una vez determinada la gravedad de los actos cometidos por un estudiante de la comunidad educativa, si media alguna de estas causales señaladas, se procederá según lo establece dicha ley, tanto en su forma, plazos e instancia de apelación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE O TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

De acuerdo a la Ley Nº 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados, siempre que exista acuerdo previo para hacerlo. (SENDA, 2005)

La Ley Nº 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366. (SENDA, 2005)

Para el tráfico de drogas: se refiere a los que trafiquen, *"bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias. Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. Pena: 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM. Estas mismas penas se aplican a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas."* (SENDA, 2005)

Para el tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas): se refiere a *"los que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga. Pena: 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo, lo que debe ser determinado por el juez competente."* (SENDA, 2005)

De acuerdo a la Ley Nº 20.000, *"el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados, siempre que exista acuerdo previo para hacerlo."* (SENDA, 2005)

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la comunidad educativa Liceo San Conrado, sea un estudiante, funcionario o colaborador.

De acuerdo a los diferentes estudios que se han dado en nuestra realidad nacional e internacional, se considera como una realidad que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo y formativo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. La prevención se realiza en la institución escolar de modo transversal al plan de estudios, y se encuentra a cargo del equipo de convivencia escolar.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la droga como *"toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas"*. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Liceo, deberá denunciar el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo lo estipula la Ley N°20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta), a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa Liceo San Conrado, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Inspectoría General o al equipo de Convivencia Escolar.

El Liceo reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de nuestra comunidad en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

El colegio reconoce la familia como el centro y motor de formación de los niños, niñas y adolescentes; y no podemos abstraernos de las amenazas actuales que pueden sufrir nuestros estudiantes. Uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna. Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la prevención en la formación del consumo de sustancias que, aunque legales, afectan el desarrollo infanto-juvenil, como el tabaco y el alcohol.

En nuestro compromiso de propender, en todo nivel, a la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, incorporaremos progresivamente materias relativas a este objetivo en el plan de estudios, específicamente a través de los programas que SENDA pone a disposición de los colegios, y a los esfuerzos internos que como institución escolar desarrollamos en las temáticas preventivas de adicción, prevención y promoción de una vida saludable.

Se trabaja a su vez la sensibilización, socialización y compromiso de las familias, para trabajar en conjunto, apoyándolas en asumir un rol activo en esta temática, lo que es parte del plan de convivencia escolar institucional.

En este sentido, queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro de la institución escolar, y en actividades organizadas por el establecimiento, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica a los estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Todo miembro adulto de nuestra comunidad educativa está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informadas, debiendo ser derivadas a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar, quienes darán apertura al protocolo de acción correspondiente.

En la materia propia de este protocolo de acción, se deben identificar tres hitos:

1. La prevención del consumo de drogas y alcohol.
2. El consumo.
3. El tráfico y microtráfico de alcohol y drogas.

De las directrices para la prevención y abordaje del tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas, se encuentran dentro del marco de la política preventiva, que pretende prevenir el consumo de drogas y alcohol, así como las conductas de riesgo asociadas a ello. Por otra parte, fortalecer, mejorar y

potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes. Por lo que, todo caso de consumo de drogas o alcohol, o de tráfico de sustancias ilícitas deberá ser abordado de manera confidencial e institucional, centrado en la prevención.

Toda acción que se tome a nivel escolar, siendo para protección de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, o de aquel que se vea involucrado en algún hecho antes descrito, se deberá mantener resguardo del principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se puedan ver involucrados.

Si se trata de actos que pudiesen constituir porte o micro tráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al Ministerio Público o a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones, quienes son los únicos facultados por la ley, para conducir y proceder a una investigación penal.

Dentro del marco local, existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la Ilustre Municipalidad de Futrono, la Oficina de Protección de Derechos de infancia y adolescencia (OLN), el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Carabineros de Chile, etc. El establecimiento está permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el liceo, ya que gran parte de esta recae en la formación de la familia y el hogar.

Con todo, se establecerán charlas, talleres o reflexiones anuales para los distintos niveles educacionales (básica y media), las cuales podrán ser apoyadas por organismo internos o externos especializados.

El liceo reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional solo le cabe un rol secundario. Por ende, se hacen partícipes a los padres, madres y/o apoderados en la discusión de los temas relativos a las drogas a través de reuniones de apoderados, informativos a través de redes sociales y espacio de radio institucional en programa “La Brújula”.

ACCIONES A TOMAR EN CASO DE CONSUMO. Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y jóvenes en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

En caso de estudiantes que deban inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología y se tomaran las medidas correspondientes de acuerdo a cada caso, según corresponde al “Protocolo de Ingesta de Medicación y/o Tratamiento Farmacológico en Horario de Clases”.

ACCIÓN EN CASO DE:

- Tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más estudiantes dentro o fuera del establecimiento detectado in fraganti, el Liceo procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley Nº 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia.
- En caso de que **un estudiante** llegue al Colegio **con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga** se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Se activa el protocolo y, de acuerdo al debido proceso, se aplican las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante, según sea el caso.
- En el caso de que un **adulto de nuestra comunidad llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga**, no se le permitirá el ingreso a la institución escolar. En el caso de ser funcionario del Liceo, además, se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- En caso de **porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los estudiantes, en actividades escolares o representando al Liceo**; se comunicará a la familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.
- En caso de **poseer, transportar, guardar, llevar consigo sustancias o drogas, estupefacientes o sicotrópicos por parte de un estudiante del Liceo**, está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Está **terminantemente prohibido** el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Liceo por parte de los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

PASOS DE ACCIÓN AL MOMENTO DE: tomar conocimiento por parte de la institución escolar, de que un estudiante está **consumiendo alcohol y/o drogas**, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:

PASO1: Se citará inmediatamente a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al estudiante.

PASO 2: Se acordará un plan de acompañamiento y de trabajo conjunto Familia-Liceo. De considerarse necesario, se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. Por tanto, es de suma importancia que el apoderado mantenga informada al establecimiento, el proceso, diagnóstico, pronóstico (si corresponde), para mantener apoyo pedagógico si lo requiere el o la estudiante.

PASO 3: La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un o una estudiante no le eximirán de las medidas disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto reñido con las normas de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido según el tipo de conducta que se trate.

La ley 20.000 o Ley de Drogas, **sanciona el tráfico ilícito de drogas** y está en vigencia desde el 16 de febrero de 2005. Contiene aspectos que la antigua Ley 19.366 no consideraba, como el considerar delito el "microtráfico", para evitar que el tráfico menor quede sin sanción o sancionar como consumidor.

EN FALTAS QUE AFECTAN DE MANERA GRAVÍSIMA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y QUE REQUIERA LA APLICACIÓN DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, se aplicará Ley 21.128, Aula Segura:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.". (Congreso Nacional de Chile, 2018)

Una vez determinada la gravedad de los actos cometidos por un estudiante de la comunidad educativa, si media alguna de estas causales señaladas, se procederá según lo establece dicha ley, tanto en su forma, plazos e instancia de apelación.

1. Al detectar o ser informado de posible embarazo de estudiante, el funcionario respectivo deberá informar a algún directivo del establecimiento educacional y a UDEPER, para realizar entrevista con la estudiante y confirmar estado de embarazo de la joven, la calidad de madre o de padre, de tal manera de entregar acompañamiento, contención y disposición de ayuda en todo momento que lo requiera.
2. Realizar entrevista con padre, madre o apoderado de la estudiante embarazada o la madre adolescente o el estudiante que será o es padre. Para dar a conocer todas las disposiciones de ayuda y acompañamiento que tiene su pupila o pupilo.
3. Una vez confirmado el estado de gravidez o condición de padres o futuros padres. Se dará aviso al Ministerio de Educación para que estén en conocimiento de protocolo de actuación aperturado para la retención en sistema escolar de la embarazada o madre o padre adolescente, en el caso de ser necesario en tramitación que lo exija.
4. Se debe establecer claramente el plan de trabajo que incluye al apoderado y que genere un sistema de evaluación al que el o la estudiante pueda acceder como alternativa. Considerando claramente los diversos estados de licencias posible según el proceso de embarazo, prenatal, postnatal, licencias médicas u otro que ampare la ley a la o el estudiante o al hijo menor de 2 años y que impidan la asistencia regular de el o la estudiante.
   El establecimiento educacional no define un período de pre y postnatal; ya que “las estudiantes embarazadas y madres tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo/a”.
5. Establecer junto a UCA, criterios de promoción, con la finalidad de que los y las estudiantes puedan cumplir efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
   En el caso de educación física, la estudiante deberá asistir a clases para ser evaluada o eximida en caso que se requiera, según certificado de profesional de la salud que la trate. Se mantendrá criterio de cuidado en la realización de ejercicios que no involucren algún posible daño a la integridad de la estudiante y de su bebé.
6. El responsable de mantener seguimiento e informado al sistema escolar respecto de la situación académica o necesidades gestacionales de la estudiante, será el profesor jefe, quien informará a las unidades que corresponda (Dirección, UTP, Convivencia Escolar, Inspectoría).
7. Se informará a los funcionarios que corresponda, el estado de gravidez de la estudiante, con la finalidad de estar atentos a las necesidades que pueda presentar, brindando el máximo apoyo, acompañamiento y seguridad a la gestante.
8. La asistencia a clases no exigirá el 85% durante el año escolar, para estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Para tales efectos, las situaciones consideradas válidas como derivadas del embarazo y que debe presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro, serán las siguientes: gestación propiamente tal, parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.

9. Se elaborará en conjunto con UTP, coordinadora de nivel y profesor jefe, un calendario flexible, para el resguardo de del derecho a la educación de estudiantes en situación de embarazo y/o paternidad; brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrando al profesor jefe como supervisor de la realización de las tareas de acuerdo a la calendarización.

a. Indicando asistencias, permisos y horarios de ingreso y salida. Diferenciando las etapas del embarazo, maternidad y paternidad.
b. Señalar que el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

Por tanto, se debe considerar las siguientes acciones para la etapa del embarazo, maternidad y paternidad:

- <u>Respecto del período de embarazo</u>

a. Dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, se considera el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con carné de salud certificado médico emitido por médico o matrón tratante.
b. En el caso de la alumna, derecho a asistir al baño las veces que sea necesario en horario de clases.
c. Facilitar dependencias de biblioteca u otro espacio del establecimiento, con el fin de evitar estrés o posibles accidentes, en situaciones que se requiera.
d. Revisión de casos especiales que deriven del régimen de internado.

- <u>Respecto del Período de Maternidad y Paternidad.</u>

a. Brindar derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o la hija, considerando un máximo de una hora. La que no considera los tiempos de traslado. Con la finalidad de evitar que se perjudique su evaluación diaria. Este horario será comunicado formalmente por el profesor jefe, durante la primera semana de ingreso de la alumna, previo acuerdo de las partes. Lo que debe estar debidamente firmado en entrevista con apoderado.
b. Dicho permiso para las labores de amamantamiento, se le permitirá a la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
c. En el caso que el hijo o hija menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según diagnóstico que se encuentre formalizado a través de certificado emitido por el médico tratante. El establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes según tratamiento establecido en informe de profesional de salud.

En caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional está facultado para resolver su promoción. En conformidad a las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nºs 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo. Sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Ríos.
Se ha de considerar que JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en sistema escolar.

Redes de apoyo a estudiantes embarazadas:

- **Ministerio de Salud**

www.minsal.cl
Espacios Amigables

- **Ministerio de Desarrollo Social**

www.crececontigo.cl
Apoyo a niños y niñas desde la gestación hasta segundo nivel de transición (5 años) y soporte hasta los 9 años.

SUF
Subsidio Familiar. Dirigido a las personas más vulnerables.

- **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

www.junaeb.cl
Becas de Apoyo a la Retención Escolar.
Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes

- **Servicio Nacional de la Mujer**

www.sernam.cl
Programa Mujer y Maternidad.

- **Junta Nacional de Jardines Infantiles**

www.junji.cl

Dentro de la planificación Ministerial, es posible encontrarnos con la formulación del 'Plan de Reactivación 2024'; documento en el que es posible encontrar un apartado en que se especifica la necesidad de implementación de un sistema de garantía de la continuidad trayectoria educativa integra, de tal manera de *"… detectar, revincular y asegurar la permanencia de NNA excluidos o en potencial interrupción de su proceso educativo, así como para proporcionar apoyo y acompañamiento interdisciplinario de las trayectorias educativas de todos/as los/as estudiantes".* (MINEDUC, 2024)

Este plan contempla la articulación de estrategias intersectoriales para la identificación, búsqueda y atención de factores de riesgo de NNA excluidos, la ampliación del sistema de alerta temprana, y el fortalecimiento de equipos escolares y de nivel intermedio local para la revinculación y permanencia de NNA. (MINEDUC, 2024)

A nivel de establecimientos educativos, el plan contempla la articulación entre monitoreo y seguimiento de estudiantes, integrando un trabajo interdisciplinario y focalización de la revinculación y acompañamiento de trayectorias educativas, trabajando diferentes estrategias grupales e individuales de apoyo. Esto considera que el trabajo colaborativo entre las diferentes áreas de la institución escolar, y que articulan, desde lo pedagógico, estrategias integrales para la garantía de las trayectorias educativas.

La inasistencia reiterada en que se detecte vulneración de derechos, el caso de será derivado a la Oficina de Protección de Derechos de la comuna.

PASOS DEL PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN SISTEMA ESCOLAR

La detección de diferentes necesidades que dañan la permanencia de los estudiantes en el desarrollo regular de su educación en las aulas de clases, será revisada constantemente por el establecimiento a través de diferentes canales de monitoreo (profesores jefes, orientador, personal administrativo designado, área pedagógica y área de convivencia escolar en protocolos que lo requieran). A continuación, se dan a conocer los pasos a seguir para la aplicación del protocolo de retención en el sistema escolar:

PASO 1: El profesor jefe debe monitorear la asistencia de su curso a diario, de tal manera que, si un estudiante ha tenido de dos a tres inasistencias seguidas, deberá activar seguimiento a través de la toma de contacto con el apoderado, a través de llamado telefónico, mensajería whatsapp o correo electrónico. Para tener información acerca de los motivos de la inasistencia, manteniendo resguardo de la información recibida, e informando a las áreas que requieran esta información como control y seguimiento.

PASO 2: si el profesor jefe no ha realizado la primera entrevista con el estudiante, deberá llevarla a cabo a penas éste retorne a clases, registrando en libro de entrevistas “Conociendo a mis Estudiantes”; los motivos por los cuales se ha provocado la ausencia sostenida. Y el compromiso a mantener la regularidad de asistencia a clases, por parte del estudiante y de su apoderado.

En el caso de inasistencia reiterada, el estudiante deberá presentar justificación médica en institución escolar, la que debe estar debidamente firmada por el profesional que la suscribe.

PASO 3: el profesor jefe citará al apoderado a entrevista presencial, de tal manera de obtener información relevante respecto del estudiante afectado; y dejar de manifiesto la apertura del protocolo de retención en sistema escolar y las posibilidades de generar plan de acompañamiento para el estudiante afectado.

En el caso que no exista contacto con apoderado y/o estudiante, el profesor jefe, deberá pasar el caso a: Orientación o Inspectoría General o Convivencia Escolar, de tal manera de realizar seguimiento o visita al domicilio, según se requiera.

En los casos en que los estudiantes presenten alta inasistencia y afectación en su desarrollo académico; se evaluará con el área pedagógica la posibilidad de generar plan pedagógico especial, con acompañamiento, si se necesita.

Todos los casos de retención en sistema escolar deben ser evaluados según la casuística, de tal manera de proveer la ayuda y acompañamiento más adecuado al estudiante.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O HECHO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y/o adolescentes

Esto es, **descuido o trato negligente**, el que se entenderá como tal cuando**:**

- **No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda**
- **No se proporciona atención médica básica.**
- **No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.**
- **No se atienden las necesidades psicológicas, emocionales y/o educacionales.**
- **Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.**

Este instrumento específico debe contemplar acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Local de la Niñez (OLN) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el niño, niña y/o adolescente.

https://www.supereduc.cl/resguardo-de-derechos/informate-protocolo-ante-situaciones-de-vulneracion-de-derechos-de-ninos-y-ninas/

PASOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

PASO 1: INFORMAR LA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN A ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR (día uno)

Quien da aviso a quien corresponda la apertura de protocolo dentro de la institución escolar (Director, Jefa UTP, Coordinador de nivel, Profesor Jefe y/o Inspector General).

PASO 2: INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS (de uno a tres días)

- Realizar entrevista a estudiante
- Realizar entrevista a apoderados
- Realizar entrevista con algún tercero que aporte información en pro de la mejora de la situación de vulneración de derechos

PASO 3: UNA VEZ EVALUADOS LOS HECHOS (de un día para casos graves a una semana para los casos posibles de abordar en institución escolar)

Citar a apoderados para la entrega de la decisión tomada:

- Ya sea, creación de plan de acción que se implemente con la finalidad de mejorar la problemática con el apoyo de la institución escolar.
- Si se trata de una vulneración de derechos en la que los recursos humanos y materiales de la institución escolar no son suficientes, realizar derivación a OLN de la comuna.
- Si la vulneración de derecho es considerada grave, se realizará denuncio que corresponda ante la entidad de orden público y/o poder judicial.

PASO 4: PLAN DE ACCIÓN (el tiempo de aplicación dependerá de la planificación que se realice)

Acción conjunta entre encargado de convivencia escolar y profesor jefe del estudiante, quienes llevarán a cabo la planificación de las acciones remediales y/o formales, así como, la ejecución de las mismas. Esto, dentro de un tiempo determinado que no supere las dos semanas de aplicación (para los casos leves o moderados), informando a quien corresponda oportunamente para la puesta en marcha del plan de acción.

PASO 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN.

Una vez terminada la ejecución del plan de acción, se evaluará impacto de las medidas y superación del hecho de vulneración. Se evalúa por tanto el cese de la medida o el planteamiento de un nuevo plan de acción.

DE LAS MEDIDAS DE APOYO Y RESGUARDO DEL ESTUDIANTE AFECTADO

Se deriva caso a Orientador de la institución escolar para seguimiento y contención en proceso de seguimiento hasta el cierre del protocolo aperturado. En su defecto se mantendrá bajo apoyo y resguardo de encargada de convivencia.

Si el estudiante requiere mayor apoyo psicosocial, se contactará a red de salud pública del sector, para generar derivación directa a atención en salud mental.

DE LOS ADULTOS RESPONSABLES DEL CUIDADO PERSONAL O TUTOR DEL ESTUDIANTE

Se aplica Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia.

Si se mantiene la vulneración pese a la intervención del profesor jefe y entidades del colegio. Se aplicará derivación, denuncio u otro apoyo legal según normativa vigente que proteja los derechos de estudiantes, niños, niñas y adolescentes.

Si los adultos responsables se suman al plan de mejora de la vulneración (leve) que el colegio propone, se brindará todo el apoyo al adulto para que supere la falta. Poniendo a disposición los diferentes estamentos que aportan en esta área de trabajo.

Si la falta es moderada o grave, se realizará derivación o denuncio según corresponda a la normativa vigente.

DE LOS MEDIOS Y ESTRATEGIAS PARA INFORMAR SOBRE LOS HECHOS Y SU SEGUIMIENTO

Vulneración leve que puede ser trabajada por Colegio: se realizarán entrevistas y compromisos con adultos responsables del estudiante, enmarcadas en plan de acción.

Vulneración leve-moderada: se derivará a OLN de la Comuna a través de documento formal de la institución escolar.

Vulneración grave de derechos: denuncio al poder judicial o de orden público. Solicitando el apersonamiento de Carabineros, PDI o entrega de informe al poder judicial.

El presente protocolo tiene un marco teórico basado en extractos de la Ley 21.545 y de las normas y leyes complementarias indicadas de acuerdo a la bibliografía adjunta. En tanto que se citan para facilitar la comprensión del procedimiento de acompañamiento de los estudiantes con trastorno del espectro autista, y que requieren ser atendidos en las instituciones escolares.

El 10 de marzo del año 2023, fue publicada la Ley 21.545, que tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista (TEA); eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales o normativos y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Entre los aspectos destacados de la ley, define a las personas con TEA, como quienes presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Para la aplicación de la ley, contempla una serie de principios: el trato digno, la autonomía progresiva, perspectiva de género; intersectorialidad, participación y diálogo social; neurodiversidad, detección temprana y seguimiento continuo. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Se regula también dentro de este ámbito, la posibilidad de derivación de casos con sospecha de este trastorno, donde el Estado debe desarrollar y promover que el proceso de diagnóstico sea temprano, oportuno, interdisciplinario, sin discriminación por edad y desde una perspectiva interseccional, al igual que en lo referido al acceso a atenciones de salud específicas. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

En cuanto a los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Adultas con TEA en el ámbito educacional, establece el deber del Estado asegurarles una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior, estableciendo además, la formación y acompañamiento por parte de los profesionales y asistentes de la educación, que les permitan adquirir herramientas para apoyar a las personas con trastorno del espectro autista, que faciliten su inclusión y el acompañamiento en la trayectoria educativa. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

A este respecto, los establecimientos educacionales, tienen el deber de proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con TEA quienes garantizarán la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas. Y en lo que respecta a la educación superior, dichas instituciones velarán por la existencia de ambientes inclusivos, lo que incluye realizar los ajustes necesarios para que las personas con trastorno del espectro autista cuenten con mecanismos que faciliten el desarrollo de todo el proceso formativo, es decir, su ingreso, formación, participación, permanencia y egreso. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Respecto de la difusión de los derechos de las personas con TEA, se establece que en los establecimientos de salud, educacionales, bancarios y en todos aquellos que sean de amplia concurrencia se deberá contar con carteles u otros formatos de comunicación en los cuales se señale que las personas con trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, y que respecto de ellas debe adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

En cuanto a la modificación de otros cuerpos legales, se releva la incorporación del artículo 66 quinquies al Código del Trabajo, que establece la facultad de los padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con TEA, para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media, cuyo tiempo será considerado como trabajado para todos los efectos legales, no pudiendo ser calificado como abandono de trabajo o fundamento de investigación sumaria o sumario administrativo, estableciendo la obligación del trabajador el dar aviso a la Inspección del Trabajo del territorio la circunstancia de tener un hijo(a) o menor bajo su tutela legal diagnosticado. Esta norma es aplicable también al sector público y a los funcionarios municipales. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Se habla de grado de discapacidad, cuando las características del TEA generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas, que al actuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la Ley 20.422, en su última versión del 01 de enero de 2023, establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Se entiende como persona cuidadora de una persona con TEA, a quien proporciones asistencia o cuidado en los términos previstos por el artículo 5 quáter, de la Ley 20.584, que regula los deberes y derechos que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud. Esto es: "*Artículo 5° quáter.- Para efectos de lo dispuesto en esta ley, se entenderá por cuidador o cuidadora a toda persona que, de forma*

gratuita o remunerada, proporcione asistencia o cuidado, temporal o permanente, para la realización de actividades de la vida diaria, a personas con discapacidad o dependencia, estén o no unidas por vínculos de parentesco." (Congreso Nacional de Chile, 2012)

Toda persona con TEA, que cuente con la calificación y certificación de discapacidad, tiene respaldo para el ejercicio de sus derechos o del restablecimiento de los mismos, según refiere la Ley 20.422 en su *"Artículo 57.- Sin perjuicio de las normas administrativas y penales, toda persona que por causa de una acción u omisión arbitraria o ilegal sufra amenaza, perturbación o privación en el ejercicio de los derechos consagrados en esta ley, podrá concurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, ante el juez de policía local competente de su domicilio para que adopte las providencias necesarias para asegurar y restablecer el derecho afectado.".* (Congreso Nacional de Chile, 2023)

La ley TEA, contempla en su *"Artículo 12.- Derivación de casos con sospecha de trastorno del espectro autista por establecimientos educacionales. El Ministerio de Salud, previa consulta al Ministerio de Educación, elaborará un protocolo en virtud del cual los establecimientos educacionales derivarán a niños, niñas y adolescentes con sospecha de trastorno del espectro autista al establecimiento de salud correspondiente para el proceso de diagnóstico. Este protocolo deberá incluir los criterios para que proceda la derivación.".* (Congreso Nacional de Chile, 2023)

El artículo 15 de la Ley TEA, indica: *"Derecho al acompañamiento de las personas con trastorno del espectro autista. Las personas con trastorno del espectro autista, cualquiera sea su edad, que sean hospitalizadas o sometidas a prestaciones ambulatorias, tendrán el derecho a ser acompañadas por familiares, cuidadores o cuidadoras, o personas significativas cuyo número sea suficiente para la adecuada atención de salud, en los términos señalados por el artículo 6 de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud."* (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Del artículo 18 misma ley, se indica que: *"Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales."* (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Lo anterior deberá considerar su realización, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del MINEDUC.

La Ley TEA, incluye especificidades respecto de la formación y acompañamiento de profesionales y asistentes de la educación, para la adquisición de herramientas que sirvan para brindar apoyo a las personas con trastorno del espectro autista, en conformidad a lo señalado en el DFL N°1, de 1997 en su última versión del 24 de octubre de 2023 señala: "Artículo 12 ter.- El Ministerio de Educación, a través de su Centro de

Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante indistintamente "el Centro", colaborará en el desarrollo de los profesionales de la educación ejecutando programas, cursos o actividades de formación de carácter gratuito, de manera directa o mediante la colaboración de universidades acreditadas o instituciones certificadas por el Centro, como también otorgando becas para éstos." (Congreso Nacional de Chile, 1997).

En el artículo 20 de la Ley 21.545, habla acerca de los deberes de los establecimientos educacionales para proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con TEA. Por tanto, éstos deberán garantizar la ejecución de medidas para la formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas.

PASOS DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON TEA

Los estudiantes con TEA deben recibir un trato adecuado a las características de su NEE, por tanto, como parte de este trabajo diferenciado, en los momentos en que un estudiante con espectro autista presente una desregulación socioemocional, se deberá:

PASO 1: el funcionario que se encuentre más cercano al estudiante, deberá facilitar la expresión del estudiante, sin contradecirlo ni confrontarlo.

PASO 2: este funcionario deberá contactarse a través de whatsapp de "Funcionarios LSC", indicando el nombre del estudiante, la situación que está atendiendo y el lugar en el que se encuentra (por escrito); de tal manera que la persona de mayor vinculación con el estudiante (profesor jefe o educador o psicóloga del PIE u otro funcionario) de aviso de haber recibido la solicitud de atención del NNA, y confirme que acudirá al lugar en el que se encuentre el estudiante.

PASO 3: el funcionario de mayor vinculación que haya confirmado su disponibilidad para atender dicha desregulación, deberá evaluar la pertinencia de atender al estudiante en un lugar diferenciado de tal manera de proveer un espacio favorable para dar contención y facilitar la autoregulación del NNA.

En caso de no lograr la autoregulación del NNA, se deberá tomar contacto con el apoderado del estudiante, de tal manera que el adulto responsable se apersone en la institución escolar. En su defecto, indique datos de un tercero de confianza que pueda tomar la responsabilidad del apoderado, para acompañar en el traslado a su hogar o centro asistencial, según se requiera.

PASO 4: en el caso de que las medidas tomadas por el o los funcionarios que colaboren en la regulación del estudiante TEA, hayan dado los resultados esperados. Se invitará al NNA a retornar a sus haceres habituales, propios del desarrollo académico. Para continuar con normalidad el resto de la jornada.

PASO 5: se deberá contactar al apoderado, de tal manera que reciba la información de lo atendido, y pueda tomar acción de acuerdo a lo que su pupilo necesite al término de la jornada de clases.

IMPORTANTE:

- Existen planes especiales pedagógicos con adaptaciones según corresponda a la casuística e indicaciones del Equipo PIE de acuerdo al diagnóstico y sugerencias médicas.
- Equipo PIE deberá realizar llenado de documentos propios de conocer cada caso como la anamnesis; formulario en que se especifique el adulto responsable para ser contactado en los casos de necesitarse su intervención en la contención del estudiante; certificado de atención de contención en institución escolar, para presentar en lugar de trabajo, entre otros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR INTENTO SUICIDA EN UN/A ESTUDIANTE

PASO 1: CONTACTAR A LOS PADRES/APODERADOS DEL ESTUDIANTE. *Día 1*

1. Es el Director o Encargada de Convivencia o el Inspector General quien tomará contacto con padres/apoderados
2. Citará a reunión inmediata en institución escolar llevando a cabo lo siguiente:
   - Manifestar preocupación genuina y ofrecer ayuda
   - Determinar junto a familia la información a socializar con la comunidad escolar.
   - Indagar posible conducta suicida anterior o situaciones de riesgos dentro y fuera del contexto escolar (bullying, cyberbullying, discriminación, etc.).
   - Indagar si la familia cuenta con ayuda profesional para tratar la salud mental del estudiante. En caso de no tener, ofrecer colaboración de derivación a red de apoyo en liceo o sistema de salud pública.
   - Determinar el funcionario que realizará seguimiento y acompañamiento del estudiante dentro del establecimiento con apoyo de encargada de convivencia escolar.
   - Tomar conocimiento de qué es lo que los padres/apoderados, estudiantes y liceo esperan del trabajo conjunto y hasta donde es posible realizar dentro del contexto escolar.

PASO 2: ORGANIZAR REUNIONES CON EL EQUIPO ESCOLAR. Día 1 al 5

1. El Director, Encargada de Convivencia o el Inspector General, deberá informar la situación ocurrida a docentes y asistentes de la educación, contando con una versión única y formal respecto de lo sucedido, según se acuerde con la familia.
2. Mantener confidencialidad de la información sensible y de manejo limitado acerca del estudiante y su familia
3. Derivar a apoyo aquellos estudiantes que se han afectado más con la situación ocurrida.

PASO 3: ORGANIZAR CHARLA EN CLASES, Plan de intervención. Día 4 en adelante

1. La encargada de convivencia escolar trabajará en conjunto con el equipo psicosocial y profesor jefe, la preparación de material/charlas/acompañamiento que entregue apoyo a los compañeros del estudiante afectado. Lo que se puede homologar a más cursos del liceo.
2. Sólo si los padres/apoderados permiten, se tratará el incidente con compañeros de curso, manteniendo discreción respecto de detalles del intento suicida.
3. Trabajar aspectos generales de la conducta suicida y dar recomendaciones de información sobre conductas de intento suicida o suicidio. (trabajar con cuestionario tipo)
   - Considerar el conocimiento del tema que tengan los estudiantes, sus creencias y necesidades.
   - Considerar que la participación del estudiante afectado quedará bajo su preferencia.

PASO 4: PREPARAR LA VUELTA A CLASES

1. La encargada de convivencia escolar y profesor jefe, determinarán acompañamiento del retorno a clases y las rutinas que deba rehabituarse el estudiante en el proceso de recuperación.
2. Encargada de convivencia y profesor jefe citarán a padres/apoderados y estudiante a entrevista para acordar en conjunto los apoyos que necesitará al retornar a clases. Lo que incluye la coordinación con área académica para la recalendarización de proceso formativo pendiente.
3. Seguimiento según se acuerde con las partes.

IMPORTANTE:

Todo el proceso debe quedar registrado en actas de atención o en formato de entrevistas.

¿Qué es la postvención?

Son todas aquellas acciones necesarias de realizar con la comunidad educativa para:

1. Reducir riesgo de réplica del intento o conducta suicida consumada, en otros miembros de la comunidad educativa.
2. Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por la pérdida.
3. Identificar a estudiantes con potencial riesgo de presentar conducta suicida por efecto contagioso o imitación.

"Recordar que la Ley 19.650, más conocida como Ley de Urgencia, se introdujo una norma que garantiza a las personas que están en una condición de urgencia vital, es decir, que necesitan una atención médica inmediata e impostergable a causa de, por ejemplo, un infarto, un accidente, entre otras situaciones que pongan en riesgo la vida, o que están en riesgo de una secuela funcional grave, ser atendidas en el centro asistencial más cercanoal lugar donde se encuentran, o en cualquier otro establecimiento, sea éste un hospital o clínica."

(MINSAL, 2016)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE

PASO 1: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO (INMEDIATO)

1. El Director o encargada de convivencia o inspector general o quien sea designado por Director, formalizarán apertura de protocolo de manera inmediata luego de la toma de conocimiento del hecho.
2. El Director o encargada de convivencia o inspector general o quien sea designado por Director, convocarán a la primera reunión con los actores relevantes del liceo y personal administrativo.

PASO 2: INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES (EN 24 HORAS)

1. Director o encargada de convivencia o inspector general, deberá verificar los hechos y causa de muerte, según información oficial de los padres, quienes serán contactados formalmente.
2. No se develará la causa de muerte hasta que la familia sea consultada. Si no existe claridad en los hechos, se informará a la comunidad que ***"la situación está siendo evaluada y será comunicada tan pronto exista más información"***.
3. Transmitir a los estudiantes y resto de la comunidad educativa que sea evitado cualquier rumor, ya que pueden provocar más daño por lo injusto e hiriente que puedan ser.
4. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio pero la familia no desea divulgarlo: se designará un miembro del equipo escolar con mejor relación con la familia del estudiante para converse con ellos y les comente que el "objetivo de informar" es evitar especulaciones, ya que a esa altura del trascurso del tiempo ya circula información en la comunidad escolar. Que el liceo dispondrá de personal idóneo para trabajar temas de suicido y sus causas, con la comunidad escolar. Aclarando a la familia la necesidad de ayudar al resto de los estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.
5. Se ofrecerá ayuda a la familia por parte del establecimiento educacional, si lo requiere.
6. La resolución de los temas administrativos se debe realizar al menor tiempo posible, de tal manera de evitar que la familia sea contactada nuevamente por la entidad escolar, salvo para lo estrictamente necesario.

PASOS 3 – 4 – 5 Y 6 (SE DEBEN REALIZAR EN 1 SEMANA)

PASO 3: ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR: COMUNICACIÓN Y APOYO

1. Director o encarada de convivencia o inspector general, organizar reunión con docentes y asistentes de educación para la comunicación de los hechos con claridad y los pasos a seguir.
2. Informar al equipo escolar donde podrán conseguir apoyo psicológico si lo requieren, manteniendo apertura en trabajo de contención dentro del liceo a través de las profesionales psicólogas, quienes podrán gestionar derivación con red de salud de la comuna.

PASO 4: ATENDER A LOS ESTUDIENTES: COMUNICACIÓN Y APOYO

1. Encargada de convivencia y equipo psicosocial trabajarán en desarrollo de continuo de cuidado de los estudiantes para la postvención. Realizando charlas, acompañamiento, contención u otro que se requiera.
2. Realizar espacios para estrategias saludables del cuidado de las emociones y actitudes preventivas en salud mental.
3. Informar conducto regular a profesores y estudiantes para brindar ayuda y apoyo de contención y posible derivación a red de salud pública.
4. Trabajar desde convivencia escolar, equipo psicosocial y profesores charla para dar en clases, acerca de cómo estar atentos e informar posible situación de intento suicida en algún estudiante.
5. Preparar charlas de detección estudiantes con conducta imitativa y de riesgo “SEÑALES DE ALERTA”.
6. Realizar seguimiento a través de profesores y asistentes a los amigos más cercanos u otros compañeros con quien tuvo conflictos el estudiante afectado.
7. Director debe realizar comunicado oficial por los medios que estime conveniente para informar a padres y apoderados el incidente de suicidio, posibles riesgos y opciones de apoyo.

PASO 5: INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con la institución escolar:

1. No se debe iniciar contacto con los medios de comunicación.
2. Sólo el portavoz oficial, Director u otro representante designado por éste, deberá hablar con los medios de comunicación. Quien deberá considerar no dramatizar la situación, no mencionar el método ni el lugar donde ocurrió el hecho. y finalmente debe transmitir esperanza derivando a líneas de ayuda.
3. Aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con medios de comunicación.

PASO 6: FUNERAL Y CONMEMORACIÓN

1. Se mantendrá deseos de la familia si se difunde o no la información de funeral y conmemoración.
2. El liceo podrá autorizar la salida a estudiantes de acuerdo a la previa autorización de los padres/apoderados de cada estudiante. Lo que será responsabilidad del área de inspectoría para la verificación escrita de dicha autorización.
3. Se evaluará por parte de directivos de la institución escolar las posibles acciones de conmemoración y que no sean proclives a reaperturar riesgos de contagio de la conducta suicida.
4. Trabajar íntegramente toda situación de suicidio sin discriminación en la causa de muerte.
5. No se realizarán memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como héroe o modelo a seguir.
6. Trabajar con profesores jefes y estudiantes que colaboren en ejercer liderazgo positivo para monitorear mensajes circundantes en redes sociales, de tal manera de detectar tempranamente situaciones de riesgos suicida.

PASO 7: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (POSTERIOR AL FUNERAL)

El equipo que ha estado a cargo del protocolo aperturado, deberá realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, analizar obstáculos y mejorar procedimientos y protocolo, si se requiere.

IMPORTANTE:

Se debe mantener registro escrito de las acciones realizadas.

¿Qué es la postvención?

Son todas aquellas acciones necesarias de realizar con la comunidad educativa para:

4. Reducir riesgo de réplica del intento o conducta suicida consumada, en otros miembros de la comunidad educativa.
5. Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por la pérdida.
6. Identificar a estudiantes con potencial riesgo de presentar conducta suicida por efecto contagioso o imitación.

Anexos protocolo de intento suicida o suicidio

Señales de alerta en detección de posibles problemas de salud mental en estudiantes:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar.
- Dificultades en autocuidado y autonomía.
- Dificultad en la interacción social y para adaptarse.
- Actividades excesivas, corporales o verbales.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos aislamiento e ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (dolor de estómago, cefaleas, náuseas, entre otros).
- Renuencia o actitud negativa para ir a clases.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (aumento o disminución del apetito y/o sueño, volver a chuparse el pulgar u orinarse).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva o demasiada fluctuación, irritable, frustrado, deprimido, cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. Cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas agresivas.

PROTOCOLO USO ADECUADO DEL CELULAR

En nuestra comunidad Liceo San Conrado, ha quedado de manifiesto, por parte de estudiantes, apoderados, y funcionarios, que el uso indiscriminado de los teléfonos celulares ha ido en desmedro de la capacidad de atención, concentración y memoria. Por tanto, se dio inicio en el primer semestre 2023, a la creación conjunta como comunidad educativa, de un protocolo que establezca normas de uso adecuado. El primer hito, fue el 18 de abril de 2023, en que se convocó a los docentes en una reunión de análisis de la situación académico pedagógica y del impacto del uso del celular, en momentos de mayor necesidad de procesamiento de la información, las clases presenciales. El siguiente hito, se dio al convocar a una reunión de apoderados, en que se replicó el ejercicio con los padres y cuidadores presentes, realizada el 23 de mayo de 2023.

Objetivo General

"Lograr que los/las estudiantes se concentren para alcanzar los aprendizajes esperados, manteniendo una conducta adecuada del uso del teléfono celular".

De tal manera de educar y lograr la autorregulación de las emociones y control de la conducta adictiva del uso indiscriminado del celular. Se pretende conseguir mejor gestión del tiempo de estudio y adecuada funcionalidad. El uso adecuado del celular, pretende mejorar el clima escolar, bajar el número de protocolos aperturados en Inspectoría y Convivencia Escolar; debido al creciente hostigamiento y sobre exposición de los educandos en redes sociales.

Todo lo anterior, responde a la necesidad superior de lograr aprendizajes significativos en ambientes adecuados, para mejorar el rendimiento académico y buen trato.

Objetivos Específicos

- Aprender sobre nuevas plataformas educativas.
- Reglamentar el uso adecuado del celular.
- Incorporar nuevas técnicas de comunicación.
- Aumentar la tolerancia a la frustración.
- Aumentar el tiempo de concentración de estudiantes.
- Usar el celular como herramienta tecnológica al servicio del aprendizaje mediado por el docente.
- Aprender normas de comportamiento dentro del aula.
- Respetar el espacio personal y privado de los otros.

Reglas de Uso Adecuado del Celular

1. El teléfono celular (equipo móvil), deberá permanecer guardado en la mochila, bolso de mano, bolsillo u otro similar, que permita mantenerlo sin uso durante las horas de clases.
2. Solicitar permiso al profesor para tomar fotografías o videos, a la información que se encuentre en la pizarra, proyectada, exposición u otro.
3. No está permitido el fotografiar, grabar u otro símil, respecto de cualquier integrante de la comunidad educativa. Exceptuando los momentos en que se permita por parte del docente, inspector o directivo, o de aquel a quien se solicite aparecer en alguna grabación o fotografía, con fine académicos.
4. Uso del celular en actividades planificadas, siguiendo las reglas que el docente les dé al momento de permitir el uso; como, por ejemplo, utilizar plataformas para el autoaprendizaje o mejorar gestión del

aprendizaje. El docente deberá considerar el uso de celular en pauta de evaluación; considerando lo actitudinal, como la mejora de la gestión del trabajo en aula.

5. En el caso de clases donde el teléfono celular está guardado, el docente podrá generar espacios de descanso como 'break de uso en el aula'.
6. Está prohibido cargar equipos móviles en el aula (así como cualquier otro objeto electrónico).
7. Mantener equipos móviles en silencio o apagados, mientras se está en clases.
8. Se podrá dar uso a señaléticas por parte del profesor, en que indique: prohibido el uso, uso permitido con fines académicos, uso con fines de recreación.
9. Se permite el uso adecuado en recreos, siguiendo las normas básicas de, no: dañar, menoscabar, adulterar información, sobre exponer, instar a la violencia, y otros (según RICE), respecto de todo miembro de la comunidad educativa.

Sanciones Posibles.

Se tratará el mal uso de los teléfonos celulares, de acuerdo a la tabla de faltas y consecuencias en RICE Liceo San Conrado.

Seguimiento

Es de primera necesidad reconocer el rol fundamental en el seguimiento que tiene el apoderado/madre/padre, en la educación de conductas adecuadas y autorregulación de las emociones; favoreciendo la comunicación a través del celular con sus pupilos en horarios de recreos y no, en horarios de clases.

Si es necesario generar un plan de acompañamiento como medida ante una falta con recurrencia; será acordado al momento de realizar la planificación de dicho proceso de acompañamiento.

Liceo San Conrado no se hace responsable por hurtos o robos cometidos dentro de sus instalaciones. La responsabilidad de estos actos recae en el autor del ilícito.

CARTA DE COMPROMISO

USO RESPONSABLE DEL TELÉFONO CELULAR

Yo, _____, número de RUT _____ apoderado/a de el/la estudiante _____, número de RUT _____, del curso _____.

En este acto, declaro haber sido informado/a por el profesor/a jefe del curso, sobre las normas del uso del teléfono celular durante las horas de clases en el Liceo San Conrado de Futrono.

En este contexto, me comprometo a autorizar y respaldar la decisión del docente de requisar el celular de mi pupilo en caso de que éste sea utilizado para fines no pedagógicos o de forma indebida durante la jornada escolar.

Entiendo que, una vez requisado el teléfono móvil, ya sea por profesor/a jefe, de asignatura, o educador/a PIE, el celular quedará bajo resguardo de la profesor/a jefe, y sólo podrá ser retirado por mí o por un adulto responsable autorizado, cuando tenga disponibilidad para acercarse al establecimiento.

Esta medida se encuentra en concordancia con lo establecido en el RICE LSC y las normas de convivencia vigentes.

Este compromiso tiene como finalidad, fomentar el uso responsable de los dispositivos móviles, asegurar un ambiente de aprendizaje adecuado y promover el respeto a las normas de convivencia escolar.

Firmo este documento en señal de aceptación y compromiso de lo antes descrito.

Firma de apoderado/a: _____

Rut apoderado/a: _____

Firma de estudiante: _____

Rut estudiante: _____

Fecha: _____

El presente documento está sujeto a cambios, de acuerdo a RICE LSC, y sus sucesivas actualizaciones; según normativa legal vigente.

PROTOCOLO ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Se considera como salida pedagógica: una actividad o experiencia académica práctica, que ayuda al desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes, basado en el currículum educacional nacional. Siendo ésta toda actividad que involucre la salida de nuestros estudiantes fuera de las dependencias del establecimiento bajo la supervisión de docente(s) a cargo de la actividad.

Para llevar a cabo las salidas pedagógicas se debe considerar los siguientes:

- Informar/solicitar con al menos un mes de anticipación a coordinación académica y/o UTP, la salida pedagógica en base al formato del Liceo, para su evaluación y aprobación por dicha área, por Dirección e Inspectoría General.
- Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.
- Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la secretaria del Colegio a cargo del profesor que solicita la salida pedagógica, quien debe mantener constantemente informada a UTP los pasos del proceso en que se encuentre.
- Docente debe enviar una comunicación “tipo” autorización, a los padres y apoderados que contenga como mínimo: nombre de profesor a cargo, fecha, horario de salida y regreso, lugar de salida y retorno.
- Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento.
- Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará. Lo mismo en caso de talleres. Si se va a suspender una sesión de taller, deberá ser comunicado por escrito a los estudiantes y apoderados, dejando publicado en página web del Liceo.
- Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
- Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del estudiante, nombre y firma del apoderado. Es atribución de Inspectoría del establecimiento comunicarse telefónicamente con los apoderados, para confirmar la autorización de salida de cada estudiante, quedando constancia escrita de ello (ejemplo, en libro de clases).
- El profesor a cargo debe dejar en Inspectoría una lista de los estudiantes que participan de la salida pedagógica que incluya los números de contactos de los estudiantes y de los apoderados.
- El profesor a cargo debe llevar a inspectoría, una lista con los estudiantes que no participarán en la salida pedagógica, velando por que dichos estudiantes tengan resguardo de mantenerse en clases durante el tiempo que dure la salida pedagógica.
- En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por quien corresponda. Los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo, recordando que representan a nuestra institución escolar.

PROTOCOLO DE ATRASOS

Todo alumno o alumna que llegue posterior al horario de inicio establecido se debe considerar atrasado.

Con respeto a los atrasos durante el horario de clases o jornada escolar se actuará de la siguiente manera.

- Se llevará un libro de registro de atrasos a cargo de inspectoría
- Atrasos que se consideraran son: inicio de la jornada escolar y el regreso en la hora de almuerzo de los estudiantes autorizados por sus padres a salir del establecimiento.

Primer y segundo atraso

- Amonestación verbal y escrita por asistente de educación, profesor tutor o de asignatura
- Registro en el libro de atrasos

Tercer atraso

- Considerado una falta leve
- Anotación en el libro de la clase realizada por el inspector, profesor tutor o de asignatura
- Citación de padres y apoderado
- En caso de atraso de almuerzo se suspenderá la autorización por una semana en acuerdo con los padres y apoderados
- Conversación pedagógica con el alumno/a del profesor de la clase que llegó atrasado.

Atraso después de un recreo

- Será consignado en el libro de clases por el docente a cargo del curso en lo horario ocurrido la falta.
- Si un alumno(a) no se presenta a clases luego de 20 minutos de iniciada está, se considera evasión dentro del establecimiento, lo que constituye una falta grave.
- Profesor de Aula informará a inspectoría de la ausencia del alumno luego de los 20 minutos y dejará registro en el libro de clases

PROTOCOLO DE INGESTA DE MEDICACIÓN DE UN ESTUDIANTE EN HORARIO DE CLASES

En el caso que un estudiante de nuestro establecimiento por causas de tratamiento médico, psiquiátrico u otro, debe tomar algún tipo de medicamento durante la jornada escolar se procederá de la siguiente manera:

1. Padres y apoderados que no puedan a asistir al colegio para medicar a su hijo(a), durante la jornada escolar, estos deben presentar su situación a inspectoría general, quien informara a los funcionarios respectivos, según corresponda y a profesor jefe, de tal manera de recordar la ingesta medicamentosa al estudiante, y no la administración del medicamento. Como seguimiento de la acción; sin embargo, la responsabilidad de que el tratamiento farmacológico se realice adecuadamente es del adulto responsable del estudiante, en su calidad de apoderado.
2. Se evaluará la situación. Una vez aceptada la solicitud los padres y apoderados deberán firmar una autorización para realizar seguimiento antes descrito. Junto a ello deben entregar la siguiente documentación que incluya nombre y firma del profesional de salud responsable:
    - Fotocopia del diagnostico.
    - Fotocopia de la receta médica actualizada.

RESPECTO DEL COMPROMISO PARA USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR 2025

Fundación Educacional San Conrado establece normas de cláusulas para el uso del transporte escolar provisto por la institución escolar, para favorecer a estudiantes de sectores rurales. Destacando del documento a firmar por el apoderado, lo siguiente:

- Otorgar servicio gratuito de transporte escolar de acercamiento para sus estudiantes, a través de recorrido diario ida y regreso, disponible para año 2025.
- El apoderado debe declarar, además de asumir la responsabilidad y obligaciones de dar cumplimiento a la normativa de seguridad, de orden y cuidado que se establezca para la entrega de servicio del transporte señalado. El apoderado beneficiario debe declarar que conoce la gratuidad del servicio, y sus obligaciones para mantener adecuadamente el beneficio.
- El incumplimiento a las condiciones que a continuación se describen, dará origen a la pérdida del beneficio:
    a. El estudiante deberá asistir todos los días a clases, salvo situaciones de fuerza mayor como: recorrido interrumpido por condiciones climáticas; enfermedad del estudiante; fallecimiento de familiar directo.
    b. Mala utilización del beneficio, como: uso del bus con fines particulares, o sin asistir a clases; bajarse del recorrido e ingresar tarde al establecimiento educacional.
    c. Incumplimiento de las normas de sana convivencia escolar contempladas en RICE LSC.
    d. Falta de respeto (directa e indirectamente, incluyendo el desorden en el viaje, basuras u otros), agresión verbal o física al conductor y/o daños a la máquina de transporte escolar.

La tramitación de este compromiso está a cargo de Inspectoría General, y se requiere que los padres y apoderados estén atentos a las publicaciones a través de los diversos medios de comunicación del establecimiento, para realizar postulación en los tiempos que corresponda y según las indicaciones del liceo.

PROTOCOLO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

Para la actualización anual del Reglamento Interno se utilizará alguna de las instancias de representatividad correspondiente a:

1.- Directiva del Centro de Alumno,

2.- Directiva del Centro de Padres,

3.- Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar (cuando corresponda)

4.- Asamblea de directivas de subcentros de estudiantes.

5.- Asamblea de directivas de subcentros de padres y apoderados.

En dicho evento se citará públicamente a los representantes correspondientes con la anticipación respectiva (48 horas), y los antecedentes respectivos.

En situación de “Estado de Excepción” y/o “Estado de Catástrofe”, la actualización y/o aprobación de las modificaciones por actualización según normativa legal vigente, se llevarán a cabo por cualquier medio audiovisual que disponga la institución educativa, de tal manera de dar cumplimiento con lo correspondiente.

PROTOCOLO DE DIFUSIÓN

- Una vez aprobado el reglamento interno por las instancias que correspondan, será publicado en página web de la institución escolar e informado en la página del MINEDUC (SIGE), para ser publicado en página MIME.
- Se dejará ejemplar impreso disponible en Inspectoría General, sala de profesores y en recepción, para consultas y uso de la comunidad educativa.
- Se entregará una copia del RICE o Manual de Convivencia, al apoderado en el momento de la matrícula del estudiante, dejándose una constancia escrita y firmada por padres/apoderados, de haberlo recibido.
- Se publicará RICE San Conrado en página web institucional: www.sanconrado.cl
- En los casos de actualización, se socializarán modificaciones del RICE en reuniones de apoderados, Consejo Escolar, Consejo de Profesores y a los estudiantes en jornadas reflexivas, de acuerdo a las orientaciones ministeriales.

GIRAS DE ESTUDIO

El establecimiento puede realizar giras de estudio como actividad curricular, una vez que se han evaluado todas las condiciones que se requieren. Lo que está suspendido desde el proceso del estado de contingencia por catástrofe nacional producto de la pandemia por COVID-19. Por lo tanto, en caso de que un curso realice esta actividad será de responsabilidad exclusiva de los padres y apoderados de dichos estudiantes.

RED DE APOYO

SENDA Previene: trabajo en continuo de prevención y actualización de planes de gestión preventiva. Reuniones constantes para intervenciones de red con estudiantes y apoderados. Participación en capacitaciones de la entidad de prevención.

CESFAM Futrono: Trabajo coordinado y organizado para dar respuesta en salud pública a programación de cuidado preventivo y promoción de la salud mental. Además de la derivación oportuna de estudiantes en riesgo vital y/o de tratamiento clínico en salud mental.

OFERTA PROGRAMÁTICA SENAME, REGIÓN DE LOS RÍOS:

- OLN Futrono: coordinación en la derivación de casos posibles o confirmados de vulneración de derechos. Coordinación de atención de estudiantes en instalaciones educacionales en casos de seguimientos de OLN.
- PPF Futrono: coordinación para el seguimiento y acompañamiento más adecuado, en los casos tribunalizados y que requieren apoyo especial.
- FAE VALDIVIA: coordinación para el seguimiento y acompañamiento más adecuado, en los casos tribunalizados y que requieren apoyo especial.
- DCE Paillaco: coordinación para nutrir información oportunamente en situaciones derivadas por Tribunales competentes.
- PRM Paillaco: coordinación en la atención y seguimiento de casos de estudiantes que han sido derivados a reparación a dicho programa, evitando sobre intervención y victimización secundaria.
- RESIDENCIA Ancui, Valdivia: coordinación para el resguardo de acompañamiento pedagógico y de convivencia, con estudiante que mantiene cuidado personal en entidad de protección.

CENTRO DE LA MUJER: coordinación de apoyo preventivo de violencia, dirigido a estudiantes en el cuidado de las relaciones de pololeo de nuestros estudiantes.

CARABINEROS DE CHILE: apoyo en prevención y cuidado de la conducta adecuada, dentro de la normativa legal vigente. Así como, apoyo en los casos de denuncio de situaciones consideradas delito.

TRIBUNAL DE FAMILIA: apoyo en situaciones de denuncios; así como la mantención de seguimientos informados a la entidad cuando lo requiere.

POLICÍA DE INVESTIGACIONES: apoyo en situaciones de denuncios; así como la mantención de seguimientos informados a la entidad cuando lo requiere.

RED DE COLEGIOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS: coordinación para el trabajo mancomunado y de apoyo en la continuidad del proceso educativo, en los casos en que sólo mantienen matrícula de enseñanza básica.

RED DE COLEGIOS MUNICIPALES: coordinación para el trabajo mancomunado y de apoyo en la promoción, prevención y cuidado de niños, niñas y adolescentes de la comuna.

RED SALUD EDUCACIÓN FUTRONO: coordinación de casos e intervenciones entre actores garantes de derechos de NNA.

RED TERRITORIAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA – FUTRONO: red de trabajo asesorada por Provincial de Educación, para la coordinación de casos, capacitaciones continuas, autogestión de espacios para la revisión de la normativa y actualizaciones de protocolos según normativa legal vigente.

UACH, UFRO, UDP, USS, UST, INACAP: apoyo en el desarrollo vocacional y de proceso de continuidad del desarrollo educativo de nuestros estudiantes, facilitando charlas y visitas a sus dependencias.

PARROQUIA SAN CONRADO: apoyo en el desarrollo de líderes cristianos, formados en principios y valores transversales de la conducta humana en el margen del buen trato; dispuestos a la solidaridad de nuestra comunidad ampliada y comunal.

EMISORAS DE RADIO DEL RÍO, DEL SOL Y DEL LAGO: programa diario (lunes a viernes), en que se informa a la comunidad ampliada los procesos, sucesos y procedimientos internos del hacer educativo Liceo San Conrado. Además, de mantener programas preventivos en convivencia escolar y salud mental.

JUNTAS DE VECINOS: en el trabajo con adultos mayores, a quienes se les realizan visitas o se les recibe por parte de la especialidad TP en Gastronomía, generando menús especiales de acuerdo a la nutrición especial que requieren.

CONSIDERACIONES GENERALES DE ATENCIÓN EN CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL

Estudiantes:

- En el caso de detección de alteración de la socioemocionalidad de los estudiandos, se realizará contención en primera instancia. Si existe reiteración en la necesidad de contención socioemocional, se hará derivación a salud según corresponda; esto es, a través de entrevista con adulto responsable, quien deberá activar atención en salud mental de acuerdo a la prestación de salud del sistema familiar.
- En los casos de atención emergente que no responda a contención en institución escolar, se derivará a atención de urgencia en CESFAM Futrono.
- En los casos que requiera derivación a salud mental en CESFAM Futrono, se enviará correo electrónico al equipo psicosocial del Centro de Salud. En los casos que se trate de estudiantes de otras comunas, se entregará al apoderado el certificado con la sintomatología observada.

Funcionarios

- En los casos de detección de necesidad socioemocional emergente en funcionarios del liceo, se realizará contención, y se evaluará derivación al centro de salud más cercano. Si la afectación socioemocional es resultante de alguna situación propia del ejercicio laboral, se evaluará por parte de dirección, la derivación a la mutualidad correspondiente.
- Asimismo, si existe alguna necesidad socioemocional personal, cada funcionario deberá activar su autocuidado en redes de salud, de acuerdo a la prestación de servicios médicos que haya convenido en su organización personal, si lo evalúa pertinente.

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR
P.I.S.E.

LICEO SAN CONRADO

FUTRONO

2025

INDICE

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS 3

INTRODUCCION 5

OBJETIVO GENERAL 6

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6

MARCOS REGULADORES 6

Marco Conceptual 6

Marco Legal 8

Marco Metodológico AIDEP 8

Metodología para la elaboración de respuestas adecuadas o protocolos de actuación ACCEDER 9

CRITERIOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR 11

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR LICEO SAN CONRADO 13

Misión del Comité Liceo San Conrado 13

Modelo de Prevención 13

Integrantes del Comité 13

Acciones y Responsabilidades de Integrantes del Comité 14

RESPONSABILIDADES Y TAREAS DEL COMITÉ 14

LÍNEAS DE ACCIÓN 15

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN 16

Cadena de Información 16

AUTOCONVOCATORIA DEL TRABAJO PERMANENTE 17

Coordinación 17

Roles de Mando 17

PROCEDIMIENTO ANTE UNA EMERGENCIA 18

Actuación Frente a la Emergencia 20

Protocolo de Accidente Escolar Grave 20

Protocolo de Accidente Escolar Leve 21

Pasos del Protocolo de Accidente Escolar 22

Protocolo de Actuación para Atención de Estudiantes TEA 25

Pasos del Protocolo de Actuación para Atención de Estudiantes TEA 28

OPERATIVO DE RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA 29

Emergencias por incendios y explosiones 29

Emergencias por sismos o terremotos 30
Procedimiento en caso de accidente de vehículo y trasporte escolar o particular del Personal 32
Emergencia a causa de temporal 32
Procedimiento en caso de intoxicación alimentaria 32
Procedimiento ante artefacto explosivo o bomba 33
Procedimiento en caso de asalto 33
Procedimiento en caso de fuga de gas 34
Plan de respuesta frente a balaceras 34
Plan de respuesta frente a riesgos químicos y/o accidentes en laboratorio de ciencias 36
RESPONSABILIDADES 39
ARCHIVO 39
ANEXOS 41

REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL E IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

SOSTENEDOR : Fundación Educacional San Conrado. REPRESENTANTE LEGAL : Hans Kastowsky Esquenazi.
DIRECTOR EJECUTIVO : Hans Kastowsky Esquenazi.
Director del Establecimiento : Sr. ARMANDO BRAVO VERA
Dirección del Establecimiento: Padre Leodegario N°236
Dependencia: Particular subvencionado
R.B.D. : 7006-8
Comuna : FUTRONO
Fono : 063-2-481287
E-mail : arbrave@gmail.com
Decreto Cooperador Función Educacional del Estado 5560 /09-12-80
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL LICEO RÉGIMEN ESCOLAR El régimen de estudio del Liceo será semestral, Las fechas correspondientes al inicio de cada periodo semestral estarán de acuerdo con el calendario Oficial escolar de cada año, entregado por la secretaria regional Ministerial de Educación. Al término de cada semestre se emitirán informes de rendimiento académico. Los que deberán ser entregados a los apoderados, en reuniones planificadas para este efecto. El Liceo San Conrado trabajará con Jornada Escolar Completa, 38 para Enseñanza Básica y con 42 horas pedagógicas semanales para enseñanza Media.

NIVEL Y MODALIDAD

Séptimo a octavo básico y primero a cuarto año medio HC y TP.

Planes y Programas:

7º y 8º	1ºM y 2º M	3ºM HC	4ºM HC	3ºM TP	4ºM TP
1363/2011	1358/2011	27/2001	102/2002	27/2001	459/2002

Horario de Funcionamiento Establecimiento: 8:00 a 18:30 hrs.

Jornada Básica : 08:10 a 15:35 hrs.

Jornada Media : 08:10 a 16:35 hrs.

Nº de Docentes Directivos : 3

Nº de Docentes : 38

Nº Asistentes de la Educación: 36

4.1 Datos Generales:

- Nombre : Liceo San Conrado.
- Dirección : Padre Leodegario – 236, Futrono.
- Teléfono : 64 -2481287
- Página web : http://www.liceosanconrado.cl/
- Nombre Director: Sr. Armando Bravo, correo: arbrave@gmail.com
- Tipo de Colegio : Particular Subvencionado

CANTIDAD DE TRABAJADORES	77
CANTIDAD DE ALUMNOS	650
PERSONAL EXTERNO	3

4.2 EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIA

MATERIALES	**SI**	**NO**
Extintores	**x**	
Luces de Emergencia	**x**	
Megáfono	**x**	
Señaléticas de seguridad	**x**	
Red Húmeda		X
Botiquines	**x**	

INTRODUCCCION

De acuerdo a las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional de Chile, debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas, además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar.

Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la movilización de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento.

Nuestro Liceo posee un programa detallado de todas las acciones preventivas, implícitas en este plan, cuyo objetivo fundamental es asegurar la integridad física de todas las personas que desarrollan sus actividades al interior del Liceo.

Este Plan Integral de Seguridad Escolar, corresponde a un conjunto de actividades y procedimientos y asignación de responsabilidades, en las que deberán participar todas aquellas personas que integran el Liceo San Conrado. Por lo tanto, se deberá conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad, en todas las actividades diarias que ayudarán a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del Plan debe ser a todos los estamentos (docentes, alumnos, apoderados y asistentes de la educación), para su correcta interpretación y aplicación.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR DE LICEO SAN CONRADO

1.- OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar a los miembros de la Comunidad Educativa un ambiente de seguridad integral, mientras cumplen sus actividades educativas y formativas, contribuyendo a fortalecer actitudes de autocuidado y autoprotección, que les permita responder en forma adecuada en caso que se produzca una emergencia y/o catástrofe, mediante la Implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Seguridad Integral PISE.

2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.1. Actualizar, aplicar y evaluar un plan de seguridad integral que incluya procedimientos evacuación adecuados en caso de emergencias.

2.2. Contribuir con el aprendizaje de actitudes de autoprotección y autocuidado, generando un efectivo ambiente de seguridad replicable en el diario vivir.

2.3. Mejorar la actuación del Comité de Seguridad Escolar.

3.- MARCOS REGULADORES

Marco Conceptual

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Amago de Incendio: Fuego de pequeña proporción que es extinguido en los primeros momentos por personal de la institución, con los elementos que cuentan antes de la llegada de bomberos.

Coordinador General: Autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Detector de Humo: Es una alarma que detecta la presencia de humo en el aire y emite una señal acústica avisando del peligro de incendio. .

Ejercicio de simulación: Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones antes una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: Estado de perturbación parcial o total de un sistema. Una emergencia en un establecimiento es una situación en la cual existe la posibilidad de que se causen lesiones graves o la pérdida de vidas humanas. Puede ocasionar daños considerables a los bienes y una fuerte perturbación al medio ambiente.

Evacuación: Es la acción de desalojar la oficina, sala de clases o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (sismo, escape de gas, artefacto explosivo)

Explosión: Fuego a mayor velocidad, produciendo rápida liberación de energía, aumentando el volumen de un cuerpo, mediante una transformación física y química.

Extintores de Incendio: El extintor es un aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado y dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de Emergencia: El alumbrado de emergencia es el previsto para ser utilizado cuando falla el alumbrado normal. El Objetivo básico de un Sistema de Iluminación de Emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: Fuego de grandes proporciones que arde de forma fortuita o provocada y destruye cosas que no están destinadas a quemarse.

Monitor de Apoyo: Son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El Monitor de Apoyo responde ante el Coordinador de Piso o Área.

Plan de Emergencia y Evacuación: Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Red Húmeda: Es un sistema de cañerías auto alimentadas con agua cuya función es la primera intervención en caso de incendio. La red húmeda consta de una manguera con un pitón de distintos tipos en el extremo. Al abrir la llave de paso, el agua llega hasta el pitón.

Red Inerte de Electricidad: Red eléctrica sin energía, para ser usada por el Cuerpo de Bomberos en caso de emergencia.

Red Seca: Sistema de cañerías sin agua, de uso exclusivo de bomberos.

Simulación: Capacitar a personas que tienen funciones en la toma de decisiones y ejecución de acciones de respuesta a emergencias en el manejo de situaciones de crisis y gestión de la información. La simulación es un ejercicio de manejo de información y de juego de roles.

Sismo: Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vía de Evacuación: Una Vía de Evacuación es un camino inconfundible, continuo y sin obstrucciones desde cualquier punto de un edificio o estructura para la carga máxima de ocupantes presente en cualquier momento, abierto a todos los usuarios hasta la zona segura.

Zona de seguridad: La Zona de Seguridad es definida como un “lugar de refugio temporal al aire libre, que debe cumplir con las características de ofrecer seguridad para la vida de quienes lleguen a ese punto. Por Zona de Seguridad se entiende aquella que la organización define como tal y en la cual los riesgos están bajo control.

Marco Legal:

• Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, "Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

• Decreto Supremo N° 594 "Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

• Decreto 14/84 del Ministerio de Educación, "Aprueba como obligatoria la enseñanza de normas prácticas y principios sobre prevención de riesgos".

• Decreto 1512/16 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, "Aprueba política nacional para la prevención de riesgo de desastres".

• Resolución 2515/18 Exenta del Ministerio de Educación Pública, "Aprueba Plan Integral de Seguridad Escolar".

• Resolución 156/18 Exenta del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, "Aprueba compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la ley 16.744".

- Ley 21.364 "Establece El Sistema de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y Adecúa Normas que Indica"

Marco Metodológico: AIDEP

- ANÁLISIS HISTÓRICO del lugar en que se emplaza el establecimiento, situaciones de emergencia vivenciadas y las mitigaciones o respuestas dadas. Corresponde a un diagnóstico elaborado por el Comité de Seguridad Escolar, en el cual se registran los eventos, accidentes o emergencias que han afectado a la edificación y sus ocupantes como a la comunidad.
- INVESTIGACIÓN EN TERRENO: generar una inspección de acuerdo al informe de los hechos o situaciones identificadas en el análisis realizado y categorizar según naturaleza de la emergencia atendida o de las potenciales, para mitigar su ocurrencia.
- DISCUSIÓN DE PRIORIDAD: el comité deberá analizar los datos e información obtenida, para realizar una jerarquía de atención ante los riesgos, en base a dos variables: factor recurrencia (eventos que se producen frecuentemente) y factor impacto (mayor daño que pudiese provocar), y generar coordinación con representantes de Carabineros, Salud, Bomberos y otros organismos o instancias técnicas con el propósito de analizar y discutir las situaciones de riesgos detectadas y las capacidades identificadas para otorgarles la debida priorización. Además, generar carta Gantt con actividades para la preparación en prevención a la comunidad educativa.
- ELABORACIÓN DE MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS: permite visualizar los riesgos priorizados y recursos recopilados en las etapas anteriores, para lograr una planificación en prevención

y elaborar planes de respuesta frente a esos riesgos. Dicho documento deberá ser elaborado por el comité y personal designado por la Fundación Educacional San Conrado, de tal manera de atender aquellas situaciones de riesgo de emergencia identificados dentro del establecimiento educacional y planificar los diferentes recursos humanos y materiales para dar solución, según corresponda. Para finalmente generar mapa a socializar con la comunidad educativa a través de:

A. Riesgos identificados, por ejemplo; riesgos de caídas por escaleras sin antideslizantes, desniveles, ausencia de facilidades para peatones a la salida del establecimiento, riesgo de inundación en baños por filtraciones, riesgo de accidentes de tránsito debido a la cercanía a vías de alta velocidad, etc.
B. Recursos o capacidades detectadas, indicando por ejemplo, zonas de seguridad, vías de evacuación, ubicación de extintores, red húmeda, red seca, salas o equipamiento de primeros auxilios, personas capacitadas en primeros auxilios, etc.

- PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES: que incluyan acciones preventivas o de respuesta a desarrollar en el Establecimiento para fortalecer capacidades de mitigación y preparación de recursos materiales y humanos ante el riesgo de una emergencia. Para esto, se deberá desarrollar respuestas adecuadas o protocolos de actuación a través de la metodología ACCEDER, que facilita su diseño permitiendo a los administradores de emergencia recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un Plan de Respuesta o Protocolo y que necesariamente requieren una adecuada preparación para su efectiva articulación; ante casos de emergencia, considerando el contexto geográfico, social y cultural (accidentes dentro del establecimiento educacional o de trayecto) ; derrame de tóxicos; marejadas; brotes de enfermedades infecciosas como Hantavirus, Hepatitis A, Influenza y otras; terremotos; tsunamis e incendios.

Metodología para la elaboración de respuestas adecuadas o protocolos de actuación ACCEDER:

✓ **Alerta y alarma:** Frente a la ocurrencia de un accidente, incidente o emergencia, se activa alerta y alarma.

• Alerta: Es un estado declarado de vigilancia y atención, indica mantenerse atento.

• Alarma: Es la señal o aviso sobre algo que va a suceder de forma inminente o que está ocurriendo. Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta.

Las Alertas se validarán o anularán en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información. Al validarse la alerta, si corresponde, el Establecimiento Educacional activará la Alarma para aplicar las acciones de respuesta.

✓ **Comunicación:** acciones y responsables de éstas, contemplando un especial énfasis en la interacción entre los responsables establecidos en el plan de respuesta de cada contingencia, es decir, la dirección del establecimiento, el comité de seguridad escolar, apoderados y cuerpos de emergencia externo (Ambulancia, Bomberos y Carabineros). De tal manera de dar respuesta organizada ante una emergencia.

- ✓ **Coordinación:** en una situación de emergencia se hace indispensable trabajar en armonía y de acuerdo con otros. Por ello, el Plan de Respuesta debe considerar todos los mecanismos de coordinación tanto interna del Establecimiento Educacional como la coordinación con los organismos de respuesta externos. Para un buen logro de las acciones a emprender habrá una previa definición de los roles que cada uno va a cumplir durante una emergencia.
- ✓ **Evaluación preliminar** en que se deberá dar respuesta a las siguientes preguntas:
  - ¿Qué paso?
  - ¿Qué se dañó?
  - ¿cuántos y quiénes?,
  - Si el evento está aún en proceso, las preguntas a agregar son: ¿qué está pasando?, ¿qué se está dañando?, ¿cuántos y quiénes podrían resultar afectados?

- ✓ **Decisiones:** se deben establecer las relaciones lógicas entre daños, necesidades y capacidades frente a un evento de emergencia, desastre o catástrofe. Este aspecto es clave, puesto que, de acuerdo a los daños y a las necesidades evaluadas, los encargados de la emergencia (Director(a), Coordinador(a) de Seguridad Escolar y Organismos de Respuesta), adoptarán las decisiones de atención a las personas, en función del uso gradual de los recursos. Ejemplos: Considerar la reubicar o traslado de la población afectada, evacuar, aislar y/o confinar a la población escolar, convocar a madres, padres o apoderados, etc.
- ✓ **Evaluación secundaria**: segunda evaluación que tiene por objetivo la determinación más acabada de las repercusiones del fenómeno o situación adversa que afectó o aún está afectando al Establecimiento Educacional. Depende de la magnitud o características de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada, profundización de los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad educativa; estado del sistema de comunicaciones y de transporte, modificaciones a la vialidad circundante. De acuerdo a estos antecedentes, se reanalizarán los recursos disponibles y requeridos para la atención de la emergencia solicitando la ayuda de organismos externos. Se debe considerar las necesidades de personas con discapacidad y reponer la accesibilidad universal.
- ✓ **Readecuación del plan de respuesta**: Corresponde a la detección, análisis y revisión de las decisiones, para anexar nuevas operaciones si es necesario o bien dar por controlada la situación. Si el evento es puntual y de menor complejidad, el Comité de Seguridad Escolar revisará el Plan de Respuesta, con el objetivo de mejorarlo aplicando medidas correctivas y no repetir eventuales errores, todo este trabajo lo puede realizar a través de reuniones de análisis, búsqueda de opiniones, encuestas, etc. Para eventos más complejos, este paso, apunta a indicar en los Planes o Protocolos de Respuesta las modalidades de coordinación para corregir decisiones ya adoptadas, a fin de optimizar las operaciones de control de la situación que se irán anexando. Igualmente, una vez superado el evento más complejo, evaluar lo realizado, siempre con miras a perfeccionar el Plan de Respuesta, el que en sí mismo. Para tal efecto, se debe incorporarlos siguientes insumos:

• ***Recopilación de Informes:*** Los antecedentes que se obtengan de la situación de accidente o emergencia servirán de base para la readecuación del Plan. La información debe ser oficial y completa. Esta tarea requiere implementar un sistema de recopilación permanente y con responsables definidos durante el proceso.

• ***Análisis y Recomendaciones***: Del estudio de los antecedentes recopilados surgen las recomendaciones para mejorar el sistema de respuesta a accidentes y emergencias. Estas nuevas proposiciones se plantearán sobre la base de los hechos o estudios provenientes del Comité de Seguridad Escolar con sus integrantes internos y externos, como los representantes de Carabineros, Bomberos, Salud y otros, lo que otorgará un sólido sustento a las acciones a realizar.

CRITERIOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR para generar un adecuado plan integral de seguridad escolar, según Res. Ext. N°2515 del 05 de junio de 2018, del Ministerio de Educación, Chile.

1. Generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección, sustentada en la responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Proporcionar un efectivo ambiente de seguridad, mientras se desarrollan sus etapas formativas del modelo preventivo.
3. Modelo de protección replicable en el hogar y barrio.

SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, según Ley 21.364 del 07 de agosto 2021, del Ministerio del Interior chileno.

En su artículo 1°, activa el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, SENAPRED. Y en sus artículos sucesivos define nomenclatura básica como: amenaza, emergencia y niveles de emergencia.

En su artículo 3°, indica las fases del Ciclo de Riesgo de Desastre, el que se deberá coordinar a nivel central con las Fuerzas Armadas del país. Las fases indicadas son las siguientes:

1. Mitigación.
2. Preparación.
3. Respuesta.
4. Recuperación: rehabilitación y reconstrucción.

Destaca en su artículo 4° los principios fundamentales para la gestión de riesgo de desastres, los que se enuncian a continuación:

1. Principio de prevención.
2. Principio de apoyo mutuo.
3. Principio de coordinación.
4. Principio de transparencia.
5. Principio de participación.
6. Principio de escalabilidad.
7. Principio de oportunidad.

En sus artículos posteriores es posible encontrar la organización jerárquica de las distintas estructuras de conformación de comités de Gestión de Riesgo de Desastres, esto es:

- Comité Nacional: que elabora el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- Comité Regional, con funciones similares al anterior enmarcado en su área de jurisdicción.
- Comité Provincial, que gestiona y coordina con secretario regional a través de su representante de estado.
- Comité Comunal: que coordina con secretario provincial en su representación del estado.

  Este último, es presidido por el alcalde de la comuna, y debe sesionar regularmente para bajar al máximo los riesgos de amenazas o emergencias en su comuna. En los casos que requiera, llamará a entidades u organismos públicos y privados según sus características, para dar respuesta a protocolos de actuación de acuerdo a: nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la amenaza o emergencia.

  En una emergencia inminente o acaecida, el comité será convocado extraordinariamente por el alcalde de la comuna.

Todos los comités deben contar con una secretaría técnica y ejecutiva y mantener activa sus funciones para la adecuada planificación y coordinación de las fases de mitigación y preparación. Para ello, deberán revisar constantemente el Reglamento dictado por el Ministerio del Interior en materias que determinan modalidades y funciones en las fases de respuesta y recuperación.

Los comités deben funcionar simultáneamente ante una situación de emergencia, por lo que deberán contar con canales de comunicación expeditos para la adecuada coordinación. Además, la respuesta ante una emergencia la lidera el comité de mayor jerarquía:

1° Ministro

2° Delegado Presidencial Regional.

3° Delegado Presidencial Provincial.

4° Alcalde de la Comuna afectada.

El presidente de cada comité tiene funciones establecidas:

- Dirige funcionamiento y acciones.
- Convoca y coordina empresas y organismos públicos para dar respuesta.
- Responder a emergencias e informar a la población los protocolos y procedimientos.
- Revisar y decidir funciones según: peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia.

Los organismos con competencias técnicas deberán informar nuevas amenazas, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud del hecho.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR LICEO San Conrado:

Misión del Comité:

"Coordinar a los integrantes de la comunidad educativa, en sus respectivos estamentos; a fin de lograr una activa y masiva participación en un proceso que compromete en la formación de una conciencia preventiva y de hábitos de seguridad en general, a través de la enseñanza de normas, prácticas y principios que regulen la prevención de riesgos de accidentes, para mejorar calidad de vida y de respuesta ante emergencias naturales o antrópicas".

Modelo de Prevención:

1° Analizar riesgos de amenazas potenciales.

2° Mitigación: reducir probabilidades de ocurrencia o impacto de desastre.

3° Preparación: elaborar planes de emergencia, ruta, evacuación, simulacros y disponer recursos necesarios.

Integrantes del Comité:

Es responsabilidad del director del establecimiento conformar y dar continuidad de funcionamiento al comité. Los integrantes son:

Director: Sr. Armando Bravo Vera.

Monitor o Coordinador de Seguridad Escolar del Establecimiento, en calidad de representante de la Dirección: Sr. René R. Valencia Arratia.

Representante del Profesorado: María José Olguín Muñoz.

Representante del Centro General de Padres y Apoderados: Lorena Manríquez Norambuena.

Representante del Centro de Alumnos: Catalina Roa Fernández.

Representante Comité Paritario: Anita Alvarado Alvarado.

Representante de los Internados: Fredy Carrillo Vidal.

Difusión, Periodista y Locutora: Constanza Carrillo Varela.

Encargada de Convivencia Escolar: Karina Marticorena Soto.

Representante de Carabineros: Cabo Primero Cristóbal Aguilar.

Representante del Cuerpo de Bomberos: Ervin Lobos Lobos, 1er. comandante.

Acciones y Responsabilidades de cada integrante del Comité:

El Director: responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa. Preside y apoya al Comité y sus acciones.

El Coordinador de la Seguridad Escolar: en representación del Director, ordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité. El Coordinador deberá precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Además, deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

Representantes del Profesorado, Alumnos, Padres y Apoderados y Asistentes de la Educación: Deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.

Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud: Constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional deberá ser formalizada entre el Director y el Jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

RESPONSABILIDADES Y TAREAS DEL COMITÉ:

a. Sensibilizar a la comunidad educativa respecto de la importancia de gestionar la seguridad en el Liceo y en los hogares, a través de una actitud de autoprotección con enfoque en la responsabilidad colectiva para mantener un ambiente de seguridad.

b. Realizar el diagnóstico riesgos y recursos en los que se debe considerar amenazas, vulnerabilidad y capacidades en cada unidad educativa a través de la metodología AIDEP:

c. Actualizar, implementar, monitorear y evaluar el Plan de Seguridad Escolar PISE.

d. Preparar y organizar adecuadamente los simulacros de evacuación, especialmente en establecimientos educacionales donde hay niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.

e. El Comité de Seguridad Escolar debe trabajar en conjunto con el Comité Paritario.

f. Gestionar la construcción de redes de apoyo con otros establecimientos educacionales, de modo de compartir distintas experiencias, estableciendo vínculos con instituciones locales/municipales que participen y contribuyan con el Plan Integral de Seguridad Escolar.

g. Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del comité de Seguridad Escolar.

h. Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del comité de Seguridad Escolar.

LINEAS DE ACCION:

El comité de Seguridad Escolar cumple su misión a través de tres líneas fundamentales de acción:

1. Recopilación y actualización permanente de información relativa al estado de las instalaciones y equipamientos, zonas de seguridad, cumplimientos de normativas y todo aquello relativo a mejorar las condiciones de seguridad o que pudiera ponerla en riesgo.

2. Monitoreo y actualización continua del Plan de Seguridad del Establecimiento sus normativas y procedimientos.

3. Elaboración, ejecución y entrenamiento en los programas, procedimientos y planes de actualización para enfrentar emergencias y siniestros.

La primera tarea específica que debe cumplir el Comité de Seguridad, es proyectar su misión a toda la comunidad educativa, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente de manera preventiva en sus labores habituales. Debe tenerse siempre en cuenta que este comité ***es la instancia coordinadora de las acciones integrales***, vale decir, completas y globales en las que debe involucrarse la comunidad escolar: padres y apoderados, alumnos, directivos, docentes, y otros garantes de orden y seguridad.

El trabajo concreto debe iniciarse a través de la recopilación de la información, e inspecciones de seguridad cotidianas para retroalimentar el plan integral de seguridad. De este modo siempre se ajustará a la realidad del establecimiento educacional y de su entorno inmediato. El Comité, con el apoyo de toda la comunidad escolar, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento, entorno inmediato y localidad en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y controlarlos. Se requiere lograr una completa visión de riesgo de ocurrencia de situaciones de emergencia; cómo evitar que ello ocurra; o bien, minimizar los daños a la comunidad educativa en eventos de ocurrencia inevitable, como sismos, erupción volcánica, tsunamis, entre otros.

Los ***riesgos o peligros*** son aquellas situaciones o elementos que pueden llegar a provocar daño a las personas, a sus bienes o al medio ambiente. Los riesgos están relacionados con las amenazas, hechos o fenómenos que pueden llegar a provocar daño. Existen amenazas de origen natural, como lo son los sismos, inundaciones, erupciones volcánicas, deslizamientos, aluviones, etc.; y las amenazas provocadas por el propio Hombre ya sea intencionalmente o en forma involuntaria, como los accidentes de tránsito, incendios, accidentes eléctricos, químicos, industriales, defectos de infraestructura o construcción, delincuencia, drogadicción, etc.

Los recursos son elementos, acciones, situaciones, organismos o instancias del liceo y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir los daños ante un eventual siniestro, emergencia o accidente. El ***principal recurso es el ser humano individual u organizado***: Brigadas Escolares de Tránsito, Centro de Padres y Apoderados, Bomberos, Unidad de Salud, Carabineros, Defensa Civil, Cruz Roja, etc. También están los recursos materiales: Extintores, áreas de seguridad, medios de transporte, teléfonos y otros medios de comunicación como alarmas sonoras, etc.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Cadena de Información:

La información viene directamente desde el director en conjunto con el inspector general. Será vertical descendente para todos los componentes de la unidad educativa. También involucrará a los diferentes actores pertenecientes a este comité Carabineros, Bomberos, etc. Cuya comunicación será en toma de acuerdos.

De la información interna y externa: conducto regular.

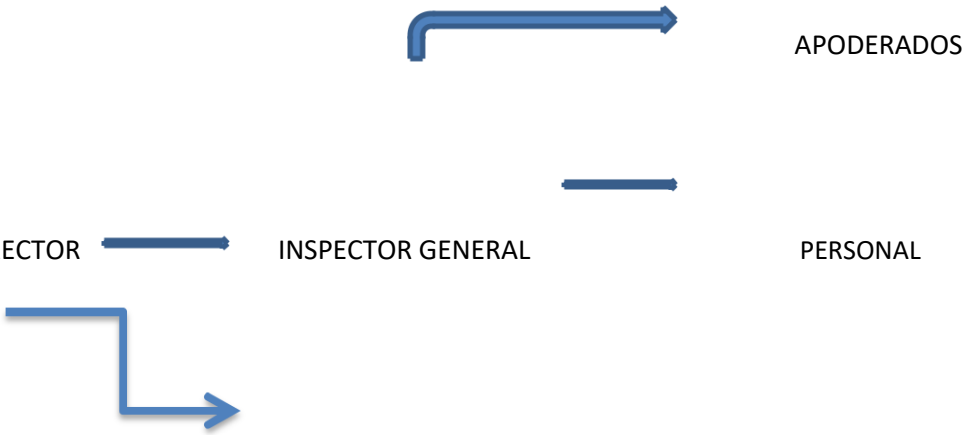

Los participantes del comité de seguridad deberán concurrir sin necesidad de ser llamados frente a situaciones de emergencia al momento de conocer la alarma ya sea interna, externa o evento natural.

9.1. Coordinación

La coordinación se refiere a lograr un trabajo armónico entre los equipos internos. El mecanismo de coordinación externa será presencial con carabineros, bomberos.

Roles y Mandos

Para una correcta respuesta ante una emergencia las responsabilidades deben estar claras. Es por ello que estas se han definido de modo que faciliten las actividades a realizar para hacer que nuestro Plan sea eficiente:

a. **Coordinador de Seguridad General:** El Director es quien preside el Consejo de Seguridad Escolar y el encargado de evaluar las condiciones de riesgo del Establecimiento luego de ocurrida una Emergencia y a cargo de la toma de decisiones para su correcta respuesta. Él deberá coordinar con los organismos de respuesta las acciones a seguir.

b. **Coordinadores de Seguridad:** Los Inspectores de patio deberán evaluar las condiciones existentes de vías de Evacuación, estado de zonas de seguridad, recursos disponibles y cualquier elemento que pueda modificar la respuesta hacia la emergencia.

c. **Profesores:** Serán los responsables de mantener la calma y seguridad de los alumnos durante el evento dentro de la sala, así como durante una evacuación tranquila y ordenada a la zona de seguridad dando cuenta al inspector de la ausencia de algún alumno que no se encontrase dentro de la sala de clases al momento del evento. En los cursos con asistentes de aula ellas procederán a la revisión de las salas, asegurando que no quede ningún niño rezagado.

d. **Alumnos:** En cada curso deberán estar definidos los encargados de Seguridad (al menos2) debidamente publicados en cada sala, quienes colaborarán en caso de ocurrida una emergencia en tareas tales como: abrir puerta, ser último en salir revisando que no quede nadie en la sala, apoyar en labores que el profesor le encomiende, ayudar a que sus compañeros mantengan la calma y realicen la evacuación de manera tranquila y según las instrucciones.

e. **Asistentes de la Educación:** Será su responsabilidad la apertura de portones / puertas de evacuación, corte de suministros.

f. **Secretaria:** Tendrá la responsabilidad de comunicarse con los organismos de respuesta en caso de una emergencia local y con algún medio de comunicación que funcione (según sea el caso) y dar a conocer el estado del alumnado y del Establecimiento.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UNA EMERGENCIA:

Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informará de inmediato, procurando entregar la mayor cantidad de información y por el medio más rápido que tenga a su alcance, a las siguientes personas:

- Dirección del Colegio
- Inspector General
- Prevencionista de Riesgos del Liceo
- Representantes del Comité de Seguridad Escolar
- Profesores

Del mismo modo, indicará con la mayor precisión posible:

a) Tipo de emergencia, (incendio, asalto, accidentes u otra emergencia similar)

b) Ubicación, lo más exacta posible: sala, nivel, dependencia,

c) Magnitud de la emergencia: muy grave, grave o moderada,

d) Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.

e) Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

✓ **La Dirección, Inspectoría y/o el Prevencionista de Riesgo**: en conocimiento de la emergencia, evaluará los pasos a seguir y si es necesario procederá a iniciar la Operación DEYSE, **utilizando para aquello la campana de emergencia golpeándola sistemáticamente, más el timbre con pulsos cortos y rápidos, mientras haya electricidad**. **También podrá utilizarse un altavoz o bocina, según disposición**, los que se encontraran siempre en la oficina del orientador o en oficina adyacente del Inspector General. Esta será la señal de evacuación de salas de las clases. La comunidad deberá evacuar inmediatamente sus lugares y dirigirse a su zona de seguridad indicada en el plano de evacuación, siguiendo las instrucciones de su profesor, en forma ordenada y silenciosa, en el caso que se encuentren en otra zona del colegio deberán dirigirse a la zona de seguridad más próxima y seguir las instrucciones dadas por los profesores.

✓ **Los profesores:** deberán coordinar la evacuación con sus alumnos de manera rápida y dirigida hacia la zona de seguridad respectiva, atendiendo su ubicación. Luego procederán a contar a sus alumnos, registrarlos en la hoja de resumen curso e informar el total de alumnos evacuados al coordinador de la zona que corresponde, si faltase un alumno en el recuento informar inmediatamente al coordinador general.

- ✓ **Las trabajadoras de cocina y docentes:** deberán cortar el suministro de gas y electricidad que están utilizando en esos momentos y evacuar ordenadamente.
- ✓ **El Asistente de la Educación:** según turno y función, deberán seguir sus procedimientos correspondientes, y apoyar la evacuación de alumnos de manera rápida y ordenada, para dirigirse a su zona de seguridad.
- ✓ **Encargados de mantención:** deberán ocuparse de cortar la válvula de gas central, y energía de caldera respectiva, si es posible y seguro. De igual modo, apagar la Caldera, cortar el suministro de petróleo, si es que está en funcionamiento y si no corren riesgo a su seguridad personal.
- ✓ **El Director o quien se designe:** deberá cortar la energía eléctrica en el tablero que se encuentra en su oficina. En el caso que la dirección y/o el coordinador de seguridad lo indique se procederá a evacuar el establecimiento por las vías de escape establecidas.

Actuación frente a la Emergencia:

El Coordinador de Seguridad constituido en el lugar y una vez evaluada la situación, dispondrá en coordinación con la Dirección y/o el Comité de Seguridad, las acciones a desarrollar para el rescate de lesionados, movilizando los recursos que sean necesarios.

NOTA: ***En toda atención de emergencia, solo se asignarán roles de atención a personas debidamente entrenadas en evacuaciones y atención de emergencia, autorizadas y/o contactadas por el Comité de Seguridad Escolar para prestar los Primeros Auxilios.***

Protocolo de Atención a Accidentado Grave: Resumen

a. Toda persona que esté en conocimiento de un accidente debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad, al Director y/o Profesor más cercano.
b. Reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
c. Retiro de el o los accidentados de terrenos o ambientes peligrosos, tratando de movilizarlo lo menos posible. Estos movimientos sólo deben ser hechos por personal especializado.
d. Reconocimiento de las lesiones del accidentado por personal entrenado en primeros auxilios, jerarquizando la atención hacia aquellas lesiones que representan un mayor daño o riesgo para la vida.
e. Solicitar ayuda inmediata al 131, Consultorio de Futrono/ Mutual de Seguridad 1407 para que proporcionen las atenciones de primeros auxilios. Secretaría debe completar formulario de accidente escolar para ser presentado en entidad de salud.
f. Informar al apoderado.
g. El profesor o funcionario responsable de los alumnos deberá dejar constancia por escrito del accidente escolar en un cuaderno de crónicas correspondiente dispuesta en Inspectoría General y en libro de clases
H. En horario de internado, los alumnos deben regirse por su reglamento interno quedando bajo la responsabilidad de los inspectores correspondiente. Lo cuales deben seguir el protocolo dictado por la Coordinadora respectiva.

NOTA*:* ***Es de suma importancia el requerir ayuda médica oportuna del centro asistencial más cercano al sector donde ocurre el accidente, con el fin de obtener una atención rápida y segura al accidentado.***

Protocolo de Atención a Accidentado Leve: Resumen

a. La comunicación del accidente debe hacerse inmediatamente al Coordinador de Seguridad, al Director y/o Profesor más cercano.
b. Debe hacer un reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
c. Retiro del o los lesionados del lugar del accidente, esto debe hacerse con personal entrenado en primeros auxilios.
d. Reconocimiento de las lesiones, jerarquizando la atención. Traslado a un centro asistencial próximo para su atención.
e. Informar al apoderado.
f. El profesor o funcionario responsable de los alumnos deberá dejar constancia por escrito del accidente escolar en un cuaderno de crónicas correspondiente dispuesta en Inspectoría General y en libro de clases.
g. En horario de internado, los alumnos deben regirse por su reglamento interno quedando bajo la responsabilidad de los inspectores correspondiente. Lo cuales deben seguir el protocolo dictado por la Coordinadora respectiva.

PASOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR ACCIDENTE ESCOLAR

De acuerdo a lo planteado por el MINEDUC, un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso). (MINEDUC, 2016)

No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente. (MINEDUC, 2016)

Como parte del hacer en atención de situaciones de accidentes escolares, es posible indicar el siguiente protocolo de actuación de nuestra institución escolar, ante situaciones con connotación de accidentes:

Procedimiento para la ocurrencia de un **ACCIDENTE** dentro del horario de atención a estudiantes, entre las 08:00 y las 18:00 horas.
PASO 1
Toda persona que tome conocimiento de la ocurrencia de un accidente, debe informar inmediatamente al Director, sr. Armando Bravo Vera o el Coordinador de Seguridad, sr. René Valencia Arratia, quienes deberán realizar el siguiente procedimiento:
1. Reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente. 2. Evaluar el retiro de el o los accidentados en terrenos o ambientes peligrosos, intentando mantener al máximo los procedimientos de acuerdo a la norma que corresponde según accidentabilidad. ***IMPORTANTE:*** El reconocimiento de las lesiones de el o los accidentados debe ser realizado por personal entrenado en primeros auxilios, jerarquizando la atención hacia aquellas lesiones que representan un mayor daño o riesgo vital. 3. Si se ha evaluado un **ACCIDENTE MENOR**, considerando lesiones mínimas, sin lesiones o que no tienen daño físico que invalide o dificulte el normal hacer del estudiante y que puede ser atendido en institución escolar, el o la estudiante será trasladada a sala de enfermería para poder atender dentro del marco de primeros auxilios que pueden entregar las instituciones escolares. Dando aviso correspondiente al apoderado. Encargado de traslado a sala de enfermería: Inspectores de Patio - Sr. Juan Castro Arias - Sr. Elías Quichiyao Figueroa - Sr. Heraldo Vera Oporto Encargados de dar atención de primeros auxilios: - Sra. Marcela Solís Fuentealba - Sra. Raquel Vera Encargados de llamar al apoderado: - Sra. Jacqueline Flores Peña

EN CASO DE ACCIDENTE CON JERARQUÍA DE DAÑO MODERADO, GRAVE O RIESGO VITAL	
Director, sr. Armando Bravo Vera, o Inspector General, sr. Patricio Fernández o el Coordinador de Seguridad, sr. René Valencia Arratia: 1. Mantendrá sin movilidad a el o los accidentados; en espera de que dicha movilidad quede a cargo de personal especializado. 2. Deberá solicitar telefónicamente, ayuda inmediata al número 131 o al CESFAM de Futrono: 63-2481079.	
PASO 2	
Secretaria de dirección, Sra. Viviana Leal o Inspector General, sr. Patricio Fernández Suazo o Asistente de Educación Yaqueline Flores.	Llenará Formulario de Accidente Escolar, el que debe ser llevado por funcionario que acompañe al accidentado o los accidentados, a la entidad de salud de emergencia, CESFAM Futrono, o Servicio de Atención Pública.
PASO 3	
Inspector General, Sr. Patricio Fernández o funcionario asignado por él en ese momento, según turno de trabajo	Deberá comunicar telefónicamente al apoderado la situación de accidente ocurrido, dando las indicaciones de acompañamiento desde institución escolar o que el apoderado se dirija al centro asistencial, dependiendo del lugar de residencia del adulto a quien se le contacte.
PASO 4	
Director, sr. Armando Bravo o Inspector General, Sr. Patricio Fernández Supervisará Procedimiento de Registro	El funcionario que deberá dejar escrito los detalles del accidente en libro de clases de cada curso será aquél que atiende en primera instancia la emergencia. Esta persona asignada será aquella más idónea, respecto de haber visto o atendido la ocurrencia del accidente, o ser la persona que tiene la mayor información del suceso, sea éste: profesor responsable de la clase en que sucedió el hecho, inspector de patio según sector que atiende.
Portero de turno 1. Sr. Luis Gatica Raillanca 2. Sr. Walter González Arismendi	Deberá registrar salida del accidente y acompañante: indicando el nombre, curso, hora y lugar al que fue dirigido
PASO 5	
Inspector General, Sr. Patricio Fernández Suazo o el director, sr. Armando Bravo Vera	Realizará designación del adulto responsable que debe acompañar a él o los estudiantes/s en todo momento al ser trasladado y atendido en el centro asistencial.

	- Sra. Marcela Solís Fuentealba (Inspectora de CE) - Sr. Eduardo Ibáñez Jaramillo (conductor de vehículo educacional) - Sra. Raquel Vera Díaz (Inspectora de CE) En el caso de acompañamiento en traslado de ambulancia, lo realizará Inspectora de Patio, Sra. Marcela Solís Fuentealba o sra. Raquel Vera Díaz. Una vez que el adulto responsable del cuidado personal de el o los accidentados (apoderado u otro) llegue al lugar de atención en centro de salud, relevará en el acompañamiento al funcionario asignado para dicha labor.
En el caso de que los responsables titulares de los procedimientos se encuentran fuera de la institución escolar, se asigna como reemplazo a estos, a las siguientes funcionarias	- Asistente de Educación Sra. Jacqueline Flores Peña - Secretaria de Dirección Sra. Viviana Leal Osses - Otro funcionario de LSC.

EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN HORARIO DE INTERNADOS

En horario de internado los estudiantes deben regirse por su Reglamento Interno, quedando bajo la responsabilidad de los inspectores correspondientes, los cuales deben seguir el protocolo que a continuación se detalla.

PASO 1

Toda persona que tome conocimiento de la ocurrencia de un accidente, debe informar inmediatamente al Director, Sr. Armando Bravo Vera o al Inspector General, quienes deberán activar el siguiente procedimiento:

Inspector/a de turno en internado de damas o varones deberá realizar:

1. Reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
2. Evaluar el retiro de el o los accidentados en terrenos o ambientes peligrosos, intentando mantener al máximo los procedimientos de acuerdo a la norma que corresponde según accidentabilidad.
3. Mantendrá sin movilidad a él o los accidentados; en espera de que dicha movilidad quede a cargo de personal especializado.
4. Deberá solicitar telefónicamente, ayuda inmediata al número 131 o al CESFAM de Futrono: 63-2481079.
5. Llenará Formulario de Accidente Escolar, el que debe ser llevado por funcionario que acompañe al accidentado o los accidentados, a la entidad de salud de emergencia, CESFAM Futrono.

6. Deberá comunicar telefónicamente al apoderado la situación de accidente ocurrido, dando las indicaciones de acompañamiento desde institución escolar o que el apoderado se dirija al centro asistencial, dependiendo del lugar de residencia del adulto a quien se le contacte.
7. Deberá dejar escrito los detalles del accidente en libro de bitácora diaria de su función. Esta persona asignada será electa entre los inspectores de internado, respecto de haber visto o atendido la ocurrencia del accidente, o ser la persona que tiene la mayor información del suceso.
8. Deberá acompañar a él o los estudiantes/s en todo momento de ser trasladado y atendido en el centro asistencial. Una vez que el adulto responsable del cuidado personal de el o los accidentados (apoderado u otro), llegue al lugar de atención en centro de salud, podrá relevar el acompañamiento que realiza el inspector de internado, quien retornará al lugar de trabajo.

IMPORTANTE: El reconocimiento de las lesiones de el o los accidentados debe ser realizado por personal entrenado en primeros auxilios, jerarquizando la atención hacia aquellas lesiones que representan un mayor daño o riesgo vital.

El presente protocolo tiene un marco teórico basado en extractos de la Ley 21.545 y de las normas y leyes complementarias indicadas de acuerdo a la bibliografía adjunta. En tanto que se citan para facilitar la comprensión del procedimiento de acompañamiento de los estudiantes con trastorno del espectro autista, y que requieren ser atendidos en las instituciones escolares.

El 10 de marzo del año 2023, fue publicada la Ley 21.545, que tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista (TEA); eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales o normativos y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Entre los aspectos destacados de la ley, define a las personas con TEA, como quienes presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Para la aplicación de la ley, contempla una serie de principios: el trato digno, la autonomía progresiva, perspectiva de género; intersectorialidad, participación y diálogo social; neurodiversidad, detección temprana y seguimiento continuo. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Se regula también dentro de este ámbito, la posibilidad de derivación de casos con sospecha de este trastorno, donde el Estado debe desarrollar y promover que el proceso de diagnóstico sea temprano, oportuno, interdisciplinario, sin discriminación por edad y desde una perspectiva interseccional, al igual que en lo referido al acceso a atenciones de salud específicas. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

En cuanto a los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Adultas con TEA en el ámbito educacional, establece el deber del Estado asegurarles una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior, estableciendo además, la formación y acompañamiento por parte de los profesionales y asistentes de la educación, que les permitan adquirir herramientas para apoyar a las personas con trastorno del espectro autista, que faciliten su inclusión y el acompañamiento en la trayectoria educativa. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

A este respecto, los establecimientos educacionales, tienen el deber de proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con TEA quienes garantizarán la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida

protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas. Y en lo que respecta a la educación superior, dichas instituciones velarán por la existencia de ambientes inclusivos, lo que incluye realizar los ajustes necesarios para que las personas con trastorno del espectro autista cuenten con mecanismos que faciliten el desarrollo de todo el proceso formativo, es decir, su ingreso, formación, participación, permanencia y egreso. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Respecto de la difusión de los derechos de las personas con TEA, se establece que en los establecimientos de salud, educacionales, bancarios y en todos aquellos que sean de amplia concurrencia se deberá contar con carteles u otros formatos de comunicación en los cuales se señale que las personas con trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, y que respecto de ellas debe adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

En cuanto a la modificación de otros cuerpos legales, se releva la incorporación del artículo 66 quinquies al Código del Trabajo, que establece la facultad de los padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con TEA, para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media, cuyo tiempo será considerado como trabajado para todos los efectos legales, no pudiendo ser calificado como abandono de trabajo o fundamento de investigación sumaria o sumario administrativo, estableciendo la obligación del trabajador el dar aviso a la Inspección del Trabajo del territorio la circunstancia de tener un hijo(a) o menor bajo su tutela legal diagnosticado. Esta norma es aplicable también al sector público y a los funcionarios municipales. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Se habla de grado de discapacidad, cuando las características del TEA generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas, que al actuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la Ley 20.422, en su última versión del 01 de enero de 2023, establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Se entiende como persona cuidadora de una persona con TEA, a quien proporciones asistencia o cuidado en los términos previstos por el artículo 5 de la Ley 20.584, que regula los deberes y derechos que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud. Esto es: *"Artículo 5°, Para efectos de lo dispuesto en esta ley, se entenderá por cuidador o cuidadora a toda persona que, de forma gratuita o remunerada, proporcione asistencia o cuidado, temporal o permanente, para la realización de actividades de la vida diaria, a personas con discapacidad o dependencia, estén o no unidas por vínculos de parentesco."* (Congreso Nacional de Chile, 2012)

Toda persona con TEA, que cuente con la calificación y certificación de discapacidad, tiene respaldo para el ejercicio de sus derechos o del restablecimiento de los mismos, según refiere la Ley 20.422 en su

"Artículo 57.- Sin perjuicio de las normas administrativas y penales, toda persona que por causa de una acción u omisión arbitraria o ilegal sufra amenaza, perturbación o privación en el ejercicio de los derechos consagrados en esta ley, podrá concurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, ante el juez de policía local competente de su domicilio para que adopte las providencias necesarias para asegurar y restablecer el derecho afectado.". (Congreso Nacional de Chile, 2023)

La ley TEA, contempla en su *"Artículo 12.- Derivación de casos con sospecha de trastorno del espectro autista por establecimientos educacionales. El Ministerio de Salud, previa consulta al Ministerio de Educación, elaborará un protocolo en virtud del cual los establecimientos educacionales derivarán a niños, niñas y adolescentes con sospecha de trastorno del espectro autista al establecimiento de salud correspondiente para el proceso de diagnóstico. Este protocolo deberá incluir los criterios para que proceda la derivación.".* (Congreso Nacional de Chile, 2023)

El artículo 15 de la Ley TEA, indica: *"Derecho al acompañamiento de las personas con trastorno del espectro autista. Las personas con trastorno del espectro autista, cualquiera sea su edad, que sean hospitalizadas o sometidas a prestaciones ambulatorias, tendrán el derecho a ser acompañadas por familiares, cuidadores o cuidadoras, o personas significativas cuyo número sea suficiente para la adecuada atención de salud, en los términos señalados por el artículo 6 de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud."* (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Del artículo 18 misma ley, se indica que: *"Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales."* (Congreso Nacional de Chile, 2023)

Lo anterior deberá considerar su realización, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del MINEDUC.

La Ley TEA, incluye especificidades respecto de la formación y acompañamiento de profesionales y asistentes de la educación, para la adquisición de herramientas que sirvan para brindar apoyo a las personas con trastorno del espectro autista, en conformidad a lo señalado en el DFL N°1, de 1997 en su última versión del 24 de octubre de 2023 señala: "Artículo 12 ter.- El Ministerio de Educación, a través de su Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante indistintamente "el Centro", colaborará en el desarrollo de los profesionales de la educación ejecutando programas, cursos o actividades de formación de carácter gratuito, de manera directa o mediante la colaboración de universidades acreditadas o instituciones certificadas por el Centro, como también otorgando becas para éstos." (Congreso Nacional de Chile, 1997).

En el artículo 20 de la Ley 21.545, habla acerca de los deberes de los establecimientos educacionales para proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con TEA. Por tanto, éstos deberán garantizar la ejecución de medidas para la formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas.

PASOS DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON TEA

Los estudiantes con TEA deben recibir un trato adecuado a las características de su NEE, por tanto, como parte de este trabajo diferenciado, en los momentos en que un estudiante con espectro autista presente una desregulación socioemocional, se deberá:

PASO 1: el funcionario que se encuentre más cercano al estudiante, deberá facilitar la expresión del estudiante, sin contradecirlo ni confrontarlo.

PASO 2: este funcionario deberá contactarse a través de whatsapp de "funcionarios LSC", indicando el nombre del estudiante, la situación que está atendiendo y el lugar en el que se encuentra (por escrito); de tal manera que la persona de mayor vinculación con el estudiante (profesor jefe o educador o psicóloga del PIE u otro funcionario) de aviso de haber recibido la solicitud de atención del NNA, y confirme que acudirá al lugar en el que se encuentre el estudiante.

PASO 3: el funcionario de mayor vinculación que haya confirmado su disponibilidad para atender dicha desregulación, deberá evaluar la pertinencia de atender al estudiante en un lugar diferenciado de tal manera de proveer un espacio favorable para dar contención y facilitar la autorregulación del NNA.

En caso de no lograr la autorregulación del NNA, se deberá tomar contacto con el apoderado del estudiante, de tal manera que el adulto responsable se apersone en la institución escolar. En su defecto, indique datos de un tercero de confianza que pueda tomar la responsabilidad del apoderado, para acompañar en el traslado a su hogar o centro asistencial, según se requiera.

PASO 4: en el caso de que las medidas tomadas por el o los funcionarios que colaboren en la regulación del estudiante TEA, hayan dado los resultados esperados. Se invitará al NNA a retornar a sus haceres habituales, propios del desarrollo académico. Para continuar con normalidad el resto de la jornada.

PASO 5: se deberá contactar al apoderado, de tal manera que reciba la información de lo atendido, y pueda tomar acción de acuerdo a lo que su pupilo necesite al término de la jornada de clases.

IMPORTANTE:

- Existen Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), con adaptaciones según corresponda a la casuística e indicaciones del Equipo PIE de acuerdo al diagnóstico y sugerencias médicas. Los que han sido socializados a los funcionarios que dan atención al estudiante, para saber a quién acudir o cómo abordar la desregulación del estudiante TEA.
- Los PAEC se encuentran a disposición de consultas de funcionarios en oficina PIE, además, una copia en Inspectoría General y una copia en Convivencia Escolar.
- Equipo PIE deberá realizar llenado de documentos propios de conocer cada caso como la anamnesis; formulario en que se especifique el adulto responsable para ser contactado en los casos de necesitarse su intervención en la contención del estudiante; certificado de atención de contención en institución escolar, para presentar en lugar de trabajo, entre otros.

Emergencias por Incendios y Explosiones:

El primer aspecto a considerar ante este tipo de siniestro, es la necesidad de evacuar parcial o totalmente el Establecimiento, en virtud del sector amagado, peligro potencial, etc., previa revisión de la zona de seguridad y sus vías de escape.

No obstante, lo anterior, frente a un amago de incendio, procederá a hacer uso de los extintores más cercanos y aplicará el químico al foco de calor, sin ello no pone en riesgo la seguridad del personal a cargo y sólo mientras se realizan las llamadas de rigor a bomberos.

1. Si el hecho amerita la evacuación, se deberán tener en cuenta los siguientes elementos:
2. Alarma con toque de campana intermitente y el timbre con pulsos cortos e intermitentes mientras haya electricidad a viva voz o cualquier medio disponible, comunicando la emergencia, de acuerdo al plan general.
3. Se convoca a los miembros del Comité de Emergencia presentes para abordar la emergencia y definir acciones a seguir.
4. Personal a cargo, realizara corte de energía eléctrica y de gas, según condiciones previamente evaluadas, asegurando su propia seguridad.
5. Evacuar el establecimiento por lado contrario al siniestro.
6. Los alumnos dejarán inmediatamente la labor que están realizando y se dirigirán a las zonas de seguridad guiados por el(los) profesor(es) que en ese momento esté (n) a cargo sin retroceder en busca de algún objeto olvidado caminando a paso firme sin correr ni gritar.
7. El profesor a cargo realizará la evacuación portando una lista con los alumnos; una vez en las zonas de seguridad, procederán a pasar lista, a fin de verificar que todos los alumnos han completado la evacuación permaneciendo en la zona de seguridad el tiempo necesario.
8. Si se encuentra bloqueado su camino, estos deberán iniciar una contramarcha hacia otra salida, a fin de evitar que, debido a la inactividad, pueda iniciarse el pánico entre ellos; esta acción será dirigida siempre por el profesor a cargo evacuando en dirección contraria al siniestro.
9. Considerando que se trata de una evacuación a consecuencia de un incendio, deberán cerrarse todas las puertas que queden atrás, previa verificación de que no existan rezagados. El propósito de esta medida es evitar y/o dificultar la propagación del fuego, humo o gases calientes.
10. Si hubiese niños que sean incapaces de conservar su lugar en la fila, la cual se desplaza a razonable velocidad, deberán tomarse las medidas para que estos sean cuidados y guiados por otras personas moviéndose independientemente de las filas regulares.
11. Al llegar la coordinación de expertos en este ámbito, el mando es traspasado al jefe de bomberos que, junto con el encargado de seguridad, darán los pasos a seguir.

12. Si el siniestro está declarado, disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista.
13. En caso que no sea posible controlar el fuego con medios propios, ordene a la secretaria solicitar apoyo de Bomberos, Carabineros y/o Ambulancias, si fuere necesario.
14. Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.
15. Cerciórese que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.
16. Recuerde a la comunidad estudiantil que sólo la directora está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).
17. Una vez finalizada la Situación de Emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.

Emergencia por Sismo o Terremoto:

Un sismo de magnitud considerable plantea tres etapas a considerar antes de iniciar una evacuación del Establecimiento. El Antes-Durante- Después del sismo.

ANTES

a. Conocer las zonas de seguridad a través de simulacro, o socialización de planos de evacuación de emergencia y de sensibilización constante a través de profesores jefes en clases de orientación.
b. Procurar que las vías de evacuación se mantengan expeditas, libres de materiales, mochilas u otros objetos.
c. Evitar colocar objetos en altura sin fijar.
d. Educar a los/las estudiantes en conductas de orden, aseo y ornato según las normas de seguridad.
e. Mantener informado a los estudiantes sobre el procedimientos a seguir en los diferentes casos de amenazas/emergencias por sismos.

DURANTE

a. Buscar refugio en el interior del edificio y esperar a que el movimiento telúrico termine. Es importante hacer notar que lo anterior excluye los lugares de riesgo inminente.
b. En el caso de los alumnos, es recomendable colocarse al lado de las mesas o bancos, protegiendo sus cabezas.
c. Alejarse de ventanas, ventanales, luminarias u otros objetos que resulten especialmente peligrosos.

d. El profesor a cargo debe mantener en todo momento serenidad, pues es él quien dictará las normas e instrucciones a seguir.

e. No se deben encender fósforos, velas u objetos inflamables en el interior del establecimiento durante o después de un sismo.

f. Deben apagarse todos los fuegos o llamas abiertas que existan, por posibilidad de incendio.

g. Se cortarán suministros de luz, agua y gas hasta ser evaluados por el personal competente y/o asignado.

h. El personal y las visitas que se encuentren en el Colegio deberán permanecer en sus lugares y dirigirse a las Zonas de Seguridad que corresponda de acuerdo al área en la que se encuentren y se indiquen en el momento por el coordinador asignado.

i. El encargado de dirigir la evacuación dará a conocer las irregularidades del procedimiento y de los hallazgos provocados por el movimiento telúrico al momento de evacuar.

j. Si el alumno(a) se encuentran en el patio debe dirigirse al centro de este, lo más alejado de las ventanas y luego reportarse a un profesor.

Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, ya que esto constituye la mayor tasa de accidentes y lesionados.

DESPUÉS

a. Requerir asistencia médica si fuese necesario.

b. Solicitar inspección de las instalaciones para evaluar el estado de la estructura y servicio de luz, agua y gas.

c. En la sala, continuar las actividades si las condiciones lo permiten, de lo contrario trasladar calmadamente a los/las estudiantes a la zona de seguridad.

d. Aquellos que permanecen en la zona de seguridad exterior, podrán reingresar y reiniciar las actividades, una vez que la dirección lo autorice y sólo si el estado de las instalaciones lo permiten.

e. Si la dirección del establecimiento determina la suspensión de las actividades, procurar que los/las estudiantes se retiren en compañía de apoderados/as.

f. Ningún alumno será enviado a su domicilio con y sin autorización del Apoderado, su retiro es con apoderado presencial, resguardando así al máximo las condiciones de seguridad.

g. En el caso de continuar con la jornada de clases normal después del sismo, los estudiantes, podrán retirarse del establecimiento de manera habitual.

Procedimiento en caso de accidente de vehículos de transporte escolar o particulares del personal:

Al ocurrir un accidente a vehículos que transporten alumnos o a vehículos particulares; quien tome conocimiento de la situación de emergencia, dará cuenta de inmediato a la Dirección del Liceo, quien deberá conocer del hecho y en lo posible asistir a la emergencia avisando previamente a los servicios de emergencia pertinentes. Todas las comunicaciones deberán ser asumidas por la dirección del establecimiento con apoyo del Coordinador de Seguridad. Para ello se deberá actualizar constantemente los números de teléfonos de emergencia, de los Docentes / Asistentes de la Educación, Conductores de los vehículos de transporte Escolar y de los alumnos.

Previo a la llegada al lugar del accidente, la Dirección y/o el Coordinador de Seguridad, designará y dispondrá las acciones a desarrollar y los recursos a utilizar. Ya en el lugar del accidente se deberá:

a. Verificar la situación y sus riesgos.
b. Decidir el acceso hacia los accidentados para examinarlos y socorrerlos.
c. Decidir las acciones de rescate a efectuar por personal capacitado, ya sean estas para rescatar personas atrapadas, retirar componentes del vehículo siniestrado o evitar riesgos de incendio y/o explosiones.

Emergencia a causa de Temporal

Toda la comunidad deberá permanecer en sus salas de clases o en lugares seguros y esperar instrucciones de la dirección y/o coordinador de seguridad

Procedimiento Posterior a la Emergencia

Una vez pasada o neutralizada la emergencia la Dirección y/o el Comité de Seguridad Escolar evaluarán la situación, chequearan las instalaciones y se determinará su reinicio o suspensión parcial o indefinida según corresponda. En el caso de reinicio de las labores educativas se recomienda estar en situación vigilante, mostrando siempre serenidad y seguridad en los actos.

Procedimiento para caso de intoxicaciones alimentarias

La Dirección y/o el Comité de Seguridad Escolar son responsables de la capacitación del personal contratado para estas funciones, en materias de higiene y manipulación de alimentos.

Además, deberá formar, capacitar y entrenar un grupo de personas, para que actúen eficientemente en la emergencia.

a. La comunicación del accidente debe hacerse inmediatamente al Coordinador de Seguridad, al Director y/o Profesor más cercano.

b. Realizar un análisis rápido de número de afectados describiendo los principales signos de intoxicación.

c. Solicitar ayuda inmediata al 131, Consultorio de Futrono/ Mutual de Seguridad 1407 para que proporcionen las atenciones de primeros auxilios.

d. Reconocimiento de los afectados por personal entrenado en primeros auxilios, jerarquizando la atención hacia aquellos que presentan una mayor sintomatología o riesgo para la vida.

e. Traslado a un centro asistencial próximo para su atención.

f. Toma de muestras por personal entrenado, de los productos sospechosos de causar la intoxicación.

g. Establecer las causales de la emergencia, modificar y/o mejorar los procedimientos.

Procedimiento ante artefacto explosivo o bomba:

a. Si bien es la menos probable de las emergencias, la gravedad que puede tener esta eventualidad demanda la misma preparación que para otros eventos relacionados con la seguridad colegial.

b. Ante el anuncio de colocación de artefacto explosivo, la persona que recibe el mensaje tratará de obtener la mayor cantidad de información posible informando al director quien llamará al plan cuadrante o a la Unidad Policial más cercana.

c. Se procederá a revisar las vías de evacuación y las zonas de seguridad internas y externas para proceder a una evacuación segura.

d. El Coordinador de Seguridad dará la alarma de campana intermitente para evacuar a los alumnos a zonas de seguridad externas convenidas.

e. Los alumnos evacuarán las salas y se dirigirán de manera ordenada hacia las salidas de emergencia correspondiente.

f. Informe lo sucedido a Carabineros de Chile (N° 133 / 63 2563180) para que personal especializado registre el lugar. El Personal de Carabineros revisará las instalaciones del Liceo. Al hacerse presente las autoridades de Carabineros, Investigaciones u otro servicio especializado, el director esperará la evaluación e informe final y sólo ordenará el retorno a las actividades normales cuando el jefe de la Unidad Especializada entregue conforme el edificio.

g. Por ningún motivo los alumnos deben revisar el Establecimiento ante dicha situación, pero sí avisar al profesor o encargado de seguridad de algún elemento u objeto extraño o fuera de lugar

Procedimiento en caso de asalto:

Al producirse un asalto en el establecimiento, proceda como sigue:

a. Instruya para que no se oponga resistencia y se calme a los integrantes del establecimiento.

b. No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.

c. Centre su atención para observar los siguientes detalles: Nº. de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos utilizados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestren, etc.

d. Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).

e. Si al retirarse los asaltantes dejan una amenaza de bomba, evacue al personal completamente, por una ruta expedita y segura; informe a Carabineros y espere su llegada antes de ordenar el reingreso.

f. Ordene al funcionario encargado cortar la energía eléctrica, gas, aire, abrir ventanas, puertas y alejarse de los vidrios.

Procedimiento en caso de fuga de Gas:

a. Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.

b. No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.

c. Dé aviso a personal del establecimiento.

d. En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

Plan de respuesta frente a balaceras:

Zona de seguridad interna:	**Zona de seguridad externa:**
Zona de Seguridad de cada sala	No aplica
Vías de evacuación establecidas:	**Zona de seguridad identificada por el plan comunal:**
No aplica	No aplica
IDENTIFICACIÓN DE ALERTA Y ALARMA **ALERTA**	
¿Cuál será la alerta?:	- El sonido de los disparos o la advertencia de que esto está ocurriendo.
¿Qué acciones se realizarán?:	- Alejarse de ventanas, ubicarse a nivel de piso y de esta forma dirigirse hacia la zona de seguridad establecida.
	- Mantenerse en la zona de seguridad hasta que la situación haya pasado.
	- No se hará entrega de ningún niño/a mientras se esté desarrollando la balacera. Tampoco se podrá salir del establecimiento.
ALARMA	
¿Cuál sería la alarma?:	- A viva voz
¿Cuándo se activa la alarma?:	- Cuando se escuche el sonido de las balas o se reciba la advertencia que está ocurriendo.
¿Quién dará la alarma?:	- Quien identifique la emergencia.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de activación de la alarma:	- Alejarse de ventanas, ubicarse a nivel de piso y de esta forma dirigirse hacia la zona de seguridad establecida. - No se hará entrega de ningún niño/a mientras se esté desarrollando la balacera, Tampoco se podrá salir del establecimiento.
Lugar de reunión del Comité de Seguridad:	- Zona de seguridad

ROLES Y FUNCIONES DEFINIR QUIEN COORDINARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES DURANTE LA EMERGENCIA:			
ACCIONES	**DESCRIPCIÓN**	**TRABAJADOR/A RESPONSABLE TITULAR**	**TRABAJADOR/A RESPONSABLE SUPLENTE**
- Activación alarma	- Quien detecte que se está produciendo una balacera deberá alertar dando el aviso a viva voz.	Persona que identifica la emergencia.	Persona que identifica la emergencia.
- Traslado hacia la zona de seguridad establecida	- Alejarse de ventanas, ubicarse a nivel de piso y de esta forma dirigirse hacia la zona de seguridad establecida. - Mantenerse en la zona de seguridad hasta que la situación haya pasado. - No se hará entrega de ningún niño/a mientras se esté desarrollando la balacera. Tampoco se podrá salir del establecimiento.	Profesora de aula de cada curso.	Asistente de aula de cada curso.
- Contactar a Carabineros y al sostenedor.	- De ser necesario tomar contacto con Carabineros. - Informar de la situación al sostenedor.	Directora	Inspector general
- Revisión de las dependencias	- Cuando la situación haya pasado, debe hacer una evaluación de las condiciones de la infraestructura, verificando que sea seguro continuar con la atención.	Director	Inspector general
- Evaluar el estado de salud de las personas	- Evaluar y entregar atención de primeros auxilios, según corresponda. - Solicite ambulancia en caso de ser necesario (SAMU 131 / Mutual de Seguridad 1407)	Encargada/o de enfermería	Marcela Solís

TOMA DE DECISIONES En el plan de respuesta deben quedar registrados, los posibles escenarios de riesgos que pudieran generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.		
TIPO DE EMERGENCIA	**POSIBLE DAÑO**	**ACCIONES A REALIZAR**
- Balacera	- Físicos y/o psicológicos del niño/a y/o trabajador/a accidentado/a.	- Entregar primeros auxilios y contención emocional a estudiantes y trabajadoras/es. - Trasladar al centro asistencial, de ser necesario contactar a la ambulancia 131/1407. Dar aviso a la familia y oficina regional.
- Balacera	- Suspensión de atención y afectación a la continuidad del servicio.	- Se debe evaluar con las áreas correspondientes, según organización regional, la continuidad y forma de entrega del servicio a las familias, gestionando y dotando lo necesario para ello.
- Balacera	- A la infraestructura	- Tomar contacto con el área de administración para la evaluación y reparación, de ser necesario.

Plan de respuesta frente a riesgo químico y/o accidentes en laboratorio de ciencias.

Zona de seguridad interna:	**Zona de seguridad externa:**
Zona de Seguridad de cada sala	No aplica
Vías de evacuación establecidas:	**Zona de seguridad identificada por el plan comunal:**
No aplica	No aplica
IDENTIFICACIÓN DE ALERTA Y ALARMA	

ALERTA	
¿Cuál será la alerta?:	- Percepción de un accidente con reactivos en laboratorio o con materiales de vidrio
¿Qué acciones se realizarán?:	- Identificar que tipo de reactivo o material que produjo la emergencia
	- Entregar primeros auxilios de ser necesarios, traslado a centro de salud de ser necesario
	- Dar aviso a la familia
ALARMA	
¿Cuál sería la alarma?:	Megáfono o a viva voz
¿Cuándo se activa la alarma?:	- Cuando se percate de la emergencia
¿Quién dará la alarma?:	- Quien identifique la emergencia.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de activación de la alarma:	- Identificación de la naturaleza de la emergencia - Entregar primeros auxilios
Lugar de reunión del Comité de Seguridad:	- Lugar de la emergencia

ROLES Y FUNCIONES DEFINIR QUIEN COORDINARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES DURANTE LA EMERGENCIA:			
ACCIONES	**DESCRIPCIÓN**	**TRABAJADOR/A RESPONSABLE TITULAR**	**TRABAJADOR/A RESPONSABLE SUPLENTE**
- Activación alarma	- Quien detecte que se está produciendo una emergencia por reactivos químicos o por cortes con material de vidrio	Profesora de ciencias	Profesores designados
- Evaluar el estado de salud	- Evaluar y entregar atención de primeros auxilios, según corresponda.	Encargada de enfermería	Inspector general

	- Solicite ambulancia en caso de ser necesario (SAMU 131 / Mutual de Seguridad 1407)		
- Revisión de las dependencias	- Cuando la situación haya pasado, debe hacer una evaluación de las condiciones de la infraestructura, verificando que sea seguro continuar con la atención.	Directora	Inspector general

TOMA DE DECISIONES

En el plan de respuesta deben quedar registrados, los posibles escenarios de riesgos que pudieran generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

TIPO DE EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR
- Riesgo químico y/o accidentes en laboratorio de ciencias	- Físicos y/o psicológicos del estudiante y/o trabajador/a accidentado/a.	- Entregar primeros auxilios y contención emocional a estudiantes y trabajadoras/es. - Trasladar al centro asistencial, de ser necesario contactar a la ambulancia 131/1407. Dar aviso a la familia.
- Riesgo químico y/o accidentes en laboratorio de ciencias	- A la infraestructura	- Tomar contacto con el área de administración para la evaluación y reparación, de ser necesario.

RESPONSABILIDAD DE ACCIONAR EL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR LICEO SAN CONRADO

Es responsabilidad de la Dirección del establecimiento y del Comité de Seguridad Escolar, la puesta en práctica de las actividades de este Plan, quien podrá delegarla al coordinador de seguridad del Liceo.

AREA	RESPONSABLE DE ÁREA
Portería	: Luís Gatica Cárdenas, Walter González Arismendi
Oficinas	: Jacqueline Flores peña, Viviana Leal Campos
Biblioteca	: Nanci Gonzáles Arismendi
Sala de Computación	: Felipe Leiva Muñoz
Pabellón 1 (antiguo)	: Juan Castro Arias
Pabellón 2	: Heraldo Vera Oporto
Internado Varones	: Juan Aguilera Aguilar, Fredy Carrillo Vidal
Internado Damas	: Haydee Neguimán Torres, Ester Carrillo Guzmán
PIE	: Vanessa Pérez Henríquez
Gimnasio	: Raquel Vera Diaz
Servicios Higiénicos	: Mariana Gallegos Inzunza, Miguel Rodas Martínez
Comedor	: Jacqueline Silva Acuña, Clarisa González
Caldera y Gas	: Eduardo Ibáñez Jaramillo
Taller y Garaje	: Gustavo Velloni González, Patricio Díaz Lorca
Zona de Seguridad 1	: Jorge Vera Alarcón
Zona de Seguridad 2	: René Valencia Arratia
Zona de Seguridad 3	: Patricio Fernández Suazo

ARCHIVO

Los registros e informes relacionados a este plan deben ser archivados en portafolio individualizado que se mantendrá en Inspectoría General, espacio resguardado y habilitado para tal efecto.

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Pablo Corvalán Troncoso	Patricio Fernández Suazo	Armando Bravo Vera
CARGO	Ing. en Prevención de Riesgos	Jefe de Personal	Director
FIRMA			
FECHA	17/04/2025		
ACTUALIZACIÓN	JULIO 2025		

El Plan de Seguridad Integral es responsabilidad del Director del Establecimiento y del COMITÉ DE SEGURIDAD. Se debe informar y difundir a toda la comunidad escolar.

207

(ANEXOS COMPLEMENTARIOS)

ZONAS DE SEGURIDAD Y EVACUACION

LICEO SAN CONRADO 2025

TODA PERSONA QUE INGRESE AL LICEO DEBE ESTAR CONCIENTE DE ESTE PLAN DE EVACUACIÓN, POR LO QUE SE SUGIERE, SIEMPRE SE PREGUNTE:

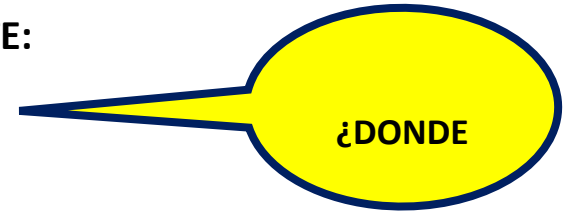

Para saber dónde dirigirse en caso de emergencia.

Camine a paso firme, sin correr, a un metro de distancia, mínimo de otra persona, siempre por el lado derecho de la de evacuación.

208

Zona de Seguridad 1 (Sala Reuniones)

Responsable de Zona: Jorge Vera Alarcón.

-VISITAS

-OFICINAS

- BIBLIOTECA

- APUNTES

- UCA

Zona de Seguridad 2 (Patio Internado Damas):

Responsable de Zona: René Valencia Arratia

7°A-8°A-8°B

2°C-3°E-4°C

1°A-1°B-4°A-4°B

- **COCINA INTERNADO DAMAS**
- **SALA COMPUTACION**
- **LAB. IDIOMA**

209

Zona de Seguridad 3 (Cancha):

Responsable de Zona: Patricio Fernández Suazo

1°C-3°D-4°D
3°A-3°B-3°C
2°A-2°B

- **COMEDOR EXTERNOS**
- **COCINA EXTERNOS**
- **GIMNASIO**
- **COCINA GASTRONOMIA**

210

LICEO SAN CONRADO

FUTRONO

PLANILLA RECUENTO ALUMNOS POR CURSO

EJERCICIO DE EVACUACIÓN 2025

CURSO	
TOTAL ALUMNOS X CURSO	
ASISTENCIA DEL DIA	
PROFESOR	
FECHA	
TOTAL EVACUACION X CURSO	

OBSERVACIONES:

……

……

……

……

……

……

……

211

LICEO SAN CONRADO

FUTRONO

PLANILLA RESUMEN POR ZONA SEGURIDAD

EJERCICIO DE EVACUACIÓN 2025

ZONA 1	
TOTAL VISITAS	
TOTAL FUNCIONARIOS	
RESPONSABLE	
FECHA	
TOTAL EVACUACION X ZONA	

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

212

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

LICEO SAN CONRADO

2025

213

INTRODUCCIÓN:

El Reglamento de Evaluación del Liceo San Conrado, establece los procedimientos y disposiciones que regirán el año escolar 2024 según las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes de acuerdo al Decreto de Evaluación N°67 de 2018, teniendo siempre presente que la evaluación no es un fin en sí misma, sino una herramienta que permite a la institución en general, monitorear el logro institucional de los Objetivos de Aprendizajes (OA) consagrados en las Bases Curriculares y Programas de Estudio, y en particular al/la docente de aula cerciorarse del logro de los aprendizajes de sus estudiantes, buscando estrategias que le permitan re-enseñar de tal manera de asegurar dichos aprendizajes.

El Director(a) y la Jefe Técnico, son responsables de conducir la elaboración final y supervisión de la correcta aplicación de este reglamento; asimismo, deberán resolver las situaciones especiales no contempladas en este marco normativo, socializarlo ante la comunidad educativa dando a conocer sus contenidos y explicando su alcances, además evaluar periódicamente su aplicación para optimizarlo y adecuarlo a los cambios que experimente el sistema y los nuevos enfoques educativos que se pudiesen producir, como también las normas de sana convivencia escolar.

Las características técnicas y estructura de este reglamento fueron construidas por los directivos, equipo técnico pedagógico y docentes del establecimiento tomando en cuenta las sugerencias recogidas en los consejos técnicos y reuniones realizadas con este fin, además opiniones, comentarios y necesidades manifestadas por padres, apoderados y estudiantes en las instancias de consultas realizadas en el consejo escolar. Lo anterior, nos asegura un marco normativo de construcción social respetado por la comunidad educativa en su conjunto.

214

TÍTULO I:

DE LA EVALUACIÓN

Párrafo 1: Disposiciones generales:

Artículo 1: El presente Reglamento se aplicará en los niveles de 7° básico a 4° medio del Liceo San Conrado semestralmente.

Artículo 2°: Los/as estudiantes de 7° básico a 4° medio serán evaluados en períodos semestrales, de acuerdo al calendario oficial dispuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Educación

Artículo 3º: Las disposiciones del reglamento de evaluación, el cual se aplicará en el Liceo San Conrado, se basan en la siguiente normativa: Decreto de Evaluación N° 67 de 2018; Decreto N° 170 de 2010; Decreto N° 83 de 2005 de atención a la diversidad; Bases Curriculares de 7° a 2° Medio, 3° y 4° Medio.
Además, de los objetivos para la educación media contemplados en la Ley General de Educación LEGE, marcando el énfasis en la atención a la diversidad, en validar los procesos y los logros de los/as estudiantes y la inclusión.

Artículo 4°: Tomando en consideración el Proyecto Educativo Institucional del liceo San Conrado y al mismo tiempo de respetar las disposiciones del Ministerio de Educación, el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, se ha elaborado sobre las bases de las siguientes consideraciones:
Sello 1: Liceo cristiano católico
Sello 2: Polivalente
Sello 3: Artístico-deportivo
Sello 4: Innovación y pensamiento crítico

Artículo 5°
Este Reglamento de Evaluación, Calificación y de Promoción escolar, se aplicará a todas las situaciones pedagógicas de los/las estudiantes pertenecientes a la Educación Media y Básica del Liceo San Conrado, RBD 7006 – 8, de la comuna de Futrono, XIV Región de los Ríos, modalidades Humanista- Científica, y Técnico Profesional.
Específicamente, este reglamento se aplicará a las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes en las asignaturas del plan de estudios, incluyendo aquellas que por facultades de la normativa ministerial haya creado y desarrollado el establecimiento en las horas de libre disposición que establece el marco curricular en los distintos niveles escolares con el fin de que los/as apoderados/as tengan pleno conocimiento de los procesos, formas de evaluar, instrumentos de evaluación que se aplicarán, avances y los logros de los/as estudiantes en el transcurso del año lectivo 2024.

215

Las disposiciones de este reglamento se asumen conocidas por todos los integrantes de la comunidad educativa desde el momento de su publicación El presente Reglamento, será entregado, en forma escrita resumida a cada apoderado en el momento antes de la matrícula, además de ser publicado en la página web del Liceo, en versión actualizada. A los estudiantes será dado a conocer en consejo de curso, y publicado en un lugar visible de la sala. Se promoverá su contenido en reuniones de apoderados, en talleres con alumnos y consejo de profesores, al comienzo de año escolar.

Artículo 6º: Los/as estudiantes con NEE incorporados al PIE y de carácter permanente o transitorio, serán evaluados y calificados por el equipo de aula (profesor/a de aula y profesional especialista), previa implementación de adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas coherentes con las mencionadas modificaciones de acuerdo al Decreto N° 83/2015.
Los/as alumnos/as no podrán ser eximidos; no obstante, lo anterior, el Liceo implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los/as estudiantes así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 7º: Los/as estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados bajo una modalidad distinta en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

En el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se contempla la aplicación de los principios del Modelo Universal de Aprendizaje (DUA), con el objeto de que todos los/as estudiantes puedan alcanzar los logros educativos.

El diseño universal de aprendizaje (DUA) es un modelo de enseñanza que busca eliminar las barreras en pos de “aprender a aprender”, considerando un modelo flexible y modificable que considere a todos los estudiantes sin diferencia alguna entre ellos, potenciando el desarrollo de las habilidades de cada uno de los estudiantes con el uso de distintas estrategias que apunten a la compresión y aprendizajes de todos y todas.

- Principio I: Proveer múltiples medios de Representación (el qué del aprendizaje)
- Principio II: Proveer múltiples medios de Acción y Expresión (el cómo del aprendizaje)
- Principio III: Proveer múltiples formas de Implicación (el porqué del aprendizaje)

Sin embargo, si habiendo aplicado los principios del DUA, atendiendo a la toda la diversidad aún persistiere algún problema específico en el logro de los aprendizajes y que no estén como estudiantes con NEE, NO incorporados al PIE, los Padres y/o apoderados Titulares, previa evaluación y posterior emisión de informes por parte de un especialista internos o externo e idóneo, podrán solicitar que sus hijos/as o pupilos/as sean evaluados

216

diferenciadamente, debiendo entregar personalmente al Profesor/a Jefe o Coordinador Académico en una entrevista formal el informe original que debe llevar firma y timbre del/la especialista respectivo/a (Fonoaudiólogo, psicopedagogo/a, educador/a diferencial, neurólogo/a, psicólogo/a, psiquiatra u otros), a más tardar a fines de abril; el mencionado documento deberá señalar explícitamente

a) Diagnóstico/s realizado/s.
b) Derivaciones a otro (s) especialista (s) existente en el establecimiento de ser necesario. (Psicólogo/a, Fonoaudióloga, Educadora Diferencial)
c) Recomendaciones a seguir por el Liceo en cuanto a la modalidad específica que se deberá aplicar al/la estudiante; por ejemplo: Tiempos acotados, privilegio de la oralidad sobre la escritura, otorgamiento de mayor tiempo, no exponer a posibles sanciones sociales u otra.
d) Seguimiento a través del año, entregando informes de avances de los especialistas cada semestre.

Asimismo el Liceo, tomando en consideración el trabajo realizado en el aula en el que el/la estudiante logre un grado mínimo de avance de sus aprendizajes y/o presente dificultades específicas detectadas por el equipo docente, podrá solicitar a los/as Padres y/o Apoderados que éste/a sea evaluado/a externamente por especialistas, quienes deberán extender una certificación firmada y timbrada, para así contar con las estrategias pertinentes y específicas a cada estudiante y de esta forma lograr aprendizajes significativos.

Según las indicaciones dadas por el/los especialistas/s, y la terapia o tratamiento estipulado que debe seguir el/la estudiante, además del conocimiento de la situación académica, emocional, social y conductual por parte del profesor/a jefe, se establecerá el plan de apoyo, y si es necesario se podrán realizar las adecuaciones curriculares según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Este plan será comunicado a los/as profesores/as de las distintas asignaturas por el jefe técnico, quien además deberá realizar un seguimiento y monitoreo de los resultados de este plan y entrevistarse periódicamente con el apoderado titular, para establecer los acuerdos y compromisos que permitan el desarrollo efectivo del plan de apoyo diseñado para él o la estudiante.

Tal como se señalaba precedentemente, el Liceo San Conrado, en concordancia con el espíritu del Decreto N° 67, implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos/as que así lo requieran.

En el caso de la asignatura de Educación Física y salud, si el/la estudiante tiene una enfermedad que lo imposibilita de realizar actividad física, el apoderado titular deberá entregar el certificado médico a la jefa Técnica, en una entrevista formal, para ser evaluado diferencialmente hasta que el médico lo/la dé de alta.

217

Párrafo 2°: De las formas de evaluación:

Artículo 8º: Para las disposiciones de este Reglamento, se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático, parte del proceso educativo global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo formular juicios valorativos y tomar decisiones en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre factores o condiciones que influyen en la calidad del proceso de Enseñanza-Aprendizaje y en el logro de aprendizajes por parte de los/as estudiantes.
Como establecimiento educacional comprendemos la evaluación como un: "conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza". (Decreto N° 67, 2018)

Artículo 9º: La nueva modalidad evaluativa reúne un conjunto de principios fundamentales para desarrollar un currículum que le dé a todos los estudiantes igualdad de oportunidades para aprender. Considerando tanto sus características particulares para el proceso de enseñanza-aprendizaje, como el que estas herramientas y fórmulas de acercar el currículum sean útiles para todo el alumnado.
La evaluación será una práctica habitual y sistemática, con la aplicación de distintas formas e instrumentos de evaluación que irá midiendo el grado de avance que los/as estudiantes vayan obteniendo en los procesos, esto es, que en cada momento el profesor recogerá información, de manera que pueda tener claro el avance, las acciones remediales necesarias, los logros obtenidos o bien adoptar las estrategias pertinentes para re-enseñar si fuese necesario.
Los procedimientos e instrumentos utilizados en la evaluación se diseñan respondiendo a diversos propósitos generales que a continuación se especifican:

a) Mediante la evaluación formativa, detectar los logros y no logros de los aprendizajes de los/a estudiantes durante el proceso formativo, de manera que este antecedente permita orientar, corregir o potenciar las estrategias educativas para alcanzar los objetivos de aprendizajes propuestos en los programas de estudios de los distintos niveles de educación.
b) Definir si al final de períodos, etapas o unidades se ha logrado que los/as estudiantes tengan un rendimiento de acuerdo a los objetivos y estándares definidos previamente.
c) Calificar los rendimientos de los/as estudiantes en términos cuantitativos y/o cualitativos, según la naturaleza de los aprendizajes, de modo que este antecedente permita emitir juicios y tomar decisiones para redireccionar procesos de enseñanza fundamentados respecto de la promoción escolar.
d) Apreciar los logros de actitudes, hábitos, valores: y en general, aquellas conductas que son parte de los temas de la educación transversal.

218

Artículo 10º: Evaluación diagnóstica:
La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario, de acuerdo a lo expresado en las orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

a) Determinará presencia o ausencia de habilidades, conocimientos, destrezas o conductas previas para el inicio de un determinado aprendizaje.
b) Ubicará al/la estudiante en el nivel en que se encuentra para el logro de nuevos aprendizajes, permitiendo la restitución de éstos, por medio de un proceso de re-enseñanza.
c) Se aplicará al inicio de cada unidad y dirá relación con el eje temático sincrónico de los años anteriores. Para ello, los/as docentes por equipos de asignatura diseñarán el instrumento que consideren de mayor pertinencia de tal manera de recoger información verídica.

Artículo 11º: Evaluación formativa:
Esta modalidad evaluativa tiene como pilar fundamental disponer de evidencias continuas que permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, mejorarlo y tener mayores posibilidades. Detecta logros, avances, dificultades para retroalimentar la práctica, beneficia el proceso de aprendizaje, previene obstáculos y señala progresos.

a) Se realizará continuamente durante las clases, para determinar grado de avance de los aprendizajes y/o logros en las distintas unidades o bien el desarrollo de destrezas y habilidades entregando evidencias sobre el desempeño de los/as estudiantes.

b) Permitirá detectar las debilidades y fortalezas de los/as estudiantes, para reforzar las deficiencias o bien potenciar las fortalezas observadas desarrollando más y mejores aprendizajes, realizando un proceso de re-enseñanza permanente, debido a que es una de las intervenciones pedagógicas que más impacto tiene en los aprendizajes.
c) Servirán como antecedente al/la profesor/a, para decidir respecto a algunas estrategias metodológicas que permitan mejorar el aprendizaje, además los/as estudiantes podrán también, a la luz de estos resultados, cambiar sus estrategias de estudio que permitan mejorar su desempeño, orientados por los/las profesores/as, es decir, se tomarán decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza–aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de estas evidencias.

219

d) En el registro de logros de los y las estudiantes, los/as docentes utilizarán los conceptos **NA** (Si no hay aprendizaje), **MI** (aprendizajes muy insuficientes), **I** (aprendizajes insuficientes), **MS** (aprendizajes suficientes pero mínimos), **B** (aprendizajes considerados Buenos), MB (los aprendizajes son muy buenos) y **D** (cuando los aprendizajes son óptimos).
e) Sobre la base de la información recogida durante el proceso, el/la docente podrá asignar una calificación al/la estudiante, la cual debe ser trasparente y conocida por él/ella, para ello se usará la siguiente tabla de transformación:

CALIFICACIÓN	CONCEPTO	PORCENTAJE DE LOGRO
7	DESTACADO	100%
6,0 - 6,9	MUY BUENO	86%- 99%
5,0 - 5,9	BUENO	73% -85%
4,0 - 4,9	MÍNIMO SUFICIENTE	60% - 72%
3,0 - 3,9	INSUFICIENTE	40% - 59%
2,0 - 2,9	MUY INSUFICIENTE	20% - 39%
1,0 - 1,9	NO HAY APRENDIZAJES	0 - 19%

Esta calificación tendrá una ponderación del 60 % del promedio semestral, obtenida del promedio de las evaluaciones formativas aplicadas en cada unidad.

f) En Educación Básica y Media, se realizará durante todo el proceso y se utilizarán diversos instrumentos tales como: Listas de cotejo, Escalas de apreciación, Registro anecdótico, Exposiciones orales, Portafolios; dejándose evidencias de éstas mediante observaciones personales en los libros de clases, para darlas a conocer en entrevistas con los apoderados.

Artículo 12º: Evaluación sumativa.
Este tipo de evaluación busca establecer un balance fidedigno de los resultados logrados al final del proceso. Enfatiza la recopilación de información y la producción de instrumentos que conduzcan a medidas fieles de las habilidades o destrezas a evaluar.

a) Determinará el grado de desempeño o productos que sirven de base de logro de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados, de cada unidad, llevará una calificación que certificará los aprendizajes logrados por los y los/as estudiante.
b) Además, serán evaluados sumativamente las investigaciones, exposiciones, debates, proyectos finalizados y en general, resultados al término de una experiencia de aprendizaje.
Si, por ejemplo, una asignatura define 3 evaluaciones sumativas cada una tendrá una ponderación del 13% y si un/a docente define 2 cada una un 20%, eso dado que la ponderación de la evaluación formativa será de un 60%.

220

c) Se aplicarán según un calendario de evaluaciones establecido y dado a conocer a los y las estudiantes padres y apoderados, los cuales se publicarán en la página web del colegio.
d) Permitirá al/la estudiante en términos numéricos ubicarse en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de la asignatura. Estas se consignarán en el libro de clases y plataforma digital con valor numérico de 1,0 a 7,0 en un plazo no mayor a 15 días desde la fecha en que se aplicó la evaluación.
e) El número de evaluaciones sumativas por semestre dependerá de un Plan de Evaluaciones elaborado semestralmente por los equipos de trabajo, el cual será coordinado y socializado con la comunidad educativa, no superando a tres por asignatura.
f) El plan antes mencionado no podrá considerar más de dos evaluaciones sumativas diarias.
g) El resultado de estas evaluaciones será dado a conocer al apoderado, mediante documento escrito a mediados y final de cada semestre o verbalmente, cuando el apoderado asista a conversar con el/la profesor/a jefe, tomando en consideración los registros del libro de clases o bien la plataforma digital.
h) El/la profesor/a deberá informar previamente a los/as estudiantes las pautas evaluativas, criterios, descriptores y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación, de esta forma se cumple con el derecho a ser informados consagrado en el Art. 3 del Decreto N° 67.
i) Los/as profesores junto a los y las estudiantes deben realizar el análisis de los resultados de las evaluaciones, lo que permitirá reforzar y retroalimentar los aprendizajes de los/as estudiantes o en su defecto, re-enseñar.

J) En las asignaturas troncales de Lengua y Literatura, inglés, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, se incluirá una prueba global por semestre como parte de las evaluaciones sumativas. Esta prueba tendrá como objetivo evaluar de manera integrada los aprendizajes desarrollados durante el período, respetando la normativa vigente respecto a la cantidad máxima de evaluaciones sumativas permitidas. Será incorporada en el Plan de Evaluaciones Semestral y comunicada previamente a estudiantes y apoderados, junto con los criterios de evaluación correspondientes.

Para estos efectos se cautelará que no exista sobrecarga de los/as estudiantes con la asignación de trabajos y/o tareas para resguardar el espacio social y familiar de éstos/as.

Artículo 13º: Se entiende criterios de evaluación la evaluación como:

a) Indicadores concretos de aprendizaje, que deberían demostrar los/as estudiantes como producto del proceso enseñanza-aprendizaje, ya que define lo que espera de ellos/as.
b) Los criterios de evaluación deben ser conocidos por los/as estudiantes, para que puedan ser reforzados y se comprometan a lograr mejores resultados.

Cada Docente debe, al iniciar cada unidad de aprendizaje definir los criterios de evaluación acorde a las bases curriculares y planificación de su asignatura donde detallará los

221

aprendizajes que se deben lograr y los aspectos de las actividades (tareas auténticas) a realizar.

Artículo 14º: Cada docente o profesor/a jefe será el/la encargado/a de informar respecto de los criterios de evaluación utilizados para evaluar el aprendizaje en cada oportunidad, antes de que se aplique una medición.

a) Los/as estudiantes serán informados/as de los criterios para evaluar el aprendizaje, mediante la entrega de las pautas pertinentes a cada situación, lo que se debe realizar en forma oportuna en formato papel.
b) Los padres y apoderados serán informados/as de los criterios para evaluar el aprendizaje de sus hijos mediante la entrega de las pautas pertinentes a cada situación, lo que se debe realizar en forma oportuna en formato papel o redes sociales.

Artículo 15º: El Liceo San Conrado entiende por estrategias de evaluación "el conjunto de métodos, técnicas y recursos que utiliza el docente para valorar el aprendizaje del/la estudiante".
Entiéndase, por tanto, que existe una diversificación de la evaluación.
Entre las estrategias para evaluar el logro de aprendizajes de los/as estudiantes podrán ser: Reportes de investigaciones, desarrollo de proyectos, ensayos, disertaciones, resolución de problemas, mapas conceptuales, diagramas de flujo, presentaciones teatrales, creaciones artísticas, creaciones de videos, lecturas, bitácoras, portafolios, actividades prácticas propias de cada asignatura como también la autoevaluación.

Artículo 16º: Dado que los y las estudiantes tienen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, los procesos evaluativos deben ser variados y adecuados a sus experiencias de aprendizaje. Por lo tanto es necesario aplicar diversas estrategias de evaluación para la constatación del logro de los objetivos de aprendizaje, por lo cual, debe utilizarse todo tipo de instrumentos como: informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, portafolios, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confección de maquetas, bitácoras, guías u otros, dependiendo de la asignatura y en concordancia con los criterios de evaluación y con el tipo de actividades desarrolladas en el aula.
Nuestro Liceo adopta estas medidas pedagógicas después de la reflexión realizada por los departamentos y considerando los distintos estilos y ritmos de aprendizajes de nuestros/as estudiantes.

Artículo 17º: Se realizan reuniones semanales de los equipos de trabajo, para que los docentes puedan analizar, reflexionar y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo

222

dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.
Esto servirá para analizar y reflexionar sobre las prácticas realizadas, las situaciones problemáticas, tanto individuales como colectivas que ocurren en los distintos cursos y niveles, para llegar a acuerdos que permitan mejorar los aprendizajes, abordando las dificultades específicas de los/as estudiantes, permitiendo implementar nuevas acciones oportunamente.
En estas reuniones técnicas se definen las variables a considerar como estrategia de reforzamiento, ejercitación y estudio dirigido, lo cual debe ser una actividad permanente de los/as estudiantes para que puedan desarrollar los aprendizajes necesarios durante su trayectoria educativa

Párrafo 3°: De los Objetivos de Aprendizaje Transversales

Artículo 18º: El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del/la estudiante, el que se entregará al final del primer semestre junto al informe de calificaciones y al final del año junto con el certificado anual de estudios. Quedará registro de estas evaluaciones en el libro de clases, en el apartado correspondiente.
Participarán de este proceso de evaluación: el/la mismo/a estudiante por medio de una autoevaluación, el/la profesor/a jefe y dos docentes que impartan clases en el curso.
Esto permitirá al apoderado estar informado del proceso formativo de su pupilo, sin perjuicio de requerir información del/la profesor/a jefe o de asignatura en los horarios que estos tienen para la atención de apoderados

TITULO II:
DE LAS CALIFICACIONES

Párrafo 4°: Disposiciones generales
De acuerdo a las características de cada una de las asignaturas y los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de éstas, cada docente deberá acordar en trabajo colaborativo con la coordinación académica el número de evaluaciones en las asignaturas y/o módulos e incluirlas en sus planificaciones para constatar que éstas sean coherentes con lo planificado

Artículo 19º: Los/as estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, en primera instancia en forma de proceso utilizando diversas formas, tales como: Rúbricas, escalas de apreciación, listas de cotejo u otras, las que evidenciarán los distintos grados de aprendizaje de los/as estudiantes. Posteriormente ese proceso mediante una conversión se traducirá en notas o calificaciones numéricas,

223

utilizando una escala que van desde el 1,0 al 7,0 con aproximación a un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Artículo 20º: Los/as estudiantes que falten a las evaluaciones en cada semestre: pruebas, interrogaciones, disertaciones, presentación de trabajos, controles de educación física, etc., el/la apoderado/a deberá justificar personalmente en Inspectoría General, ya sea entregando el certificado médico o bien dejar por escrito el motivo de la inasistencia a la evaluación, en un plazo no mayor a 48 horas, desde la aplicación de la prueba.
En Inspectoría se le entregará un documento que el/la estudiante debe presentar al/la profesor/a de asignatura una vez que se reintegre a clases, para que la evaluación sea tomada en fecha posterior.
Si transcurrido este plazo (48 horas) el/la apoderado/a no justifica la inasistencia a la evaluación, el/la estudiante será evaluado/a inmediatamente incorporado/a a clases.
Si la ausencia es solo el día de la evaluación, el/la estudiante, puede ser evaluado desde el día siguiente de la evaluación, en cualquier horario, debido a que está preparado/a para rendir la prueba o someterse al proceso evaluativo, y el apoderado también debe justificar la inasistencia en recepción a más tardar al día siguiente de la fecha de medición.

Artículo 21º: Los/las estudiantes que falten a la Honradez en los procedimientos evaluativos, como el plagio, “copiar” o “soplar” en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros. A los estudiantes que sean sorprendidos en:
- Copia o engaño en una prueba, se le reitera el instrumento quedando invalido para efectos de calificación, situaciones quedará citado para rendir una nueva evaluación, con un grado de mayor dificultad. (70% de exigencia)

- En el caso de plagio y engaño en trabajos, éste será invalidado para efectos de calificación. Al estudiante o al equipo de estudiantes responsables se les solicitará realizar un nuevo trabajo con un grado de dificultad mayor (70% de exigencia), en un plazo de una semana. Esta evaluación deberá ser realizada en forma presencial y con tiempo acotado, un día de la semana, después de la jornada.

Además, se le aplicará la sanción correspondiente por su conducta de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (página, 55)

Artículo 22º: Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación desde 7 Básico a 4° medio, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.
En la asignatura de Religión, los y las estudiantes serán calificados sólo con conceptos: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I). Su resultado final no incidirá en la promoción, no obstante, este resultado será consignado en los certificados y actas finales, al igual que la asignatura de Orientación desde 7° básico a 2° medio.

224

Artículo 23º: La calificación semestral y final de la asignatura de Ciencias Naturales en 1° y 2° medio, será el promedio de los 3 ejes temáticos: Biología, Física y Química, con aproximación y con un decimal.

Artículo 24°: Para 3° Y 4° medio se implementa el nuevo currículum con las bases curriculares entregadas por el Ministerio de Educación.

Artículo 25º: La evaluación de las actividades y/o talleres de libre disposición (JEC) se incluirán como una evaluación formativa en la asignatura que el estudiante decida, para incrementar el desarrollo de destrezas y habilidades en una instancia distinta a la clase tradicional. La opción seleccionada por el estudiante no puede ser modificada al termino de cada semestre.

Artículo 26º: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realicen los docentes.
Los/as estudiantes obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

a) **Parciales**:
   Corresponden a las calificaciones derivadas de proceso de evaluación formativas y de las sumativas que se programen durante cada semestre en las respectivas asignaturas.

b) Semestrales:
   Corresponderán al resultado con aproximación de la ponderación de las calificaciones parciales, asignados durante el semestre en los niveles de 7° básico a 4° medio.

c) Finales:
   Corresponde en cada asignatura al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones semestrales en todos los niveles.

d) Promedio General:
   Corresponderá al promedio aritmético resultante de todas las asignaturas. Se expresará con aproximación y un decimal.

Artículo 27º: La calificación final 3,9 deberá evitarse. No obstante, si ésta se produjese, el profesor de asignatura deberá informar al/la Profesor/a jefe y si la/s calificación/es incide/n en la repitencia, entonces se modificará en el libro de clases, consignando nota 4,0.

Párrafo 5°: Casos Especiales

Artículo 28º: Las estudiantes que asuman responsabilidad de maternidad y/o cambien su estado civil, serán consideradas para todos los efectos como alumnas regulares, y el apoderado deberá avisar oportunamente a dirección esta situación, presentando certificados correspondientes, a fin de estudiar y resolver, de común acuerdo, su continuidad en el sistema.

225

No obstante, se establecen algunos criterios:

a) Si el embarazo queda superado en el 1º semestre, y quedan evaluaciones pendientes, deberá rendir evaluaciones diferenciadas en las asignaturas donde falten calificaciones, para obtener el promedio con los requisitos mínimos de calificación que evidencien el desempeño de la alumna en la asignatura/s correspondiente/s.
b) Si la estudiante es calificada en 1º semestre, pero durante el 2° semestre por diferentes causas, oportunamente certificadas, no ha sido evaluada, deberá rendir evaluaciones diferenciadas en todas las asignaturas.

En ambos casos la cantidad de evaluaciones se resolverá en conjunto por el/la Profesor/a Jefe, Profesor/a de Asignatura y Jefe Técnico.
Las decisiones que se tomen siempre tendrán en consideración el bienestar de la estudiante dando las facilidades que le permitan rendir adecuadamente las exigencias de aprobación de la asignatura, las cuales al ser satisfactorias le permitirán avanzar al curso siguiente.

Artículo 29º: En casos particulares en que se deba adelantar el término del año escolar por viaje u otras causales durante el 1° ó 2° semestre, se cerrará el año con las evaluaciones correspondientes a la fecha de asistencia a clases. Para ello, el/la Profesor/a Jefe debe ser informado/a por el apoderado titular en una entrevista formal y quedar consignada en el libro de clases, el/la profesor/a jefe informará sobre el procedimiento a seguir: que consiste en que el apoderado titular deberá solicitar el cierre anticipado por escrito a través de una carta formal dirigida a la director(a) y entregada en secretaría, además debe acompañar la solicitud con la documentación que la fundamente. Si al momento del cierre del año escolar, el/la estudiante no cumple los requisitos de promoción el Colegio través de la directora(a) y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el coordinador académico, en colaboración con el/la profesor/a jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno en situación especial.
La resolución final será informada al apoderado titular por el Coordinador Académico en una entrevista formal la que quedará consignada en el libro de clases con la firma del apoderado quien toma conocimiento de la situación final de su pupilo.

Artículo 30º: Los/as estudiantes que ingresen al establecimiento en el transcurso del 1° semestre y acrediten calificaciones, obtenidas en su colegio de origen, les serán validadas y registradas en la/s asignatura/s correspondiente/s.
Las calificaciones correspondientes al Plan Diferenciado o del Plan Común de Formación General Electiva, le serán convalidadas en aquellas asignaturas de mayor pertinencia.

226

Los/as estudiantes que se incorporan al establecimiento en el 2° semestre y acredita las calificaciones correspondientes al 1° semestre y parciales en el 2°, de su colegio de origen, se procederá de igual forma, correspondiendo los promedios del primer o segundo semestre al correspondiente en nuestro colegio.

Artículo 31º: Otros casos especiales serán resueltos por la Dirección del Establecimiento con consulta al jefe/a Técnico/a

Párrafo 6°: Registro de Calificaciones

El Registro de Calificaciones se efectúa en los libros de clases respectivos, los que constituyen documentos oficiales.
Dados los cambios que se contemplan con la entrada en vigencia del Decreto 67, los docentes pueden hacer los registros de las evaluaciones formativas en hojas Excel o en cuadernos destinados para estos efectos con hojas foliadas.

Estos registros serán de suma relevancia para cuando se deba informar a padres y/o apoderados acerca de los procesos, avances y logros de sus hijos/as o pupillos/as en sus procesos formativos.

Artículo 32º: El número de calificaciones semestrales por asignatura dependerá del plan de evaluación presentado a Coordinación Académica por el/la docente correspondiente y consensuado entre ambas partes.

TÍTULO II

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 33º: Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los/as estudiantes.

a) **Asistencia:** Para ser promovidos, los/as estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el director del establecimiento en conjunto con el Jefe/a Técnico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

b) **Rendimiento:**

1. Serán promovidos los/as estudiantes de 7° básico a 4° medio, que, al término del año escolar, aprobaron todas las asignaturas del Plan de Estudios.
2. Serán promovidos los/as estudiantes de 7° básico a 4° medio que no hubiesen aprobado después de promediar 1°, 2° semestre una asignatura o módulo, siempre que su

227

promedio general de calificaciones sea igual o superior a 4,5 incluida la asignatura o módulo reprobada.

3. Serán promovidos los/as estudiantes de 7° básico a 4° medio, que no hubieren aprobado después de promediar los dos semestres dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su promedio general de calificaciones sea igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas.

Artículo 34º: A una semana de finalizar las clases sistemáticas, el director y su equipo directivo, analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados para determinar su aprobación o repitencia. Para que esta decisión sea fundamentada correctamente se tendrá toda la información disponible de distintas fuentes y en distintos momentos, considerando lo que manifiesta el/la estudiante, su padre, madre o apoderado/a. Además, el jefe Técnico junto al/la profesor/a jefe elaborará un informe que contenga toda la información del/la estudiante, con los antecedentes entregados por los/as profesores/as de asignatura, inspectoría general, encargada de convivencia, profesionales de apoyo y especialistas externos -si los hay-, de tal manera de obtener un panorama global de la situación pedagógica y socioemocional de éste/a, indicando:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este informe y todos los documentos quedarán archivados en un registro abierto especialmente para ello, y se realizará un resumen en su hoja de vida para que sea firmado por el/la apoderado/a titular.

Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 35º: La situación de los/as estudiantes analizados en el artículo anterior independiente de la decisión tomada por el director y su Equipo Directivo recibirán durante el año siguiente el acompañamiento pedagógico que el colegio les pueda otorgar, diseñándose para ello, un plan de intervención que contemple las acciones concretas para dicho acompañamiento, el que será elaborado por jefe Técnico en conjunto con los/as docentes del curso y profesionales de apoyo. El plan mencionado será comunicado al apoderado titular para que las autorice y quede consignado en el libro de clases durante el mes de marzo.

Artículo 36º: La situación final de promoción de los/las estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

228

Artículo 37º: La repitencia de un/a estudiante, no será causal de cancelación o no renovación de la matrícula; sin embargo, el establecimiento podrá solicitar al/la apoderado/a titular, el apoyo de profesionales con los que el colegio no cuenta y que sean necesarios para abordar en forma multidisciplinaria las dificultades detectadas, esta determinación le será comunicada por el Coordinador Académico y quedará consignada en el libro de clases.

TITULO III
DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 38º: Una vez finalizado el proceso de calificaciones, el establecimiento entregará a todos los/as estudiantes un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, actividades de aprendizaje, cuando corresponda, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

Artículo 39º: Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los/as estudiantes, matriculados/as y retirados/as durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.
Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

CAPÍTULO IV:
Disposiciones finales:

Párrafo 7°
De la Licencia de enseñanza básica y media.

Artículo 40º: Se certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 41º: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, podrán ser conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación, reservándose el colegio el derecho a presentar un recurso de reposición y jerárquico en subsidio en contra de su decisión.

Artículo 42º: El presente reglamento comenzará a regir a contar del año escolar 2023. Será nuevamente analizado y actualizado por el Consejo de Profesores en noviembre de cada año para su aplicación el año siguiente.

229

LA TITULACIÓN

Anexo

REGLAMENTO DE TITULACION

I.- Fundamentación.

Las políticas educacionales del Ministerio de Educación tienen como propósito el mejoramiento de la educación y otorgar mejores oportunidades de enseñanza y aprendizaje y, por ende, aumentar los índices de Titulación de los alumnos de la enseñanza media técnico-profesional. Para lograr este objetivo se ha de considerar, al interior del establecimiento, las fortalezas que tienen las especialidades y las oportunidades que ofrece el entorno educativo, lo que permitirá aprovechar las condiciones y optimizar los esfuerzos de docentes y estudiantes en materias referidas al proceso de educación y evaluación.

Es en este contexto que corresponde al proyecto educativo del Liceo el identificar y precisar la calidad de la formación que la comunidad escolar respectiva quiere desarrollar, de acuerdo con su concepción de vida y las finalidades que le asigne a la enseñanza y el aprendizaje. De todas formas, en esta configuración se deben conjugar la singularidad local con la identidad nacional.

Dentro de los Sellos del PEI del liceo tenemos que estamos comprometidos con el desarrollo de competencias, entendiendo el desarrollo de competencias como el encadenamiento armónico y progresivo de conocimientos, habilidades y actitudes. La incorporación simultánea de estos componentes en la actividad de la enseñanza y el aprendizaje, especialmente en la modalidad TP, obliga no sólo al y la estudiante, sino también al equipo docente y directivo en su adquisición.
En este mismo contexto se incorpora el desarrollo de la creatividad, la innovación y el emprendimiento como desafíos a desarrollar en nuestros estudiantes. Nuevamente aparece el componente metodológico como elemento estratégico para generar estos aprendizajes y el arte y la expresión, en su sentido más amplio, como actividades transversales del quehacer de la escuela.

Siendo la finalidad de la educación en el Liceo San Conrado el procurar una sólida formación integral basada en una profunda experiencia cristiana, a través de un proceso educativo que permita a los jóvenes tener una participación real y comprometida con la iglesia y en la sociedad, es que el Liceo se ha propuesto fomentar en los alumnos, una serie de valores como:

- La Responsabilidad, que se expresa en la vida personal y en la comunidad a la que se pertenece en función del cumplimiento de los compromisos contraídos;

230

- La Lealtad, que se expresa en la fidelidad a la palabra dada, la consecuencia con los compromisos asumidos y los principios y valores que regulan nuestro proceder;
- La Verdad, que se manifiesta en amor y acción hacia lo verdadero sin ocultar u omitir los hechos tal cual acaecen, aunque aparentemente no otorguen beneficios inmediatos, y en manifestarse explícitamente ante la mentira y la falsedad.
- La Solidaridad, que se transforma en acto al poner las competencias y actitudes desarrolladas al servicio de los demás.
- La Superación que se expresa en la actitud de perseverancia y esfuerzo ante las necesidades, obstáculos y desafíos con que el-la estudiante se enfrenta en sus actividades diarias y permanentes.

Todos estos valores-actitudes se inscriben en el orden del *ser perfectible* que Dios ha transferido al ser humano.

Sin embargo, el desarrollo que se espera generar en los y las estudiantes no solo abarca las competencias propias de la especialidad, sino que intencionamos, sobre la base de un saber global, la generación de una persona integral que se desarrolla en todos los ámbitos de su ser; esto es, su dimensión científica y tecnológica, social y emocional, física y espiritual.

Teniendo como plataforma estos valores-actitudes edificamos los saberes contemplados en las diferentes asignaturas del currículo nacional y, sobre éstos, esperamos generar actitudes positivas hacia los aprendizajes de las especialidades técnicas, las que permitirá a los alumnos y alumnas enfrentar los desafíos de una sociedad cambiante y facilitar la incorporación efectiva al campo laboral.

Esto es fundamental para desarrollar la capacidad de valorar las diferentes disciplinas del saber que le permitan enfrentar los desafíos de una sociedad cambiante, facilitándoles la incorporación efectiva al campo laboral. Es así como nuestro establecimiento ha detectado necesidades de formación en la comunidad que obedecen a un sentimiento de realización en forma integral con una formación general más un grado de especialización, que permita a nuestros jóvenes una inserción laboral digna que responda también a una necesidad productiva regional.

Es en este contexto se han implementado las siguientes especialidades:

A) **Agropecuaria, Mención Pecuaria**, que permite formar Técnicos (as) con una gestión eficiente de predios ganaderos, integrando el manejo reproductivo, de producción de carne y leche, higiene y sanidad animal y vegetal.

B) **Gastronomía, Mención Cocina**, que desarrolla en los alumnos(as) la capacidad de desarrollar funciones en todas las etapas del proceso productivo de la elaboración de alimentos, en los diversos establecimientos y puestos de trabajo de las empresas de alimentación.

Ambas especialidades, de acuerdo a los diagnósticos y estudios pertinentes del estado, han sido presentadas como áreas de trabajo necesarias para la región.

231

II.- DISPOSICIONES GENERALES:

2.1.-El presente reglamento de titulación regirá para todos los alumnos y alumnas egresados de la Educación Media Técnico Profesional del Liceo San Conrado a partir del año 2020, que realicen su proceso de Práctica Profesional y Titulación, sometiéndose a revisión interna permanente.

2.2.- El presente Reglamento está basado en el Decreto Exento N°546 del 01.07.2020, Exento N°1237 del 06.02.2019 y el Exento Nº130 de 27.02.2014, que modifica a partir del año 2015**,** al Decreto Supremo Exento Nº2516/07 del Ministerio de Educación.

2.3.-Definición de conceptos y roles dentro del presente reglamento:

a) ***Empresa o Centro de Práctica***: Lugar afín con las tareas y actividades propias de la especialidad, donde el alumno/a desarrolla su plan de práctica, y que cumple con los requisitos mínimos para desarrollar y evaluar las áreas de competencia de este plan, previamente aprobadas por el establecimiento. Los Centro de Práctica, son empresas privadas, entidades públicas o asociaciones y fundaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, que desarrollan actividades relacionadas con los objetivos de aprendizajes propios de la especialidad respectiva y conforme a las normas establecidas en este Reglamento, y que cumplan como mínimo, con las condiciones de seguridad establecidas en el Decreto Supremo Nº 594 de la Ley 17.744 y Decreto 1313/ 72 sobre Seguro Escolar para la actividad que realizan.

b) ***Práctica profesional***: Actividad de aprendizaje realizada por alumnos y alumnas egresados de una carrera técnica con el fin de practicar y consolidar las competencias técnicas propias de la especialidad en un contexto real. El desempeño será evaluado en función del plan de práctica, aprobado por la Dirección Técnico Profesional, elaborado por el profesor (a) guía, en conjunto con el alumno/a , y consensuado con el representante del Centro de Práctica, de acuerdo a la carrera de egreso.

c) Perfil profesional: Conjunto de competencias que debe desarrollar el practicante en la empresa, según su plan de práctica.

d) ***Perfil de egreso***: conjunto de capacidades que posee el alumno/a egresado de una carrera técnico profesional.

e) ***Egresado***: Alumno/a que ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el establecimiento para optar a licencia de enseñanza media técnico profesional.

f) ***Practicante***: Alumno/a egresado de la enseñanza Media Técnico profesional, y matriculado en el Establecimiento, que se encuentra realizando su práctica profesional en un Centro de Practica, con su respectivo Plan.

g) ***Profesor Guía***: Profesor/a de la respectiva especialidad, u otro profesor/a que determine la Dirección Técnico Profesional del Establecimiento, el cual deberá visitar al alumno/a en práctica, velar por el cumplimiento del respectivo plan de práctica, y el cumplimiento de roles de los involucrados. Realizar a lo menos dos visitas en terreno a cada alumno/a, durante el periodo de Práctica Profesional en

232

las que deberá entrevistarse necesariamente con el representante del Centro de Práctica, para recibir información sobre el desempeño y conducta de los practicantes a su cargo, lo que permitirá retroalimentar a los alumnos(as) y elaborar el Informe de Práctica.

h) ***Tutor de la Empresa***: Persona determinada por el empresario/a, el cual tendrá la responsabilidad de hacer cumplir y evaluar al practicante, además de ser el nexo en la empresa con el profesor/a guía.
i) ***Supervisión***: Visita realizada por el profesor/a guía al practicante durante su periodo de práctica profesional. Durante la supervisión se resguardará que se cumplan las actividades y funciones previamente asignadas en el respectivo Plan de Practica.
j) ***Base de Datos***: Listado de Centros de Prácticas relacionadas con las carreras que imparte el establecimiento, Alumnos/as egresados, Alumnos/as en práctica, y Alumnos/as titulados.
k) ***Certificado de práctica***: Documento emitido por uno o varios empleadores, que certifica el cumplimiento de las competencias del alumno/a egresado en un periodo de hasta tres años.
l) ***Proceso de actualización***: Proceso que debe cumplir el alumno/a egresado de una carrera Técnico Profesional en un periodo de hasta tres años, y que no ha desarrollado labores propias de su especialidad.
m) ***Plan de Práctica***: Instrumento guía elaborado para efectuar la práctica profesional, que estará en concordancia con el perfil de egreso, y contextualizado en función de las actividades específicas que se desarrollen en el Centro de Práctica, elaborado por el profesor(a) tutor(a) del establecimiento, el alumno(a) y consensuado con el representante del centro de Practica, de acuerdo al perfil de egreso, y las competencias del perfil profesional del técnico de la respectiva especialidad.
n) ***Dirección Técnico Profesional:*** Equipo de trabajo constituido por el Director/a del área Técnico Profesional y el Director/a Académico del Establecimiento.
o) ***Equipo Técnico Profesional:*** Organismo conformado por el Director/a del área Técnico Profesional, profesores/as técnicos y coordinadores de las especialidades técnicas del establecimiento.

2.4.- De los requisitos que el alumno/a debe cumplir para iniciar práctica profesional.

a) Haber egresado de la EMTP.
b) Estar matriculado en el establecimiento, como alumno/a en práctica., lo cual tendrá validez por un año académico.
c) Haber seleccionado una Empresa desde la base de datos del establecimiento, que corresponde a una red de empresas con convenio de práctica con el liceo, o en su efecto la empresa que el alumno/a ha escogido o que previamente ha contactado, y que cumpla los requisitos de realizar una práctica segura y coherente con el perfil de la Especialidad, para evaluar el plan de práctica.
d) Presentar plan de práctica aprobada por la empresa al coordinador/a del proceso.

233

e) Los requisitos antes señalados, son aplicables a aquellos alumnos y alumnas que hayan egresado los tres últimos años de la EMTP.

2.5.- De los requisitos que se deben cumplir en el plan de práctica. De las características y condiciones del Plan de Practica.

De la elaboración y su cumplimiento y supervisión

a) El Plan de Práctica será elaborado entre el Profesor(a) Tutor(a) del Establecimiento educacional y el alumno(a) y consensuado con el representante del Centro de Práctica, antes del inicio de la misma.
b) El plan de práctica deberá estar elaborado de acuerdo al perfil de egreso del técnico/a de la respectiva especialidad contemplado en el PEI, revisado conforme al perfil profesional respectivo y adaptado de acuerdo a los requerimientos de la empresa y asignando aquellas tareas y exigencias que ésta considere necesarias.
c) En el caso de estudiantes con NEE, el plan de practica será revisado y se le realizaran las adecuaciones curriculares respectivas en conjunto con los profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE).
d) El alumno/a solo debe cumplir con las tareas asignadas y definidas en el plan de práctica respectivo.
e) El alumno deberá cumplir con el total de horas asignadas en el presente reglamento.
f) La jornada semanal de trabajo del alumno/a no debe superar las 44 horas semanales.
g) Si el centro de práctica sugiere cambios en el plan y en los horarios en que se realiza la práctica, estos deberán ser acordados con la o el estudiante en práctica y el establecimiento.
h) La jornada de trabajo de los alumnos/as practicantes no podrá realizarse en horario nocturno, feriados ni fines de semana, según lo determine cada establecimiento, de acuerdo con las exigencias de los procesos productivos que se realicen en los Centros de Práctica y en los cuales el (la) practicante deba participar conforme a lo establecido en su Plan de Práctica.
i) El/la profesor/a guía deberá realizar como mínimo 1 (una) supervisiones por cada practicante, llevando un registro de la supervisión, la que deberá firmar el alumno/a practicante y el tutor/a de la empresa

De la oportunidad de su desarrollo

j) El establecimiento educacional podrá optar por ofrecer la práctica profesional o parte de ella, en los siguientes periodos:
    i. Una vez finalizado el primer semestre de tercer año de Enseñanza Media Técnica Profesional, durante la jornada escolar o en los períodos de vacaciones de invierno o verano, solo en la Región de los Ríos.
    ii. Al egresar de cuarto año de Enseñanza Media Técnica Profesional.
k) A los alumnos/as con sistema de Alternancia, tendrá una duración mínima de 360 horas, debiendo justificar en el plan de estudios que al menos 180 horas de clases ser realizaron en formación Dual en centros de práctica.

234

Del Proceso de Titulación y Licenciatura
2.6.- El coordinador/a del proceso de titulación será el Encargado/a de la Dirección Técnica Profesional.

2.7.- Los y las estudiantes que aprueben 4º medio de Enseñanza Media Técnico Profesional tendrán derecho a recibir su Licencia de Enseñanza Media, aun cuando no hubieren finalizado su práctica profesional.

2.8.- Los alumnos/as en práctica gozarán, para todos los efectos legales, de todos los beneficios a los que tienen derecho a optar, tales como carné escolar, becas y/o aquellos a los que se refiere el artículo 8º del Código del Trabajo, así como la gratuidad del proceso de titulación, los cuales serán informados/as por el establecimiento, a los alumnos/as que inicien su práctica.

III.- CARACTERISTICAS DEL PROCESO DE PRACTICA

3.1.- De la duración de las prácticas: La práctica profesional de los alumnos/as egresados de las carreras Agropecuaria Mención Pecuaria y Gastronomía mención Cocina, tendrá una duración mínima de 360 horas.

3.2.- De las obligaciones y deberes del alumno(a) en practica

a) El/la estudiante debe presentarse en el lugar de práctica, en la fecha y hora acordada con el tutor de la empresa, o en el lugar que este le indique para su inicio.
b) El/la estudiante al inicio de su practica debe conocer y cumplir con los diferentes deberes y y derechos del reglamento interno de la empresa.
c) El/la estudiante tiene la obligación de cumplir su plan de practica en la respectiva empresa.
d) El/la estudiante tiene el deber de contactar a su profesor tutor en los siguientes casos:
    a. No cumplimiento del plan de practica
    b. Casos de acoso laboral y/o sexual.
    c. Termino anticipado de la práctica.
    d. Cambio de tutor en la empresa.
    e. Solicitud de suspensión de la practica (art. 3.5 del presente reglamento)

3.3.- De la Promoción

a. La práctica será aprobada cuando concurran las siguientes condiciones:
    a. El/la estudiante haya cumplido la cantidad de horas estipuladas en el punto 3.1
    b. El tutor/a de la empresa certifique en su informe que el/la practicante ha cumplido con las tareas y exigencia del plan de práctica.

235

c. La práctica se haya efectuado en los tres primeros años luego de la fecha de egreso.

b. Excepcionalmente, la práctica podrá ser aprobada en aquellos casos de alumnos/as que hayan superado el periodo de tres años después del egreso, solo si se cumplen los requisitos establecidos en el punto 3.6 de este reglamento.

c. La práctica no será aprobada en los siguientes casos:
   a) El alumno/a no cumple el mínimo de horas establecidas para su práctica.
   b) El alumno/a no cumple con el logro de tareas y exigencias del plan de práctica de acuerdo a lo evaluado por el tutor de la empresa.
   c) El/la practicante hace abandono de la práctica sin previo aviso (escrito) al profesor/a guía y al tutor/a de la empresa.
   d) El/la practicante se ve involucrado en un acto delictivo o atente contra el reglamento interno de la empresa.
   e) El/la practicante que reprobará la práctica profesional deberá reiniciar su proceso como lo indica el punto 2.4.-
   f) En caso de volver a reprobar la práctica profesional, el/la estudiante deberá realizar un proceso de actualización antes de reiniciar su proceso, el cual será impartido por el Equipo Técnico Profesional. Este consistirá en: estudios dirigidos, examen teórico práctico de conocimientos y habilidades en un periodo no inferior de tres meses.
   g) El plan de práctica constituirá parte del expediente de titulación del estudiante.

3.4.- De los estudiantes madre y padre trabajadores

a) De acuerdo a la ley 20.761 /2014 las madres ypadres trabajadores tienen el derecho a alimentar a sus hijos a lo menos una hora al día para los menores de 2 años, para lo cual el estudiante deberá acreditarlo, presentando el certificado de nacimiento de su hijo (a), al momento de solicitar su práctica, para hacer efectivo este derecho.

3.5.- De la suspensión de la práctica:

a) El alumno/a en práctica podrá solicitar la suspensión de esta en casos justificados, esta solicitud deberá hacerse por escrito al coordinador/a de titulación adjuntando los respectivos documentos que acrediten la situación expuesta. El Director/a Técnico Profesional con el respectivo Profesor/a Guía tomará la resolución, dando aviso escrito al practicante en un plazo no superior a 5 días hábiles. (Servicio militar, cierre o quiebra de la empresa, enfermedades, u otras).

b) En el caso de alumnas embarazadas, estas deberán informar al profesor guía de su situación (certificado médico). En esta circunstancia, se considerará ejecutadas todas las horas de práctica realizadas hasta el momento de su prenatal, además de la evaluación de las horas realizadas. Una vez terminado su postnatal, podrá reiniciar su práctica y completar las horas de práctica restantes.

c) En caso de enfermedad física o mental grave, embarazo u otra circunstancia similar, el Equipo Técnico Pedagógico podrá considerar terminada y aprobada la práctica con un porcentaje de cumplimiento superior al 80% siempre que la evaluación se ajuste a los logros mínimos requeridos.

236

d) En caso que la empresa donde el alumno realice su práctica se declare en quiebra, cambie de giro a una actividad no compatible con la especialidad del alumno en práctica, cambie de domicilio a una región diferente a las establecidas en el punto 3.5 letra c de este reglamento, entre en receso de actividades. En todos los casos anteriores, el tutor de la empresa hará llegar al coordinador de práctica, información acerca de la situación de la empresa, el cual deberá contactar al alumno para informar acerca de su situación.

3.6.- De la práctica en lugares alejados:

Los alumnos/as que realicen su práctica en lugares apartados del establecimiento o fuera del país, deberán:

a) Informar previamente al establecimiento, indicando ubicación del lugar de práctica.
b) Ser autorizados por la secretaria Ministerial de Educación de la Región de Los Ríos y por el establecimiento a realizar su práctica en ese lugar.
c) Se considerarán lugares de práctica apartados o alejados al establecimiento, aquellos que se ubiquen fuera del límite de Región de Los Ríos, y Región de Los Lagos (exceptuando la Provincia de Chiloé y Palena)
d) La Dirección Técnica Profesional deberá contactarse con la empresa, previo a la autorización, para dar a conocer el perfil de egreso y comunicar las competencias que deben evaluarse en la práctica.
e) Condición para la autorización de la práctica será que en la empresa exista una persona que tenga las competencias para actuar como tutor.
f) El establecimiento deberá dar las facilidades para que los/las estudiantes se matriculen en otro establecimiento cercano al lugar de práctica, que imparta la misma especialidad, y asegurara que este realice la debida supervisión del proceso de titulación. El alumno/a será titulado en el establecimiento donde se le supervisó la práctica y donde este matriculado"

3.7.- Del uso del seguro escolar: Los alumnos, al formalizar su matrícula como alumno en práctica en el establecimiento (punto 2.4 letra b), quedan protegidos con el seguro escolar (Ley N°16.744) en caso de accidentes en la empresa de practica o en el trayecto.

3.8.- El profesor guía al momento de visitar la empresa y en caso que esta no cuente con Prevencionista de Riesgo, deberá monitorear las condiciones de esta, para establecer medidas mínimas seguras para los alumnos.

3.9.- El procedimiento en caso de un accidente, es el siguiente

a) Prestar los primeros auxilios
b) Proceder al traslado inmediato del estudiante a un centro de salud más cercano, e informar que es un alumno en práctica.
c) Informar al profesor guía o al coordinador de práctica.
d) Informar al apoderado.
e) Realizar procedimiento administrativo correspondiente.

237

3.10.- De los alumnos/as egresados más de tres años: Aquellos alumnos/as que hayan egresado hace más de tres años y quieran obtener su título, deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) Matricularse en el establecimiento.
b) Contactarse en el establecimiento con el Director/a del Área Técnico Profesional, para que se le asigne un profesor/a guía.
c) Llenar ficha de inscripción.
d) El/la solicitante debe acreditar que ha trabajado en el área de su especialidad con uno o más empleadores a lo menos de 540 horas, para ser reconocida como práctica, o en su efecto acreditar un emprendimiento relacionado con su especialidad, con iniciación de actividades del SII, patente municipal, Resolución sanitaria**.** En caso de no haber realizados trabajos en el área de su especialidad, deberá cumplir con una práctica profesional de 720 horas, asignándosele un profesor/a guía que le asesorará, informando sobre el procedimiento a seguir, entregando el perfil profesional y el certificado de práctica para que el empleador lo complete.
e) Además, debe acompañar contrato de trabajo, y/o certificado de cotizaciones previsionales.
f) Una vez recepcionado el certificado de práctica, el profesor/a guía relacionará las tareas que aparecen en el certificado de práctica y el perfil de egreso y determinará si la experiencia laboral constituye una "actividad de aprendizaje" en la que se haya practicado y consolidado "las competencias técnicas propias de la especialidad" Sólo en este caso podrá ser reconocida como práctica profesional.
g) Si el/la solicitante no ha desempeñado labores propias de su especialidad, o lo ha realizado por menos de 540 horas, para alumnos/as con tres años de egreso, este deberá realizar un proceso de actualización previa a la realización de la práctica de 720 horas. Para ello el profesor/a guía debiera revisar y determinar las capacidades que se requiere actualizar.
h) El proceso de actualización del punto anterior consistirá en:
   - Estudios dirigidos,
   - examen teórico práctico de conocimientos y habilidades.
   - Ambas actividades se realizarán en un periodo máximo de tres meses.
i) Si él o la solicitante certifica su participación en cursos de capacitación donde realizó esta actualización, el profesor guía decidirá si estos son aceptados como parte del proceso de actualización.

4.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO, SUPERVISION Y EVALUACION DE LA PRACTICA.

Se considerarán los siguientes instrumentos, para el registro, supervisión y evaluación de la práctica

4.1.- Dirección Técnica Profesional: deberá contar con un registro de base de datos, en el cual se debería incorporar:

a) Nómina de alumnos/as egresados, el cual debe incluir nombre, RUT, dirección, año de egreso, carrera de egreso, notas.

238

b) Nómina de empresas ordenadas por carrera, en las cuales los alumnos pueden optar a realizar su práctica profesional.
c) Nómina de alumnos/as en práctica y profesor/a guía asignado (nombre empresa, fecha inicio práctica, fecha de término, nombre tutor/a de empresa, fecha de supervisiones)
d) Registro histórico de alumnos/as con práctica finalizada.

4.2.- Profesor/a guía: Deberá tener carpeta y registro donde se consignen las visitas de supervisión (fecha, número, firmas correspondientes), además el informe final de la práctica.

4.3.- Tutor/a de la empresa: El tutor/a debiera tener a su disposición los siguientes instrumentos para evaluar la práctica de los alumnos.

- Plan de Práctica.
- Evaluación actitudinal.
- Extracto seguro escolar.

4.4.- Calificaciones: El cumplimiento del plan de práctica y la calificación final de la práctica será evaluada de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones.

CONCEPTO	NOTA	NIVEL DE EJECUCION
Muy bueno	6,0 – 7,0	Puede realizar el trabajo satisfactoriamente, con iniciativa para resolver problemas.
Bueno	5,0 a 5,9	Puede realizar el trabajo satisfactoriamente.
Suficiente	4,0 a 4,9	Puede realizar el trabajo, pero requiere ayuda y supervisión.
Insuficiente	1,0 a 3,9	No puede realizar el trabajo.

5.- Los/las estudiantes egresados que logren acreditar el cumplimiento de las horas de práctica profesional, y hayan aprobado su respectivo plan de práctica profesional, obtendrán el Título de Técnico de Nivel Medio, otorgado por el Ministerio de Educación a través de la Secretaría Regional ministerial de Educación, para lo cual deberán adjuntarse los siguientes documentos en el Expediente de Titulación:

a) Certificado de nacimiento.
b) Certificado de concentración de notas de 1º a 4º año de enseñanza media, de los distintos sectores y subsectores de aprendizaje del plan de estudio respectivo.
c) Plan de práctica.
d) Informe de práctica.
e) Certificado del empleador en caso de reconocimiento de trabajo realizado como práctica profesional.
f) Diploma de título según diseño oficial, firmadas por el director del establecimiento y el alumno respectivo.

239

Estos documentos permanecerán en el establecimiento educacional, con la finalidad que la superintendencia de educación y o la secretaria regional ministerial revise los antecedentes de los egresados.

V.- DISPOSICIONES FINALES

1.- Los alumnos/as egresados de la E.M.T.P., desde el año 2002 y hasta el año 2016, se regirán por el reglamento de titulación vigente hasta ese año.

2.- Los alumnos egresados de la E.M.T.P., antes del año 2002, se regirán por el reglamento de titulación vigente hasta ese año.

3.- Aquellos estudiantes egresados, los años 2019 y anteriores, se verán afectos al Reglamento de Práctica vigente al año de egreso.

4.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección Técnico Profesional, El Director/a Académico y el director/a del Establecimiento.

5.- Las situaciones de prácticas no previstas en el presente reglamento será resuelta por la Seremi de Educación de Los Ríos, a solicitud y presentación de antecedentes del director del establecimiento.

Marzo, 2025

PLAN DE INCLUSIÓN

LICEO SAN CONRADO

2025

241

Presentación

El Plan de Inclusión de Liceo San Conrado, está enfocado en disponer el acompañamiento integral y formativo, pensado en nuestros estudiantes, y en general, en nuestra comunidad educativa.

Considerando nuestra diversidad de estudiantes y de la geografía en que estamos emplazados, hemos debido considerar un acompañamiento continuo, no solo desde el área pedagógica; sino que también como formadores de personas en proceso de desarrollo, social, emocional, afectivo y civil.

En jornadas y contextos educativos, ha sido posible evidenciar las diferentes necesidades de los educandos, sin sesgar esto en una mirada de programa de integración escolar. Sino, más bien, de la necesidad de incluir a la totalidad de nuestros estudiantes en un ambiente acorde al lineamiento de nuestro Proyecto Educativo Institucional, con el compromiso de brindar un espacio de evangelización, encuentro cultural y de aprendizaje inclusivo, con énfasis en la formación de jóvenes comprometidos con la excelencia, la honestidad, la verdad, el respeto, la solidaridad; como protagonistas activos que cuentan con la capacidad de autocrítica y crítica de su aprendizaje, participando y liderando diferentes desafíos para la generación diacrónica de competencias orientadas al logro de su proyecto de vida en un ambiente de bienestar integral.

El Liceo San Conrado, reconoce y hace suyo el ejemplo en la humildad del hacer, en oficio diario de su patrono de orden capuchina, como portero durante todos los días de su vida, quien sin querer cambiar su lugar de trabajo por el contacto sencillo con la gente; pudo mantener una gran labor misionera del atender desde los detalles más invisibles, hasta aquellas cosas tan evidentes que cada persona que acudía al santuario de Nuestra Señora de la Merced (en la ciudad Altötting, Alemania), portaba de manera personal como petición íntima; acompañadas en el silencio y en oración constante del *'hermano menor capuchino'* que les recibía. Es así como la 'inclusión' y el atender con AMOR a nuestro prójimo, es parte de la esencia de nuestra comunidad san Conradina.

242

VISION:

Constituirnos como un Liceo de excelencia reconocido por la comunidad por su calidad académica y formación humana y cristiana; con los recursos e infraestructura que permita concretar el anhelo de entregar una educación de calidad y llevar adelante la misión evangelizadora que nos compete de acuerdo a nuestro carácter de colegio confesional católico; con un equipo profesional competente y comprometido con el Proyecto Educativo ; propiciando las instancias para que los y las estudiantes puedan desarrollar sus potencialidades artísticas, deportivas y culturales en general, también con un sello de excelencia.-

MISIÓN:

Educar en la excelencia, teniendo como fundamento los principios y valores del Evangelio, dotando a los y las estudiantes de los conocimientos, desarrollando habilidades y actitudes, que les permita asumir los desafíos de la educación superior y/o integrarse a la sociedad de una manera activa siendo protagonistas de los cambios que ésta requiere.

SELLOS EDUCATIVOS DE LICEO SAN CONRADO

243

1. Cristiano católico: Inspiramos nuestra labor educativa en los valores del evangelio, promoviendo una formación integral basada en la fe, la solidaridad y el compromiso social.

2. Polivalente: Ofrecemos formación en las modalidades Humanista-Científica y Técnico-Profesional, brindando a nuestros estudiantes diversas oportunidades para su desarrollo académico y laboral.

3. Artístico-deportivo: Fomentamos el desarrollo de talentos en el ámbito artístico y deportivo, potenciando la creatividad, la disciplina y el trabajo en equipo

4. Innovación y pensamiento crítico: Fomentamos la creatividad, la utilización de metodologías activas, el uso de la tecnología, la resolución de problemas y el aprendizaje basado en la investigación, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

244

PROCESO EDUCATIVO

Es sabido que el hacer en instituciones educativas requiere estar permanentemente realizando revisión del Currículo Nacional, para poder generar las mejores estrategias de innovación e implementación del programa MINEDUC; Liceo San Conrado se ha planteado objetivos claros dirigidos a la mejora continua de programas propios que contribuyan en fortalecer dicho proceso:

1. Implementación de trabajo colaborativo en asignaturas complementarias.
2. Implementación de técnica ABP proyecto en el 'Aprender Haciendo', incorporado como distintivo educativo institucional, destacando esta herramienta educativa en los cursos de enseñanza Técnico Profesional.
3. Proyecto de ampliación del uso del lenguaje inglés, aplicando metodologías comunicativas y de activación de diversos canales de apercepción (visual, kinésico y auditivo), en espacio común CRA.
4. Implementación de programa de salud en institución educativa, a partir del año 2020, con la finalidad de mantener el proceso de acompañamiento integral en el desarrollo académico de los estudiantes.

DESARROLLO DE UNA CONSCIENCIA SOLIDARIA

La pastoral del Liceo, genera espacios de compartir la sana doctrina católica, en un ambiente inclusivo de las demás doctrinas religiosas que cada familia profesa. Es así como se dan los espacios de reflexión guiada, entorno al compartir valores y principios generales que son aprobados moralmente por la sociedad; aperturando conversatorios en los que cada participante puede compartir sus experiencias referentes a los temas planteados; manteniendo el respeto mutuo frente a las opiniones, ideas y comentarios de los participantes. De esta manera se intenciona:

- Desarrollo guiado de manera positiva en la espiritualidad de los estudiantes.
- Crear un ambiente tendiente a estimular la mantención de los valores compartidos en el ser parte de la comunidad San Conradina.
- Mantener un hilo conductor adecuado a las diferentes etapas de desarrollo de la consciencia, asociando en ello a los padres y apoderados, quienes deben liderar el proceso educativo de una ética reflexiva que aporte al crecimiento constante y comprometido en perpetuar hábitos propios de una personalidad comprometida con la sociedad y ser un ciudadano responsable.
- Generar espacios de solidaridad permanente.

DESARROLLO DE PENSAMIENTO CRÍTICO RESPONSABLE

El crecer en una sociedad de constantes cambios y de un ambiente cada vez más competitivo en toda forma de expresión de las habilidades y competencias; nos hace plantearnos el proveer a nuestros educandos una mirada crítica de hechos, circunstancias y conocimiento. Por supuesto que para ello ha sido esencial plantear metas desafiantes a nuestro profesorado, quienes realizan reuniones planificadas por departamentos, de tal manera de aplicar este mismo pensamiento en la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje. Dejando testimonio de ello, para poder trabajar en el conglomerado docente, aquellas pesquisas de facilitadores y entorpecedores del aprendizaje integral, generando sinergia y pautas claras que se establezcan como lineamientos institucionales. Preparando a los estudiantes en la

245

toma de decisiones, conforme a las diferentes etapas de desarrollo de la personalidad y del contexto social inmediato y macrosocial que integrarán en sus etapas posteriores a la educación media.

PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN ACTIVA EN EL ESPACIO SOCIAL, CULTURAL Y CUIDADO AMBIENTAL QUE CORRESPONDA EN EL MOMENTO HISTÓRICO QUE VIVE.

- Establecer encuentros constructivos con las diferentes redes de apoyo preventivo y promocional de un desarrollo saludable de los niños, niñas y adolescentes de la comuna.
- Fomentar actividades escolares que son complementarias al desarrollo lectivo, para favorecer el encuentro familiar y despertar el interés de los estudiantes en el desarrollo de las artes, deportes o espacios de sana convivencia de los adolescentes, en acompañamiento de adultos garantes del cuidado y protección de éstos.
- Fomentar el desarrollo de líderes activos en el ambiente estudiantil.
- Establecer asociaciones con entidades laborales para relacionar a los estudiantes técnico profesionales y de científico humanista, con la realidad laboral en la que se quieren desempeñar.
- Realizar actividades colaborativas con otras entidades locales de educación u otras, para promover el compromiso de la sociedad en el completar una acción educativa más significativa.
- Realización de ABP proyectos, afines al desarrollo técnico profesional, con impacto en la concientización del buen uso de los espacios educativos para fomentar la siembra y cosecha de hortalizas en espacios reducidos, para el consumo de alimentos saludables.

246

FUNDAMENTACIÓN

Hemos reflexionado en innumerables momentos y lo seguiremos haciendo, con la finalidad de poder plantearnos como comunidad educativa: en qué se basa un ambiente educativo inclusivo y cuál es el tipo de educación que queremos entregar dentro de un medio que está en permanente cambio; considerando también en qué educación ofrecemos a nuestros jóvenes educandos, formando personas cada vez más integrales que aprendan a desenvolverse en el ambiente social que les espera, manteniendo la mirada en el transmitir la inquietud constante por aprender, ser proactivos, a hacer no solo para sí mismos, sino que para impactar en lo positivo a quienes le rodean, a transmitir las cosas significativas y que contribuyen a los demás y a ser parte de una sana convivencia donde se desempeñen en sus diferentes roles.

Es sabido que las personas con discapacidad, especialmente los niños y niñas con discapacidad, han sido consideradas históricamente como beneficiarias de ayudas sociales. Sin embargo, hoy en día es posible contar con igualdad de oportunidades en la educación; según indica la Red Regional por la Educación Inclusiva (RREI): "Ahora el derecho internacional como titulares de derecho y pueden reclamar su derecho a la educación sin discriminación, sobre la base de igualdad de oportunidades". Esto, gracias a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad…" (CDPD), que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación en escuelas y aulas generales o comunes, con los debidos apoyos y ajustes que sean necesarios.

Lo anterior nos lleva a plantear el gran desafío de desarrollarnos como una institución educacional inclusiva, tendiente a la revisión permanente de las prácticas educativas, y generar las modificaciones necesarias para dar respuesta oportuna a nuestra comunidad educativa. Para ello, el implementar diferentes técnicas y destinar recursos necesarios en reconocer en nuestros estudiantes todas sus habilidades y potencialidades, cambiando los paradigmas de una atención de necesidades a una expresión diferente del conocer el medio y de relacionarse con él. Si bien, la excelencia de la evaluación y atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales es propio del Equipo PIE; reconocemos el compromiso de los distintos actores educativos del ambiente escolar como profesores, asistentes de la educación y comunidad de padres y apoderados, que se mantienen alerta en identificar a aquellos integrantes que necesitan ser atendidos, desmitificando que son estudiantes que dificulten la enseñanza, sino que la mirada es el reconocer que las diferentes formas de conocer el mundo permiten abrir más caminos en formar su proyecto de vida a los dicentes.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, sostiene que: *"La educación transforma vidas*", frase indicativa del centro mismo de su misión, ya que considera que la educación es un derecho para todos, a lo largo de toda la vida y debe ser de calidad. Así mismo, indica *"La educación inclusiva se esfuerza en identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y trabaja en todos los ámbitos, desde el plan de estudio hasta la pedagogía y la enseñanza".* Además, distingue que: *"En este ámbito está guiada por la Convención de UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), así como por el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y el Marco de Acción de Educación 2030 que hace hincapié en que la inclusión y la equidad son los cimientos de una educación de calidad.".*

EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD EN CHILE

Podemos considerar que de acuerdo a la última actualización del Centro de Tecnología Especial Aplicada (CAST) 2014, dan a conocer los siguientes principios en el Diseño Universal del Aprendizaje:

247

a. El Porqué del Aprendizaje: *Proporcionar Múltiples Formas de Implicación*.

El afecto representa un elemento crucial para el aprendizaje, y los estudiantes difieren notablemente en lo que les motiva o hace que se impliquen en el aprendizaje. Esta diversidad en la motivación puede tener su origen en factores de tipo neurológico, cultural, interés personal, conocimientos o experiencias previas, etc. (EducaDUA, 2020)

Este principio en la versión revisada 2018, ha pasado a tratarse en primer lugar, manteniendo esa denominación.

b. El Qué del Aprendizaje: *Proporcionar Múltiples Medios de Representación.*

Los alumnos difieren en la forma que perciben y comprenden la información que se les presenta, bien sea por limitaciones de tipo sensorial (visual o auditiva), por trastornos del aprendizaje (dislexia) o diferencias lingüísticas o culturales, entre otras. En otros casos pueden ser una cuestión de facilidad o preferencias perceptivas, para procesar más la información, si esta se presenta a través de canales auditivos, visuales o de forma impresa. Es por ello que es importante que los docentes faciliten opciones para acceder o aproximarse a la información para lograr aprendizaje.

Desde el DUA, se define que no hay un medio de representación óptimo para todos los estudiantes, por lo que es fundamental proporcionar opciones en la presentación de la información. (EducaDUA, 2020)

c. El Cómo del Aprendizaje: *Proporcionar Múltiples Medios de Acción y Expresión*.

EL DUA parte de la premisa de que no hay un medio de acción y expresión óptimo para todos los estudiantes. Existe una gran variabilidad en las formas de aproximarse a interactuar con la información en las situaciones de aprendizaje y en las formas de expresar lo que han aprendido, bien sea por sus características o preferencias personales, o por barreras derivadas de un conocimiento insuficiente de la lengua, problemas motrices, limitaciones en la memoria, etc.

Es por ello que desde el DUA se propone que se proporcionen opciones para la acción y expresión de los aprendizajes como un principio didáctico para proporcionar oportunidades de aprender y mostrar el aprendizaje alcanzado a todos los estudiantes. (EducaDUA, 2020)

248

MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO REFERENCIAL

La UNESCO define a la educación inclusiva como:

"La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños /as". (Educación Inclusiva, 2008)

En la declaración de Salamanca de 1994, UNESCO establece como postulado central el *"Movimiento de la Educación Inclusiva";* con un punto central de desarrollo el avanzar en eliminar las barreras del aprendizaje y generar los apoyos específicos para cada estudiante, recibiendo así, las diferentes oportunidades para acceder, participar, aprender y tener logros en su proceso educativo. No sólo para estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, sino que ampliado, asegurando el derecho de la educación para todos los miembros de la sociedad. Lo que está mayormente fundamentado en el *"Movimiento de Educación para Todos"*, con la versión más reciente en la Declaración de Incheton del 2015, con el propósito fundamental de combatir las desigualdades e inequidades de los sistemas escolares; como garantes en la igualdad de acceso y aprendizaje.

En Chile, en junio del año 2015, se publicó la Ley 20.845, de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado. Esto es que, esta ley introduce una serie de modificaciones tendientes a establecer un sistema basado en la gratuidad y la inclusión en los procesos de admisión, fin al financiamiento compartido y prohibición al lucro en los establecimientos educacionales.

En el artículo 3°, letra f):

> *"Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.*
>
> *En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado, se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad.".*
>
> En el artículo 4°, inciso segundo:
>
> *"Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo.".*

249

Además, en sus párrafos siguientes, también hace referencia a que: “Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.”. Incluyendo la necesidad de atender las situaciones que por *“acción u omisión que importe discriminación arbitraria en el ámbito educacional podrán interponer la acción de no discriminación arbitraria establecida en la ley N°20.609, sin perjuicio de lo establecido en la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.”.* (Congreso Nacional de Chile, 2015)

Destaca la incorporación de temáticas relativas a la distribución heterogénea de los educandos, distribuyéndose de manera equitativa desde el proceso de matrícula, ampliando las posibilidades de acceder a los diversos proyectos educativos que ofrecen una amplia gama de desarrollo de sus comunidades educativas, favoreciendo la implementación de “Planes de Apoyo a la Inclusión”.

Si bien, esta ley es amplia en su desarrollo y constante revisión, es posible observar complementos en temática de inclusión en las siguientes leyes:

Ley 19.284, Establece Normas para la Plena Integración Social de Personas con Discapacidad; promulgada y publicada en enero del año 1994 con última modificación en febrero del 2010 en Ley 20.422. Esta última con el objeto de *“asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad”. Necesitando para ello dar cumplimiento “a los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social”.* (Congreso Nacional de Chile, 2010)

Ley 20.370, Establece la Ley General de Educación (LGE), promulgada el 17 de agosto de 2009, con última modificación el 02 de julio de 2010. Trata materias: Sistema Educativo, Proyecto Educativo, Comunidad Educativa, Consejo Escolar, Registro Público de Sostenedores, Agencia de la Calidad de la Educación y deroga la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), en lo referente a educación básica y media, manteniendo normativa de educación superior. *“Establece principios y obligaciones, promueve cambios en la manera en que los niños de nuestro país serán educados.”*. (Congreso Nacional de Chile, 2009)

Destaca el alcance en lo referente a migración, haciendo mención a la universalidad y educación permanente, la que debe estar al alcance de todas las personas; y a la interculturalidad, ya que el sistema escolar debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. Asimismo, “el estado debe velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras.”. (Congreso Nacional de Chile, 2009)

250

Dentro de este marco normativo, es posible indicar la importancia de la Ley 20.609 *Establece Medidas Contra la Discriminación. Esto es:*

"Señala la ley que cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, debe elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República. Para la aplicación de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.". (Congreso Nacional de Chile, 2010)

Las diferentes políticas públicas que gradualmente se han ido incorporando en nuestro país, advierten en gran avance en el desarrollo de una sociedad más inclusiva, democrática y de fomento de una cultura en paz. Favorecedor del diálogo, aprendizaje en un ambiente que valora la sana convivencia de sus miembros, que respeta y valora la diversidad y la expresión. Sumándose a este esquema escolar, la publicación de políticas de Convivencia Escolar y de formación Ciudadana, que articulados con una Política de Inclusión son parte de la nueva reforma educativa.

Con el objetivo de "*asegurar el pleno derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, la Superintendencia de Educación emitió durante diciembre de 2022 la Circular 707, que resguarda los principios de no discriminación e igualdad de trato en todos los aspectos educativos; garantizando espacios protegidos e inclusivos para las y los estudiantes, resignificando la experiencia educativa para motivar su asistencia y revinculación".* Las instituciones educativas deben dirijir esfuerzos para que sus comunidades puedan implementar y reforzar estrategias renovadas, con acciones que resguarden a sus estudiantes y familias, a través del acompañamiento psicosocial y la facilitación del vínculo con organismos públicos y privados externos, siempre pensando en el bienestar de la comunidad educativa. (Superintendencia de Educación, 2022)

CAMBIO DE PARADIGMA

La educación en Chile, ha tenido un proceso de cambio significativo y consistente en el relevar el rol activo de la institución escolar para atender la diversidad, realizando cambios socioculturales, educativos, políticas públicas y prácticas escolares estructuradas en función de las características particulares de los estudiantes, procurando su desarrollo integral del aprendizaje y participación. Es así como se ha logrado flexibilizar, a través de la normativa legal vigente, los contextos y prácticas pedagógicas que atiendan de manera pertinente, la diversidad.

Por lo tanto, queda atrás el concepto de integración, como proceso de adaptación del estudiante a las prácticas pedagógicas y de institución escolar, en que se abordan las carencias o déficit de los estudiandos; cambiando a un enfoque de inclusión en el que existe una transformación consistente y continua de la institución educativa, que atienda de manera pertinente y contextualizada, la diversidad.

251

RESPONSABILIDADES DE LA INCLUSIÓN EN LICEO SAN CONRADO

La transversalidad de generar inclusión en nuestra comunidad educativa, nos lleva a todos los integrantes a ser responsables de realizarla y mantenerla. Sin embargo, el poder generar planes adecuados para ello, son de atención del área académica y de convivencia escolar. De tal manera de estructurar el tipo de apoyo y los responsables de cada etapa del proceso.

QUIEN LO EJECUTARÁ

Cada plan de apoyo debe tener ejecutores indicados de manera directa, como hacedores del proceso. Quienes deben informar oportunamente a las áreas de dependencia, para generar las retroalimentaciones e informes necesarios.

OBJETIVO GENERAL

Propiciar un ambiente inclusivo, a través de la implementación de prácticas educativas que favorezcan el desarrollo integral de cada estudiante, de acuerdo a sus propias potencialidades; a través de la eliminación de mecanismos discriminatorios que entorpezcan la sana convivencia o la evolución de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover una cultura institucional que reconozca la diversidad como un derecho, en la expresión e integración en los diferentes ambientes de aprendizaje.
2. Ampliar el conocimiento y vocabulario en torno a un ambiente inclusivo.
3. Implementar prácticas educativas que sean efectivas en la aplicación del DUA, ampliando las diferentes formas de generar aprendizaje significativo y de calidad.
4. Realizar trabajo colaborativo entre áreas, departamentos y/o estamentos de la comunidad escolar.
5. Generar un nexo activo entre los estudiantes y los exalumnos de la institución escolar, de tal manera de formar redes que generen un apoyo constante a la autoestima y valoración de la expresión de sus habilidades en carreras u oficios como visualización del proyecto de vida.
6. Generar apoyos pedagógicos y de convivencia necesarios, en planes definidos según la naturaleza de la necesidad de los estudiantes y sus familias.
7. Fomentar una mirada y acción compasiva y conciliadora, frente a las diversas prácticas relacionales de los integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo los espacios reflexivos y de crecimiento personal y espiritual.

APRENDIZAJES ESPERADOS

- ✓ Que la comunidad educativa pueda generar un espacio de desarrollo del aprendizaje a través del reconocimiento de las capacidades diferentes entre compañeros, desde los docentes y asistentes de la educación. Incluyendo a las familias en el acompañamiento activo de la educación inclusiva, en su rol de padres, madres y o tutores.
- ✓ Que la comunidad educativa pueda reconocer los diferentes espacios de expresión y acompañamiento por concepto de inclusión y apoyo a la diversidad.

252

- ✓ Que los padres y apoderados reciban a través de cualquiera de los medios de comunicación formal de la institución escolar, conceptos, conocimientos e ideas acerca de las formas de acompañamiento con las que cuenta el establecimiento.
- ✓ Que la comunidad educativa pueda ampliar la mirada desde una sociedad inmediata, como lo es el sistema escolar, hacia una sociedad macro, para la que se les prepara durante los años de estudio de enseñanza media, tendiendo al desarrollo de una persona integral en la expresión de todo lo aprendido y de sus propias habilidades y capacidades.

PLAN DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN

ACCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Inducción de estudiantes, padres y apoderados nuevos en Reglamentos Institucionales, y refuerzo de los mismos documentos a estudiantes antiguos.	En primera matrícula del estudiante en Liceo San Conrado, se entregará copia en papel, del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). En primera reunión de apoderados, se trabajará actualizaciones en RICE. Se realizarán jornadas de revisión reflexiva del RICE con estudiantes y apoderados, recogiendo las dudas y propuestas de los participantes. Se trabajará actualización de RICE con Consejo Escolar en sesión calendarizada según normativa. Se recibirá a los estudiantes nuevos y a sus apoderados, que tengan la inquietud de ingresar a conocer las dependencias del establecimiento, en compañía de un funcionario. Se realizará recepción de los estudiantes en compañía de padres y/o apoderados de 7° y 8° básico, en las aulas, para que reciban la bienvenida y conozcan los horarios, espacios educativos y resuelvan dudas.	Profesor jefe Profesores de Asignaturas Convivencia Escolar
Inducción de funcionarios - Perfil de cargo - Funciones del cargo - Responsabilidades administrativas del cargo	Se realizará revisión del RICE y las actualizaciones a implementar en reunión GPT. Se refrescará en reunión GPT, las funciones de los cargos. Se realizará reflexión a cerca de las responsabilidades administrativas de los cargos a través de conversatorios y grupos de trabajos, para recolección de la información.	Área Administrativa Encargado de Personal Jefa UTP
Atención de Necesidades Educativas Emergentes.	Profesores → realizan pesquisas de estudiantes con alguna NEE, y generan	Profesor Jefe

253

	derivación a quien corresponda según naturaleza de la necesidad (cognitiva, socioemocional, académica, conductual). PIE → evaluación y/o plan de acompañamiento en aula de recursos colectiva o individual. UTP → revisión de situaciones académicas especiales de atención de salud de los estudiantes; convocatoria a docentes para generar plan de apoyo pedagógico especial según casuística. Seguimiento y monitoreo a través de la auditoría de libros de clases y de bitácora de trabajo de educadores PIE. CE → revisión de situaciones socioemocionales que han generado problemáticas de cumplimiento en trabajo académico, elaboración de plan de apoyo y/o acompañamiento, de acuerdo a la necesidad transitoria; o derivación a red de atención de salud comunal o de programas colaboradores multidisciplinarios.	Profesor de Asignatura UTP Convivencia Escolar Inspectoría Área de Pastoral
Atención Estudiantes con NEE y Estudiantes con NEE en plataforma PIE	De acuerdo a normativa legal vigente	Equipo PIE
Evaluación del uso adecuado de: - DUA	- Reuniones semanales por departamentos, para acordar las diversas formas de presentación, expresión y motivación, en la preparación del material de estudio y de evaluaciones, identificando la diversidad de estudiantes y NEE.	Equipo Directivo Equipo de Gestión Equipo de profesores Equipo de Asistentes de la educación.
Evaluación de: - Accesibilidad Universal - Ajustes Razonables - Plan de Acompañamiento Formativo estudiantes TEA	- Reuniones periódicas de evaluación y análisis de los espacios educativos para implementar medidas de prevención de riesgos de accidentabilidad. - Reuniones periódicas del equipo de Seguridad Escolar, quienes deben mantener al día los manuales y protocolos de seguridad escolar; activando los actores de la comunidad que son	Comité Paritario Equipo de Seguridad Escolar

254

	garantes de la prevención y el cuidado de los estudiantes. - Implementación de Plan de Acompañamiento Formativo dirigido a estudiantes TEA, en común acuerdo con los apoderados, para generar ampliación de espacios y funcionarios de confianza en el establecimiento educacional, en coordinación con el plan de formación ciudadana.	PIE, UTP, CE, Profesor Encargado del Plan de Formación Ciudadana
Coordinación con Redes Comunales de Apoyo al Sistema Educativo	Charlas preventivas en torno a la tolerancia frente a la diversidad y la expresión de esta.	Director Orientador Encargada de Convivencia Otro que se designe
Jornadas Reflexivas	Realizar conversatorios en los que se planteen preguntas abiertas a los estudiantes, manteniendo un profesor como moderador y un asistente como facilitador de la contención socioemocional o que acompañe en la derivación a la atención con profesionales psicólogas de la institución escolar. Reflexiones acerca de los procesos de acompañamiento, detección o pesquisa de situaciones de riesgos, dirigida a los docentes.	Profesores Encargada de Convivencia Escolar
Programa de Radial 'La Brújula'	Todos los días jueves, se realizará programa radial para tratar las diferentes afectaciones de salud socioemocional de los adolescentes, para poder transmitir a los padres y apoderados, diferentes maneras de detectar las necesidades de sus hijos y atenderlas oportunamente con el profesional que corresponda, dentro de la comunidad educativa, o en la red ampliada de instituciones colaboradoras.	Periodista encargada de difusión del establecimiento educacional. Equipo PIE Psicóloga, Encargada de Convivencia del Liceo.

255

Bibliografía Plan de Inclusión

Congreso Nacional de Chile. (17 de agosto de 2009). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 12 septiembre 2009. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043&idParte=

Congreso Nacional de Chile. (03 de febrero de 2010). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 03 de enero de 2022. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903&idParte=8869222

Congreso Nacional de Chile. (12 de julio de 2012). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 07 de mayo de 2022. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092&idParte=9282757&idVersion=2022-05-07

Congreso Nacional de Chile. (08 de junio de 2015). *Biblioteca del Congreso de Chile*, 27 de abril de 2019. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172

Educación Inclusiva. (08 de abril de 2008). *http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1*.

EducaDUA. (10 de julio de 2020). *EducaDUA*. Obtenido de https://www.educadua.es/html/dua/pautasDUA/dua_principios.html

Superintendencia de Educación. (14 de diciembre de 2022). *Superintendencia de Educación.* Obtenido de https://www.supereduc.cl/prensa/conoce-la-circular-707-que-asegura-la-inclusion-y-no-discriminacion-en-el-contexto-educativo/

256

DISPOSICIONES FINALES DEL RICE LSC (COMPLEMENTARIAS)

Para la interpretación del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y para los posibles vacíos que en él puedan existir, se tendrá en cuenta, las leyes vigentes, los deberes y derechos de los alumnos(as), el espíritu de las normas de convivencia del Colegio, y el Documento de adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

257

Bibliografía General

Congreso Nacional Chile. (02 de marzo de 2020). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.* Obtenido de BCN: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=127911

Congreso Nacional de Chile. (22 de ene de 1997). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=60439&idParte=&idVersion=

Congreso Nacional de Chile. (17 de agosto de 2009). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 12 septiembre 2009. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043&idParte=

Congreso Nacional de Chile. (03 de febrero de 2010). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 03 de enero de 2022. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903&idParte=8869222

Congreso Nacional de Chile. (24 de abril de 2012). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1039348&idParte=&idVersion=

Congreso Nacional de Chile. (08 de junio de 2015). *Biblioteca del Congreso de Chile*, 27 de abril de 2019. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172

Congreso Nacional de Chile. (27 de diciembre de 2018). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile* . Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127100

Congreso Nacional de Chile. (27 de diciembre de 2018). *Biblioteca Nacional del Congreso de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127100&idParte=

Congreso Nacional de Chile. (10 de marzo de 2023). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123

Congreso Nacional de Chile. (01 de enero de 2023). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903&idParte=&idVersion=

Educación Inclusiva. (08 de abril de 2008). *http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1*.

EducaDUA. (10 de julio de 2020). *EducaDUA*. Obtenido de https://www.educadua.es/html/dua/pautasDUA/dua_principios.html

Gonzalo Contreras, P. G. (septiembre de 2014). *Tribunal Constitucional*. Obtenido de https://www2.tribunalconstitucional.cl/wp-content/uploads/2022/03/2622.pdf

MINEDUC. (01 de 03 de 2006). *Mineduc.cl*. Recuperado el 2025, de Convivencia para Ciudadanía: https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/06/Cartilla-6-Aprender-a-convivir-con-justicia-en-democracia-y-en-paz.pdf

MINEDUC. (01 de 03 de 2019). *Mineduc.cl*. Obtenido de Biblioteca Digital Mineduc: https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/6876/cartilla_09.pdf?sequence=1&isAllowed=y&as_qdr=y15

258

MINEDUC. (10 de marzo de 2023). *Ayuda MINEDUC*. Obtenido de https://www.ayudamineduc.cl/ficha/ley-tea-21545-trastorno-del-espectro-autista

MINEDUC. (2023). *Comprender y cuidar la salud mental en las comunidades educativas.* Santiago. Obtenido de https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/04/2023-03-08-CARTILLA-SALUD-MENTAL-1.pdf

MINEDUC. (2024). *Política Nacional de Convivencia Educativa.* Santiago. Obtenido de https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2025/03/Politica-Nacional-de-Convivencia-Educativa-MINEDUC-2024-2030.pdf

MINEDUC. (14 de marzo de 2024). *Reactivación Educativa*. Obtenido de https://reactivacioneducativa.mineduc.cl/revinculacion-y-garantia-de-trayectorias-educativas/

Ministerio Público. (04 de julio de 2014). *Fiscalía en Línea*. Obtenido de http://www.ministeriopublico.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_regional_det.do?id=6624#:~:text=Destacar%20que%20el%20matonaje%20escolar,lesiones%20o%20cuando%20se%20amenaza.

MINSAL. (2016). *Ministerio de Salud.* Obtenido de https://www.minsal.cl/guia-de-recomendaciones-para-la-prevencion-de-la-conducta-suicida-en-establecimientos-educacionales/

SENDA. (16 de febrero de 2005). *Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol*. Obtenido de https://www.senda.gob.cl/informacion-sobre-drogas/leyes/ley-20-000-sanciona-el-trafico-ilicito-de-estupefacientes-y-sustancias-sicotropicas/#:~:text=La%20Ley%20N%C2%BA%2020.000%20es,drogas%20estupefacientes%20o%20sicotr%C3%B3picas%20ilegales.

SUPEREDUC. (2018). *Preguntas Frecuentes Supereduc*. Obtenido de https://www.supereduc.cl/consultas/

SUPEREDUC. (s.f.). *Superintendencia de Educación*. Obtenido de https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/medidas-de-apoyo-para-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes/

Vygotski, L. S. (1931). *Psicología del adolescente en Vygotski.* Madrid: Visor.

Vygotski, L. S. (1934). *Pensamiento y Lenguaje en Vygotski.* Madrid: Visor.

Congreso Nacional Chile. (02 de marzo de 2020). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.* Obtenido de BCN: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=127911

Congreso Nacional de Chile. (22 de ene de 1997). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=60439&idParte=&idVersion=

Congreso Nacional de Chile. (17 de agosto de 2009). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 12 septiembre 2009. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043&idParte=

259

Congreso Nacional de Chile. (03 de febrero de 2010). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 03 de enero de 2022. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903&idParte=8869222

Congreso Nacional de Chile. (24 de abril de 2012). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1039348&idParte=&idVersion=

Congreso Nacional de Chile. (08 de junio de 2015). *Biblioteca del Congreso de Chile*, 27 de abril de 2019. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172

Congreso Nacional de Chile. (27 de diciembre de 2018). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile* . Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127100

Congreso Nacional de Chile. (27 de diciembre de 2018). *Biblioteca Nacional del Congreso de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127100&idParte=

Congreso Nacional de Chile. (10 de marzo de 2023). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123

Congreso Nacional de Chile. (01 de enero de 2023). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903&idParte=&idVersion=

Educación Inclusiva. (08 de abril de 2008). *http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1*.

EducaDUA. (10 de julio de 2020). *EducaDUA*. Obtenido de https://www.educadua.es/html/dua/pautasDUA/dua_principios.html

Gonzalo Contreras, P. G. (septiembre de 2014). *Tribunal Constitucional*. Obtenido de https://www2.tribunalconstitucional.cl/wp-content/uploads/2022/03/2622.pdf

MINEDUC. (01 de 03 de 2006). *Mineduc.cl*. Recuperado el 2025, de Convivencia para Ciudadanía: https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/06/Cartilla-6-Aprender-a-convivir-con-justicia-en-democracia-y-en-paz.pdf

MINEDUC. (01 de 03 de 2019). *Mineduc.cl*. Obtenido de Biblioteca Digital Mineduc: https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/6876/cartilla_09.pdf?sequence=1&isAllowed=y&as_qdr=y15

MINEDUC. (10 de marzo de 2023). *Ayuda MINEDUC*. Obtenido de https://www.ayudamineduc.cl/ficha/ley-tea-21545-trastorno-del-espectro-autista

MINEDUC. (2023). *Comprender y cuidar la salud mental en las comunidades educativas.* Santiago. Obtenido de https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/04/2023-03-08-CARTILLA-SALUD-MENTAL-1.pdf

MINEDUC. (2024). *Política Nacional de Convivencia Educativa.* Santiago. Obtenido de https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2025/03/Politica-Nacional-de-Convivencia-Educativa-MINEDUC-2024-2030.pdf

MINEDUC. (14 de marzo de 2024). *Reactivación Educativa*. Obtenido de https://reactivacioneducativa.mineduc.cl/revinculacion-y-garantia-de-trayectorias-educativas/

260

Ministerio Público. (04 de julio de 2014). *Fiscalía en Línea*. Obtenido de http://www.ministeriopublico.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_regional_det.do?id=6624#:~:text=Destacar%20que%20el%20matonaje%20escolar,lesiones%20o%20cuando%20se%20amenaza.

MINSAL. (2016). *Ministerio de Salud.* Obtenido de https://www.minsal.cl/guia-de-recomendaciones-para-la-prevencion-de-la-conducta-suicida-en-establecimientos-educacionales/

SENDA. (16 de febrero de 2005). *Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol*. Obtenido de https://www.senda.gob.cl/informacion-sobre-drogas/leyes/ley-20-000-sanciona-el-trafico-ilicito-de-estupefacientes-y-sustancias-sicotropicas/#:~:text=La%20Ley%20N%C2%BA%2020.000%20es,drogas%20estupefacientes%20o%20sicotr%C3%B3picas%20ilegales.

SUPEREDUC. (2018). *Preguntas Frecuentes Supereduc*. Obtenido de https://www.supereduc.cl/consultas/

SUPEREDUC. (s.f.). *Superintendencia de Educación*. Obtenido de https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/medidas-de-apoyo-para-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes/

Vygotski, L. S. (1931). *Psicología del adolescente en Vygotski.* Madrid: Visor.

Vygotski, L. S. (1934). *Pensamiento y Lenguaje en Vygotski.* Madrid: Visor.

261

Firmas de aprobación y acuerdo para la formalización y difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo San Conrado.

Armando Eladio Bravo Vera
RUN: 7.717412-5
Director

Lorena Elissets Manríquez Norambuena
RUN: 14.484.146-8
Presidenta del Centro General de Padres
Y Apoderados

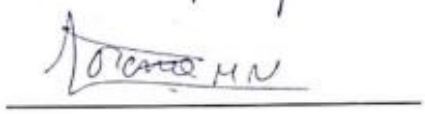

Amanda Jesús Lehuey Sepúlveda
RUN: 22.799.662-5
Presidenta del Centro General de Alumnos

Raquel de las Mercedes Vera Díaz
RUN: 12.995.249-0
Representante de Asistentes de la Educación

Pamela Francisca Alarcón Matus
RUN: 16.599.052-8
Representante de Profesores

María José Olguín Muñoz
RUN: 18.356.102-2
Representante de Profesores

Patricio Andrés Fernández Suazo
RUN: 8.475.341-6
Representante del Sostenedor

María Karina Marticorena Soto
RUN: 13.097.602-6
Secretaria Consejo Escolar

Futrono, abril de 2025.